

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DE SALTA

*Informe sobre su constitución y actividades
cumplidas en el año 2011*

Tomo I

INDICE

Presentación - Palabras Preliminares	15
Balance anual	17
Datos del Consejo	19
Normas que rigen el Funcionamiento del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta	21
Constitución de la Provincia - Arts. 157/159	23
Reglamento del Consejo	25
Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura	33
Ley N° 7016	37
Ley N° 7347	45
Ley N° 7375 – Modifica Ley N° 7347	49
Ley N° 7717	51

Capítulo I

Integración de los Miembros del Consejo de la Magistratura	53
Miembros del Consejo de la Magistratura	55
Datos de los Señores Miembros del Consejo de la Magistratura	57

Capítulo II

Concursos y Actuaciones iniciadas con anterioridad al año 2011 y que fueran finalizadas en ese período (Ley N° 7016)	61
Expte. N° 76/10 “Convocatoria a elecciones para la renovación de los Miembros del Consejo de la Magistratura para el periodo 2011 / 2015”	63
Ficha técnica	65
Resolución Aprobación Padrón Provisorio de Jueces y Funcionarios	67
Padrón Provisorio - Anexo I	69
Padrón Provisorio - Anexo II	72
Padrón Provisorio - Anexo III	74
Padrón Provisorio - Anexo IV	75
Padrón Provisorio - Anexo V	76

Resolución Padrón Provisorio de Abogados de la Matrícula	77
Padrón Provisorio - Anexo I mesa 1 DJC	79
Padrón Provisorio - Anexo I mesa 2 DJC	93
Padrón Provisorio - Anexo I mesa 3 DJC	107
Padrón Provisorio - Anexo I mesa 4 DJC	121
Padrón Provisorio - Anexo II TARTAGAL	135
Padrón Provisorio - Anexo III ORÁN	138
Padrón Provisorio - Anexo IV METÁN	141
Resolución Aprobación de los Padrones Definitivos de Jueces y Funcionarios ..	145
Padrón Definitivo - Anexo I	147
Padrón Definitivo - Anexo II	150
Padrón Definitivo - Anexo III	152
Padrón Definitivo - Anexo IV	153
Padrón Definitivo - Anexo V	154
Resolución Aprobación de los Padrones Definitivos de los Abogados de la Matrícula	155
Padrón Definitivo - Anexo I -Mesa 1 DJC	157
Padrón Definitivo - Anexo I - Mesa 2 DJC	175
Padrón Definitivo- Anexo I - Mesa 3 DJC	189
Padrón Definitivo - Anexo I -Mesa 4 DJC	205
Padrón Definitivo - Anexo II- TARTAGAL	219
Padrón Definitivo - Anexo III- ORÁN	222
Padrón Definitivo - Anexo IV- METÁN	225
Resolución de Proclamación como Electos Consejeros en representación de Jueces ante el Consejo de la Magistratura	229
Resolución de Habilitación de día para la conclusión del plazo para impugnar..	231
Resolución de Notificación de plazo para que las listas presentadas subsanen las mismas	232
Resolución de Designación de Presidentes y Suplentes de Mesa para los Distritos Judiciales y Notificación	233
Resolución de Oficialización Lista N° 1 “Honestidad y Cambio”	235
Resolución de Oficialización Lista N° 2 “Independencia”	239
Resolución de Oficialización Lista N° 3 “Mariano Moreno”	243

Resolución de Oficialización Lista N° 4 “Unidad”	247
Resolución de Proclamación	251
Expte. N° 79/10. “Concurso convocado para cubrir los cargos de un (1) Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, con jurisdicción territorial en el Departamento de Anta, dependiente del Distrito Judicial del Sur y con asiento en la ciudad de Joaquín V. González y de un (1) Defensor Oficial Público con asiento y actuación ante dicho juzgado y en la referida ciudad”	253
Ficha Técnica Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia	255
Resolución N° 540. de Convocatoria	257
Resolución N° 543 de Admisibilidad	259
Resolución N° 549 Terna	261
Ficha Técnica Defensor Oficial Público	273
Resolución N° 550 Terna	275

Capítulo III

Concursos y Actuaciones iniciadas durante el año 2011 y Tramitadas en ese período (Ley N° 7016)	287
Expte. N° 80/11 “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir los cargos de: un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Sur – Metán; un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán y un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal”	289
Ficha técnica cargo Asesor de Incapaces DASM	291
Resolución N° 541 de Convocatoria	293
Resolución N° 552 de Admisibilidad	295
Resolución N° 555 Terna	298
Ficha Técnica Asesor de Incapaces del DJNO	319
Resolución N° 557 Terna	321
Ficha Técnica. Asesor de Incapaces del DJNT	329
Resolución N° 556 Terna	331
Expte. N° 82/11 “Inventario y Documentación del Consejo de la Magistratura”... ..	335
Expte. N° 83/11 “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1) Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, previsto en la Ley N° 7612”	337

Ficha Técnica	339
Resolución N° 609 de Convocatoria	341
Resolución N° 612 de Admisibilidad	343
Resolución N° 617 Terna	345
Expte. N° 84/11 “Presupuestos del Consejo de la Magistratura”	355
Expte. N° 85/11 “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1) Asesor de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial del Centro”	357
Ficha Técnica	359
Resolución N° 613 de Convocatoria	361
Resolución N° 618 de Admisibilidad	362
Resolución N° 624 Terna	364
Expte. N° 86/11 “Memoria año 2011”	385

Capítulo IV

Concursos y Actuaciones iniciadas durante el año 2011 y no concluidas en ese período (Ley N° 7016)	387
Expte. N° 81/11 “Integración del Consejo de la Magistratura Período 2011 – 2015”	389
Resolución N° 551 Designaciones de los Dres. Pedro Mellado, Gonzalo Mariño y José Gerardo Ruiz	391
Expte. N° 87/11 “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1), Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, previsto en la Ley N° 7016”	393
Ficha Técnica	395
Resolución N° 614 de Convocatoria	396
Resolución N° 621 de Admisibilidad	397
Expte. N° 89/11 “Presentación efectuada por el Dr. Sergio Miguel A. David en referencia al cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II (Expte. N° 13/02)”	399

Capítulo V

Concursos y actuaciones iniciadas con anterioridad al año 2011 y finalizadas durante ese período (Ley N° 7347)	401
Expte. N° 78/10. “Listas de Reemplazantes”	403

Ficha Técnica	405
Anexo I - Cantidad de Postulantes Inscriptos por Categoría	407
Anexo II - Cantidad de Postulantes Admitidos por Categoría	409
Resolución N° 532 de Convocatoria	411
Resolución N° 544 de Admisibilidad	412
Resoluciones (Ley N° 7347): Poder Judicial - Distrito Judicial del Centro	427
N° 558 - Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial	429
N° 559 - Juez de Cámara de Apelaciones del Trabajo	439
N° 560 - Juez de Cámara de Acusación	447
N° 561 - Juez de Cámara en lo Criminal	451
N° 562 - Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades ...	458
N° 563 - Juez de Primera Instancia Civil y Comercial; de Procesos Ejecutivos; de Personas y Familia y de Minas y en lo Comercial de Registro.....	467
N° 564 - Juez de Primera Instancia del Trabajo.....	491
N° 565 - Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo	503
Ejecución y de Detenidos y Garantías	508



PRESENTACIÓN

PALABRAS PREMILIMINARES

Memoria Anual Año 2011

Consejo de la Magistratura

En cumplimiento del mandato constitucional que nos impone el artículo 157 y siguientes de la Carta Magna provincial, hemos transitado otro período más de ardua y comprometida labor en los distintos procesos de selección de magistrados del Poder Judicial y funcionarios del Ministerio Público.

Una sencilla lectura de la presente memoria, permitirá conocer acabadamente la relevancia de la tarea y lo saludable que representa la participación de los distintos estamentos en la conformación del Consejo de la Magistratura en su crecimiento institucional.

Este organismo así concebido, concluye otro período, en el cual, la actividad se ha desarrollado en un ambiente de participación activa de todos y cada uno de los Sres. Consejeros, lo que ha permitido la discusión, el análisis y la selección de las mejores ternas en los distintos trámites iniciados y concluidos todos ellos, sin excepción, dentro del plazo previsto en el artículo 23 de la ley 7016.

Durante el mencionado período se tramitaron un total de 24 (veinticuatro) expedientes (administrativos y llamados a concursos), entre los que cabe mencionar el llamado a concurso público para seleccionar postulantes a integrar las listas de reemplazantes correspondiente al año 2011 y los referidos al de reemplazantes para los cargos de Juez de Primera Instancia del Trabajo de Quinta Nominación, Juez de Menores n° 1, Juez de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala II, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala II, Juez de Instrucción Formal de Primera Nominación, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Tercera Nominación, Defensor de Cámara del Crimen n° 3, Fiscal Penal y Correccional n° 2 del Distrito Judicial Oran, Defensor Oficial Penal n° 1 del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, Fiscal Civil y Comercial n° 2; como también los concursos convocados por el procedimiento prescripto por la ley 7016 para seleccionar postulantes para cubrir los cargos de Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia con jurisdicción territorial en el Departamento de Anta, Dependiente del Distrito Judicial del Sur y con asiento en la ciudad de Joaquín V. Gonzáles, Defensor Oficial Público con asiento y actuación ante dicho Juzgado y en la referida ciudad, previstos en la ley 7624, Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, Asesor de Incapaces del

Distrito Judicial Oran, Asesor de Incapaces del Distrito Judicial Tartagal, Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Centro.

Corresponde también destacar la participación de este Consejo en las Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, realizadas en junio de 2011, en la que distintas provincias del país estuvieron representadas a través de sus consejeros; en la reunión del Comité Ejecutivo del Foro Nacional, efectuada en el mes de septiembre en la ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Asamblea Anual Ordinaria que se desarrolló en esa ciudad los días 17 y 18 de noviembre.

Especial mención corresponde formular respecto del compromiso íntegro de los funcionarios y por parte del personal administrativo, sin cuyos esfuerzos la honorable misión que nos cabe, habría encontrado insalvables obstáculos, todos los cuales fueron superados con el trabajo sostenido e ineludible en busca de los objetivos trazados y alcanzados.

A los Sres. Consejeros, mi más firme compromiso de continuar en la senda del diálogo y la apertura para lograr el intercambio de opiniones que permitan la elección de las mejores decisiones, en el convencimiento de que esa es la vía para hacer de este Consejo, una plena y vigente expresión de una democracia participativa.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Presidente del Consejo de la Magistratura

**Datos necesarios del
Consejo de la Magistratura de Salta**

Dirección

Sede: Avda. Bolivia 4671, sector Noreste, Ciudad Judicial, Salta

Código Postal: A4400EJB

Tel. y Fax: (0387) 4258225

Página Web: <http://www.cmagistraturasalta.gov.ar/>

Email: cons-mag@justiciasalta.gov.ar

Normas que rigen el funcionamiento del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta

- El Consejo de la Magistratura en la Constitución de la Provincia de Salta
- Reglamento del Consejo de la Magistratura
- Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura de Salta
- Ley N° 7016
- Ley N° 7347
- Ley N° 7375 - Modifica Ley N° 7347
- Ley N° 7717

Constitución de la Provincia de Salta
Separata Boletín Oficial N°15.396 del 22-04-98

Artículo 157:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.COMPOSICION.

El Consejo de la Magistratura, reglamentado por ley, tiene a su cargo la selección de los Magistrados Inferiores del Poder Judicial, Jueces de Paz Letrados y funcionarios del Ministerio Público con excepción del Procurador General, el Defensor General y el Asesor General de Incapaces, mediante concurso público, y está integrado por:

- a) Un Juez de la Corte de Justicia elegido por sus pares, que lo preside.
- b) Un representante de los Jueces inferiores, elegido entre ellos, por voto directo, secreto y obligatorio.
- c) Un representante del Ministerio Público, elegido entre los funcionarios del mismo, por voto directo, secreto y obligatorio.
- d) Tres abogados de la matrícula elegidos entre sus pares por voto directo, secreto y obligatorio, respetando las minorías.
- e) Tres representantes de la Cámara de Diputados, miembros o no de ella, correspondiendo dos a la mayoría y uno a la primera minoría, a propuesta de los respectivos bloques. Por cada titular se elegirá un Suplente para reemplazarlo en caso de remoción, renuncia, cese o fallecimiento.

Todos sus integrantes deberán reunir los mismos requisitos que exige esta Constitución para ser Juez de la Corte de Justicia, a excepción de los representantes referidos en el inciso

Artículo 158:

DURACION:

Los miembros del Consejo de la Magistratura duran cuatro años en sus funciones no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Cesan si se altera la condición funcional por la que fueron elegidos o por la pérdida de algunos de los requisitos exigidos o por mal desempeño de sus funciones; en este último caso la separación la decidirá el Consejo con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

Artículo 159:

ATRIBUCIONES.

El Consejo de la Magistratura tiene las siguientes atribuciones:

- a)** Selecciona mediante concurso público a los postulantes a las magistraturas inferiores del Poder Judicial, Jueces de Paz letrados y funcionarios del Ministerio Público.
- b)** Remite al Poder Ejecutivo ternas vinculantes para el nombramiento de los magistrados y funcionarios referidos en el inciso anterior.
- c)** Dicta su Reglamento Interno.
- d)** Convoca a elecciones para la designación de los representantes de los Jueces Inferiores, de los funcionarios del Ministerio Público y de los abogados.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

CAPITULO I - Funcionamiento

Artículo 1°.- Normas Aplicables. La selección que efectúe el Consejo de la Magistratura de los postulantes a cubrir los cargos de Magistrados Inferiores del Poder Judicial, Jueces de Paz Letrados y Funcionarios del Ministerio Público, se regirá por la Constitución de la Provincia, la ley 7016 y las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 2°.- Convocatoria. El Consejo será convocado por quien ejerza la Presidencia o a solicitud de dos de sus miembros. Cuando la convocatoria sea consecuencia de una solicitud del Poder Ejecutivo para la selección de aspirantes a cubrir una vacante, ésta se resolverá dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida la comunicación y la reunión deberá tener lugar dentro de los cinco días de resuelta.

Artículo 3°.- Notificaciones. Los miembros del Consejo serán notificados de las convocatorias y de cualquier otra circunstancia que deba ser puesta en su conocimiento, mediante cédula u oficio, con una antelación no menor de 48 horas a la reunión a realizar. Las notificaciones a los miembros podrán practicarse por otros medios, cuando la urgencia así lo determine, dejándose la correspondiente certificación por Secretaría.

El diligenciamiento de la notificación se practicará en el domicilio que los integrantes del Cuerpo comuniquen a la Secretaría.

En el caso de que la fecha y hora de la reunión sea resuelta en una sesión anterior, quienes a ella hubiesen concurrido quedarán por ese solo hecho notificados.

Artículo 4°.- Reuniones. Las reuniones del Consejo se atenderán al orden del día que será dispuesto por el Presidente y confeccionado por el Secretario, debiendo hacerse conocer a los integrantes del organismo al notificarse la realización de la reunión. Cualquiera de los miembros podrá solicitar la inclusión de un tema en el orden del día para la primera reunión a realizarse.

La alteración del temario fijado en el orden del día ya notificado y la inclusión de temas no previstos requerirán la aprobación de los dos tercios del total de los miembros del Consejo.

Artículo 5°.- Protocolos. Las resoluciones del Consejo referidas al dictado de su reglamento, sus modificaciones, las convocatorias de los concursos y el dictamen previsto en el art.19de la ley7016serán protocolizadas en un libro que a ese efecto deberá habilitarse. Las resoluciones obrantes en dicho protocolo deberán ser puestas a disposición de cualquiera del pueblo que así lo solicite a simple petición por escrito.

Se habilitará un libro de actas donde se dejará constancia resumida de las reuniones que se celebren, de las resoluciones de mero trámite y de toda otra circunstancia que algún miembro del Cuerpo estime relevante. Las actas serán suscriptas por los presentes y sus firmas refrendadas por el Secretario.

Artículo 6°.- Comisiones. El Consejo podrá crear entre sus miembros, comisiones de trabajo para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7°.- Funciones del Presidente. El Presidente estará facultado para requerir a los Poderes del Estado y entidades públicas y privadas los informes que requiera el Consejo y que sean conducentes a la evaluación de postulantes y cualquier tipo de colaboración que estime necesaria.

Dirigirá asimismo al personal afectado al Consejo, sin perjuicio de la dependencia funcional de dichos agentes.

Cuando no se encontraren presentes en una sesión ni el Presidente ni el Vicepresidente, los asistentes elegirán de entre ellos a quien los reemplace, al solo efecto de celebrar la reunión prevista.

Artículo 8°.- Funciones del Secretario. El Secretario tendrá a su cargo:

- a) Cursar las citaciones a los miembros del Consejo para las reuniones a realizarse.
- b) Confeccionar el orden del día y asistir a las reuniones cuando así se le solicite.
- c) Llevar en debida forma el protocolo de las resoluciones y actas.
- d) Confeccionar las actas y ordenarlas en los registros respectivos.
- e) Conservar y custodiar la documentación y actuaciones obrantes en el Consejo.

- f) Poner en conocimiento del Consejo al comienzo de cada reunión, la nómina de asuntos ingresados, como asimismo las comunicaciones recibidas por cualquier medio.
- g) Certificar los documentos y actuaciones que la actividad del Consejo demande.
- h) Refrendar las actas y resoluciones del Cuerpo.
- i) Suscribir las comunicaciones que expresamente le delegue la Presidencia.

Artículo 9°.- Permisos y Licencias. Todo pedido de permiso y licencia formulado por los miembros del Consejo, fuera de la oportunidad de las reuniones, será autorizado por el Presidente quien convocará al miembro suplente.

Artículo 10°.- Destitución. En las actuaciones donde se tramite la destitución de uno de sus miembros se deberá asegurar el derecho de defensa.

La acusación podrá ser formulada por cualquiera del pueblo y su admisibilidad será dispuesta por el Consejo con el voto de la mayoría de sus miembros. Admitida que sea, se correrá traslado al acusado por diez días para que la conteste y ofrezca pruebas si lo considera necesario. Producida la prueba el Consejo resolverá con la mayoría prevista por el art.9 último párrafo de la ley 7016. Para toda cuestión no prevista se aplicará supletoriamente las normas que rigen el funcionamiento del Jurado de Enjuiciamiento.

CAPITULO II – De los concursos

Artículo 11°.- Convocatoria de los concursos - Publicidad. Producida la convocatoria para un concurso, y sin perjuicio de las publicaciones previstas en el art.12segundo párrafo de la ley7016, el Consejo deberá procurar la más amplia difusión del llamado mediante afiches o cualquier otra forma idónea, solicitando para ello la colaboración del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público y del Colegio de Abogados y Procuradores.

Artículo 12°.- Excusaciones y recusaciones. La excusación de un miembro del Consejo por las causales previstas en el art.8 de la ley 7016, deberá formularse dentro de las cuarenta y ocho horas de comunicada la nómina de postulantes inscriptos, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditada.

La recusación de los miembros del Consejo por las mismas causales, deberá ser formulada por el postulante en oportunidad de su inscripción en el concurso. Cuando se tratare de circunstancias sobrevinientes o razonablemente descono-

cidas, sólo podrán plantearse hasta el plazo de cuarenta y ocho horas de conocidas.

Excepto los supuestos de enemistad manifiesta o amistad íntima, se admitirá únicamente como medio de prueba la documental. A tal fin el postulante deberá acompañarla con su presentación o indicará el lugar en que pudiere ser habida.

De la recusación presentada se correrá vista por tres días al integrante del Consejo que corresponda y si éste no la acepta, se integrará el órgano con él o los respectivos suplentes, y se dictará resolución dentro de los cinco días.

Cuando se llamara a concurso simultáneamente para la cobertura de más de un cargo, la excusación o recusación, tendrá efecto únicamente para el cargo o cargos en los que se encuentre inscripto el postulante que motivó la separación.

La admisión del apartamiento de un miembro del Consejo, provoca la incorporación definitiva de su suplente en el concurso de que se trate.

Artículo 13°.- Presentación de antecedentes. El Consejo proveerá a los concursantes de un formulario tipo para cumplimentar su inscripción. La solicitud se debe acompañar con la documentación que acredite los datos allí consignados, debiendo foliarse y rubricarse cada una de sus hojas.

La firma de la solicitud de inscripción hecha por el postulante importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en este reglamento, lo que declarará bajo juramento en el formulario correspondiente.

Las presentaciones tendrán carácter de declaración jurada, y cualquier inexactitud que se compruebe en ella podrá dar lugar a la exclusión del concursante, sin perjuicio de las demás consecuencias a la que pudiera dar lugar su conducta. Las presentaciones se acompañarán por duplicado e incluirán certificado de antecedentes expedido por la Policía de la Provincia en que residan y certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.

Las inscripciones podrán efectuarse personalmente o por medio de terceros. En éste último caso la firma del postulante deberá estar debidamente certificada.

*Deberá constituirse domicilio en la zona del Departamento Capital en la cual la oficina de Ujiería del Poder Judicial de la Provincia realiza las diligencias de notificación, dicha zona, conforme lo dispuesto por la Corte de Justicia mediante Acordada N°4529/75, se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: Río Vaqueros; Sur: Río Ancho; Este: Kilómetro N°5 de la Ruta Nacional N°34; Oeste: Río San Lorenzo, de la Villa homónima. En defecto de ello las notificaciones de los aspirantes domiciliados fuera del mencionado radio se considerarán efectuadas por ministerio de la ley.- (*Modificación introducida mediante Acta N°1188 de fecha 26/12/07*)

Por cada postulante se conformará un legajo con fotocopias certificadas de los documentos o antecedentes acompañados, debiendo ser exhibidos los originales cuando el Consejo lo considere necesario. La documentación que se acompañe en copia simple será certificada por el Secretario del Consejo. Luego de la inscripción y hasta el momento de la entrevista los aspirantes podrán solicitar la incorporación de nuevos antecedentes que se hayan producido durante ese lapso.

Los legajos se conservarán en el Consejo y ante la inscripción del postulante en un nuevo concurso sólo deberá adjuntar los nuevos antecedentes que actualicen los ya obrantes en el legajo. Ello sin perjuicio de su participación en la entrevista.

Artículo 14°.- Admisión formal de postulantes. Vencido el plazo de presentación de solicitudes y en un término no mayor de quince días corridos el Consejo deberá pronunciarse por la admisión formal de los postulantes que reúnan los requisitos previstos por la Constitución y las Leyes. Serán admitidos aquellos postulantes que hayan cumplido con las certificaciones exigidas en el artículo anterior.

Artículo 15°.- Publicación - Impugnaciones. Dentro de los cinco días de dictada la resolución antes mencionada se deberá efectuar una publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la Provincia, con la nómina de los postulantes formalmente aceptados, y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

Los postulantes y/o cualquiera del pueblo podrá controlar y eventualmente impugnar los antecedentes presentados por los concursantes en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación. A estos efectos el Secretario deberá exhibir los antecedentes de los postulantes a los interesados que los soliciten.

La impugnación deberá efectuarse fundadamente y por escrito. De la misma se correrá traslado al impugnado para que en el plazo de tres días la conteste ya porte las pruebas que hagan a su defensa. La impugnación y su contestación si la hubiere, serán agregadas al legajo del postulante y considerada al momento de la evaluación. Sin perjuicio de ello, el Consejo podrá requerir los informes que considere pertinentes.

Artículo 16°.- Entrevista. Una vez vencido el plazo de impugnación, el Consejo convocará a los postulantes para la fase opositora del procedimiento, debiendo ser notificados en el domicilio constituido con cinco días de antelación como mínimo.

La entrevista se realizará en dos etapas.

La primera a fin de evaluar el grado de conocimientos jurídicos y criterios prácticos con relación al cargo que concursa para lo cual se someterá a un examen escrito sobre un tema designado y sorteado.

*También deberá el postulante mantener una entrevista para la realización de un estudio psicológico y psico-técnico, el que resultará vinculante para el Consejo (*Modificación introducida mediante Acta N°1124 de fecha 27/06/07*)

La segunda consistirá en un coloquio destinado a valorar la motivación para el cargo, puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad, sobre el funcionamiento del Poder Judicial y del Ministerio Público, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos, y cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión sea conveniente requerir.

El concursante que no asista a cualquiera de las dos etapas previstas sin justificación fehaciente, quedará automáticamente excluido del concurso.

Artículo 17°.- Procedimiento. El día y hora fijados para la evaluación, dará comienzo el acto con el sorteo del tema que deberá ser resuelto por los postulantes en el lugar y dentro del plazo que el Consejo indique. Cumplido el término establecido, se retirarán los trabajos realizados por los postulantes para su evaluación. Se fijará el día y hora en que estos deberán comparecer para la segunda etapa de la entrevista, quedando así notificados. Con ello quedará concluida esta etapa.

La segunda se efectuará con la presencia de por lo menos dos tercios de los miembros del Consejo y se hará por el orden que este determine. Tendrá carácter público, excepto para los postulantes al cargo que se concursa. De su desarrollo se dejará constancia en acta.

Con ello se dará por concluida la entrevista.

Artículo 18°.- Valoración. Concluida la entrevista, el Consejo procederá a resolver las impugnaciones formuladas, a evaluar los antecedentes presentados y las entrevistas realizadas, determinando el puntaje que corresponda adjudicar a cada postulante, y a formar las ternas correspondientes, con sujeción a los artículos 8 y 19 de la ley 7016.

Cuando, a criterio del Consejo, no existiera ese número de aspirantes con nivel adecuado para el cargo, podrá elevar al Poder Ejecutivo una lista con un número menor.

Artículo 19°.- Revisión. El Consejo Podrá enmendar algún error material u omisión en que hubiere incurrido, a solicitud fundada de parte interesada inter-

puesta dentro de tres días de su notificación, siempre que le produzca un agravio irreparable.

Artículo 20°.- Expediente. El trámite de cada concurso se substanciará en forma actuada, formándose un expediente en orden cronológico. Toda actuación incorporada a la causa deberá foliarse, dejándose constancia del lugar, fecha y hora de su realización.

Artículo 21°.- Publicación. Publíquese por un día en el boletín oficial de la Provincia.

Fdo. “Antonio Omar Silisque; Aldo Rogelio Saravia; Oscar Gustavo Koehle; Carlos Alberto López Sanabria; Ricardo Eugenio Loutayf; Ricardo Alfredo Reimundín; Manuel Santiago Godoy; Abdo Omar Esper Obeid y Juan Agustín Pérez Alsina, miembros Consejo de la Magistratura; Pablo López Viñals, Secretario”.-

Sancionado el día quince de mayo de dos mil tres.

**REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE
LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
(LEY N° 7347)**

Artículo 1°: Para convocar a los Abogados de la matrícula, Funcionarios del Poder Judicial y Secretarios del Ministerio Público, en ejercicio o jubilados, y Magistrados del Poder Judicial y Miembros del Ministerio Público jubilados, interesados a inscribirse como postulantes para ser jueces, fiscales, defensores oficiales o asesores de incapaces reemplazantes, se ordenará, por Presidencia, efectuar una publicación en el Boletín Oficial y tres en diarios de circulación en la Provincia, procurando además, la más amplia difusión a través de afiches o cualquier otra forma idónea, solicitando para ello la colaboración del Poder Judicial, del Ministerio Público, del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público y del Colegio de Abogados y Procuradores. Estas publicaciones deberán efectuarse, en los casos de las listas anuales previstas en el artículo 3° de la Ley N° 7347, los últimos días del mes de diciembre de cada año.

Artículo 2°: Una vez cerrada la lista de inscriptos, se le hará conocer a los Miembros del Consejo a los fines previstos en los artículos 8° de la Ley N° 7016 y 12 del Reglamento General del Consejo; la excusación deberá formularse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de conocida la nómina de inscriptos.

Artículo 3°: La recusación podrá formularse por las causales previstas en el artículo 8° de la Ley N° 7016, a tales fines, los postulantes recibirán una nómina completa, de los Miembros del Consejo, al retirar el formulario de inscripción, debiendo ejercer este derecho en el acto de la presentación de sus antecedentes, bajo sanción de inadmisibilidad, salvo situaciones sobrevinientes, en cuyo caso será aplicable el 2° párrafo del artículo 12 del Reglamento General del Consejo.

Artículo 4°: El Consejo proveerá a los interesados de un formulario tipo que será obligatorio para la inscripción, que irá acompañado de la tabla de evaluación de antecedentes y una copia del presente Reglamento. Dicho formulario, se debe acompañar con la documentación que acredite los datos allí consignados, debiendo foliarse y rubricarse cada una de las hojas.

Las presentaciones se acompañarán por duplicado e incluirán certificado de antecedentes expedido por la Policía de la Provincia y certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia. Una vez cerrada la inscripción no se admitirá la presentación de ningún antecedente.

Artículo 5°: La firma de la solicitud de inscripción hecha por el postulante, importa el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en el presente Reglamento y en el Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta, lo que declarará bajo juramento en el formulario correspondiente. Las presentaciones tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe en ella podrá dar lugar a la exclusión del postulante.

Artículo 6°: Una vez cumplido el plazo de inscripción, el Consejo se expedirá sobre la admisibilidad formal de los postulantes, requerirá los informes previstos en el artículo 16, inc. a de la Ley N° 7016 y se avocará inmediatamente a la evaluación de sus antecedentes para la confección del orden de mérito respectivo.

Artículo 7°: La resolución sobre la admisibilidad formal, se publicará por un día en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial, a los fines de que en el término de tres días desde la última publicación, se formulen las impugnaciones previstas en el artículo 15, 2° párrafo del Reglamento General del Consejo, de lo que se correrá traslado al postulante por el plazo de veinticuatro (24) horas y las mismas serán tratadas al calificar los antecedentes del postulante.

Artículo 8°: Las listas anuales, confeccionadas por el Consejo de la Magistratura, tendrán vigencia desde que se encuentre firme la resolución que determina el orden de mérito, hasta que se halle en igual estado la correspondiente al año subsiguiente.

Artículo 9°: La notificación para la entrevista del artículo 6° de la Ley N° 7347, podrá hacerse por cualquier medio fehaciente que garantice la celeridad necesaria para el cumplimiento del plazo allí previsto.

Artículo 10°: La entrevista consistirá en un procedimiento oral destinado a evaluar conocimientos jurídicos de la especialidad relacionada con el cargo y de derecho constitucional, así como la motivación y condiciones personales requeridas para el ejercicio de la función. Todas las entrevistas tendrán lugar en una

misma jornada e inmediatamente después de concluidas, se iniciará la deliberación y evaluación correspondiente para la formación de la terna.

Artículo 11°: La terna se conformará con los postulantes que hubieren obtenido mayor puntaje en la entrevista.

Artículo 12°: En todos los aspectos no previstos especialmente por este Reglamento, serán de aplicación supletoria las disposiciones del Reglamento General del Consejo, que no sean incompatibles con la celeridad característica del proceso de designación de Jueces y Funcionarios reemplazantes, sin perjuicio de las facultades que caben al Consejo de disponer las medidas necesarias a los fines de la correcta aplicación de la Ley.

Artículo 13°: Si al notificarse a este Consejo la ausencia o vacancia, no existiere lista confeccionada por falta de postulantes inscriptos al cargo, se considerará la lista correspondiente al que actualmente, de acuerdo al sistema de reemplazos vigente en el Poder Judicial y en el Ministerio Público, hubiere cubierto el reemplazo.

Artículo 14°: En el concurso previsto en el artículo 16 de la Ley N° 7347 los certificados enunciados en el artículo 4° del presente Reglamento podrán acompañarse hasta el 22/07/05 y se habilitarán los días correspondientes a la feria del mes de julio de 2.005.

Artículo 15°: Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sancionado en la reunión del día miércoles veintidós de junio del año dos mil cinco, mediante Acta N° 828.

Fdo.: Dr. Antonio Omar Silisque, Presidente; Dres. Manuel Santiago Godoy; Aldo Rogelio Saravia; Oscar Gustavo Koehle; Carlos Alberto López Sanabria; Ricardo Eugenio Loutayf; Carlos Guillermo Caruso; Gonzalo Mariño, miembros del Consejo de la Magistratura; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.-

Ley N° 7016
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. El Consejo de la Magistratura, ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 159 de la Constitución de la provincia de Salta y se regirá por las normas establecidas en la presente Ley.

Art. 2°.- INTEGRACION. ELECCION. SUPLENTES. La integración y elección de los miembros del Consejo de la Magistratura se efectuará conforme las disposiciones establecidas en la Constitución Provincial.

La Corte de Justicia, por mayoría absoluta, elegirá a uno de sus miembros para que integre el Consejo de la Magistratura.

La representación de los jueces inferiores y de los miembros del Ministerio Público, provendrá de elección por el sistema de listas. El resultado de la elección favorecerá al candidato que obtuviera mayor número de sufragios.

La representación de los abogados de la matrícula del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta se determinará aplicando el sistema D'Hont de representación proporcional.

Por cada miembro titular que se designe o elija, se designará o elegirá simultáneamente un suplente, que deberá reunir las mismas condiciones que aquél.

Los suplentes sustituirán a sus respectivos titulares en casos de ausencia transitoria o definitiva, de renuncia, de remoción, de fallecimiento, excusación, recusación, o de cualquier otra forma de cese de sus funciones.

Art. 3°.- AUTORIDADES. PRESIDENTE. VICEPRESIDENTE. El Juez de la Corte de Justicia, elegido entre sus pares, presidirá el Consejo de la Magistratura, ejerciendo las atribuciones propias de un Tribunal Colegiado. En caso de empate se procederá a una nueva votación y de persistir la paridad desempatará el Presidente.

El Consejo elegirá, por mayoría absoluta de sus miembros, un Consejero como Vicepresidente por dos (2) años. Sustituirá al Presidente en los casos de ausencia o impedimento, y cuando éste cese en sus funciones, hasta tanto asuma el suplente.

Art. 4°.- JURAMENTO. En la primera reunión, el Presidente jurará por sí e inmediatamente tomará juramento a los demás miembros del Consejo.

Art. 5°.- DESEMPEÑO. La función del miembro del Consejo constituye carga pública, será ad-honorem en todos los casos y no generará derecho a retribución alguna.

Art. 6°.- SEDE. FUNCIONAMIENTO. El Consejo tendrá su sede en el lugar que le habilite al efecto la Corte de Justicia, en la ciudad de Salta, la que afectará los funcionarios, el personal y los recursos necesarios para el funcionamiento del organismo.

Art. 7°.- CONVOCATORIA. QUORUM. SESIONES. RESOLUCIONES. REGLAMENTOS. El Consejo será convocado por quien ejerza la Presidencia o a solicitud de dos (2) de sus miembros.

El quórum necesario para sesionar, será el de la mayoría absoluta de sus miembros.

Las sesiones del Consejo de la Magistratura serán públicas. Quedan exceptuadas de este principio las deliberaciones, en las que solo participarán sus miembros.

El voto de los Consejeros será fundado y nominal y sus constancias serán debidamente protocolizadas.

Excepto en los casos en que esta Ley fije una mayoría agravada, las resoluciones del Consejo se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes.

El Consejo de la Magistratura deberá dictar su reglamento interno de funcionamiento, dentro de los primeros noventa (90) días de su integración, el que será publicado en el Boletín Oficial.

Art. 8°.- EXCUSACION. RECUSACION. Los miembros del Consejo de la Magistratura deberán excusarse o podrán ser recusados cuando, respecto de los interesados, se dé alguna de las siguientes causales:

- a) Parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad.
- b) Enemistad manifiesta o amistad íntima.
- c) Ser acreedor o deudor.
- d) Si antes de comenzar el concurso hubiera sido acusador o denunciante o acusado o denunciado por los mismos, aún ante el Jurado de Enjuiciamiento.
- e) Si él o sus parientes dentro de los grados preindicados tuvieren juicio pendiente iniciado con anterioridad, o sociedad o comunidad, excluida la sociedad anónima. El incumplimiento de esta norma será considerada falta grave.

Art. 9º.- CESE. REMOCIÓN. El cese de funciones de los miembros del Consejo de la Magistratura se produce, con arreglo al artículo 158 de la Constitución de la Provincia, por cumplimiento del plazo, por alteración de la condición funcional, por la pérdida de los requisitos o por mal desempeño de sus funciones. Las causales actúan automáticamente sujetas a la constatación y consecuente declaración por parte del Consejo. A los fines de la delimitación del concepto de mal desempeño de funciones se considerará tal:

- a) Las inasistencias reiteradas e injustificadas a la sesiones del Consejo.
- b) La imputación de hechos delictivos dolosos con auto de procesamiento firme.
- c) La inhabilidad física o moral sobreviniente.
- d) La omisión de excusación en los casos previstos en el artículo 8º de presente Ley. La remoción por la causal de mal desempeño de los deberes a su cargo, debe ser decidida por el voto de las dos terceras partes del total de miembros del Consejo.

Art. 10.- Ningún miembro del Consejo podrá concursar para ser designado en un cargo del Poder Judicial o del Ministerio Público, o ser promovido, si ya revistiera esa calidad, mientras dure su desempeño en el Consejo y hasta que finalice el término de su mandato.

Art. 11.- En la selección de los postulantes debe mantenerse un adecuado equilibrio entre los principios del respeto y la observancia de la carrera judicial, con el de la apertura de ésta a profesionales que no provengan de la misma, en mérito a sus antecedentes, formación profesional y evaluación del Consejo.

Art. 12.- CONVOCATORIA DE LOS CONCURSOS. Producida la vacancia de uno (1) o más cargos de los que deben ser cubierto por el mecanismo de selección, el Poder Ejecutivo lo comunicará inmediatamente al Consejo de la Magistratura, a los fines de la realización de los concursos previstos en la presente.

El Consejo llamará a inscripción de los postulantes en un plazo no mayor a cinco (5) días, mediante publicaciones a efectuarse como mínimo, por una vez en el Boletín Oficial y tres (3) veces en diarios de circulación en la Provincia.

La publicación contendrá:

- a) El lugar, horarios y plazo para las consultas, inscripción de los postulantes y entrega del Reglamento del Consejo.
- b) Cargo para el que se efectúa la convocatoria y los requisitos para el
- c) Fechas en las cuales se realizarán las entrevistas correspondientes.

Art.- 13.- CONCURSOS. Los concursos deberán consistir en una evaluación de los antecedentes de los postulantes a cubrir las vacantes, las oposiciones que se hubieran producido y una entrevista con el Consejo de la Magistratura.

Art. 14.- ANTECEDENTES. Los antecedentes que presenten los candidatos, deberán acreditarse mediante instrumentos o certificaciones fehacientes al momento de su inscripción.

Art. 15.- BASES. La organización de los concursos que compete al Consejo de la Magistratura deberá realizarse sobre las siguientes bases mínimas:

- a) Asegurando el libre acceso de postulantes, mediante una publicidad oportuna, amplia y adecuada.
- b) Garantizando el derecho de control, a cuyo efecto el Consejo de la Magistratura deberá arbitrar un procedimiento breve que permita, a los postulantes ya cualquier ciudadano fundadamente y por escrito, controlar y eventualmente ejercer la facultad de impugnar los antecedentes presentados por los concursantes.

Art. 16.- EVALUACIÓN. El Consejo de la Magistratura procederá a efectuar una evaluación integral de los antecedentes de cada uno de los postulantes, teniendo especialmente en cuenta, entre otras, las siguientes pautas:

- a) Concepto Etico Profesional: A ese efecto, el Consejo de la Magistratura deberá requerir informes a la Corte de Justicia y Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia y en su caso, del lugar donde hubiere actuado profesionalmente con anterioridad, referidos a la existencia o no de sanciones por inconducta profesional o funcional u otro tipo de transgresiones que tengan incidencias sobre idoneidad, moral y/o buen nombre del concursante.
- b) Preparación científica: Se valorará teniendo en cuenta, entre otros antecedentes, los siguientes:
 1. Títulos Universitarios de grado y de postgrado, vinculados con especialidades jurídicas.
 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria.
 3. Publicaciones.
 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales.
 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional.
 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.
 7. Antigüedad y experiencia.
- c) Otros antecedentes:

1. Desempeño de cargos públicos.
2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o funciones públicas de carácter profesional.
3. Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura.

Art. 17.- ENTREVISTA. Los postulantes, además, deberán participar de una entrevista ante el Consejo de la Magistratura, que tendrá por objeto la evaluación de los conocimientos y aptitudes en relación a las funciones a cubrir.

El Consejo de la Magistratura establecerá el enunciado temático de los conocimientos requeridos, el contenido de la entrevista, la puntuación que corresponda adjudicar a los distintos tipos de antecedentes y demás recaudos a cumplir por los aspirantes y los pondrá en conocimiento de los postulantes por presentación de antecedentes y llevarse a cabo la entrevista.

El Consejo de la Magistratura notificará fehacientemente a cada interesado el día, hora y lugar de realización de su respectiva entrevista.

Art. 18.- VALORACIÓN. Concluido el procedimiento de selección el Consejo de la Magistratura se abocará a examinar todos los antecedentes de cada postulante, las conclusiones extraídas de la entrevista y todo aquello que sea conocido por los Consejeros, tales como el ejercicio de la función judicial

o de uno de sus Ministerios, la práctica profesional como abogado, el cumplimiento de funciones en los Poderes Ejecutivo y Legislativo y demás dependencias públicas nacionales, provinciales o municipales, bancos oficiales y otros servicios, la calidad, cantidad y eficiencia de sus prestaciones, su aptitud, características y antecedentes personales que conlleven una mayor seguridad sobre el compromiso del postulante respecto del deber a cumplir.

La evaluación de la entrevista integrará igual porcentaje que los antecedentes en la calificación final, los que serán calificados de la siguiente manera:

- a) Concepto Etico Profesional, hasta quince (15) puntos.
- b) Preparación Científica, hasta quince (15) puntos.
- c) Otros antecedentes, hasta veinte (20) puntos.
- d) Entrevista, hasta cincuenta (50) puntos.

Art. 19. DICTAMEN. Una vez efectuada la entrevista y la valoración a la que hace referencia el artículo anterior, el Consejo de la Magistratura, en un plazo no mayor a cinco (5) días, deberá emitir dictamen fundado respecto al resultado de la selección. En dicho dictamen deberá constar la terna de candida-

tos seleccionados, en exclusivo orden alfabético. Se confeccionarán tantas ternas como cargos a cubrir. En su caso, el dictamen consistirá en declarar fracasado el concurso.

En ambos casos, las ternas y sus antecedentes o el dictamen declarando el fracaso del concurso se comunicarán al Poder Ejecutivo.

Art. 20.- MAYORIA. El dictamen que defina la terna de candidatos a elevar al Poder Ejecutivo requiere la mayoría del total de votos de los miembros del Consejo.

Art. 21.- Las decisiones del Consejo no están sujetas a recurso de ninguna naturaleza.

Art. 22.- MULTIPLICIDAD DE CARGOS. En el caso de que el Consejo de la Magistratura convocara simultáneamente a concurso para cubrir más de un (1) cargo vacante, se deberán constituir tantas ternas como vacantes existan, pudiendo componerse por los mismo postulantes seleccionados.

Art. 23.- DURACIÓN. Entre el momento en que el Consejo reciba la comunicación de una vacante y eleve la terna con los candidatos propuestos, no podrán transcurrir más de cuatro (4) meses corridos. En dicho término no se contarán los períodos de feria judicial.

Art. 24.- SELECCION DEL CANDIDATO. Recibida la terna, el Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de quince (15) días para evaluarla. Una vez cumplido con ello, propondrá al Senado a uno de los integrantes de la terna. La remisión del pliego se hará con todos los antecedentes enviados por el Consejo.

Art. 25.- ACUERDO. El Senado tratará la propuesta en sesión pública. Si resuelve rechazarla, el Poder Ejecutivo propondrá para el cargo a otro de los integrantes de la terna. Si el rechazo se repitiera, el Poder Ejecutivo propondrá al restante integrante de la terna, si ésta última fuera rechazada, el Consejo deberá efectuar una nueva selección mediante concurso público, no pudiendo postularse para ese cargo los que hubieren resultado rechazados.

Art. 26.- PLAZOS. Todos los plazos establecidos en la presente Ley se computarán por días hábiles, salvo los indicados en meses.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

Art. 27.- ELECCIONES. Para la primera elección y hasta tanto se constituya el Consejo, la convocatoria y el reglamento electoral de estamento de jueces inferiores, estará a cargo de la Corte de Justicia; la de los funcionarios del Ministerio Público, será responsabilidad de su órgano colegiado de gobierno. El mencionado reglamento creará juntas electorales para cada elección.

Art. 28.- El Consejo de la Magistratura deberá integrarse en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la vigencia de la presente Ley.

Art. 29.- A los fines de cubrir las vacantes que se produzcan por el vencimiento de los acuerdos oportunamente prestados a los funcionarios del Ministerio Público, deberá convocarse a concurso en los términos de la presente Ley, con una antelación mínima de seis (6) meses al vencimiento de los mismos.

Art. 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día quince del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho.

Fdo.: Walter Raúl Wayar, Presidente Cámara de Senadores; Dip. Néstor A. Peyret, Vicepresidente 1º a Cargo de la Presidencia - Cámara de Diputados; Dr. Guillermo Alberto Catalano, Secretario Legislativo - Cámara de Senadores - Salta; Dr. Luis Guillermo López Mirau, Secretario Legislativo Cámara de Diputados.

Salta, 24 de diciembre de 1998.

DECRETO N°4912

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expte. N°91-8124/98 Referente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º. Téngase por Ley de la Provincia N°7016, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Fdo.: Dr. Juan Carlos Romero, Gobernador; Dr. Miguel Ángel Torino, Ministro de Gobierno y Justicia; Dra. Sonia M. Escudero, Secretaria Gral. de la Gobernación.

Ley N° 7347
Modificada por Ley 7375

Promulgada por Decreto N° 1196 del 13/06/05 - Procedimiento Abreviado.
Designación de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales
y Asesores de Incapaces. Deroga Ley 7148. B.O. N° 17.154.
Expte. N° 15.921/04.

Artículo 1º.-La presente Ley estatuye el procedimiento abreviado para la designación de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, para los casos de ausencia de sus titulares que supere el término de sesenta (60) días corridos o de vacancia.

Art. 2º.-En el acto de designación se determinará el plazo de duración del reemplazo, el que podrá ser prorrogado. La duración del reemplazo y sus eventuales prórrogas no podrán exceder de un (1) año.

Art. 3º.-El Consejo de la Magistratura convocará mediante la publicación prevista en el artículo 12 de la Ley 7.016, a los postulantes a integrar las listas anuales de reemplazantes por distrito, instancia y fuero; a dicho fin los interesados deberán inscribirse durante los diez (10) primeros días hábiles del mes de febrero de cada año, adjuntando los antecedentes.

Art. 4º.-El Consejo de la Magistratura confeccionará las listas, mediante resolución, en estricto orden en virtud de los antecedentes de los postulantes, los que serán calificados según los incisos a), b) y c) del artículo 18 de la Ley 7.016.

Contra ella sólo podrá interponerse reconsideración dentro de los tres (3) días de dictada; la resolución que recaiga hará ejecutoria.

Art. 5º.-Los postulantes deberán reunir las condiciones exigidas por la Constitución Provincial y las Leyes para el cargo correspondiente; asimismo deberán acompañarse los informes del Registro Nacional de Reincidencia y de la Policía de la Provincia.

Art. 6º.-Comunicada la ausencia o la vacancia por el Poder Ejecutivo, la Corte de Justicia o el Ministerio Público, según corresponda, el Consejo de la

Magistratura procederá a realizar entrevistas únicamente a los seis (6) primeros de la lista. La entrevista será calificada conforme al inciso d) del artículo 18 de la Ley 7.016.

Art. 7º.-Una vez efectuada la entrevista con su valoración el Consejo deberá emitir dictamen respecto del resultado de la selección, en terna y en exclusivo orden alfabético, el cual será elevado inmediatamente al Poder Ejecutivo. La confección y elevación de la terna no podrá exceder de tres (3) días desde la comunicación de la ausencia o de la vacancia.

Art. 8º.-Recibida la terna por el Poder Ejecutivo, propondrá a uno (1) de los integrantes dentro de los tres (3) días a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones del Senado.

Art. 9º.-Ingresado el pliego en la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, emitirá dictamen dentro de los tres (3) días. Si resuelve rechazarlo lo comunicará en el mismo día al Poder Ejecutivo, quien propondrá a otro de los integrantes de la terna y si se repitiera el rechazo propondrá al restante. Dará cuenta de todo ello a la Cámara en su próxima sesión.

Art. 10.-Cuando el dictamen de la Comisión aprueba el pliego lo remitirá al Poder Ejecutivo para su designación.

Art. 11.-Quienes resulten designados prestarán el debido juramento y mientras se encuentren en funciones como reemplazantes tendrán las mismas inmunidades, incompatibilidades y percibirán igual remuneración del cargo que ocupan en reemplazo, aunque perciban haber jubilatorio. No podrán ser designados para cubrir otro reemplazo en el mismo año.

Art. 12.-Son removidos por las mismas causales que los Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público por ante el Jurado de Enjuiciamiento.

Art. 13.-El ejercicio de la Magistratura o de una función en el Ministerio Público originado por la aplicación de la presente, será considerado como antecedente y valorado en la calificación de otro concurso público.

Art. 14.-El Consejo de la Magistratura dictará el Reglamento Interno necesario para la aplicación de la presente.

Art. 15.-Esta Ley no será de aplicación en los reemplazos de Jueces de Corte ni en los miembros del Colegio de Gobierno del Ministerio Público.

Art. 16.-Para la confección de las primeras listas anuales de reemplazantes previstas en esta Ley, los interesados podrán inscribirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes posterior a la vigencia de la presente, iniciándose seguidamente el procedimiento abreviado estatuido.

Art. 17.-Este procedimiento abreviado será de aplicación en las Cámaras, Juzgados, Fiscalías, Defensorías Oficiales y Asesorías de Incapaces. Una vez iniciado el procedimiento, en los casos de vacancia, el Consejo de la Magistratura, en el plazo de veinticuatro (24) horas, deberá comunicar al Poder Ejecutivo, para que dé inicio al procedimiento fijado por la Ley 7.016.

Art. 18.-Derógase la Ley 7.148 y toda norma que se oponga a la presente.

Art. 19.-La presente Ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 20.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Salta, 31 de mayo de 2005.

Fdo.: Dr. Manuel Santiago Godoy (Presidente de la Cámara de Diputados), Mashur Lapad (Vice-Presidente Primero en Ejercicio de la Presidencia Cámara de Senadores), Ramón R. Corregidor (Secretario Legislativo Cámara de Diputados) y Dr. Guillermo Alberto Catalano (Secretario Legislativo Cámara de Senadores).

Ley N° 7375

Promulgada por Decreto N° 2278 del 16/11/05 - Decreto de Necesidad y Urgencia 1583/05 Convertido en ley. Modifica a la Ley N° 7347.

Procedimiento abreviado designación de reemplazantes de jueces, fiscales, defensores oficiales y asesores de incapaces. Publicado en el Boletín Oficial N°17268.Expediente N°90-16265/05.

Artículo 1 - Modificase el artículo 8° de la ley 7347, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.8°- Recibida la terna por el Poder Ejecutivo, propondrá a uno (1) de sus integrantes dentro de los tres (3) días al Senado”.

Artículo 2 - Modificase el artículo 9° de la ley N° 7347, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.9° - Ingresado el pliego en la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, que emitirá su dictamen dentro de los tres (3) días, elevándolo a la Cámara para su tratamiento en la siguiente sesión”.

Artículo 3 - Modificase el artículo 10° de la ley N° 7347, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.10°- Cuando el Senado apruebe el pliego, lo remitirá al Poder Ejecutivo para la designación temporaria propuesta.

Si resuelve rechazarlo, lo comunicará en el mismo día al Poder Ejecutivo, quien propondrá a otro de los integrantes de la terna y, si se repitiera el rechazo, propondrá al restante”.

Artículo 4 - Comuníquese el presente instrumento a la Legislatura dentro del quinto día, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Artículo 5 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo. Dr. Juan Carlos Romero, Gobernados; Escr. Manuel Brizuela, Ministro de Gobierno y Justicia; Dr. Javier David, Ministro de Hacienda y Obras Públicas; Ing. Sergio Darío Camacho, Ministro de la Producción; Dr. Alberto Díaz Legaspe, Mi-

nistro de Salud Pública; Dr. Raúl Romeo Medina, Secretario General de la Gobernación.

Ley N° 7717

Esta ley se sancionó el día 22 de Mayo de 2012. Publicado en el Boletín Oficial de Salta N° 18838, el día 30 de Mayo de 2012.

PROMULGADA POR DCTO. S.G.G. N° 1921 DEL 29/05/12 MODIFICA LEY N° 7347 -DESIGNACION DE REEMPLAZANTES DE JUECES, DEFENSORES OFICIALES Y ASESORES DE INCAPACES Expte. 90-20.477/12

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1° - Modificase el artículo 2° de la Ley 7.347, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°.-El reemplazo durará lo que dure la ausencia o hasta tanto se cubra la vacancia, siendo que en este último supuesto el período de reemplazo no podrá exceder de dos (2) años".

Artículo 2° - Modificase el artículo 3° de la Ley 7.347, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°.- El Consejo de la Magistratura convocará mediante la publicación prevista en el artículo 12 de la Ley 7.016, a los postulantes a integrar las listas bianuales de reemplazantes por distrito, instancia y fuero; a dicho fin los interesados deberán inscribirse desde el primero hasta el último día hábil del mes de febrero del año en que corresponda confeccionar la nómina, adjuntando los antecedentes".

Artículo 3° - Modificase el artículo 4° de la Ley 7.347, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°.- El Consejo de la Magistratura confeccionará las listas dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de vencido el plazo establecido en el artículo anterior, en estricto orden en virtud de los antecedentes de los postulantes, los que serán calificados según los incisos a), b) y c) del artículo 18 de la Ley 7.016. Contra ella sólo podrá interponerse reconsideración dentro de los tres (3) días de dictada; la resolución que recaiga hará ejecutoria".

Art. 4° - Modificase el artículo 6° de la Ley 7.347, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 6°.- Comunicada la ausencia o la vacancia por el Poder Ejecutivo, la Corte de Justicia o el Ministerio Público, según corresponda, el Consejo de la Magistratura procederá a realizar entrevistas a los diez (10) primeros de la lista.

La entrevista será calificada conforme al inciso d) del artículo 18 de la Ley 7.016.

Cuando el número de postulantes que se presenta a la entrevista fuere inferior a tres (3), el concurso se declarará desierto".

Artículo 5°.- Agrégase como tercer párrafo del artículo 7° de la Ley 7.347 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"También confeccionará una lista complementaria, que se elaborará con candidatos que se encuentren en condiciones de ser ternados, de acuerdo con el puntaje alcanzado. Cuando en el mismo año existieren múltiples convocatorias para cargos idénticos, o cuando habiéndose propuesto al Poder Ejecutivo una terna, alguno de sus integrantes dejara de conformarla, el Consejo de la Magistratura efectuará una propuesta, tomando en cuenta el orden de mérito sucesivo a la lista complementaria, sin necesidad de una nueva entrevista".

Artículo 6°.- Modificase el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley 7.347, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Podrán ser designados para cubrir hasta dos (2) reemplazos en un mismo año, pero no podrán ser propuestos mientras se encuentren cubriendo uno anterior".

Artículo 7°.- La presente Ley será aplicable desde su entrada en vigencia, a los procedimientos en curso y a quienes se encuentren a cargo de subrogancias.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintidós del mes de mayo del año dos mil doce.

FIRMANTES

Zottos -Godoy -López Mirau -Corregidor

CAPÍTULO I

INTEGRACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA

MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (2011 – 2015)

PRESIDENTE:

Titular: Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Suplente: Dra. María Rosa I. Ayala (hasta el 24/06/2011)

Suplente: Dr. Guillermo Félix Díaz (desde 12/08/11)

VICEPRESIDENTE:

Dr. Pedro Mellado (Cámara de Diputados)

REPRESENTANTE DE LOS JUECES:

Titular: Dr. José Gerardo Ruiz

Suplente: Dr. Raúl Román

REPRESENTANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Titular: Dr. Pablo López Viñals

Suplente: Dra. Adriana Mabel Arellano

REPRESENTANTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

Titular: Dr. Pedro Mellado

Suplente: Dip. Pedro Sandez

Titular: Lic. Cristina del Valle Lobo

Suplente: Dip. Milagros del Valle Patrón Costas

Titular: Dr. Cristóbal Cornejo

Suplente: C.P.N. Cristos Constantino Zottos (desde el 20/04/2011)

REPRESENTANTES DE LOS ABOGADOS:

Titular: Dr. Sergio Osvaldo Petersen

Suplente: Dr. Sergio Eduardo Choque

Titular: Dr. Humberto Federico Ríos

Suplente: Dra. Gisela Laura Mariana Centeno

Titular: Dr. Gonzalo Mariño

Suplente: Dr. Ricardo Humberto Barbarán

Secretarias:

Dra. María Teresita Arias de Arias (desde el 26/04/11)

Dra. Adriana Inés Galli

Señores Miembros del Consejo de la Magistratura que actuaron durante el año 2011:

(por orden alfabético)

ARELLANO, ADRIANA MABEL:

Representa al Ministerio Público (art.157 inc. c de la Constitución de la Provincia). Fue elegida como Consejero suplente por la única lista presentada y proclamada por Resolución de Junta Electoral de fecha 1 de marzo de 2011. Juró como Miembro del Consejo de la Magistratura el 8 de abril de 2011.

AYALA FLORES de YAÑEZ, MARÍA ROSA INMACULADA:

Representa a la Corte de Justicia. Fue designada Presidente suplente del Consejo de la Magistratura, mediante Acordada N° 10880 de la Corte de Justicia de fecha 31 de marzo de 2011. Prestó juramento el día 15 de abril de 2011, finalizando sus funciones el día 24 de junio de ese año.

BARBARAN, RICARDO HUMBERTO:

Representa a los Abogados de la matrícula (art. 157, inc. d de la Constitución de la Provincia) y fue elegido como segundo candidato suplente de la Lista Unidad, como representante del Colegio de Abogados, ante el Consejo de la Magistratura. Juró como Miembro del Consejo el 8 de abril de 2011.

CENTENO, GISELA LAURA MARIANA:

Representa a los Abogados de la matrícula (art. 157, inc. d de la Constitución de la Provincia) y fue elegida como suplente en los comicios del día 21/03/2011. Juró como Miembro del Consejo el día 8 de abril de 2011.

CHOQUE, SERGIO EDUARDO:

Representa a los abogados de la matrícula (art. 157 inc. d de la Constitución de la Provincia) y fue elegido como suplente primero de la lista Unidad. Juró como Miembro del Consejo el día 8 de abril de 2011.

CORNEJO, CRISTÓBAL:

Representa a la Cámara de Diputados (art. 157, inc. e de la Constitución de la Provincia) y fue elegido en Sesión celebrada el día 12 de abril de 2011 como representante titular por la minoría. Juró como Miembro del Consejo el día 15 de abril de 2011.

DÍAZ, GUILLERMO FÉLIX:

Representa a la Corte de Justicia. Fue designado Presidente suplente del Consejo de la Magistratura, mediante Acordada N° 10998 de la Corte de Justicia de fecha 9 de agosto de 2011. Prestó juramento el 12 de agosto de 2011.

FERRARIS, GUSTAVO ADOLFO:

Ejerce la Presidencia del Consejo, como representante de la Corte de Justicia (art. 157 inc. a de la Constitución de la Provincia). Fue designado mediante Acordada n° 10880 de fecha 31 de marzo de 2011. Prestó juramento el día 8 de abril de 2011.

LOBO, CRISTINA DEL VALLE:

Representa a la Cámara de Diputados (art. 157, inc e de la Constitución de la Provincia) y fue elegida en Sesión celebrada el día 12 de abril de 2011 como representante titular por la mayoría. Juró como Miembro del Consejo el día 15 de abril de 2011.

LÓPEZ VIÑALS, PABLO:

Representa al Ministerio Público (art.157 inc. c de la Constitución de la Provincia). Fue elegido como Consejero Titular y proclamado por Resolución de Junta Electoral de fecha 1 de marzo de 2011. Juró como Miembro del Consejo de la Magistratura el 15 de abril de 2011.

MARIÑO, GONZALO:

Representa a los abogados de la matrícula (art. 157, inc. d de la Constitución de la Provincia) y fue elegido como segundo candidato titular de la Lista Unidad, en representación del Colegio de Abogados, ante el Consejo de la Magistratura. Juró como Miembro del Consejo el 8 de abril de 2011.

MELLADO, PEDRO:

Representa a la Cámara de Diputados (art. 157, inc. e de la Constitución de la Provincia) y fue elegido en Sesión celebrada el día 12 de abril de 2011 como representante titular por la mayoría. Juró como Miembro del Consejo el día 15 de abril de 2011.

PATRÓN COSTAS, MILAGROS DEL VALLE:

Representa a la Cámara de Diputados (art. 157, inc. e de la Constitución de la Provincia) y fue elegida en Sesión celebrada el día 12 de abril de 2011 como representante suplente por la mayoría. Juró como Miembro del Consejo el día 15 de abril de 2011.

PETERSEN, SERGIO OSVALDO:

Representa a los abogados de la matrícula (art. 157, inc. d de la Constitución de la Provincia) y fue elegido como primer candidato titular de la Lista Unidad, en representación del Colegio de Abogados, ante el Consejo de la Magistratura. Juró como Miembro del Consejo el 8 de abril de 2011.

RÍOS, HUMBERTO FEDERICO:

Representa a los Abogados de la matrícula (art. 157, inc. d de la Constitución de la Provincia) y fue elegido como titular en los comicios del día 21/03/2011. Juró como Miembro del Consejo el día 8 de abril de 2011.

ROMÁN, RAÚL:

Fue elegido como miembro suplente, para representar a los Jueces Inferiores (art. 157, inc. b de la Constitución de la Provincia). Juró como Miembro del Consejo el día 8 de abril de 2011.

RUIZ, JOSÉ GERARDO:

Fue elegido como miembro titular, para representar a los Jueces Inferiores (art. 157, inc. b de la Constitución de la Provincia). Juró como Miembro del Consejo el día 8 de abril de 2011.

SANDEZ, PEDRO:

Representa a la Cámara de Diputados (art. 157, inc. e de la Constitución de la Provincia) y fue elegido en Sesión celebrada el día 12 de abril de 2011 como representante suplente por la mayoría. Juró como Miembro del Consejo el día 15 de abril de 2011.

ZOTTOS, CRISTOS CONSTANTINO:

Representa a la Cámara de Diputados (art. 157, inc. e de la Constitución de la Provincia) fue elegido en Sesión celebrada el día 12 de abril de 2011 como representante suplente por la minoría. Juró como Miembro del Consejo de la Magistratura el día 20 de abril de 2011.

CAPÍTULO II

**CONCURSOS Y ACTUACIONES INICIADAS CON
ANTERIORIDAD AL AÑO 2011 Y QUE FUERAN FINALIZADAS
EN ESE PERIODO (LEY N° 7016 Y CONVOCATORIA
A ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE
LOS MIEMBROS DEL CONSEJO)**

N° 2 - EXPEDIENTE N° 76/10

“CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PARA EL PERIODO 2011 / 2015”.

FECHA EN QUE OPERA EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE LOS**MIEMBROS:** 8 de abril de 2011**ANTECEDENTES ANTERIORES A LA CONFORMACIÓN DEL EX-****PEDIENTE:** ACTA: N° 1609**CONVOCATORIA:** 05 de octubre de 2010**PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES:** 7/10/10

RESOLUCIONES: Aprobación del Padrón Provisorio de representantes de jueces y funcionarios del Ministerio Público y la distribución de las mesas de votación por distritos electorales judiciales, que como anexos I al V integran la presente; Aprobación del Padrón Provisorio de los abogados de la matrícula y distribución de las mesas de votación por distritos electorales judiciales que, como anexos I al IV integran la presente; Aprobación de los Padrones Definitivos de los Jueces y Funcionarios del Ministerio Público que como anexos I al V integran la presente; Aprobación de los Padrones Definitivos de los Abogados de la Matrícula que como anexos I al IV integran la presente; Proclamación como electos Consejeros en representación de Jueces y de Funcionarios del Ministerio Público ante el Consejo de la Magistratura; Habilitación del día 7 de marzo del cte. año, en horario de oficina; Notificación de las listas intervinientes, para que en el plazo de 24 horas subsanen y adecuen las presentadas a lo previsto en el art. 38 del Régimen Electoral Provincial, bajo apercibimiento de Ley; Designación de Presidentes y Suplentes de Mesa para los Distritos Judiciales de la Provincia, conforme a la nómina que se detalla en el Anexo que integra la presente; Oficialización de la lista de candidatos N° 1 “Honestidad y Cambio” que como anexo integra la presente; Oficialización de la lista de candidatos N° 2 “Independencia” que como Anexo, integra la presente; Oficialización de la lista de candidatos N° 3 “Mariano Moreno” que como Anexo, integra la presente; Oficialización de la lista de candidatos N° 4 “Unidad” que como Anexo, integra la presente y Resolución de Proclamación de elegidos en el cargo de Consejeros en representación de los Abogados de la Matrícula.

Salta, 31 de Enero de 2011.

VISTO: el cronograma electoral en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 6 y cc. del Reglamento de Representantes de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público corresponde aprobar el padrón provisorio, para cada uno de ellos, sobre la base de las constancias remitidas, las que fueron agregadas.

Que con relación al primero resulta necesario excluir de la nómina a los Jueces de Corte y en lo que respecta a ambos, también cabe excluir a los magistrados y funcionarios designados en los términos y bajo el sistema previsto en la Ley N° 7347 y modificatoria, cuyas copias de los respectivos boletines oficiales se encuentran agregadas.

Que habiéndose realizado las operaciones antes señaladas y las de debido control, corresponde aprobar en calidad de provisorio a los referidos registros, determinar las mesas de votación en la forma prevista por el art. 11 del referido Reglamento, ordenar su exhibición, por el plazo de tres días, dentro del cual los interesados podrán formular las observaciones que consideren pertinentes.

Por ello;

**LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I.- APROBAR el Padrón Provisorio de representantes de jueces y funcionarios del Ministerio Público y la distribución de las mesas de votación por distritos electorales judiciales, que como anexos I al V integran la presente.

II.- ORDENAR su exhibición por el término de 3 (tres) días en la sede de este Consejo y en las sedes de las secretarías administrativas del Poder Judicial de los distritos judiciales del interior, plazo dentro del cual los interesados podrán formular las observaciones que consideren pertinentes.

III.- DAR a publicidad la presente, con sus anexos, a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, “www.cmagistraturasalta.gov.ar”.

IV.- MANDAR que se registre y notifique.

Fdo.:Dr. Guillermo Alberto Catalano -Presidente Junta Electoral-; Dres. Alfredo Ricardo Amerisse y Marta del Milagro García; Dra. Rosana Mabel Castro -Secretaria en FERIA-

ANEXO I – DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – MESA DE JUECES

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	ACOSTA, ANA SILVIA	1955	11.539.542
2.	ALAVILA, HECTOR GUILLERMO	1954	11.283.118
3.	ALBARRACIN, EDGARDO FRANCISCO	1942	7.263.508
4.	ALVARADO SOLA, JOSE MARIA	1951	10.004.898
5.	AMERISSE, ALFREDO RICARDO	1927	7.212.815
6.	ARANCIBIA, PABLO DAVID	1960	13.845.011
7.	ARMIÑANA DOHRMAN, FEDERICO J.	1969	20.707.206
8.	AVELLANEDA, MIRTA DEL CARMEN	1949	6.054.858
9.	BONARI VALDES, SERGIO ALEJANDRO	1959	13.034.030
10.	BOSSINI, MARTA	1952	10.645.237
11.	BUSTOS RALLE, SILVIA DEL VALLE	1944	4.704.628
12.	CABRAL DUBA, JUAN ANTONIO	1952	10.167.307
13.	CABRERA, JORGE DANIEL	1941	7.258.862
14.	CANAVOSO, DANIEL JUAN	1962	14.708.403
15.	CARLSEN, GRACIELA	1953	11.080.299
16.	CORTES, FEDERICO AUGUSTO	1937	7.246.780
17.	COSTAS, LUIS FELIX	1945	8.173.959
18.	DAVID, SERGIO MIGUEL ANGEL	1952	10.167.628
19.	DEL OLMO, BEATRIZ	1949	5.969.680
20.	DIAZ, GUILLERMO FELIX	1952	10.439.019
21.	DIEZ, FEDERICO	1966	17.581.951
22.	D'JALLAD, MARIO RICARDO	1950	8.294.311
23.	DOMINGUEZ, MARCELO RAMON	1952	10.167.321
24.	DUBOIS FLEMING, ESTEBAN DANIEL	1942	7.264.386
25.	ESPECHE, SANDRA MARIELA	1966	17.735.062
26.	FABER, MONICA GRACIELA	1956	12.305.198
27.	FARAH, PABLO FERNANDO	1972	22.637.914
28.	FIGUEROA, ADOLFO ANTONIO	1949	7.850.300
29.	FIGUEROA CASTELLANOS, ALVARO	1943	8.163.511
30.	FILTRIN, MERCEDES ALEJANDRA	1964	16.859.431
31.	FLEMING, ABEL	1957	12.750.148
32.	FLEMING, ALBERTO	1947	8.181.182
33.	GOMEZ DIEZ, LILIANA	1954	11.283.510
34.	GRANATA, ENRIQUE CARMELO ANTON	1948	12.409.849
35.	GUTIERREZ, LUIS ENRIQUE	1951	8.564.870

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
36.	IBÁÑEZ, VICTOR DANIEL	1952	10.167.449
37.	ISSA, RICARDO JACOBO CARLOS	1959	12.876.920
38.	KAUFFMAN, SUSANA GRACIELA	1948	5.727.669
39.	KOEHLE, OSCAR GUSTAVO	1944	8.195.734
40.	LEZCANO, ROBERTO FAUSTINO	1951	10.005.472
41.	LONGARTE, ANGEL AMADEO	1952	10.493.495
42.	LONGARTE, SILVIA	1948	5.891.517
43.	LOPEZ, MARIA DEL MILAGRO	1954	11.081.711
44.	LOUTAYF RANEA, LILIANA TERESA	1941	6.343.793
45.	MARCO, MIRTA ELENA	1954	11.081.597
46.	MARCUZZI, MERCEDES INES	1955	11.538.043
47.	MARCHETTI, DANIEL ENRIQUE	1957	13.153.844
48.	MARINARO, FERNANDO CARMELO	1946	8.176.823
49.	MARTEARENA, GLORIA	1945	5.084.085
50.	MARTINEZ, HECTOR HUGO	1954	11.195.644
51.	MARTORELL, ADRIANA	1956	12.712.569
52.	MASCARELLO FRANCISCO	1962	16.000.416
53.	MATURANA, MARTA INES	1952	10.014.212
54.	MIRANDA, FROILAN MANUEL	1939	6.237.002
55.	MONTALBETTI, MARIA CRISTINA	1951	6.535.115
56.	MOROSINI, ANTONIO MARIA	1952	10.451.790
57.	NIEVA, CARLOS	1940	7.257.500
58.	OVEJERO, AMELIA DEL HUERTO	1948	5.787.816
59.	PALAVECINO, LUCRECIA ELISABETH	1941	6.346.383
60.	PANCIO, JULIO VICTOR	1948	6.147.123
61.	PASTRANA, ANTONIO GERMAN	1962	16.000.049
62.	PAZ HERNANDEZ, LILIANA EVELIA	1945	5.084.192
63.	PEREZ, MARTIN FERNANDO	1963	16.128.325
64.	PFISTER ARAOZ, HUGO ERNESTO ANTONIO	1946	8.176.785
65.	PUCCI, STELLA MARIS	1949	5.891.444

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
66.	PUCHETA, CARLOS HECTOR	1943	6.964.054
67.	PUEYREDON, MARGARITA	1952	10.376.846
68.	RENZI, BEATRIZ NELIDA	1948	5.963.780
69.	RESTON, ALICIA ESTHER	1955	11.538.614
70.	RUIZ, BERNARDO ANTONIO	1937	7.244.713
71.	RUIZ, JOSE GERARDO	1958	12.409.497
72.	ROMAN, RAUL	1945	8.172.826
73.	SALICO, SUSANA BEATRIZ	1944	4.854.524
74.	SAMSON, HEBE ALICIA	1958	12.220.187
75.	SANGUEDOLCE, CAROLINA ATILIA	1962	16.307.776
76.	SARAVIA, ALBERTO ANTONIO	1946	8.177.127
77.	SORIA, VICTOR RAUL	1961	14.304.453
78.	SOSA VALLEJO, JORGE RAUL	1950	8.285.436
79.	TORRES GALVEZ, MARCELO ERASMO	1943	4.423.160
80.	VILLA ARMESTO, ANALIA	1955	11.851.650
81.	VILLADA VALDEZ, NELDA DEL MILA	1956	12.409.432
82.	YANEZ, JOSE OSVALDO	1952	10.451.215
83.	YOBE, MIRTA GLADIS	1948	5.891.225

**ANEXO II – DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
MESA DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	AKEMEIER, GUILLERMO G.	1966	18.020.169
2.	ARELLANO, ADRIANA MABEL	1953	10.494.556
3.	BARGARDI, YOLANDA	1941	9.998.770
4.	BARRIONUEVO, EDUARDO ARTURO	1972	22.676.141
5.	BETTELLA DE DEL CAMPO, ADRIANA	1954	11.675.894
6.	BONETTO, JORGE EDUARDO	1958	12.452.101
7.	BOUHID, MARINA AZUCENA	1961	14.304.261
8.	BUIRA, NATALIA	1965	17.580.759
9.	CARRER, SYLVINA MARIA	1964	16.899.135
10.	CASTANARES, CLARA ESTELA	1949	6.163.602
11.	CORVALAN, VALENTIN SEGUNDO	1952	10.553.062
12.	DAVID DE HERRERA, MARIA JOSEFINA	1958	12.220.732
13.	DOMINGUEZ, MARIA SILVINA	1969	20.709.341
14.	ELIAS, FELIX EDUARDO	1948	6.611.740
15.	FERNANDEZ, NORMA ARGENTINA	1954	11.081.638
16.	FIGUEROA DE GARCIA, ADRIANA	1950	6.194.915
17.	GENOVESE, CARLOS HUGO	1961	14.488.438
18.	GERIA, CLAUDIA NOEMI	1963	16.128.242
19.	GOMEZ DE GONZALEZ, PATRICIA LILLIANA	1958	12.667.220
20.	GOMEZ DE MARQUEGUI, NORA	1945	5.074.593
21.	GONZALEZ, PATRICIA DE LAS MERCEDES	1964	16.743.816
22.	GONZALEZ, MARIA GABRIELA	1966	17.792.985
23.	GUERRERO, ZULENA	1957	10.582.708
24.	HERNANDEZ DE GUILLEN, IRMA CAROLINA	1962	14.984.469
25.	HERRERA DE GUDINO, MARIA GRACIELA	1956	11.943.426
26.	HERRERO, VIOLETA	1959	12.957.740
27.	IBARGUREN, SILVIA MARGELA	1964	17.088.005
28.	JANIN, MARIA DE LAS MERCEDES	1942	4.452.981
29.	JEREZ, ANGEL ADOLFO	1942	8.160.641
30.	JORGE, LILLIANA GRACIELA	1961	14.007.651
31.	JOVANOVICH, IRMA MAGADALENA	1949	6.163.912
32.	JOZAMI, NANCY CLYDE	1953	10.861.798
33.	LAMI DE GARCIA, LILLIANA HEBE	1949	6.163.353
34.	LAPAD, MIRTA	1969	21.313.491
35.	LOPEZ DE AGUILAR, MARTHA GRACIELA	1959	13.701.263

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
36.	LOPEZ FIGUEROA, JAIME B	1966	17.791.936
37.	LOPEZ VIÑALS, PABLO	1964	17.354.405
38.	LOYOLA, MARIA INES	1952	10.523.451
39.	MARIÑO, PABLO	1962	16.128.484
40.	MAROCCO, PAOLA ALEJANDRA	1973	23.316.470
41.	MEDRANO, MIRTA LUCIA	1946	5.152.154
42.	MOLINA, MERCEDES HORTENSIA	1954	11.475.890
43.	OBED, SERGIO FEDERICO	1970	21.633.485
44.	ORELLANA, ROSA VERONICA	1963	16.734.472
45.	PERALTA, KARINA ALEJANDRA	1976	25.218.134
46.	PEREIRA, JOSE MANUEL	1969	20.455.734
47.	POLLIOOTTO, GUILLERMO ADRIANO	1972	22.637.645
48.	PORTAL, FEDERICO GABRIEL	1969	20.609.572
49.	PUENTE, EMMA DEL TRANSITO	1945	5.097.790
50.	QUINTEROS, NORA CARINA	1969	20.706.798
51.	RAPOSO, MARIO	1942	7.264.284
52.	ROBLES, MARCELA LUCRECIA	1961	14.488.107
53.	RUBIO, MARCELO	1963	18.729.132
54.	RUIZ DE LOS LLANOS, FACUNDO	1966	18.229.959
55.	RUSSO MANENTI, CATALINA	1956	12.409.603
56.	SALAS DE SIVILA, HORTENSIA	1954	11.592.458
57.	SANCHEZ ALEGRE, ADOLFO	1973	23.079.226
58.	SANGARI, ROSANNA ALICIA	1968	20.399.484
59.	SARAVIA, ALEJANDRO ARTURO	1947	8.177.040
60.	SAVINO, GABRIEL ALBERTO	1972	22.637.118
61.	SODERO CALVET, MARIA LUJAN	1973	23.584.778
62.	VACA, JUSTO ALBERTO	1958	11.944.644
63.	VILAR REY, GUSTAVO	1962	14.865.086

**ANEXO III – DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE – CIRCUNSCRIPCIÓN ORÁN
MESA DE JUECES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Jueces

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	ACOSTA, IRENE	1943	4.723.595
2.	ALBEZA, MARCELO ROBERTO	1961	14.488.544
3.	ARANIBAR, LEONARDO RUBEN	1966	17.791.879
4.	BARBERA, CRISTINA DEL VALLE	1956	12.701.879
5.	BLANCO, OSCAR ALBERTO	1951	8.453.848
6.	GARECA GIRON, LUCIO	1952	10.167.332
7.	LINARES, CARLOS EVARISTO	1937	7.245.963
8.	LOPEZ, RAUL FERNANDO	1961	14.488.918
9.	PINTADO, OSVALDO LUIS	1953	10.836.170
10.	RU, OMAR NORBERTO	1952	10.005.201
11.	SILISQUE, ANTONIO OMAR	1950	8.387.154
12.	VERA, NORMA BEATRIZ	1963	16.307.712

Funcionarios del Ministerio Público

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	FAYOS, HECTOR FABIAN	1965	17.549.310
2.	FERNANDEZ DE ULIVARRI, EUGENIA	1977	25.922.275
3.	FILTRIN, LUIS ANGEL	1951	8.622.516
4.	GIANNOTTI, ENZO RUBEN	1964	16.080.768
5.	GOMEZ, LUCIA ANTONIA	1957	13.713.953
6.	MALDONADO, MARIO EDGARDO	1965	17.247.379
7.	MARQUEZ DE FILTRIN, ROSA A	1951	10.008.277
8.	NADRA CHAUD, VIRGINIA	1951	6.673.864
9.	REYNOSO, GLADYS ISABEL	1964	16.970.547
10.	VIAZZI, MONICA ARACELI	1965	17.459.140
11.	ZANNIER, SERGIO MARCELO	1955	11.767.629

**ANEXO IV – DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE – CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL
MESA DE JUECES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Jueces

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	ARAMAYO, NELSO	1950	8.283.378
2.	BONARI VALDEZ, SANDRA CRISTINA	1952	10.582.824
3.	CERDA, OSVALDO MIGUEL	1952	10.440.500
4.	DE FEUDIS, ANA MARIA	1950	6.356.854
5.	MARISCAL ASTIGUETA, HECTOR F.	1971	22.253.015
6.	MARTOCCIA, RICARDO HUGO	1962	14.709.868
7.	RUIZ, HUGO ALBERTO	1955	11.539.657
8.	SANCHEZ, SANDRA MABEL	1965	17.309.394
9.	VARGAS, MARIA	1948	5.869.188
10.	VASQUEZ, ASUSENA MARGARITA	1961	14.396.226
11.	ZUNINO, ADA GUILLERMINA	1972	22.869.103

Funcionarios del Ministerio Público

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	ANDREU EMRAN, JUAN JOSE	1969	20.877.224
2.	BABICZ, MARIA LORENA	1974	23.896.407
3.	CABOT, PABLO ALEJANDRO	1971	21.745.600
4.	GIL COLLADOS, SILVIA SUSANA	1960	13.701.512
5.	LUNA, ALICIA DEL VALLE	1950	10.553.081
6.	MENDIA CAMPOS, JULIO NORMANDO	1943	7.971.131
7.	NIETO, GRISELDA BEATRIZ	1964	17.343.333
8.	PAGANI PEDRANA, MARTHA NATALIA	1974	24.039.292
9.	SOLORZANO, LUIS ALBERTO	1969	21.013.675
10.	VAZQUEZ SGARDELIS, ANASTASIO	1967	18.399.126
11.	VEGA, GONZALO ARIEL	1976	25.255.456

**ANEXO V – DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – MESA DE JUECES Y FUNCIONARIOS
DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Jueces

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	DILASCIO, MARIO	1960	14.084.850
2.	FIGUEROA, AUORA ESTHER	1948	5.926.547
3.	FUCHO, GUSTAVO SEBASTIAN	1973	23.240.436
4.	GRACIANO, CARLOS ALBERTO	1953	10.805.471
5.	OSORES, TEOBALDO RENE	1948	7.370.124
6.	POMA SALVADORES, CAROLINA	1968	20.232.246
7.	SAPAG, OLGA ZULEMA	1951	10.438.477
8.	TESEYRA, MARIO HERMINIO	1953	10.438.492
9.	VALDEZ, NOEMI LILIANA	1961	14.708.036

Funcionarios del Ministerio Público

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	CASTELLANOS, SERGIO OSVALDO	1960	14.104.908
2.	GARCIA, MARTA DEL MILAGRO	1953	11.070.879
3.	HERNANDEZ TOLEDO, RUBEN A	1950	8.313.262
4.	MARTINEZ, EDGARDO JOSE	1972	22.531.116
5.	REDONDO TORINO, SUSANA	1961	14.500.216
6.	REDONDO TORINO, MIRTA	1956	12.321.217
7.	SALINAS ODORISIO, ANA INES	1971	22.146.790
8.	SANCHEZ OSADICIA, ELENA CECILIA	1965	17.581.568

Ref. Expte. N° 76/10

Salta, 7 de febrero de

VISTO: el cronograma electoral en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 6 y cc. del Reglamento de Representantes de Abogados de la Matrícula, corresponde aprobar el padrón provisorio sobre la base de las constancias remitidas por el Colegio de Abogados y agregadas en los autos de referencia y de las reservadas según constancia de fs. 194 vta.

Que habiéndose realizado las operaciones antes señaladas y las de debido control, corresponde aprobar en calidad de provisorio al referido registro, determinar las mesas de votación en la forma prevista por el art. 11 del referido Reglamento, ordenar su exhibición, por el plazo de tres días, dentro del cual los interesados podrán formular las observaciones que consideren pertinentes.

Por ello;

LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I.- APROBAR el Padrón Provisorio de los abogados de la matrícula y la distribución de las mesas de votación por distritos electorales judiciales que, como anexos I al IV, integran la presente.

II.- ORDENAR su exhibición por el término de 3 (tres) días en la sede de este Consejo y en las sedes del Colegio de Abogados en los otros distritos judiciales, plazo dentro del cual los interesados podrán formular las observaciones que consideren pertinentes.

III.- DAR a publicidad la presente, con sus anexos, a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura “www.cmagistraturasalta.gov.ar”

IV.- MANDAR que se registre y notifique.

Fdo.: Dr. Guillermo Alberto Catalano -Presidente Junta Electoral-; Dres.: Ana María Montenegro de Rumi y Eduardo Felipe Briones; Dra. Patricia S. Castelli -Secretaria Junta Electoral-.

**ANEXO I – DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO - PADRÓN PROVISORIO
DE LOS ABOGADOS DE LA MATRÍCULA – MESA 1**

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	ABAN GARNICA, DALMIRO LEOPOLDO	1960	13845484
2.	ABAN, ALICIA MERCEDES	1966	18019933
3.	ABARZA, GABRIEL ESTEBAN MARCEL	1979	27455526
4.	ABATE DE HAJBI, MONICA GRACIEL	1959	12851516
5.	ABDENUR, CHRISTIAN ARIEL	1977	25783606
6.	ABDENUR, JORGE RUBEN	1966	17581272
7.	ABDENUR, JUAN DE DIOS ANTONIO	1961	14304174
8.	ABDENUR, RUBEN MARCELO	1968	20540307
9.	ABDO BRESSANUTTI, JORGE ALBER	1978	26031272
10.	ABDO, CARLOS RAFAEL	1953	10582097
11.	ABDO, MIRIAN DEL VALLE	1977	26030808
12.	ABEYA, MARIANO	1977	24167483
13.	ABILES, MARIA SILVINA	1970	21792496
14.	ABRAHAM RUIZ DIAZ, CLAUDIA GER	1983	30222661
15.	ABRAHAM RUIZ DIAZ, GERARDO ANT	1982	29474290
16.	ABRAHAM, GERARDO ENRIQUE	1960	13977003
17.	ABRAHAM, LAURA NELLY	1976	25166594
18.	ABUD, MARIA DEL MILAGRO	1959	13414707
19.	ABUTT CAROL, GRACIELA DE LOS A	1969	21112918
20.	ACCETTO VELARDE, JOSE LUIS	1980	27456817
21.	ACEDO, FERNANDO LUIS	1962	14865544
22.	ACIN BALDI, RAMON MARCELO	1965	17580825
23.	ACOSTA MARTORELL, TOMAS A.	1961	14453470
24.	ACOSTA, CARINA MABEL	1972	22554217
25.	ACOSTA, DANIELA ALEJANDRA	1981	26261552
26.	ACUNA VALENCIA, RAUL ADRIAN	1974	24092332
27.	ACUNA, GERMAN JORGE	1972	22484518
28.	ADAN VELARDE, ROMINA SOLEDAD	1984	30636624
29.	ADET FIGUEROA, ANALIA FLORENCI	1982	29336032
30.	ADET FIGUEROA, MATIAS SEBASTIA	1979	27699966
31.	ADET, GABRIELA DEL VALLE	1975	24338619
32.	AGOLIO, MARIA GABRIELA	1962	16128488
33.	AGUERO MOLINA, LUIS MARIA	1957	13348260
34.	AGUERO, DANTE RAUL	1931	5573274
35.	AGUERO, VICTOR HUGO	1955	11539058

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
36.	AGUILAR BOSSINI, MARTA VERONIC	1977	25885146
37.	AGUILAR, ARTURO EDUARDO	1945	8172803
38.	AGUILAR, HORACIO JOSE	1969	21173817
39.	AGUILERA MEZANZA, RAUL JORGE	1971	22146906
40.	AGUIRRE ASTIGUETA, SEBASTIAN	1977	25800828
41.	AGUIRRE DOMINGO, JOSE SEBASTIA	1982	29337564
42.	AGUIRRE, PATRICIA CECILIA	1975	24338855
43.	AGUIRRE, SONIA	1929	1637855
44.	AHMADA, FANNY DEL VALLE	1961	14302573
45.	AIQUEL, PATRICIO	1982	29390419
46.	ALANCAY, FERNANDO ENRIQUE	1978	26228795
47.	ALANIS, CARINA SUSANA	1974	24246520
48.	ALANIS, NATALIA DEL CARMEN	1981	28939548
49.	ALANIZ, ANA ROSARIO	1975	24217373
50.	ALARCON, VICENTE ANIBAL	1946	8176777
51.	ALARCON, VICTOR ESTEBAN	1976	25571799
52.	ALASCIO, SILVIA MONICA	1958	12790623
53.	ALAVILA, PABLO RAFAEL	1978	26485435
54.	ALBERTI, CAYETANO FERNANDO GAB	1980	27853263
55.	ALBERTO, SONIA MARIELA	1980	27790675
56.	ALBORNOZ, ADRIAN ALEJANDRO	1979	27700902
57.	ALBORNOZ, JORGE RAUL	1971	22158291
58.	ALBORNOZ, LUCAS ALEJANDRO	1981	29103220
59.	ALBORNOZ, NESTOR SEBASTIAN	1951	8612355
60.	ALBORNOZ, RICARDO NESTOR	1976	25761261
61.	ALCALA ZAMORA, SANTIAGO NICETO	1973	23090694
62.	ALCOBA, SILVANA LORENA	1972	22468406
63.	ALDAO, MARIA GISELA	1975	24049581
64.	ALDAY, SUSANA RAQUEL	1958	11943176
65.	ALDABAL, JOSE GREGORIO	1982	29336614
66.	ALDABAL, MARIA JIMENA	1982	29337835
67.	ALDERETE, ALBERTO JAVIER	1947	8179379
68.	ALDERETE, DANIEL GUILLERMO	1960	14176885
69.	ALDERETE, DIEGO MATIAS	1978	26893712
70.	ALDERETE, SEBASTIAN	1966	18881528
71.	ALE SANCHEZ, ANDREA VALERIA	1969	20399906
72.	ALE, JORGELINA	1983	23584348
73.	ALE, SALOMON ALEJANDRO	1971	22146939
74.	ALEJO CARDENAS, VICENTA	1960	13917236
75.	ALENAN DOMINGUEZ, MARCOS JAVIS	1972	22785537
76.	ALEMAN IBANEZ, VICTOR MARCELO	1974	27571219

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
77.	ALEMAN, AMERICA ANGELICA		1948 5479463
78.	ALEMANDI DE HEMSY, CLAUDIA MAR		1967 18229816
79.	ALESANCO TOFFOLI, FEDERICO ALE		1970 21310577
80.	ALFARO, RUBEN PAULINO		1963 16292935
81.	ALFONSIN, CYNTHIA MARIA		1981 28883399
82.	ALIAS D'ARATE, EDA RUBI		1962 14865355
83.	ALIAS; ALICIA VIRGINIA		1963 16307093
84.	ALISIO, ANALIA ELIZABETH		1983 29737909
85.	ALLOCCO, FRANCISCO CARLOS		1946 6444470
86.	ALMARAS, FABIAN ROQUE ANTONIO		1972 23688286
87.	ALMEIDA, LEONARDO DE		1971 22113094
88.	ALONSO LOPEZ, NICOLAS ANTONIO		1983 30099875
89.	ALPERIN, SOFIA ALICIA GRACIELA		1952 10167680
90.	ALSINA ROYO, JOSE LUIS		1966 17791744
91.	ALVARADO, SERGIO ROBERTO		1943 5121852
92.	ALVAREZ SABBAGA, NESTOR DANIEL		1970 21311116
93.	ALVAREZ, ALICIA CECILIA		1967 18569595
94.	ALVAREZ, CARLOS LORENZO		1950 8459005
95.	ALVAREZ, CARMEN CECILIA		1977 26224947
96.	ALVAREZ, MARIA ELENA		1953 10559966
97.	ALVAREZ, WASHINGTON		1954 11081898
98.	ALVAREZ, WASHINGTON TOMAS		1983 30222364
99.	ALZUETA DE CORNEJO, MARIA JOSE		1946 4235598
100.	AM, GABRIELA DEL VALLE		1976 24864536
101.	AMADO, GERONIMO		1980 28259621
102.	AMADO, GLENDA MARIA		1968 20399483
103.	AMADO, GUILLERMO DANIEL		1961 14708384
104.	AMADO, MATIAS SIMON		1973 23316080
105.	AMADO, SALUM		1937 3164498
106.	AMBROSINI, VICTORIA		1970 219866510
107.	AMIL FELJOO, CLAUDIA MARCELA		1969 20564918
108.	AMIRI, MARCELA LEONOR		1981 28261526
109.	ANA, PABLO DANIEL		1981 28633552
110.	ANAGNOSTOPOULOS, CARLOS ALBERTO		1968 23584873
111.	ANAQUIN, ANIBAL		1974 24340185
112.	ANDISCO, ANA PAULA		1980 38397603
113.	ANDRES ARRANZ, ALVAR		1956 11944901
114.	ANDRES, FEDERICO JOSE		1972 22884953
115.	ANDRIANI, MARTA ALEJANDRA		1978 26850751
116.	ANGEL, RAFAEL JAVIER		1972 22685300
117.	ANGULO, RAMIRO CARLOS		1973 23079607

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
118.	ANTACLE, MONICA ALEJANDRA		16883063
119.	ANTONICH, ANA LAURA		1964
120.	ANUCH, RAMON JOSE		27571696
121.	ANUCH, RICARDO		1979
122.	ANUN, CARLOS EDUARDO		1807790
123.	APARICIO, ANDREA BEATRIZ		1946
124.	APAZA GARCIA, GUILLERMO FEDERL		8178151
125.	AQUINO, GUSTAVO ADOLFO		1948
126.	ARAYAYO ALESSO, AMALIA SUSANA		5264349
127.	ARAYAYO GARCIA, FERNANDO		1978
128.	ARAYAYO VAZQUEZ, JULIO ROBERTO		26451127
129.	ARANAYO, GUILLERMO TOMAS		1980
130.	ARANAYO, LUISA SUSANA		27700099
131.	ARANCIBIA, FELIX JESUS		12956286
132.	ARANCIBIA, MARCELO EDUARDO		1957
133.	ARANCIBIA, PEDRO JAVIER		1959
134.	ARANCIBIA, PETRONA SARA		13346226
135.	ARANDA D'ALJISI, SERGIO ALFRED		1963
136.	ARANDA, FERMIN RICARDO		16307172
137.	ARANDA, MARCELO RICARDO		1974
138.	ARANDA, PABLO ALFONSO		23953943
139.	ARANGIO, ANGEL RICARDO		1981
140.	ARAOZ FLEMING, JOSE DANIEL		28707560
141.	ARAOZ FLEMING, PATRICIO FERNAN		1981
142.	ARAOZ RODRIGUEZ SOLANO, MARIA		1955
143.	ARAOZ VALLEJO, MIGUEL ALEJANDR		11943199
144.	ARAOZ, ADRIANA MARIELA		1945
145.	ARAOZ, ERNESTO MIGUEL		8174260
146.	ARAPA, CARMEN ROSALBA		1954
147.	ARAUJO, MARIA JOSE		11538691
148.	ARBELETCHE, JUAN MANUEL		1981
149.	ARCE, LUIS MARIANO		28262204
150.	ARDILES, HECTOR LIONEL		1967
151.	ARE, YANET MONICA		18274128
152.	ARECHAGA, SOLEDAD		1974
153.	AREVALO, JUAN RITO		2316349
154.	ARGANARAZ OLIVERO, RAFAEL AURE		24138978
155.	ARGENTI, LUCIANO MARCOS		1971
156.	ARGOTTI, PATRICIA NORMA		21634895
157.	ARIAS CAMACHO, ALVARO GUILLERM		1981
158.	ARIAS CAMACHO, LAUTARO ULISES		28262204
			1967
			18274128
			1974
			23953173
			25885272
			28421504
			20839688
			21310113
			5409813
			12956638
			1975
			24697872
			18230927
			1974
			24338605
			1964
			16734911
			1984
			31193461
			1982
			29788310
			1985
			31429857

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
159.	ARIAS CATALDI, SERGIO LUIS		1978
160.	ARIAS LINARES, ADOLFO		1957
161.	ARIAS, ARMANDO JORGE		12959225
162.	ARIAS, CECILIA EDUVIGIS		1954
163.	ARIAS, ENRIQUE WASHINGTON		10941286
164.	ARIAS, JORGE MARCELO		1949
165.	ARIAS, JULIA ELENA		6194554
166.	ARIAS, LISARDO ROBERTO		1969
167.	ARIAS, LUISA DEL VALLE		20707450
168.	ARIAS, MANUEL EDUARDO		1959
169.	ARIAS, NESTOR ANDRES		13844556
170.	ARIAS, RAMIRO ERNESTO		20649257
171.	ARIAS, RUBEN EDUARDO		1968
172.	ARIAS, SILVIA ELENA		1944
173.	ARMELLA, HECTOR DANIEL		8169781
174.	ARMONIA MALAMUD, PATRICIA I		1979
175.	ARNEDO, DANIEL HEBERTO		26899046
176.	ARNEDO, SERGIO GUSTAVO		1953
177.	ARROSTITO, SILVIA MONICA		10494929
178.	ARROYO OVEJERO, RICARDO ABEL		1963
179.	ARROYO, TOMAS ROBERTO		16308393
180.	ARTAZA, ADRIANA DEL VALLE		1978
181.	ASTUDILLO PONCE, JAVIER		26907268
182.	ASTUDILLO RIZZI, GILDA ANDREA		1960
183.	ASTUDILLO, RICARDO		1976
184.	ATEA CACERES, PABLO MARCELO		13893862
185.	ATEA, CARLOS ADRIAN		1976
186.	ATENCIO, CARLOS ALBERTO		25604841
187.	AUCAPINA, WALTER EUGENIO		1965
188.	AUSTERLITZ, ALBERTO CESAR		17580722
189.	AUSTERLITZ, CESAR ALEJANDRO		1961
190.	AUSTERLITZ, FEDERICO BERNARDO		14489478
191.	AUZA APARICIO, VICTOR		1956
192.	AVILA ARAOZ, JOSE MATIAS		1971
193.	AVILA, MARIA GEORGINA		22146146
194.	AVILA, MIGUEL MARTIN		1971
195.	AVILES DE BORELLI, STELLA MARI		1961
196.	AYALA TORRES, LUIS FERNANDO		18303359
197.	AYALA, NATALIA VERONICA		1979
198.	AYLLON HERNANDEZ, SEBASTIAN JE		27347510
199.	BACCILLI, MARIA VERONICA		1982
			1960
			13844774
			1979
			27493166
			1981
			28902119
			1962
			14709332
			1973
			23584326
			1974
			24138444
			1958
			12245945
			1964
			17196744
			1975
			24875330
			1973
			23079743
			1970
			21310916
			C.I.-64714
			1969
			21310063
			1971
			22372900
			1977
			26030986
			1951
			6671450
			1965
			17651709
			1984
			30636458
			1973
			23163237
			1980
			27400784

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
200.	BAIO, RAUL		10004915
201.	BALCARGE, HECTOR BACILIO		16297078
202.	BAIUT, CELIN		8177063
203.	BANCHIK, CLAUDIA RUTH		14695249
204.	BARACATT, MARIA NATALIA		26261785
205.	BARBARAN LIMA, AGUSTIN		22146360
206.	BARBARAN, GUSTAVO ENRIQUE		8049727
207.	BARBARAN, JUAN HORACIO		24453725
208.	BARBARAN, RICARDO HUMBERTO		12322076
209.	BARBARAN, SANTIAGO JOSE		30638202
210.	BARCOZA BRACKS, CYNTHIA ALEJAN		18119897
211.	BARCOS, JESICA		28543991
212.	BARRANDEGHY, MARTIN HORACIO		14924435
213.	BARRIENTOS, CARMEN NORA		13578770
214.	BARRIENTOS, LAURA ALICIA		22945648
215.	BARRIONUEVO DE MORALES, JOSEFI		11933725
216.	BARRIONUEVO MERLANI, RAQUEL		18432653
217.	BARRIONUEVO, GABRIELA SUSANA		25662201
218.	BARROS, MARIA GENOVEVA		13701527
219.	BARROS, RUTH RAQUEL		23953160
220.	BASSANO, LILIA CLEMENTINA		4980381
221.	BATULE, ALFREDO AMADO		24338787
222.	BAVA CUGGIA, CAROLA ANDREA		21633012
223.	BAYON, MARCELO MARTIN ALEJANDR		30222887
224.	BAZAN, GONZALO RODRIGO		1973
225.	BAZAN, MARCELO SERGIO		23258702
226.	BAZZONI, NATALIA CAROLINA		1946
227.	BEAQUITS, MARTA PILAR		25923331
228.	BECCERRA, LUIS HUMBERTO		12946114
229.	BECKER, TEODORO ALEJANDRO		1980
230.	BEJARANO, JOSE DOMINGO		27973952
231.	BEJARANO, MIGUEL EDUARDO		16883356
232.	BELLINI, CAROLINA		18230522
233.	BELMONTI, MARIA NORMA BEATRIZ		1967
234.	BENAVENT ESTRADA, MARIA ELENA		1984
235.	BENAVIDEZ, CARLOS FERNANDO		21633416
236.	BENAVIDEZ, CLAUDIA MARCELA		1965
237.	BENEDETTO, HILDA LUJAN		17133861
238.	BENEGAS DE YANEZ, AIDA INES		1973
239.	BENEGAS RODRIGUEZ, NESTOR RAFA		23079304
240.	BENEGAS, HECTOR CH RISTIAN		1965
			17354253
			24697777
			1943
			4531535
			12733717
			1976
			25633768
			22468027

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
241.	BENI, CLAUDIA FRANCISCA E		13383322
242.	BENITEZ CAPROTTA, BLANCA MORA		1957
243.	BENASSAR, MARIA BELEN		13258661
244.	BENSI, MARINA DANIELA		1978
245.	BERMAN, VERÓNICA LEONOR		22785062
246.	BERZERO, LUIS ENRIQUE OCTAVIO		1978
247.	BETTINELLI, MERCEDES VERÓNICA		26898267
248.	BETTEL, GUILLERMO FEDERICO		1957
249.	BIAGOSCH, ALEJANDRO FEDERICO		12450049
250.	BIAZUTTI, STELLA MARIS		1984
251.	BIAZZI DE MINETTI, MARIANA LOR		30637916
252.	BIBINI, PAULA MARIA		1968
253.	BINAGHI, NORA BEATRIZ		20088636
254.	BITTERLY, PATRICIA ARGENTINA		1959
255.	BLANCO CARRIO, PABLO SEBASTIAN		13709748
256.	BLIGNARD, MARTIN ANDREW		1956
257.	BOBADILLA, PATRICIA		12409759
258.	BOCAN ERA, BRUNO JOSE		1961
259.	BODEN, ALFREDO EDUARDO		1975
260.	BOLLINGER, MARTIN ALEJAN BRO		24691803
261.	BONETTO, NOELIA EDITH		1955
262.	BORELLI, SILVINA BEATRIZ		11492552
263.	BORGATTA, BETINA		1957
264.	BORKOSKI BARREIRO, ANA MARIA		13054802
265.	BORLA, SILVINA		1980
266.	BORLEÉ, MARIA CECILIA		26260432
267.	BORQUEZ, EDUARDO RUBEN		1963
268.	BOSCHERO, LUIS ALBERTO		8172753
269.	BOTTERI, CARLOS		1976
270.	BOURGES, EUGENIO IGNACIO		25218580
271.	BRANDAN GUÍÑEZ, SERGIO GUSTAVO		30221917
272.	BRANDAN, CECILIA MARIA		1977
273.	BRANDAN, GERARDO ANTONIO		26027694
274.	BRANDON SUAREZ, MARIA JORGE LINA		1976
275.	BRAVO HERRERA, LUCIA TEODORA		25218580
276.	BRAVO HERRERA, RAUL VIRGILIO		1978
277.	BRAVO, FEDERICO MARTIN		26781615
278.	BRAVO, MARCELA SUSANA		28614320
279.	BRAVO, MARIA LUISA DEL VALLE		1945
280.	BRENCH, ANDREA CAROLINA		8172753
281.	BRIONES, MARIA MAGDALENA		1959
			7253793
			1981
			28633269
			1974
			23953325
			1974
			24200170
			1963
			16307913
			29738920
			1949
			6133203
			1950
			5283594
			1974
			23953652
			1968
			20399127
			1956
			12776242
			1977
			25801687
			1979
			26899872

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
282.	BRIONES, MARIA SILVINA	1977	25884807
283.	BRITOS ASTIGUETA, JUAN MARCELO	1973	23584271
284.	BRIZUELA WILDE, MARIA CELESTE	1976	25069488
285.	BRIZUELA, JUAN GENARO	1951	10106722
286.	EROGIN ALBA, MATIAS JULIO	1980	28423105
287.	EROGIN, JULIO CESAR	1949	8019309
288.	ERU, RAUL MAURICIO	1958	11933823
289.	BRUNETTI, FLORENCIA DE LOS ANG	1980	28631562
290.	BRUNO, DIEGO REYNALDO	1977	25901156
291.	BRUNO, GUSTAVO	1952	10581616
292.	BRUNO, RAFAEL ROBINSON LORENZO	1971	22184040
293.	BUCCIANTI, PABLO GUSTAVO	1969	20609540
294.	BUCHANAN NOVILLO, MARIA CECILIA	1981	28902206
295.	BUDINO VLAHOVIC, JOAQUIN EDUAR	1977	26025748
296.	BUENDIA DE DIAZ VICEDO, MONICA	1964	17074567
297.	BUHLER, WALTER NEIL	1950	8234343
298.	BULJUBASICH DE MORENO, MARTA I	1955	11639671
299.	BURGOS SUAREZ, JUAN CARLOS	1943	8162326
300.	BURGOS, CARLOS ALBERTO	1955	11834759
301.	BURGOS, HUMBERTO PEDRO (H)	1972	22785405
302.	BURGOS, MIRIAM NOEMI	1977	26114238
303.	BURGOS, PABLO ALEJANDRO	1962	16000270
304.	BUSTAMANTE, MARIA CECILIA	1967	18176735
305.	BUSTOS CABERO, OLGA VALERIA	1966	18019515
306.	BUSTOS, MARTHA EDITH	1976	25411130
307.	BUTTAZZONI BEJARDO, JUAN PABLO	1982	29737210
308.	CABALLERO, ELSA	1963	16552380
309.	CABANILLAS DE AVELLANEDA, CRIS	1950	6194728
310.	CABEZAS, JUAN ANGEL	1964	16756280
311.	CABEZAS, ROBERTO FEDERICO	1969	20706521
312.	CABRAL, MANUEL EUDALDO	1943	8162902
313.	CABRAL, MARIA CECILIA	1979	27571909
314.	CABRERA BELLOW, RAMIRO JOSE	1968	20232377
315.	CABRERA DI BES, JORGE DANIEL	1975	24697846
316.	CABRERA SORIA, SOLEDAD MATILDE	1978	26031800
317.	CABRINI, OSCAR ESTERAN	1975	24697870
318.	CACERES MORENO, JAVIER	1973	23079498
319.	CAGGIANO, LAURA	1964	17131064
320.	CALATAYUD, ADOLFO	1940	7252269
321.	CALDERON, INES DEL MILAGRO	1969	20399873
322.	CALISAYA, PABLO ANTONIO	1969	20399872

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
323.	CALLETTI, PAMELA		1979 26838491
324.	CALVENTE WAZZONE, FLAVIA MARIA		1982 29295287
325.	CALVO MOSCOSO, MARIA PATRICIA		1968 18825853
326.	CALVO MOSCOSO, SERGIO GABRIEL		1970 92401083
327.	CALVO, ROSANA FATIMA		1964 16988440
328.	CAMAÑO, BERTA MANUELA		1953 10493301
329.	CAMAÑO, FABIAN ANTONIO		1972 22777315
330.	CAMISAR, OSVALDO		1943 8162387
331.	CAMPASTRO, HORACIO ANIBAL		1964 16899322
332.	CAMPO, HUGO IGNACIO		1980 27973981
333.	CAMONOVO CASTELLANOS, JAVIER		1971 22455114
334.	CAMPOS BERTOLDI, JOSE IGNACIO		1978 26485650
335.	CAMPOS, MIRTHA GLORIA		1943 4770596
336.	CANAVERES, CRISTOBAL JUAN		1963 16307884
337.	CANEPA, MATIAS ANTONIO		1968 20232011
338.	CANNIZZO, MARIA CANDELARIA		1981 29207855
339.	CANTERO PADILLA, MARIA CAROLIN		1979 27700590
340.	CAPPELEN, MARIA INES		1975 28634643
341.	CAPRINI, EMMA VICTORIA DEL VAL		1960 13844650
342.	CAPUTTO, MONICA JENNY		1966 17865655
343.	CARABAJAL, MARIA EMILIA		1969 20707470
344.	CARDO, SEBASTIAN MATEO		1977 25508273
345.	CARDOZO CISNEROS, PABLO FERNAN		1968 20232130
346.	CARDOZO DE ROMERO, SILVIA LILI		1957 13844245
347.	CARDOZO PEREZ, ESTEBAN FEDERIC		1984 30806415
348.	CARDOZO TRAILLOU, MARIA CANDEL		1980 28073768
349.	CARDOZO, BLANCA CAROLINA		1981 28633161
350.	CARDOZO, FERNANDO JAVIER		1968 20399436
351.	CARDOZO, MATIAS BENJAMIN		1982 29337672
352.	CARECCHIO, MARCELO DANIEL		1966 17792306
353.	CARI, DELIA ROSANA		1982 29269138
354.	CARMONA, JOSEFINA PAULA		1978 26627732
355.	CARO COLOMO, CESAR ROLANDO PAB		1971 22263648
356.	CARO DAVALOS, GONZALO		1982 29737303
357.	CARO FIGUEROA, JOSE ARMANDO		1944 0
358.	CARO FIGUEROA, MARIA ISABEL		1952 10993976
359.	CARO, ANIBAL OSVALDO		1950 8294484
360.	CAROL, MARIELA		1976 25571671
361.	CARPEGNA, MARCELO CHRISTIAN		1976 24883795
362.	CARPIO, CARLOS MATIAS		1980 28543515
363.	CARRARO NALLIN, SERGIO ARMANDO		1960 13845295

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
364.	CARRARO, ANA CECILIA		1983 29738323
365.	CARRASCO, ANA SILVIA		1956 12957072
366.	CARRAZAN MENA, PABLO GONZALO		1980 27853404
367.	CARRAZAN, GUSTAVO AGUSTIN		1980 25156220
368.	CARRAZAN, RAMIRO WENCESLAO ATI		1985 31904171
369.	CARRERAS, VICTORIA MARIA BELÉN		1984 31216929
370.	CARRIQUIRY, ANA MARIA		1964 17006743
371.	CARRIZO LOPEZ, HERNAN JOSE		1974 23953145
372.	CARRIZO, FEDERICO JAVIER.		1973 23400604
373.	CARRIZO, GUSTAVO MARCELO		1971 21634848
374.	CARRIZO, MARIA LUJAN		1975 24697804
375.	CARRIZO, NORA FERNANDA		1969 20609673
376.	CARRIZO, OMAR SANTOS SOLIANO		1959 13347009
377.	CARRO, NATALIA PAOLA		1981 28521315
378.	CASABELLA DAVALOS, JUAN		1968 20399538
379.	CASABELLA ESPELTA, ANTONIO ROM		1953 10582679
380.	CASABELLA, GASTON		1978 26701279
381.	CASALES, GUILLERMO JOSE		1956 12153475
382.	CASERMEIRO DE GOYTA, MARIA BEATRIZ		1959 13347893
383.	CASTANARES, MARIA TUSNELDA		1952 10440604
384.	CASTAÑEDA NORDMANN, GONZALO JA		1986 31948371
385.	CASTAÑEDA NORDMANN, RODRIGO MA		1981 28634059
386.	CASTAÑEDA SANTOS, PABLO JAVIER		1980 27972974
387.	CASTAÑEDA, MARTIN JOSE		1954 11080660
388.	CASTELLANI, IVAN NICOLAS		1982 29737635
389.	CASTELLANI, MARCELO PIO		1971 21634237
390.	CASTELLI JAUREGUI, GRACIELA EL		1967 18123485
391.	CASTELLI TEMER, MARIO LUIS		1965 17131844
392.	CASTIELLA GUMES, MARIA RAQUEL		1974 23748056
393.	CASTIELLA, JUAN CARLOS		1973 23079516
394.	CASTIELLA, MARIA RITA		1974 24338112
395.	CASTIELLA, PABLO MARTIN		1977 25801032
396.	CASTILLO, ADRIANA MABEL		1975 24875859
397.	CASTILLO, ALBERTO RAMON		1969 20997034
398.	CASTILLO, ALEJANDRA AMALIA		1970 24697057
399.	CASTILLO, CRISTINA MABEL.		1974 23938650
400.	CASTILLO, MARIA EUGENIA		1975 24875079
401.	CASTRO, DIEGO IGNACIO		1982 28646944
402.	CASTRO, HDGO RAUL		1968 20429227
403.	CATALANO, ARMANDO EDUARDO		1969 20706991
404.	CATALANO, RAMÓN ALBERTO		1931 7223040

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
405.	CATALDI FLEMING, ERNESTO		1972 22785035
406.	CATAN RIVERO, CARLOS ROLENDIO		1971 22150078
407.	CATOIRA, DIEGO ALFREDO		1976 25272702
408.	CATTANEO, MARCELO		1956 12803048
409.	CAUSARANO, GABRIELA JOHANN		1985 31338070
410.	CAUSARANO, JORGE ANTONIO		1978 26491840
411.	CAUSARANO, WALTER MIGUEL		1972 22752463
412.	CAVOLO, VERONICA NATALIA		1977 25801584
413.	CAXAL, PAUL ROMAN HERALDO		1977 26002422
414.	CECOLINI, RODOLFO DANIEL		1958 12018155
415.	CEDRON, ELSA LILIAN		1968 20125088
416.	CEDRON, GUSTAVO RUBEN		1973 23097756
417.	CENTENO, GISELA LAURA MARIANA		1975 24595564
418.	CENTENO, EULIMA MERCEDES DEL VA		1957 13844632
419.	CERDEYRO, CARLOS MARCELO		1983 29738077
420.	CERDEYRO, MARIA SOLEDAD		1976 25478756
421.	CERRONE MARTORELL, ALICIA MARI		1969 20707105
422.	CERVANTES ROMERO, JULIO CESAR		1982 297709697
423.	CERVANTES, MARIA LAURA		1982 29337325
424.	CESPEDES OLIVERA, MARIA CELEST		1974 24091345
425.	CHACON DORR, BLANCA IRENE		1958 12409009
426.	CHACON, DIEGO EDUARDO		1980 27726988
427.	CHAIJE, ADRIANA ANGELICA		1982 28887626
428.	CHALCOFF, PABLO MARCELO		1973 23079367
429.	CHANALE, MARIA CECILIA		1982 28634853
430.	CHAMORRO, JOSE FERNANDO		1941 7260711
431.	CHANETON, CARLOS MAURICIO		1979 26899062
432.	CHAVEZ DE YANEZ, NORMA SONIA		1962 16128260
433.	CHAVEZ DIAZ, MARIA JIMENA		1969 21415314
434.	CHAVEZ, ANDRES RAMIRO		1975 24875071
435.	CHAVEZ, CESAR		1964 17582433
436.	CHAVEZ, EDUARDO OSCAR		1963 16452649
437.	CHAVEZ, JULIO OSVALDO		1964 16470535
438.	CHAVEZ, MARIA AURORA		1960 14302594
439.	CHAVEZ, MARIA EUGENIA DEL VAL		1972 22688008
440.	CHEBAIA, LUCIA HERMINIA		1976 25211675
441.	CHECA, MARINA GUADALUPE		1979 27681628
442.	CHIBAN MOYANO, ANDRES		1961 14488753
443.	CHIBAN, HECTOR MARTIN		1967 18020268
444.	CHIBAN, JOSE GABRIEL		1969 20399758
445.	CHIBAN, NORA		1947 5604734

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
446.	CHIBAN, TOMAS IGNACIO	1975	24875850
447.	CHIERICOTTI, SERGIO GUILLERMO	1957	12712911
448.	CHILIGUAY, EDGAR CLEMENTE	1976	25414007
449.	CHILIGUAY, LUIS JOSELITO	1969	20260868
450.	CHINCHILLA HIDALGO, MARIA LAUR	1983	29738576
451.	CHINCHILLA, LAURA ALCIRA	1960	14178871
452.	CHIRIFE, SONIA RAQUEL	1962	13609360
453.	CHOCOBAR, DORIS ROSALIA	1983	29738371
454.	CHOQUE, ENRIQUE FABIO	1965	17431221
455.	CHOQUE, MARIO ALBERTO	1972	22785901
456.	CHOQUE, SERGIO EDUARDO	1961	14708373
457.	CHOUZA, MIRIAM ENRIQUETA	1953	11080832
458.	CHUCHUY, MARCELO GERARDO	1968	20125117
459.	CIOCIANO, LEANDRO ANDRES	1978	26897200
460.	CISNEROS DE LAVAQUE, AZUCENA D	1968	14225248
461.	CISNEROS, CAROLINA	1975	24875498
462.	CLEMENT, GUSTAVO	1968	20232253
463.	CLERICI, ALFREDO CARLO	1964	16883909
464.	COBOS HERRERA, MARTIN FRANCISC	1978	26485001
465.	COCHA, SOLEDAD ALEJANDRA	1979	26899790
466.	COLL ARAOZ, ANGELINA	1983	29738789
467.	COLOMBO, PATRICIA CAROLINA	1976	25340920
468.	COLOMBRES GARMENDIA, IGNACIO	1942	7088708
469.	COLORITO DI LENA, NICOLAS	1981	28261154
470.	COLQUE, CARINA BEATRIZ	1978	26485171
471.	COLQUE, CARLOS BENITO	1952	10451661
472.	COLQUE, CARLOS DANTE HILARIO	1967	18273694
473.	COMUNE MORENO, ADOLFO ADRIAN	1976	25411154
474.	CONDE, ARIEL DANTE	1958	12790451
475.	CONTI, ELIZABETH ANTONIETA	1959	15901576
476.	COOK ECHAZU, JORGE LUIS	1975	24875536
477.	COPA, MARIANA MABEL	1980	27927224
478.	COPPEDE, MARIA FERNANDA	1971	22583016
479.	CORAITA, JORGE	1969	2114556
480.	CORAITA, MARTIN	1971	22468017
481.	CORRACHO PRUSIS, NILDA VIVIANA	1965	17582018
482.	CORDOBA, DARIO HUMBERTO	1978	26898110
483.	CORDOVA, ANGEL MARCELO FEDERIC	1967	18627969
484.	CORIMAYO, DIEGO ARMANDO MOISES	1979	27640571
485.	CORIMAYO, JORGE LUIS	1968	20615872
486.	CORNEJO ARRECHEA, MARIA DE LOU	1976	25218078

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
487.	CORNEJO COLL, JOSE RENE		1980 28260341
488.	CORNEJO COLOMERES, SANTIAGO		1984 30636921
489.	CORNEJO COSTAS, CARLOS MARIA		1964 16883632
490.	CORNEJO D'ANDREA, HECTOR		1937 7244735
491.	CORNEJO DUBOIS, TOMAS		1973 23079578
492.	CORNEJO D'ANDREA, HECTOR (H)		1978 26485328
493.	CORNEJO FIGUEROA, FLORENTIN		1938 7249517
494.	CORNEJO FOSSATI, FLORENTIN		1975 24875795
495.	CORNEJO FOSSATI, LUCAS		1978 26897130
496.	CORNEJO LARRAN, MARIANA		1980 27974159
497.	CORNEJO PATRON COSTAS, SEBASTI		1957 13347811
498.	CORNEJO PUCCI, MARGARITA		1976 25069760
499.	CORNEJO REVILLA CORDOBA, LUIS		1977 25884349
500.	CORNEJO REVILLA CORDOBA, SILVI		1979 27571914
501.	CORNEJO SARAVIA, ENRIQUE ANTON		1975 24369130
502.	CORNEJO SOLA, JOSE JAVIER		1952 16581388
503.	CORNEJO, ALVARO ANTONIO		1976 25086908
504.	CORNEJO, AMERICO ATILIO		1944 4515268
505.	CORNEJO, BERNARDO AMERICO		1970 21310450
506.	CORNEJO, CANDELARIA HORTENSIA		1980 28187041
507.	CORNEJO, CRISTOBAL		1970 21312472
508.	CORNEJO, EUGENIA MARIA		1981 28260928
509.	CORNEJO, FEDERICO JOSE		1974 23868051
510.	CORNEJO, JOSE ANTONIO		1977 25801085
511.	CORNEJO, JUAN ESTEBAN (H)		1946 4551038
512.	CORNEJO, MACARENA		1974 23953581
513.	CORNEJO, MANUEL		1970 21633471
514.	CORNEJO, MARTIN		1940 6243220
515.	CORNEJO, ROQUE RAMON		1984 30637826
516.	CORONEL, LUISA ASUNCION		1965 17337687
517.	CORONEL, RUBEN SERGIO		1962 14480108
518.	CORRADO, CARLOS ESTEBAN		1977 26031061
519.	CORRADO, DANIEL ALEJANDRO		1980 28621517
520.	CORRAL, GERARDO ANTONIO		1957 13346991
521.	CORRAL, MARTIN GONZALO		1979 27552537
522.	CORREALES, NORMA BEATRIZ		1965 17308821
523.	CORREA OVEJERO, ANA ELISA		1974 23953134
524.	CORREA, FACUNDO		1976 25127364
525.	CORREA, FERNANDO JAVIER		1980 27974023
526.	CORREA, JOSE IGNACIO		1981 29127086
527.	CORREGIDOR, NESTOR ABEL		1953 10777531

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
528.	CORTES, ANA KARINA		25069443
529.	CORTESE, CESAR MARCELO		1976 25855727
530.	CORTEZ GIL, MARIA FERNANDA		1980 27905312
531.	CORTEZ, CAROLINA MARIA		1973 23079297
532.	CORTEZ, HECTOR FERNANDO		1970 21310995
533.	CORTEZ, JOERGE OSVALDO		1955 11539680
534.	COSTA, IILIANA CLAUDIA		1970 21918063
535.	COSTELLO, EDUARDO GUSTAVO		1973 23316433
536.	COSTELLO, RAUL EDUARDO		1975 24697287
537.	COSTILLA, GERMAN JAVIER		1977 26031043
538.	COTRONA, CLAUDIO MARCELO		1971 2245225
539.	COUREL, MARIA JOSEFINA		1979 26899068
540.	CRIADO, JOSE LUIS		1952 10592791
541.	CRIADO, LUIS MARIA		1979 27455683
542.	CRUZ, LUCAS		1980 27753133
543.	CRUZ ROMERO, ARIEL HORACIO		1974 23861631
544.	CRUZ, ANDRES BENJAMIN		1976 25571816
545.	CRUZ, MARIA CECILIA		1971 22146826
546.	CRUZ, OSCAR ALBERTO		1980 27972287
547.	CUELLAR GONZALEZ, ANA CECILIA		1964 16883777
548.	CUELLAR GONZALEZ, CARLOS ENZO		1966 17791509
549.	CUELLAR GONZALEZ, MARIA MARTHA		1968 20232276
550.	CUELLAR GONZALEZ, ROBERTO JOSE		1968 20232275
551.	CUELLAR MEDINA, PABLO HERNAN		1978 26907350
552.	CUELLAR, CARLOS HUGO		1927 7211696
553.	CUELLAR, VICTOR MARIO		1954 11538698

**ANEXO I - DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO - PADRÓN PROVISORIO
DE LOS ABOGADOS DE LA MATRÍCULA - MESA 2**

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
554.	CUESTA ARANCIBIA, JORGE LUIS	1978	26535147
555.	CUESTA, MARIA VICTORIA	1966	17792920
556.	CUESTAS, ROSALIA VICTORIA	1982	28634977
557.	CUNEO, MARIA FLORENCIA	1977	25758944
558.	D'ANDREA CORNEJO, DIEGO	1970	21633675
559.	D'ANDREA, MARCELO CLAUDIO	1978	26690243
560.	D'JALLAD, INES REGINA	1954	11538799
561.	DAGATA DE CABRAL, MIRTA SUSANA	1953	10697056
562.	DAHER COMOGLIO, AJEJANDRO DANI	1980	28050527
563.	DAL BORGIO, LUCIANO	1979	26899399
564.	DANDUCH, ILEANA BEATRIZ	1971	22455325
565.	DANTUR, MARIANA BEATRIZ	1979	27571682
566.	DANTUR, SERGIO ARIEL	1975	24697806
567.	DAROCA, MAURICIO EMILIANO	1981	28261720
568.	DAVALOS SARAVIA, JOSE I	1962	16000221
569.	DAVALOS, HERNAN	1972	22785227
570.	DAVID, DANIELA	1983	30175804
571.	DAVID, EFRAIN ORLANDO	1975	24697367
572.	DAVID, MARIA SILVANA	1971	22016825
573.	DAVID, NESTOR JAVIER	1972	22785378
574.	DAVID, NESTOR MICHEL	1936	7240771
575.	DAVILA, ANGEL ROMAN	1968	20399030
576.	DAVILA, ARIEL RAMON	1980	28260600
577.	DAVILA, XIMENA	1981	28261528
578.	DAZA, JUAN ALBERTO	1973	22946433
579.	DE ANGELIS, RODOLFO	1966	17581971
580.	DE APARICI, JUAN MARCELO	1970	21307096
581.	DE BEDIA, JAVIER CESAREO FELIE	1956	12005764
582.	DE JUANA, ALBERTO MAURICIO	1973	23584736
583.	DE JUANA, MARIAS EZEQUIEL	1981	28634623
584.	DE LA CUESTA, RAQUEL MERCEDES	1956	13126411
585.	DE LA MERCED SANSONE, PABLO MA	1966	17791676
586.	DE LA ROSA, CLAUDIA ELENA	1965	17354556
587.	DE LA ROSA, CRISTIAN FERNANDO	1970	21634018
588.	DE LA ROSA, MARIA CRISTINA	1978	26454971

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
589.	DE LA SERNA CORREAS, RODRIGO J	1969	21141216
590.	DE LA SERNA SARAVIA, CONSUELO	1980	27974484
591.	DE LA SERDA, JORGE AUGUSTO	1963	16308021
592.	DE LA ZERDA, SEBASTIAN TOMAS	1966	17580702
593.	DE LOS RIOS PLAZA, MARTIN	1972	2785273
594.	DE LOS RIOS, CARLOS FEDERICO	1955	11834723
595.	DE LOS RIOS, VIVIANA	1971	21634731
596.	DEAN PACIOS, OSCAR FEDERICO	1979	27175458
597.	DEFRANCESCO, HECTOR MARIO	1968	20399395
598.	DEL MONTE, ALFREDO ARIEL	1959	13346236
599.	DEL MONTE, ANGEL ADRIAN	1965	17354951
600.	DEL MONTE, GUSTAVO JAVIER	1971	22146477
601.	DEL RIO, MARTHA SUSANA	1963	16734926
602.	DELGADILLO PATINO, CLAUDIA LOR	1978	26485018
603.	DELGADO, GUADALUPE YOLANDA	1962	16000303
604.	DELGADO, RODOLFO AMERICO	1954	11538274
605.	DELGADO, SILVINA MARIEL	1981	29164814
606.	DEMITROPULOS, NICOLAS JORGE	1968	20399422
607.	DI BELLO, GUSTAVO ANTONIO	1952	10167772
608.	DI BEZ, GUADALUPE	1982	29586024
609.	DI PASOJO, SILVANA LUCIA	1975	24246703
610.	DIAZ GALVEZ, ANA VERONICA	1966	18508842
611.	DIAZ GUZMAN, MARIA PATRICIA	1955	11592338
612.	DIAZ LEMES, SERGIO DANIEL	1973	23079285
613.	DIAZ OSAN, HECTOR GERARDO	1967	18563112
614.	DIAZ VICEDO, NORMA GRACIELA	1964	16886976
615.	DIAZ, ERNESTO HECTOR	1965	17454837
616.	DIAZ, FEDERICO MARTIN	1977	26030636
617.	DIAZ, FRANCISCO JOSE ALEJANDRO	1976	25411888
618.	DIAZ, JORGE ADRIAN	1965	17355112
619.	DIAZ, LILIANA SOCORRO	1959	13258743
620.	DIAZ, LUIS ALBERTO	1951	10167090
621.	DIAZ, MARIA EUGENIA	1981	28633961
622.	DIAZ, MARTIN MANUEL	1949	7674821
623.	DIB CHAGRA, EVE GISELA	1959	12959906
624.	DIEGO, MARIA DEL VALLE	1960	14302872
625.	DIEZ GOMEZ LONGARTE, VIRGINIA	1971	22146571
626.	DIEZ GOMEZ, DIEGO EDGARDO	1973	23584342
627.	DIEZ TIZON, VICTOR RODRIGO	1970	21310818
628.	DIEZ VILLA, JORGE MARTIN	1969	21165584
629.	DIEZ VILLA, RICARDO JAVIER	1972	23053896

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
630.	DIEZ YARADE, OSCAR MATIAS		1981
631.	DIEZ, DESIDERIO		28804378
632.	DIEZ, FRANCISCO		1977
633.	DIEZ, LAURA MARIA SUSANA		25589679
634.	DIEZ, MARIA INES		1958
635.	DIEZ, MARTIN ADOLFO RAMON		12957619
636.	DIEZ, PATRICIO		1976
637.	DIMARCO, HUGO GUILLERMO		24744208
638.	DIP, SANDRA LEONOR		1954
639.	DIPP, SORAYA FATIMA		11283151
640.	DOLCEMASCOLO, IVANA GISELA		4823991
641.	DOMECO, MARIA DE LAS MERCEDES		1978
642.	DOMINGO, MARIA DE LOURDES		26627837
643.	DOMINGUEZ, ANA MARIA		1971
644.	DONAT, ELVIO DANTE		22455322
645.	DONDIZ VILIA, HECTOR HORACIO		18482305
646.	DORADO FLORES, JOHN GROVER		1967
647.	DORADO, JAVIER ALEJANDRO		1971
648.	DOS SANTOS, CARLOS		1973
649.	DOTTORI, JUAN AGUSTIN		21634817
650.	DOUTHAT, CARLOS GUILLERMO		1973
651.	DOYLE, ANDREA PAOLA		23173093
652.	DUARTE, ANA INES		1973
653.	DUARTE, GABRIELA EUGENIA		23316668
654.	DUARTE, MATIAS ADOLFO		1962
655.	DUBOIS, ALEJANDRA		19984738
656.	DUHALDE DE FLEMING, PATRICIA H		1967
657.	DURAND BOSCH, JOSE EDUARDO		18475203
658.	DURAND CASALI, FRANCISCO		1977
659.	DURAND MENDIOROZ, JOSE EDUARDO		1978
660.	DURAND, JORGE MARIO EMILIANO		1948
661.	DURGALLI, PATRICIA CARINA		1977
662.	ECHAZU, ADOLFO FEDERICO		1971
663.	ECHAZU, VICTOR GUSTAVO		22253869
664.	ECHENIQUE ARAOZ, JOSE MIGUEL		1937
665.	ECKHARDT, HUGO ALEJANDRO		3262708
666.	ECONOMO, OLGA RUTH		26701142
667.	ELIAS, CINTHIA VANESA		1978
668.	ELIAS, EDUARDO		1978
669.	ELIAS, RAMIRO HECTOR		1979
670.	ERAZO SCHMIDT, RODRIGO MARTIN		1974
670.	ERAZO SCHMIDT, RODRIGO MARTIN		27552248

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
671.	ERAZO, JUAN DOMINGO	1980	27700080
672.	ERAZU, ALFONSINA ADRIANA	1974	24338400
673.	ERAZU, DORA ELIZABETH	1968	26232733
674.	ESCALANTE, ALVARO NICOLÁS	1984	30806261
675.	ESCOBAR, HILDA ELIANA	1976	25214684
676.	ESCOBAR, MONICA ESTELA	1955	11592849
677.	ESCOBAR, WALTER SEBASTIÁN	1979	27571951
678.	ESCGRIAZA, ALEJANDRO LUIS	1951	8457152
679.	ESCOTORIN, ALEJANDRA MARIA SIL	1965	17580623
680.	ESCRIBAS, LUIS ANTONIO	1949	7674978
681.	ESCUDERO, DANIEL FERNANDO	1966	18010131
682.	ESCUDERO, DAVID DANIEL	1964	17427015
683.	ESCUDERO, MARCELO PABLO	1966	17582027
684.	ESCUDERO, RODRIGO	1965	17354505
685.	ESCUDERO, SOFIA INES	1979	26898607
686.	ESCUDERO, SONIA MARGARITA	1953	10993929
687.	ESPECHE, MAXIMILIANO HIPOLYTO	1983	30222045
688.	ESPECHE, ROSANA MARLENE	1974	23896093
689.	ESPECHE, SEBASTIAN PARMENION	1974	24138534
690.	ESPER DE MEDINA, MARIA ELENA	1944	92271087
691.	ESPILOCIN, RICARDO	1950	3294384
692.	ESPILOCIN, RICARDO DANIEL	1984	30637383
693.	ESPIN CANOVAS, JOSE	1952	93874702
694.	ESPIN, CAROLA DEL PILAR	1976	25571645
695.	ESPINOSA, DAVID EUSEBIO	1963	16501927
696.	ESPINOSA, FABIANA GRACIELA	1971	22254722
697.	ESPINOSA, FEDERICO	1940	7254089
698.	ESQUIU, NESTOR	1943	8164977
699.	ESTRADA, ARNALDO DAMIAN	1943	8164581
700.	ESTRADA, ARNALDO DAMIAN (H)	1971	21634378
701.	ESTRADA, FABIANA MARCELA	1968	20284090
702.	ESTRADA, MARIA ROSA	1935	1946785
703.	ESTRADA, NESTOR FEDERICO	1970	21310470
704.	ESTRADA, NESTOR FELIX	1949	7636043
705.	ETCHART, NICOLAS AUGUSTO	1974	24138470
706.	ETCHEZAR, KARINA ANDREA	1966	18019297
707.	FABIAN, NELLY ROCIO	1980	27972121
708.	FACCIO, MARISA	1959	1399340
709.	FADEL, JOSE MARCELO	1965	17354221
710.	FAINAS, GUSTAVO	1983	30221570
711.	FAINAS, MARCELO RUBEN	1954	11081704

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
712.	FALCON, PATRICIA DANIELA		1963
713.	FALCONE, MARIA ALICIA		1971
714.	FALCONE, NOEMI DEL VALLE		1965
715.	FALCONIER DIEZ, MARIA LUISA		1971
716.	FALCONIER DIEZ, MARTHA ELENA		1965
717.	FANTI, RODRIGO RUBEN		1982
718.	FARAH, OSCAR NICOLAS		1980
719.	FARFAN, ARNALDO		1960
720.	FARFAN, EDMUNDO DEMETRIO		1965
721.	FARFAN, GILDA GABRIELA		1986
722.	FARFAN, MARIO ALEJANDRO		1972
723.	FARIAS, ADRIAN CARLOS		1969
724.	FARJAT D'ALESSANDRO, LORENA VE 0		1976
725.	FARJAT, MIGUEL MARCELO		1965
726.	FARGAT, OSCAR RICARDO		1976
727.	FEANS, LEONARDO GABRIEL		1982
728.	FECCIA, PAMELA		1981
729.	FEDYSZYN, ANA TERESA		1967
730.	FEOLI, GUSTAVO RUBEN		1969
731.	FERNANDEZ CUELLIAR, MARIA INES		1965
732.	FERNANDEZ ESTEBAN, CLAUDIO MAR		1962
733.	FERNANDEZ ESTEBAN, HUGO ALEJAN		1960
734.	FERNANDEZ FIORI, MARIA VERONIC 0		1969
735.	FERNANDEZ IRIARTE, LILIANA		1966
736.	FERNANDEZ MARTINEZ, CESAR ESTE		1976
737.	FERNANDEZ OLIVER, MARIA CAROLA		1982
738.	FERNANDEZ ROMANO, DIEGO GABRIE		1979
739.	FERNANDEZ ROMANO, RAUL OSCAR		1973
740.	FERNANDEZ SABATE, GONZALO		1985
741.	FERNANDEZ SOLER, GUADALUPE		1974
742.	FERNANDEZ ZAVALIA, SEBASTIAN		1971
743.	FERNANDEZ, ALICIA DOLORES		1950
744.	FERNANDEZ, ANDREA ELIZABET		1981
745.	FERNANDEZ, FLORENCIA CECILIA		1982
746.	FERNANDEZ, JOSE RAMON		1979
747.	FERNANDEZ, LUIS CESAR		1973
748.	FERNANDEZ, LUISA MARIA		1974
749.	FERNANDEZ, MIGUEL ONAR		1956
750.	FERNANDEZ, MIGUEL RODRIGO		1977
751.	FERNANDEZ, RAMIRO JOSE		1975
752.	FERNANDEZ, RUTH ESTHER		1947

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
753.	FERNANDEZ, SUSANA VIRGINIA	1974	24338059
754.	FERRANTE AGUILAR, EZEQUIEL	1962	29336891
755.	FERRARIS, MARCELO ALEJANDRO	1976	25571027
756.	FERRARY LAGUZZI, ANA LOURDES	1981	28886309
757.	FERREIRA, ANA INES	1953	10929245
758.	FERREIRA, LILIANA ELISA	1977	25808860
759.	FERREYRA, FABRICO RAMON	1970	21315577
760.	FERREYRA, MARIANA DEL VALLE	1981	28336655
761.	FERRO, NICOLAS ROBERTO	1979	27364284
762.	FIGUEROA ADAMO, RODOLFO HUGO	1963	16307023
763.	FIGUEROA DAY, JULIA	1980	27974379
764.	FIGUEROA DAY, SOL	1978	26627799
765.	FIGUEROA FLEMING, GONZALO	1967	18229409
766.	FIGUEROA GARZON, ALVARO MARIO	1974	24138802
767.	FIGUEROA GARZON, JORGE MANUEL	1976	25069721
768.	FIGUEROA JEREZ, GUSTAVO ADOLFO	1971	22146641
769.	FIGUEROA, ANDREA VIVIANA	1979	27571898
770.	FIGUEROA, ANGEL MARIA (H)	1952	10167546
771.	FIGUEROA, CAROLINA INES	1954	11283772
772.	FIGUEROA, GLADYS ELIZABETH	1970	31319457
773.	FIGUEROA, GONZALO	1979	27764918
774.	FIGUEROA, JOSE EDUARDO	1979	27252219
775.	FIGUEROA, MARCELA SOSANA	1976	25411548
776.	FIGUEROA, MARIA CRISTINA	1953	11054060
777.	FIGUEROA, MARIANA CELESTE	1978	26701945
778.	FIGUEROA, MARIANA INES	1981	28902153
779.	FIGUEROA, RAFAEL ANGEL	1950	8387969
780.	FILI, NICOLAS ANTONIO	1981	28260869
781.	FINELLI, JOSE LUIS	1952	10449124
782.	FINELLI, LISANDRO MARTIN	1979	27249344
783.	PINETTI GONZALEZ, MARIANGELES	1975	24875289
784.	FIGUEROA, MARIA CRISTINA	1974	23749634
785.	FLECKENSTEIN, ANALIA BEATRIZ	1976	25411681
786.	FLEMING DE CATALDI, CELIA	1945	5256916
787.	FLEMING FIGUEROA, MARCELO	1961	14709123
788.	FLEMING, GUILLERMO	1949	7850287
789.	FLEMING, MARIANA	1980	27972553
790.	FLEMING, MARTIN	1979	26899186
791.	FLEMING, MATTAS	1982	29666678
792.	FLORES CLAROS, NORMA ESTELA	1965	17131983
793.	FLORES GIRALT, LUCIO MANUEL	1984	30508587

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
794.	FLORES, ESTELA SOFIA		1966
795.	FLORES, GRACIELA MARIA		1954
796.	FLORES, IVANA MABEL		26485341
797.	FLORES, JORGE RICARDO		1978
798.	FLORES, MERCEDES VALERIA		28261328
799.	FLORES, MIRIAM LILIANA		1981
800.	FOLGAR, HILDA TERESA		1965
801.	FONSECA LARDIES, AMANDA MARIA		17197047
802.	FONT, ELVA DEL CARMEN		1941
803.	FONTANA, SOFIA LORENA		4410231
804.	FORNARI, EMILIA DEL VALLE		1971
805.	FORNARI, LUIS ALBERTO		22146100
806.	FRADEJAS, VIVIANA LIA		1962
807.	FRANCO, DANIELA CLAUDIA		14894784
808.	FRANCO, MARCELA SUSANA		1980
809.	FRANZA, GABRIELA PAOLA		28259780
810.	FRANZINI FLEMING, GUILLERMO		1946
811.	FREZZE DURAND, AGUSTIN VICENTE		5335531
812.	FREZZE DURAND, IGNACIO MARTIN		1963
813.	FREZZE, ARNANDO JOSE		16307529
814.	FRIAS GARCIA FINTO, IGNACIO		1970
815.	FRIAS GARCIA FINTO, RODRIGO B		12843241
816.	FRIAS PEREZ, SOFIA INES		1970
817.	FRIAS, CARLOS BERNARDO		1976
818.	FRIAS, DOLORES		1972
819.	FRIAS, FEDERICO ALEJANDRO		25352233
820.	FRIAS, SEBASTIAN		1982
821.	FRIAS, SEBASTIAN		29334700
822.	FRIAS, SEBASTIAN		1957
823.	FRIAS, SEBASTIAN		1975
824.	FRIAS, SEBASTIAN		24424731
825.	FRIAS, SEBASTIAN		1944
826.	FRIAS, SEBASTIAN		4434639
827.	FRIAS, SEBASTIAN		1967
828.	FRIAS, SEBASTIAN		18567220
829.	FRIAS, SEBASTIAN		1963
830.	FRIAS, SEBASTIAN		1980
831.	FRIAS, SEBASTIAN		27973221
832.	FRIAS, SEBASTIAN		1980
833.	FRIAS, SEBASTIAN		1949
834.	FRIAS, SEBASTIAN		7636944
835.	FRIAS, SEBASTIAN		1978
836.	FRIAS, SEBASTIAN		26232980
837.	FRIAS, SEBASTIAN		1968
838.	FRIAS, SEBASTIAN		20399095
839.	FRIAS, SEBASTIAN		1952
840.	FRIAS, SEBASTIAN		10451023
841.	FRIAS, SEBASTIAN		1968
842.	FRIAS, SEBASTIAN		20399107
843.	FRIAS, SEBASTIAN		1935
844.	FRIAS, SEBASTIAN		4157982
845.	FRIAS, SEBASTIAN		1977
846.	FRIAS, SEBASTIAN		26030800
847.	FRIAS, SEBASTIAN		1952
848.	FRIAS, SEBASTIAN		10451152
849.	FRIAS, SEBASTIAN		1979
850.	FRIAS, SEBASTIAN		27176053
851.	FRIAS, SEBASTIAN		1977
852.	FRIAS, SEBASTIAN		25800562
853.	FRIAS, SEBASTIAN		1966
854.	FRIAS, SEBASTIAN		18016647
855.	FRIAS, SEBASTIAN		1974
856.	FRIAS, SEBASTIAN		23953678
857.	FRIAS, SEBASTIAN		1972
858.	FRIAS, SEBASTIAN		22881187
859.	FRIAS, SEBASTIAN		1975
860.	FRIAS, SEBASTIAN		24431941
861.	FRIAS, SEBASTIAN		1969
862.	FRIAS, SEBASTIAN		20706847
863.	FRIAS, SEBASTIAN		1976
864.	FRIAS, SEBASTIAN		25411485
865.	FRIAS, SEBASTIAN		1978
866.	FRIAS, SEBASTIAN		26627268
867.	FRIAS, SEBASTIAN		1953
868.	FRIAS, SEBASTIAN		10494808

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
835.	GALLI, MARIA DEL HUERTO		1980
836.	GALLIPOLI, SILVIA ADRIANA		28476490
837.	GALLO ALVAREZ, LEANDRO		16307039
838.	GALLO BARRANTES, MARIA TERESA		1973
839.	GALLO, HERMAN JOSE		23079869
840.	GALLO, MARTIN GUILLERMO		1961
841.	GALVAN GARCIA, ATILIO DAVID ED		1959
842.	GALVAN GARCIA, GUSTAVO ADOLFO		12959303
843.	GALVAN NAVARRO, ADRIANA PATRIC		1966
844.	GALVAN, CLAUDIG ALEJANDRO		17581582
845.	GALVAN, MARTIN RODOLFO		1958
846.	GALVEZ, DANIEL ENRIQUE		12953158
847.	GALVEZ, JORGE MARCELO		1957
848.	GALVEZ, JUAN ANTONIO		12791000
849.	GALVEZ, MARIA MAGDALENA		1962
850.	GAMBONI, LEILA ALICIA		14865017
851.	GAMBONI, LORENA DEL MILAGRO		1971
852.	GAMBONI, LUZ MARIA		22146157
853.	GARAY AYARDE, PEDRO SEBASTIÁN		1975
854.	GARCE, ALFREDO LUIS		24875694
855.	GARCIA BARUFALDE, MABEL BEATRI		1980
856.	GARCIA BES TAMAYO, JUAN ESTEBA		27699886
857.	GARCIA CAINZO, ALBERTO DOMINGO		1958
858.	GARCIA CAINZO, MARTIN		1973
859.	GARCIA CASTELLANOS, RODRIGO EN		23584298
860.	GARCIA CASTIELLA, PEDRO OSCAR		1978
861.	GARCIA CORNEJO, FRANCISCO ANTO		1978
862.	GARCIA DEL RIO, IGNACIO MANUEL		1960
863.	GARCIA GOMEZ RINCON, RAMIRO		14065762
864.	GARCIA LOBO, ROBERTO		25589545
865.	GARCIA LOBO, SANTIAGO		1976
866.	GARCIA MASCOFF, ANA ALEJANDRA		25589546
867.	GARCIA PECCI, JAVIER ALEJANDRO		1981
868.	GARCIA PECCI, RAMIRO		28072027
869.	GARCIA PEREDA, PERLA GRISELDA		1978
870.	GARCIA SALADO KUHLE, RAMIRO NIC		1978
871.	GARCIA SALADO, LUIS MARIA		1954
872.	GARCIA TESEYRA, JOSE ANTONIO		11538752
873.	GARCIA VILLAMIL, FELIPE		1971
874.	GARCIA, ALVARO RAMIRO		22146123
875.	GARCIA, ANTONINO		1945
			8089435
			24875723
			17791410
			1965
			20347511
			1968
			1959
			12957556
			1973
			23079926
			1973
			23584779
			11283517
			1954
			26701364
			1965
			17458057
			1963
			16307459
			1964
			16131879
			1977
			25884408
			1979
			27681715
			1952
			10167240
			1954
			11267342
			1948
			4991906
			27096317
			1979
			27096317
			1948
			5076953

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
876.	GARCIA, CLARA CECILIA	1976	25410769
877.	GARCIA, CLAUDIA ELCIRA	1969	20702433
878.	GARCIA, ELENA	1972	22924306
879.	GARCIA, JIMENA	1974	24138888
880.	GARCIA, MANUEL FERNANDO	1960	13383118
881.	GARCIA, OSVALDO	1952	10582140
882.	GARCIA, SEBASTIÁN MARTÍN	1977	25322321
883.	GARCIA, SOLANO FERNANDO	1976	25140307
884.	GARCIA, SOLANO RAFAEL	1944	6967283
885.	GARCIA, SORAYA ROSALEA MONTERO	1961	14489728
886.	GARECÀ, ROBERTO ELIO	1950	8294436
887.	GARECA, ROSAURA DEL CARMEN	1980	28503304
888.	GARLJO, JOSE IGNACIO	1973	23401051
889.	GARIN, DEBORA LUZ	1970	21633033
890.	GARNICA DE OVIEDO, NORWA MARIA	1953	10904440
891.	GARNICA RAMOS, NILDA EMILSE	1961	14708251
892.	GARZON DE FIGUEROA, ANA CAROLA	1948	5697940
893.	GARZON, DANIELA PAOLA	1961	28261403
894.	GARZON, HECTOR LUIS	1980	27954433
895.	GARZON, JOSE LUIS	1952	10581599
896.	GASPAR, NELIDA GABRIELA	1977	25801447
897.	GASTAL BAISSAC, OSCAR JAVIER	1968	20125273
898.	GAUNA, CECILIA DEL CARMEN	1980	28260126
899.	GAVILIAN, CARMELO	1955	11590773
900.	GAYOTE, DANIEL ADRIAN	1954	11377299
901.	GEIST, ANA CAROLINA	1974	23742987
902.	GENOVESE, FRANCISCO JAVIER	1976	25069346
903.	GENOVESE, MARCELO FERNANDO	1974	239446351
904.	GEREZ, SILVINA PAOLA	1975	24338766
905.	GERONIMO, CARMEN SUSANA	1963	16734951
906.	GERONIMO, CRISTIAN MARTIN	1973	23319044
907.	GERONIMO, LORETO MELQUIADES	1962	16174734
908.	GIACOSA FERNANDEZ, NATALIA	1973	23584791
909.	GIACOSA, LUIS RODOLFO	1941	L.E.7261628
910.	GIARDINO, CARLA VANESA	1980	27973142
911.	GIAROLI, ENRIQUE EDUARDO	1966	1737551
912.	GIGENA, CECILIA MARIA JOSE	1981	28656020
913.	GIMENEZ, GUEVARA, DANTE HUGO	1974	24246666
914.	GIMENEZ, ANDREA FABIANA	1978	26289508
915.	GIMENEZ, CLAUDIA ARGENTINA	1970	21633361
916.	GIMENEZ, DORA DEL VALLE	1961	14488866

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
917.	GIMENEZ, JOSE RAMON	1956	12712132
918.	GIMENEZ, MABEL DEL VALLE	1957	13318207
919.	GIMENEZ, MARIA FERNANDA	1977	25884938
920.	GIMENEZ, NELLY ALEJANDRA	1968	20232411
921.	GIMENEZ, ZULEMA BEATRIZ	1965	17581362
922.	GINE, MARIA LAURA	1977	25761593
923.	GIORDANO, MARA GRACIELA	1978	27070580
924.	GIRALDEZ, DIEGO ALFONSO	1979	27097185
925.	GODOY, LUCAS JAVIER	1982	29276803
926.	GODOY, MANUEL SANTIAGO (H)	1979	27455417
927.	GODOY, NATALIA EDITH	1977	26031459
928.	GOMEZ ALMARAS, LUIS GUSTAVO	1972	22583440
929.	GOMEZ ALMARAZ, MARIELA DEL JES	1969	20399930
930.	GOMEZ AMADO, GONZALO ANGEL	1980	27972449
931.	GOMEZ AUGIER, JUAN IGNACIO	1975	24453415
932.	GOMEZ DIEZ, RAFAEL	1977	25685033
933.	GOMEZ DIEZ, RICARDO	1949	7244576
934.	GOMEZ NAAR, JUAN IGNACIO	1964	16734771
935.	GOMEZ NAAR, VERÓNICA	1965	17581195
936.	GOMEZ RINCON, CARLOS	1954	11343680
937.	GOMEZ TERUEL, MARIANELA	1983	30222165
938.	GOMEZ, ALDO DANIEL	1974	24138967
939.	GOMEZ, ERNESTO FEDERICO	1972	22664637
940.	GOMEZ, PABLO EMILIO FEDERICO	1981	28712306
941.	GOMEZ, PENE ALBERTO	1939	7254631
942.	GONGORA, RUBEN AHMANDO	1957	13347564
943.	GONZA, ISABEL ALEJANDRA	1975	24504738
944.	GONZA, LUIS ENRIQUE	1954	L.E.11207133
945.	GONZA, RAMIRO AUGUSTO	1981	28261653
946.	GONZALEZ DIEZ, MARIA ELENA	1959	14865690
947.	GONZALEZ FAGALDE, MARIANA	1983	30442837
948.	GONZALEZ GÜEMES, MARCOS DANIEL	1982	28887312
949.	GONZALEZ LOPEZ, ROBERTO ANTONI	1969	20998383
950.	GONZALEZ SABORIDO, PATRICIO JO	1975	24963039
951.	GONZALEZ ZIGARAN, DIEGO ALEJAN	1977	26030120
952.	GONZALEZ, ALICIA NOEMI	1969	20707391
953.	GONZALEZ, ANDRES ATILIO	1963	16659114
954.	GONZALEZ, ANGELICA ADRIANA	1979	27694409
955.	GONZALEZ, GERARDO OMAR	1957	13346419
956.	GONZALEZ, GUSTAVO ALEJANDRO	1970	21320490
957.	GONZALEZ, HORACIO FACUNDO	1980	28251540

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
958.	GONZALEZ, MARIA SILVINA		29164380
959.	GONZALEZ, MARTA LINA		11080677
960.	GONZALEZ, NALDO MARTIN		21966201
961.	GONZALEZ, PABLO AGUSTIN		32242646
962.	GONZALEZ, SEBASTIAN RAMIRO		26701600
963.	GONZALEZ, ZENON ANIBAL		24743057
964.	GORDON, MARIA BELEN ANTONIA		30810748
965.	GORENA, JULIO CESAR		14473904
966.	GORRITI, LUIS HECTOR		11081415
967.	GOTTIA CASERMEIRO, ABEL IGNACI		32347090
968.	GRAMAJO SALOMON, MARIA SOLEDAD		23953597
969.	GRAMATA CALABRESI, MARIA LUISA		27681796
970.	GRANDE DURAND, MARCELO PATRICI		18741773
971.	GRANERO VALLARO, JOSE SEBASTIA		23721123
972.	GRAVANAGO, ALEJANDRO ELIO		29208311
973.	GRAVARUK, GONZALO ALEJANDRO		18230219
974.	GRIBAUDO, CRISTIAN HERALDO		21856167
975.	GRIBAUDO, EDGAR DOMINGO		14536061
976.	GRIBAUDO, FANNY MARINA		25069744
977.	GUAIMAS, PATRICIA ROXANA		14488482
978.	GUAITIVA GAINZA, GUSTAVO EDUAR		27376904
979.	GUALCHI, DANIEL ROBERTO		10433354
980.	GUALFA, RAUL ADRIAN		29372913
981.	GUANCA, GUSTAVO ALFONSO		25218666
982.	GUANTAY, MARIA EUGENIA		25662516
983.	GUAYMAS, CINTIA YENINA		29337651
984.	GUAYMAS, JUAN BARTOLOME		7264725
985.	GUAYMAS, JUAN MARTIN		25571133
986.	GUDINO, JORGE ALBERTO		10493028
987.	GUDIÑO, JORGE CRISTIAN		27571891
988.	GUDINO, LUCAS MATIAS		28261891
989.	GUENES, CLAUDIA NOEMI		20439356
990.	GUERRERO, JUAN CARLOS		26701045
991.	GUERRERO, SILVANA ELIZABETH		16734958
992.	GUGLIEMONE, MARCELO FEDERICO		20609771
993.	GULL, FERNANDA DEL CARMEN		25800510
994.	GULL, JAVIER EUGENIO		28633683
995.	GUILLEN, JOSE ANTONIO		12958162
996.	GUILLEN, OSCAR PEDRO		16307253
997.	GUILLEN, RAUL RODRIGO		29532903
998.	GUINAZU, ALBERTO OSCAR		17581848

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
999.	GUITIAN, ANDREA NATALIA DEL VA	1986	31948261
1000.	GUTIERREZ CONDE, MARIA SILVIA	1982	29586062
1001.	GUTIERREZ CONDE, NATALIA	1976	26131134
1002.	GUTIERREZ GAMBOA, DIEGO ALEJAN	1974	23933594
1003.	GUTIERREZ RUIZ, ANDREA VALERIA	1981	29074423
1004.	GUTIERREZ, ALBERTO MARIO CARLO	1980	28027011
1005.	GUTIERREZ, GUSTAVO EZEQUIEL	1977	25802066
1006.	GUTIERREZ, GUSTAVO MIGUEL	1969	20920523
1007.	GUTIERREZ, JUAN FRANCISCO	1975	24651998
1008.	GUTIERREZ, MIGUEL ANDRES	1982	29459298
1009.	GUZMAN, ANA SILVIA	1963	16734518
1010.	GUZMAN, ELENA BEATRIZ	1953	10869120
1011.	GUZMAN, GONZALO	1976	25414623
1012.	GUZMAN, IRMA BEATRIZ	1963	16734519
1013.	GUZMAN, MELINA VALERIA	1975	24338880
1014.	GUZMAN, MIRTHA RUTH	1961	14888916
1015.	GUZMAN, PAMELA VERÓNICA	1980	27973042
1016.	HADDAD, MARCELO OMAR	1978	26485784
1017.	HAGELSTROM, ARNOLDO ALLAN ALBE	1957	12919870
1018.	HAMASAKI, MARIA CONSTANZA	1977	26179347
1019.	HARO, JOSE JAVIER	1968	20232331
1020.	HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO	1974	24138278
1021.	HEMSY, GUSTAVO GUILLERMO	1962	148665184
1022.	HEREDIA GALLI, MARTÍN MIGUEL	1980	27921375
1023.	HEREDIA, JUAN CARLOS	1953	10512689
1024.	HERWOSILLA, LUISA LILIANA	1961	14303301
1025.	HERNANDEZ, MARINA	1980	27700005
1026.	HERNANDEZ, MARTIN DANIEL	1980	27727390
1027.	HERRERA PRIETO, EDUARDO SEBAST	1969	20285057
1028.	HERRERA, ALEJANDRO DANIEL	1967	18474476
1029.	HERRERA, BEATRIZ EUGENIA	1971	22073897
1030.	HERRERA, FRANCISCO	1956	11948760
1031.	HERRERA, HUMBERTO FABIAN	1971	21634585
1032.	HERRERA, JUAN DIEGO	1976	25662389
1033.	HERRERA, JUSTO ANTONIO	1950	8387206
1034.	HERRERA, JUSTO ANTONIO (H.)	1985	30194851
1035.	HERRERA, MANUEL ANTONIO	1959	13346490
1036.	HERRERA, MARIA DEL MILAGRO	1986	32365152
1037.	HINOJOSA POZZI, CARLOS SERGIO	1965	10753350
1038.	HOLMQUIST, FERNANDA VIRGINIA	1971	22146884
1039.	HUBAIDE, JOSE OSVALDO	1970	21633182

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1040.	HUBER, ANA	1980	27973651
1041.	HUBER, VERONICA PAULA	1968	20213269
1042.	IBANEZ VALVERDE, MARIA VALERI	1976	25411611
1043.	IBANEZ CEZARUK, PATRICIA MARIE	1969	20651303
1044.	IBANEZ, HORACIO RAUL	1942	5198514
1045.	IBANEZ, JORGE MARCELO	1968	20232945
1046.	IBANEZ, LUIS PABLO	1980	27972458
1047.	IBARGUREN, ADRIANA GRACIELA	1960	13644804
1048.	IBARRA, PABLO GASTON	1976	25377541
1049.	IGLESIAS, DIEGO	1978	26907210
1050.	ILIESCA, MARCOS JAVIER	1976	25411353
1051.	INSAURRALDE, HUMBERTO ALEJANDR	1969	20780051
1052.	IPHARRAGUERRE, SEBASTIAN	1978	26173354
1053.	IRADI, CARINA PAOLA	1978	26804059
1054.	IRANAIN, MARCOS ALBERTO	1957	13763355
1055.	IRIARTE, MYRIAM BELIA	1953	10869165
1056.	IRIGOYEN, HIPOLITO	1960	13844336
1057.	ISA, JOSE HECTOR	1950	7674487
1058.	ISA, MARCOS ESTEBAN	1961	14488838
1059.	ISASMENDI, ARMANDO JORGE	1948	5409284
1060.	ISASMENDI, EMILIO MARIA	1967	18571605
1061.	ISASMENDI, ESTEBAN MARIA	1969	20609659
1062.	ISASMENDI, MACARENA BEATRIZ	1978	26627524
1063.	ISASMENDI, MARTIN MARIA	1980	28260044
1064.	ISOLA, ANA GRACIELA	1969	20707364
1065.	ISSOLIO, SILVIO SABINO	1964	16886859
1066.	JALITH, BEATRIZ ALEJANDRA	1974	24266380
1067.	JAMES, MARIA JULIETA	1979	27700007
1068.	JANDULA, EZEQUIEL	1977	26030650
1069.	JARSUN, ANDREA CAROLA	1977	25793758
1070.	JEREZ, MARIA FABIOLA	1972	22683606
1071.	JIMENEZ, CARLOS ALBERTO	1946	8174033
1072.	JIMENEZ, JUANA ALCIRA	1945	4780197
1073.	JIMENEZ, MARIA BELEN	1977	26242342
1074.	JIMENEZ, MARIELA DEL CARMEN	1977	25885940
1075.	JORGE DIAZ, JUAN GUILLERMO	1958	12790315
1076.	JORGE ROYO, IRMA GABRIELA	1967	16229227
1077.	JORGE, ZULMA GRISELDA	1956	12308196
1078.	JOVANOVICS, NICOLAS	1959	13346637
1079.	JOVANOVICS, TEODORO	1948	8183721
1080.	JUAREZ CAMPOS, NICOLAS	1979	27571881

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1081.	JUAREZ CAMPOS, NICOLÁS ROBERTO		1951 3467232
1082.	JUAREZ DE MARQUESTO, LUZ M		1951 10196494
1083.	JUAREZ MATTAR, MARÍA DE LOS AN		1980 28139545
1084.	JUAREZ, ALDO HUGO		1949 6614290
1085.	JUAREZ, ANA CECILIA		1978 26031387
1086.	JUAREZ, GASTON GERMAN		1970 21633821
1087.	JUAREZ, RUBEN OSCAR		1960 13462490
1088.	JULIO, CESAR EDGAR		1959 12959419
1089.	JUNCOSA, ENRIQUE ALEJANDRO		1957 12959791
1090.	JURI, MARCELO ALEJANDRO		1981 28616565
1091.	JURI, ROBERTO MARCELO		1969 20707075
1092.	KARCHER MORENO, AROLD0 GABRIEL		1976 25218008
1093.	KARCHER MORENO, FRANCISCA CATA		1979 27681699
1094.	KAYSSNER, CLAUDIA EUGENIA		1960 14342927
1095.	KELSCH, TANIA MARIELA		1980 28003023
1096.	KOLKER, LEONARDO HERNAN		1960 14043012
1097.	KOSINER, FEDERICO GABRIEL		1963 16517271
1098.	KRAM, ALEXIA JUDITH		1962 28887929
1099.	KRAUSE, GUSTAVO		1958 12958113
1100.	KRIPPER PEDRAZZOLI, NICOLAS		1980 27974367
1101.	KULISEVSKY DE BARRANDEGUY, GLO		1961 14304065
1102.	KUMIKE, BETINA TERESITA		1970 21633592
1103.	KYNAST, MARGARITA SOFIA		1956 10494787
1104.	LA MATÀ, CONSTANZA		1977 25884857
1105.	LACONI DE SARAVIA, LAURA SUSAN		1957 12790758
1106.	LAGUNA MENDOZA, SONIA BETINA		1976 25571772

**ANEXO I – DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – PADRÓN PROVISORIO
DE LOS ABOGADOS DE LA MATRÍCULA – MESA 3**

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1107.	LAMAS, MARIÓ FERNANDO		1968
1108.	LAMAS, SANDRA GABRIELA		1982
1109.	LAMBERT, DIEGO JAVIER		1973
1110.	LAMMOGLIA, MAXIMO FRANCISCO		1979
1111.	LANDIVAR, LILIANA ALICIA		1962
1112.	LANUSSE, FRANCISCO LUIS		1953
1113.	LAPAD, JOSÉ MIGUEL		1979
1114.	LARDIES DE LA ZERDA, FERNANDO		1972
1115.	LARSEN, OSVALDO ERIC		1960
1116.	LATHAM FUENZALIDA, CRISTIAN		1943
1117.	LATORRE, FRANCISCO JAVIER		1976
1118.	LAVAQUE, GAMBETTA, NESTOR FERNA		1972
1119.	LAVAQUE, ALEJANDRO		20232145
1120.	LAVAQUE, ALEJANDRO PEDRO		1961
1121.	LAVAQUE, LOLA SILVIA		1952
1122.	LAZARTE, JUAN CARLOS		1954
1123.	LAZZARESCHI, RODOLFO MARCELO		1975
1124.	LEAL FUENTES, MARIA SUSANA		1965
1125.	LECCESE, HECTOR ARMANDO		1964
1126.	LECUONA DE PRAT, FERNANDO JOSE		1969
1127.	LEGUIZAMON, JOSE MARIA		1962
1128.	LELLO, MIGUEL ANGEL		16130906
1129.	LEONARDI MARTINEZ, MARIA INES		1953
1130.	LEONARDI, ERNESTO DANIEL		1187480
1131.	LEONARDI, ERNESTO DANIEL		11834724
1131.	LEONARDI, ERNESTO DANIEL		1954
1131.	LEONARDI, ERNESTO DANIEL		11081470
1131.	LEONARDI, ERNESTO DANIEL		23819985
1132.	LERARIO, LUZ MARIA FERNANDA		1961
1133.	LERIDA, VICTORINO FELIPE		14488732
1134.	LESCANO, ANDREA ELENA		7245687
1134.	LESCANO, ANDREA ELENA		1978
1135.	LESSER, MARIA GABRIELA		26289303
1136.	LEZCANO GONZALEZ, CARLOS ALBER		1982
1137.	LEZCANO, MARIA JOSE		29336334
1137.	LEZCANO, MARIA JOSE		22270319
1138.	LIENDRO, ADRIANA TRINIDAD		1978
1139.	LINDON, ANABELA SIGRYS		26432155
1140.	LIONETTO, MONICA BEATRIZ		1973
1141.	LIVERATO, PEDRO JERONIMO		21565623
1141.	LIVERATO, PEDRO JERONIMO		22058874
1141.	LIVERATO, PEDRO JERONIMO		1963
1141.	LIVERATO, PEDRO JERONIMO		16182521
1141.	LIVERATO, PEDRO JERONIMO		1964
1141.	LIVERATO, PEDRO JERONIMO		30972961

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1142.	LIX KLETT, GUADALUPE		1982
1143.	LIZARRAGA, GUILLERMO FEDERICO		1954
1144.	LLATSEB, LINA MARIA		1978
1145.	LLAYA, ELENA RAQUEL PEREZ DE		1954
1146.	LO GIUDICE, ALEJANDRO PABLO		1962
1147.	LO GIUDICE, ANA JOSEFINA DEL M		1974
1148.	LOBO, JUAN CARLOS		1951
1149.	LOBO, RODRIGO JAVIER		1978
1150.	LOBO, SUSANA SOLEDAD		1980
1151.	LOCATELLI, MARIA TICIAMA		1984
1152.	LONGARTE, NICOLAS		1977
1153.	LONGO, SERGIO EDUARDO		26047050
1154.	LOPEZ ADAMO, RODRIGO ENRIQUE		20399902
1155.	LOPEZ AGUILAR, CARMEN LUCIA		1975
1156.	LOPEZ ARIAS, GUSTAVO ERNESTO		1976
1157.	LOPEZ ARIAS, RICARDO CARMELO		25411133
1158.	LOPEZ BLUMBERG, CLAUDIO ALBERT		1944
1159.	LOPEZ DE LA MERCED, MARCELO DA		8165292
1160.	LOPEZ DIB, MONICA ALICIA		1975
1161.	LOPEZ DIEZ, EZEQUIEL MARCOS		25069211
1162.	LOPEZ ESCOTORIN, MARIO CESAR		1972
1163.	LOPEZ FLEMING, LUCIO		22672719
1164.	LOPEZ FLEMING, MARTIN		1972
1165.	LOPEZ FLEMING, RICARDO JERONIM		1967
1166.	LOPEZ GARCIA, INES EUGENIA		18038152
1167.	LOPEZ HOMES, MIGUEL ANGEL ROQU		1973
1168.	LOPEZ ISAAC, ANDREA ROXANA		23079232
1169.	LOPEZ LUCCA, CAROLA ALEXANDRA		1973
1170.	LOPEZ MENDEIETA, MARIA TERESA		1948
1171.	LOPEZ MIRAU RODRIGUEZ, GUILLER		23093320
1172.	LOPEZ MIRAU RODRIGUEZ, EUCIA		5076143
1173.	LOPEZ MIRAU, GUILLERMO		1980
1174.	LOPEZ MORILLO, MARIA MATILDE		28259824
1175.	LOPEZ MORILLO, RODRIGO		1980
1176.	LOPEZ GUIROGA, JOSE GUILLERMO		27974340
1177.	LOPEZ SANABRIA, CARLOS ALBERTO		1970
1178.	LOPEZ SANABRIA, CARLOS ALBERTO		21633613
1179.	LOPEZ SANABRIA, MANUEL BERNARD		1965
1180.	LOPEZ SANABRIA, MANUEL FACUNDO		1964
1181.	LOPEZ SANABRIA, MARIA FIA		16753145
1182.	LOPEZ SERREY, ROBERTO		25801558
			1976
			25571342
			23079262
			28887788
			1982
			29738466
			1954
			11081742
			1967
			18503523
			22637713
			1963
			16308000
			1943
			8163793
			1975
			25069023
			1971
			22146339
			1941
			7257472
			1974
			23749656
			1929
			4236010

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1183.	LOPEZ, ALBERTO		1941
1184.	LOPEZ, EDUARDO ADOLFO		7257445
1185.	LOPEZ, ESTELA MARY		17309299
1186.	LOPEZ, FERNANDO ANDRES		1976
1187.	LOPEZ, GUSTAVO DAVID		25208987
1188.	LOPEZ, LUCAS RODRIGO		24836808
1189.	LOPEZ, MARCELO RENE		1977
1190.	LOPEZ, MARIA DANIELA		25981342
1191.	LOPEZ, MARIELA ELIZABETH		1980
1192.	LOPEZ, MONICA MERCEDES		27764992
1193.	LOPEZ, OMAR JAVIER		1962
1194.	LORCA, FEDERICO JAVIER		14695193
1195.	LOUTAIF, VIRGINIA GABRIELA		1982
1196.	LOUTAIF, ARNELO, MARIA JIMENA		29276792
1197.	LOUTAYF ARNELO, RICARDO DANIEL		1974
1198.	LOUTAYF FIGUEROA, OSCAR R		23900978
1199.	LOUTAYF, RICARDO EUGENIO		1976
1200.	LOVAGLIO ONATIVIA, INES MARIA		25571508
1201.	LOVAGLIO PUCCI, ORESTE ROBERTO		1971
1202.	LOVAGLIO, ADOLFO		22056296
1203.	LOVAGLIO, NICOLAS DANTE ANTONI		1982
1204.	LOVAGLIO, NICOLAS MARIO		28634916
1205.	LOVAGLIO, RAFAEL RAMON		1977
1206.	LOZANO MUNOZ, MARTA ELENA		26022663
1207.	LUCATTI, RICARDO PEDRO		1977
1208.	LUCENA, MIGUEL ALFREDO		1975
1209.	LUCHENTE, CLAUDIA PATRICIA		24875561
1210.	LUGO DE GOTTI, ALEJANDRA MABE		1967
1211.	LUNA, DANIEL ADOLFO		1971
1212.	LUNA, ROSA LORENA DEL MILAGRO		1975
1213.	LUNIZ ZAVALIETA, JOSE LUIS CAYE		24697980
1214.	LYNCH FUEYRREDON, MARIA ZAIRA		1971
1215.	MACCHI, JUAN CARLOS		22455126
1216.	MACEDO, ANA SILVIA GUZMAN DE		1980
1217.	MACEDO, HORACIO ANTONIO		27972164
1218.	MACHADO, OSCAR		1955
1219.	MACIAS, ANALIA VERÓNICA		11943415
1220.	MACIAS, GUSTAVO DANIEL		1956
1221.	MACIEL CORNEJO, RUBEN CARLOS		11943519
1222.	MAESTRO, ROSANA DEL VALLE		10473744
1223.	MAGADAN, ANDREA VALERIA		1949
			5409404
			30635511
			1983
			23316501
			1973
			1956
			12542480
			1963
			16516059
			1972
			22785168

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1224.	MAGALLANES, JESSICA IVANA	1982	29619697
1225.	MAGARZO, MARIA ELENA	1956	12407575
1226.	MAGGIO, ORPEO	1955	11729143
1227.	MAGNO, FEDERICO FERNANDO	1978	26696799
1228.	MAIDAH, JORGE ELIAS	1983	30052220
1229.	MAIDANA TORRENS REQUEJO, ANDRE	1969	20959046
1230.	MAIDANA, ROSA SUSANA	1954	11283209
1231.	MAIDANA, SILVANA EDITH	1978	26804304
1232.	MAINOLI, ESTEBAN	1978	26897324
1233.	MAISENTI, JESABEL EVELIN	1977	25800659
1234.	MAJUL, CARLOS ALBERTO	1950	8531177
1235.	MAJUL, CARLOS IGNACIO	1981	29030263
1236.	MAJUL, MARIA PAULA	1976	25038640
1237.	MALDONADO DE MOROSINI, PATRICI	1959	13680075
1238.	MALDONADO, HECTOR EDGARDO	1964	16889066
1239.	MALUF, LILIANA	1956	12790938
1240.	MAMANI, ESTHER LOURDES DE LAS	1976	25571816
1241.	MAMANI, GRISELDA VICTORIA	1965	17367091
1242.	MAMANI, HUGO OSCAR	1968	20050008
1243.	MAMANI, NICASIO RAFAEL	1972	22532170
1244.	MANDAZA, ESTEBAN MATIAS	1970	21310556
1245.	MANJARRES, DIEGO ESTEBAN	1976	25411926
1246.	MANRESA DE PUCCI, GLORIA LILIA	1954	11592143
1247.	MANRESA, JOSE ANTONIO	1972	23079235
1248.	MANSILLA, DANIEL DAVID	1980	28086035
1249.	MANZUR, ANDREA CECILIA	1973	23584757
1250.	MARCHESE, PABLO DIEGO	1977	25855562
1251.	MARCHETTI, NATALIA EUGENIA	1984	30675340
1252.	MARCOS, ALVARO MARIANO	1980	28037507
1253.	MARCUCCI DE FERNANDEZ, STELLA	1950	10925432
1254.	MARIA, JUAN ANGEL	1946	8740516
1255.	MARIA, JUAN ANGEL (H)	1981	28633384
1256.	MARIN, EDUARDO AMANCIO	1960	13844376
1257.	MARIN, FACUNDO	1980	28260453
1258.	MARINARO MONTALBETTI, PABLO MA	1977	25884434
1259.	MARINARO, ROSA FRANCISCA	1944	4921776
1260.	MARINO, DIEGO	1958	12220693
1261.	MARINO, GONZALO	1953	10992285
1262.	MAROCCHO, ALEJANDRA NATALIA	1978	26713600
1263.	MARQUEZ MATEO, GERARDO DANIEL	1970	21511162
1264.	MARQUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	1965	17194261

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad	
1265.	MARTEARENA SOLALIGUE, ESTEBAN		1970	21310525
1266.	MARTEL PAEZ, JUAN CARLOS		1955	1539262
1267.	MARTEL, SILVIA CAROLINA		1977	26801812
1268.	MARTIN, ALEJANDRO JAVIER		1968	20399101
1269.	MARTIN, MERCEDES VERÓNICA		1978	26627856
1270.	MARTINA, MAURICIO SERGIO		1956	12661026
1271.	MARTINELLI, GUILLERMO JESUS		1948	8184011
1272.	MARTINELLI, IGNACIO		1975	24697225
1273.	MARTINELLI, PAULA		1979	26899190
1274.	MARTINEZ FIGUEROA, ANDREA VERO		1973	23316500
1275.	MARTINEZ PALACIOS, PABLO DANIE		1977	25802242
1276.	MARTINEZ RENTERO, ANABELLA CAT		1965	18229440
1277.	MARTINEZ RODRIGUEZ, SEVERINA D		1968	20399075
1278.	MARTINEZ TORRES, NESTOR VOLVER		1967	18666383
1279.	MARTINEZ URQUIZA, CESAR RODRIG		1975	24875628
1280.	MARTINEZ, ANALIA VERÓNICA		1980	28037585
1281.	MARTINEZ, GEORGINA SOLEDAD		1981	29164537
1282.	MARTINEZ, GUSTAVO FERNANDO		1975	24843137
1283.	MARTINEZ, JUAN JOSÉ		1982	29337972
1284.	MARTINEZ, LUIS ALBERTO		1948	5411561
1285.	MARTINEZ, MARIA CECILIA		1973	23584489
1286.	MARTINEZ, MARIA CECILIA		1971	21634683
1287.	MARTINEZ, MARIA GABRIELA		1969	20706483
1288.	MARTINEZ, MARIA INES		1968	20250715
1289.	MARTINEZ, MARIA LELIA CARINA		1972	22877357
1290.	MARTINEZ, MARTIN DANIEL		1977	25787562
1291.	MARTINEZ, NATALIA DE LOS ANGEL		1975	24736321
1292.	MARTINEZ, NORMA ELENA		1977	26576302
1293.	MARTINEZ, OSCAR ANTONIO		1970	21633607
1294.	MARTINEZ, VICTOR RENE		1939	5813668
1295.	MARTINI, JUAN PABLO		1982	29336001
1296.	MASCIARELLI, FRANCISCO ALEJANI		1980	28026983
1297.	MASCIARELLI, MARIA GABRIELA		1973	23079734
1298.	MATEO, LUIS FERNANDO		1966	17581851
1299.	MATEO, MARIA MERCEDES		1969	20707319
1300.	MATEOS, FEDERICO JORGE		1969	20796246
1301.	MAUGER, MARIA DEL PILAR		1957	13318036
1302.	MAURIZIO, LUIS EDUARDO SEGUND		1979	25571694
1303.	MAUPY, RAMIRO JOSE		1975	24697748
1304.	MAYOR SAN ROMAN, EUGENIO AUGUS		1954	11191510
1305.	MAYOR, NATALIA PAMELA		1981	28491450

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1306.	MAZA, MARIA CICELL	1978	26485005
1307.	MAZA, MARIA EUGENIA	1970	21661444
1308.	MAZA, TOMAS ANTONIO	1968	20542837
1309.	MAZZONE, LILIANA ESTHER	1960	14085036
1310.	MDALEL, CARLOS ALBERTO	1956	12712933
1311.	MDALEL, GABRIEL JOSE	1992	11538403
1312.	MEDINA, ANA GABRIELA	1980	28259835
1313.	MEDINA, FRANCISCO	1970	21633581
1314.	MEDINA, MARCELO SIMON	1978	26031798
1315.	MEDINA, RAUL ROMEO	1965	17355959
1316.	MEDRANO DE LA SERNA, JUAN ADRI	1969	20707225
1317.	MEJIA, WALTER	1972	22740781
1318.	MELLERETZKY, RUBEN	1965	17354110
1319.	MELÓ VUISTAZ, ROBERTO OSCAR	1968	20232731
1320.	MENA, EDMUNDO SEVERO	1938	7071365
1321.	MENA, MIGUEL PATRICIO	1966	17355694
1322.	MENDEZ CURUTCHET, TOMAS LISARD	1978	27119829
1323.	MENDEZ IBARRA, RAMON ALFONSO	1964	16753437
1324.	MENDEZ MACIAS, DIEGO JOSE	1974	23953086
1325.	MENDEZ, JOSE ROBERTO	1949	7850877
1326.	MENDEZ, SUSANA ALICIA	1948	5735453
1327.	MENDILAHARZU MICHEL, ELSA MARI	1964	16883528
1328.	MENDILAHARZU, DIEGO	1980	28543587
1329.	MENDIORKOZ, MARTIN	1982	29753358
1330.	MENDOZA, MARIANGELES CECILIA	1981	28996767
1331.	MENDEZ, ELBA SUSANA	1957	13042695
1332.	MENGUAL FALCON, MARIANA CECILLI	1976	25218323
1333.	MENINI, MONICA ELIZABETH	1963	16436665
1334.	MENTESANA, NATALIA	1977	25884995
1335.	MERCADO LAGLEYSE, JUAN ANTONIO	1956	12712607
1336.	MERCADO ULLOA, CLAUDIA PAOLA	1985	31097046
1337.	MEREGAGLIA NAVARRO, MONICA PAT	1973	22468251
1338.	MICHEL CULLEN, RAMIRO	1962	14865640
1339.	MICULASEK, SANDRA MARCELA	1969	20399898
1340.	MIGUEL, GLADIS ELIZABETH	1946	5810597
1341.	MILLER, GUILLERMO FEDERICO	1971	22094241
1342.	MINETTI, ROBERTO ANTONIO	1964	17131162
1343.	MIONI, WALTER FERNANDO	1971	22450668
1344.	MIRABELLIA, JORGE DANIEL	1964	16883672
1345.	MIRANDA BONA, BALDOMERO ELISEO	1947	8685651
1346.	MIRANDA BONA, MARIA CARLA	1978	26701943

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1347.	MIRANDA, GUSTAVO	1954	11241877
1348.	MIRANDA, NABEL ESTELA	1955	11834008
1349.	MIRANDA, MARIA VERONICA	1981	28756952
1350.	MIRANDA, MARTIN VICTOR	1979	26898470
1351.	MIY, CESAR FREDDY	1960	14302607
1352.	MIY, RODRIGO	1979	27571987
1353.	MODESTI, MARIA MARTHA	1971	22417021
1354.	MCGROVEJO, MIGUEL	1956	12185771
1355.	MOHNBLATT, ANA	1968	20232410
1356.	MOHNBLATT, MARIA PAULINA	1961	14007713
1357.	MOISES, HECTOR EDUARDO	1952	10553140
1358.	MOISES, JUAN MANUEL	1982	29251511
1359.	MOISES, MIRTA CRISTINA	1949	6047217
1360.	MOLINA COLOMBRES, CARLOS ALBER	1959	13346690
1361.	MOLINA COLOMBRES, MARTIN MIGUE	1976	25411037
1362.	MOLINA SALAS, FRANCISCO MARIAN	1978	26587222
1363.	MOLINA, ANGELICA VERONICA	1983	30129118
1364.	MOLINA, FELIPE	1964	16899205
1365.	MOLINA, GRACIELA JULIA	1963	16659436
1366.	MOLINA, JORGE ERNESTO	1972	22957892
1367.	MOLINA, MARCOS ALBERTO	1971	22253511
1368.	MOLINA, MATIAS SEBASTIAN	1979	27361218
1369.	MOLINA, NESTOR MARCELO	1967	18020725
1370.	MOLINAS GRONDONA, LUCAS IGNACI	1963	16517339
1371.	MOLINAS GRONDONA, TEOODORO NICO	1986	32165279
1372.	MOLINATI, JUAN MARCOS EZEQUIEL	1979	27680901
1373.	MOMPO, RODRIGO JOSE	1981	29127002
1374.	MONES, MARIA ELENA	1950	6492371
1375.	MONGE, DANIEL ENRIQUE	1958	12220322
1376.	MONGE, SANDRA VIVIANA	1964	17131374
1377.	MONSERAT, ANA MARIA	1963	16074325
1378.	MONTALBETTI, DANTE HUMBERTO	1965	17197012
1379.	MONTALBETTI, FEDERICO JOSE	1958	12006239
1380.	MONTALDI, MARIA ANTONIETA	1977	26030882
1381.	MONTALDI, NICOLAS ALEJANDRO	1978	26031782
1382.	MONTARCE, MARIA LAURA	1977	26348914
1383.	MONTELLANO, CARLOS JOSE	1947	8177026
1384.	MONTELLANO, FEDERICO JAVIER	1982	29737342
1385.	MONTENEGRO DE RUMI, ANA MARIA	1951	6404450
1386.	MONTENEGRO, GUSTAVO DANIEL	1970	21311031
1387.	MONTERO SADI, ROSSANA	1966	17580559

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1388.	MONTERO, FABIANA EDITH	1971	22146081
1389.	MONTERO, MARIA MARTA DE LA PAZ	1976	24743067
1390.	MONTERO, SILVANA GABRIELA	1977	25800676
1391.	MONTES, MARTIN FRANCISCO	1984	30932050
1392.	MONTIEL, VERONICA CLAUDIA	1975	24697049
1393.	MONTOLFO RODRIGUEZ, AMALIA MAR	1984	30636333
1394.	MONTOYA SLEIVE, MARCOS FEDERIC	1970	21323030
1395.	MONTOYA, BEATRIZ DEL VALLE	1959	13007777
1396.	MONTOYA, JORGE GUSTAVO	1965	18998980
1397.	MONZO, FACUNDO GONZALO	1977	26394052
1398.	MORALES MURILLO, ALEXIS ERIC	1978	28804174
1399.	MORALES, ALEJANDRO MAXIMO	1948	8068387
1400.	MORALES, CARLOS RODOLFO	1955	11944304
1401.	MORALES, FLORENCIA LILIANA	1977	26031031
1402.	MORALES, GERARDO GASTON	1985	31463683
1403.	MORALES, GRACIELA ALEJANDRA	1983	30419750
1404.	MORALES, HORACIO DANIEL	1963	16884417
1405.	MORALES, PABLO MATIAS	1981	28441379
1406.	MOREIRA, LUZ DEL SOCORRO	1955	11944598
1407.	MORENO CAMPOS, JUAN CARLOS	1942	7092461
1408.	MORENO FLEMING, MARTA FIA	1977	26030348
1409.	MORENO FLEMING, SEBASTIAN	1979	26899447
1410.	MORENO GUTIERREZ, MARIA SOLEDAD	1981	28886796
1411.	MORENO, EDUARDO GABRIEL	1983	29676462
1412.	MORENO, GISELIA IVANA	1978	26835789
1413.	MORENO, GRACIELA EDITH	1963	16659300
1414.	MORENO, MARIA SOLEDAD	1975	24453023
1415.	MORENO, MARTIN ALEJANDRO	1976	25571791
1416.	MORENO, SERGIO SEBASTIAN	1974	23749565
1417.	MORENO ALDERETE, SEBASTIAN FER	1978	26627439
1418.	MOSCARDA DE DIEZ, LUZ MARIA	1938	2757955
1419.	MOSCHETTI, ROSA HUMBERTO	1951	6673516
1420.	MOSSETI, MONICA ROMELIA	1950	6179464
1421.	MOSQUEIRA PEREZ, SERGIO AMERIC	1951	8555649
1422.	MOSQUERA, GONZALO MARTIN	1980	27972809
1423.	MOTA, ROBERTO ANDRES	1970	21157250
1424.	MUELA, MAGDALENA	1965	17131264
1425.	MUNING, PABLO JAVIER	1971	22389750
1426.	MULKI LEMIR, MARTIN GASTON	1975	24453683
1427.	MULKI, SARA MARIA	1972	22752579
1428.	MUÑOZ TORENA, LUCY LILIANA	1965	17355763

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1429.	MURATORE DE GAMARRA, VICTORIA		1955
1430.	MURATORE, FLORENCIA SOLEDAD		1977
1431.	MURGA, JOSE IGNACIO		26030849
1432.	MURILLO, ERNESTO WERNEHER		1957
1433.	MURUA, OSVALDO ALBERTO		13414695
1434.	MURUAGA, FERNANDA ISABEL		1975
1435.	MUSA, LILIANA ELIZABETH		24875163
1436.	MUSÁ, ZAIRA GRACIELA		1966
1437.	MUSALEM, ALFREDO		18060705
1438.	MAI, MARIA KARINA		1977
1439.	NALLAR CHAUD DE NOGUEIRA, GRAC		25801171
1440.	NALLAR DERA, DANIEL MAURO		1974
1441.	NALLAR DERA, DANIEL JOSE		23749308
1442.	NALLAR, ABEL DERGAM		1943
1443.	NALLAR, MARTA CECILIA		8160964
1444.	NALLAR, RICARDO JULIO		1972
1445.	NALLAR, SILVIA CAROLINA		22685267
1446.	NALLIM, JUAN CARLOS		1944
1447.	NALLIM, MARIA EDIT		1967
1448.	NALLIM, MARIA FAIOLA		1972
1449.	NALLIN, GUSTAVO DANIEL		22685267
1450.	NALLIN, RICARDO MARIO		1944
1451.	NANNI VALERO, MIGUEL		1967
1452.	NANNI, MARIA SUSANA		1972
1453.	NANNI, ROBERTO LUIS		1944
1454.	NASER, ALFREDO ABRAHAM		1967
1455.	NASER, CELIA DEL CARMEN		1972
1456.	NASSER ABOO, GUILLERMO MIGUEL		1972
1457.	NASSER, JORGE		1934
1458.	NAVARRO, EVANGELINA DEL VALLE		6221805
1459.	NAZE, VICENTE DOMINGO		20319626
1460.	NEME SCHEIJ, MARIA JOSE		1970
1461.	NERI, CESAR ALEJANDRO		1970
1462.	NIEVA, AURORA ELIZABETH		2131264
1463.	NIEVA, GONZALO DARIO		1971
1464.	NIEVA, MARINA SILVIA		22146893
1465.	NIEVA, PABLO FEDERICO		1952
1466.	NIEVES KIRIACO, TANIA DELICIA		1977
1467.	NIKOVITCH, MATÍAS EDUARDO		1973
1468.	NIOI GARCIA, RICARDO ALEJANDRO		1975
1469.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1470.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1471.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1472.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1473.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1474.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1475.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1476.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1477.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1478.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1479.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1480.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1481.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1482.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1483.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1484.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1485.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1486.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1487.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1488.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1489.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1490.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1491.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1492.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1493.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1494.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1495.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1496.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1497.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1498.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1499.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967
1500.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1967

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1470.	NOLTE POLLEDO, RICARDO JUAN	1969	20956708
1471.	NORDERA, ADRIAN RAMIRO	1973	23079356
1472.	NOTARFRANCESCO, BAUL ANTONIO	1955	11538681
1473.	NOVOTNY, RODRIGO	1975	14808921
1474.	NUÑEZ NAJLE, FABIO MIGUEL	1981	28514746
1475.	NUÑEZ, JOSE MIGUEL	1977	25727117
1476.	NUÑEZ, MARIA FABIANA	1969	20455444
1477.	O'CONNOR, PATRICIA MARIA ANTON	1962	14764122
1478.	OBEID, MARIA MAGDALENA	1977	26031132
1479.	OCAÑA, TERESITA MARIA	1974	24138421
1480.	OCHOA ROMERO, JUAN PABLO	1982	28253845
1481.	OCHOA, MONICA ESTHER	1964	16735092
1482.	OCHOVA, NORMA MABEL	1968	20531115
1483.	OIENI, FANNY FRANCISCA	1963	16517357
1484.	OIENI, MARIO ALBERTO	1963	16517576
1485.	OJEDA, RAFAEL ANIBAL	1973	23584745
1486.	OLGUIN, DANIEL HECTOR	1950	8049083
1487.	OLIVARES, ALEJANDRA PAOLA	1970	92515475
1488.	OLIVER ARIAS, LUIS BELTRAN	1974	23953875
1489.	OLIVER, CARLOS CAVETANO	1980	28259908
1490.	OLIVER, GUSTAVO ADOLFO	1957	12958686
1491.	OLIVER, HUMBERTO CESAR	1967	18595025
1492.	OLIVO, JOSE IGNACIO	1978	26897952
1493.	OLMOS, MABEL DEL VALLE	1974	24384362
1494.	ONATIVIA, ROMINA SOLEDAD	1981	28887050
1495.	ONTIVEROS, ALCIDES FEDERICO	1974	23953450
1496.	ONTIVEROS, NORMA MIRIAM DEL VA	1965	17553090
1497.	ORDÓÑEZ, ALICIA ANABEL	1975	24761237
1498.	OROZCO, ROBERTO DAVID	1948	4620721
1499.	ORTE, RODRIGO	1975	24404242
1500.	ORTEGA OLIVEIRA, ROBERTO ALEJA	1973	23406800
1501.	ORTEGA, FRANCISCO ROBERTO	1947	8182963
1502.	ORTEGA, VERONICA INES	1951	6383422
1503.	ORTIZ DE PEREZ ALSINA, LUCIA D.	1959	13414788
1504.	ORTIZ PISTONE, JORGE ANTONIO	1967	18247214
1505.	ORTIZ, ABEL	1974	24138339
1506.	ORTIZ, DANIEL ALEJANDRO	1963	16140624
1507.	ORTIZ, NICOLAS	1974	24138300
1508.	ORTIZ, VERONICA DEL VALLE	1979	27426891
1509.	OSOREZ, SERGIO ALEJANDRO CEFER	1981	28998396
1510.	OSSOLA, DARDO RAFAEL	1978	26031846

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1511.	OSSORIO, JUAN MARIO		13845258
1512.	OTAMENDI, MARIA JOSE		1982
1513.	OTAGLIA, FTERICO FRANCISCO		29737266
1514.	OTERO, NATALIA CAROLINA		1952
1515.	OUTES COLL, DIEGO MARIA		10157411
1516.	OVANDO ALVARAZ, CLAUDIA MARIA		1979
1517.	OVANDO CHIRENO, MARIA FERNANDA		27189690
1518.	OVANDO, JOSE ALBERTO		12889255
1519.	OVEJERO ALVARADO, EDUARDO MARI		1967
1520.	OVEJERO LOPEZ, JULIO CESAR		18536173
1521.	OVEJERO SOLA, NICOLAS		1967
1522.	OVEJERO, CESAR MARIANO		28103081
1523.	OVEJERO, DIEGO SEBASTIAN		21633681
1524.	OVEJERO, JORGE JAVIER		1953
1525.	OVEJERO, LUCAS GERMAN		10924240
1526.	OVIEDO TORRES, GLORIA ADRIANA		1945
1527.	OVIEDO, MARIA GRACIELA		7982611
1528.	OVIEDO, MARTA ALICIA		1962
1529.	PADILLA, ELIANA JIMENA		1973
1530.	PADILLA, MARTIN HECTOR EDUARDO		23079959
1531.	PAGANETTI, EDMUNDO EZZIO		1962
1532.	PALACIOS, HECTOR HUGO		1977
1533.	PALACIOS, JUAN ALBERTO		1984
1534.	PALACIOS, PABLO GUSTAVO		1982
1535.	PALACIOS, RITA DEL ROSARIO		29737688
1536.	PALACIOS, SATURIO HECTOR		1974
1537.	PALAVECINO, MARIA LIS		23652964
1538.	PALAZZO GUTIERREZ, RODRIGO DAN		1974
1539.	PALMA ESTEVE, MYRIAN ELIZABETH		1970
1540.	PALMIER, DARIO FRANCISCO		21310473
1541.	PALOMBINI, JULIO CESAR		1965
1542.	PALOMINO ROCHA, ROSA MONICA		17580629
1543.	PALOMO DE IACUZZI, LILIANA ELI		1982
1544.	PALOMO, CONSTANZA GRISELDA		28810276
1545.	PANIGUTTI, LISA, DANILLO ENZO		1976
1546.	PANIGUTTI, FRANCISCA DANILA		25618894
1547.	PANIGUTTI, LEONARDO AUGUSTO		1961
1548.	PANIQUE, RICARDO ARNANDO		1957
1549.	PAPUTSAKIS CASASOLA, SOCRATES		12843241
1550.	FAREDES MARTINEZ, MARINA OLGA		1950
1551.	PARENTIS, ANGEL ESPIRO		8358634
			18384098
			6194074
			7850781
			26907343
			26897202
			14695370
			13728738
			1956
			12810222
			12957856
			1968
			20166455
			21438400
			1970
			29738443
			1968
			20247975
			1980
			28441151
			1953
			11080377
			1967
			92326513
			1955
			11883350
			8388776

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1552.	PARODI, ELSA ESTHER	1953	10697807
1553.	PAROLA, LUCIA INES	1971	21634340
1554.	PARRA, ELENA FABIANA	1970	21744150
1555.	PASCUAL Y ARNAO, JOSE LUIS	1960	14176778
1556.	PASTOR, LUCIO RUBEN	1977	25884933
1557.	PASTRANA, CESAREO JOSE	1966	17502361
1558.	PATRON COSTAS, FRANCISCO JOSE	1970	21633587
1559.	PATRON COSTAS, HORACIO	1948	5409273
1560.	PATRON URIBURU, ALEJANDRO	1965	17355726
1561.	PATRON URIBURU, CECILIA	1962	16128958
1562.	PAUL, AGUSTIN PATRICIO	1980	27972900
1563.	PAVICHEVICH, WALTER EMILIO	1947	8181191
1564.	PAZ POSSE MARTINEZ, LUCIO MANU	1975	24875401
1565.	PAZ SARAVIA, MARIA EUGENIA	1961	14489388
1566.	PAZ SARAVIA, PATRICIO DERMIDIO	1981	28261087
1567.	PAZ, GASTON MARCELO	1984	30363717
1568.	PAZ, GRACIELA MERCEDES	1968	20232787
1569.	PAZ, NANCY NELLY	1968	20232905
1570.	PAZ, RUBEN DARIO	1958	12712260
1571.	PECCI, MARIA SILVINA	1973	23079690
1572.	PECCI, ROBERTO	1948	4708038
1573.	PEDANO, FLORENCIA	1978	26898502
1574.	PEDERSEN, CHRISTIAN ERIC	1969	20702409
1575.	PEDICONE, SEBASTIAN	1973	23458873
1576.	PEDROZA, SANTIAGO EDUARDO	1974	24338294
1577.	PEIRO HERRERA, MARIA CRISTINA	1953	11080093
1578.	PELLEJERO BASSI, MARTIN ALFRED	1974	23749051
1579.	PELLEJERO, RODOLFO RUBEN	1950	8365267
1580.	PELOC, MIRIAM MERCEDES	1979	25713606
1581.	PENALBA MACAFERRI, SERGIO FEDE	1967	18469239
1582.	PENNO, GABRIELA FERNANDA	1981	28609637
1583.	PERALTA, GABRIELA FABIANA	1975	24338764
1584.	PERETTI FIGUEROA, DIEGO ENRIQU	1985	30344689
1585.	PEREYRA IRAOLA, CRISTOBAL	1980	27934867
1586.	PEREYRA MAIDANA, MARIA EUGENIA	1969	20609776
1587.	PEREYRA, CLAUDIA DE LOS ANGELE	1971	22043520
1588.	PEREYRA, GUILLERMO DANIEL	1968	20232538
1589.	PEREYRA, SILVIA ALICIA	1956	11942574
1590.	PEREZ ALFARO, MARIA ELENA	1968	20232846
1591.	PEREZ ALSINA, JUAN AGUSTIN	1954	11283961
1592.	PEREZ DE BALLON, DORA AMANDA	1953	10493764

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad	
1593.	PEREZ DEL CERRO, MARIA LUJAN		1971	21634336
1594.	PEREZ LAFUENTE, SUSANA DE LOS		1958	12409775
1595.	PEREZ MARRUCOS, ADRIANA INES		1967	18469711
1596.	PEREZ RAMON, DANIEL ERNESTO		1967	18385355
1597.	PEREZ RUIZ, BENJAMÍN		1965	17580250
1598.	PEREZ WIAGO, MARCELO RODRIGO		1976	25613324
1599.	PEREZ, ELISA VIVIANA		1984	30906545
1600.	PEREZ, LIZA CAROLINA		1978	26351086
1601.	PEREZ, SILVIA GABRIELA		1971	21184010
1602.	PEROTTI DE MINOZ, MARIA CAROLA		1968	20232348
1603.	PESCADOR HERNANDEZ, HECTOR EDU		1969	20399885
1604.	PETERSEN PEISTER, AGUSTIN		1982	28817607
1605.	PETERSEN PEISTER, MARIA FIA		1981	28836512
1606.	PETERSEN, SERGIO OSVALDO		1959	13067308
1607.	PEYRET, MARCELO ADRIAN		1972	24468238
1608.	PFISTER FRIAS, HUGO PABLO		1979	27571474
1609.	PINEDA CICHELLO, GUADALUPE CEC		1979	27455646
1610.	PINTO DE SANCHEZ, ANA MARIA		1951	10166777
1611.	PIORNO, MARCOS FEDERICO		1980	27911541
1612.	PISTAN, SILVINA MABEL		1982	29164943
1613.	PISTAN, VICTOR FERNANDO		1977	25516112
1614.	PISTAN, WALTER ROQUE		1960	14176424
1615.	PISTONI SANZ, RODOLFO ESTEBAN		1985	31338119
1616.	PIZZI DE ITURAIN, LAURA VIRGIN		1976	25469285
1617.	PLAZA GRIEFASI, MARIA MARCELA		1973	23584566
1618.	PLAZA, ANALIA IRENE		1980	27974129
1619.	PLAZA, MARIA ANTONIETA		1978	26485431
1620.	PLAZA, MARTIN IGNACIO		1967	18229057
1621.	POCLAVA, RICARDO ADRIAN		1975	24453972
1622.	POLICHE, MANUEL ANTONIO		1924	36711421
1623.	POLLAN, LUIS ANGEL		1962	14504849
1624.	POMA LIZONDO, CLELIA ALCIRA		1977	26153771
1625.	POMA, OVEJERO, MARTIN MIGUEL		1978	26045515
1626.	POMA, GALA EMILSE		1984	30636653
1627.	POMA, MARTHA SOFIA		1940	4448159
1628.	POMA, SERASTIAN		1978	26784757
1629.	PONCE DE LEON, RAMIRO AGUSTO		1994	23749745
1630.	PONCE PENALVA, CRISTOBAL		1960	14176206
1631.	PONCE PENALVA, PABLO JOSE		1969	12959464
1632.	PONISIO, AGUSTIN JUAN ANGEL		1951	8463984
1633.	FORCELO LEAL, MARIA ELENA		1958	13107568

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1634.	PORTELA, LAURA VICTORIA	1970	21634027
1635.	POSADAS PAZ, ELEONORA	1980	28071659
1636.	POSADAS SARAVIA, JOSÉ BLAS	1980	27699719
1637.	POSADAS SARAVIA, SEBASTIAN GUI	1973	23316909
1638.	POSADAS, CRISTINA DEL VALLE	1966	17792337
1639.	POSADAS, JOSE MATIAS	1979	26899625
1640.	POSADAS, RAMON ARTURO	1971	22016884
1641.	POSADAS, WALTER ENRIQUE	1965	17131707
1642.	POSSE CUELLO, CORA ALEJANDRA	1980	27911180
1643.	POSTIGLIONE GARCIA, MARIA LAUR	1980	28037325
1644.	POSTIGO ALBESA, EVANGELINA BEA	1978	26612951
1645.	PRADOS FERNANDEZ, MARIA ISABEL	1974	24145794
1646.	PREMOLI RAMONOT, MARCELO ALBER	1968	20399040
1647.	PRIMUCCI, ALDO ALBERTO	1959	13346039
1648.	PUCHETA, ANA LIA VERONICA	1982	29337745
1649.	PUCHETA, BLANCA NELLY	1981	28260648
1650.	PUERTAS, LUIS FERNANDO	1974	23749206
1651.	PUG, ALFREDO GUSTAVO	1953	10822989
1652.	PUJOL, FELIPE HUGO	1976	25662057
1653.	PULÓ, CRISTIAN	1960	14303906
1654.	PUNTANO, MARA GRACIELA	1959	13701456
1655.	QUINTANA, BEATRIZ ESCUDERO DE	1956	12790066
1656.	QUINTANA, GERARDO	1953	10963770
1657.	QUINTAR, MANUEL	1982	28647029
1658.	QUINTEROS, VICTOR MARIO	1959	17791509
1659.	QUIPILDOR, MIRIAM NATALIA	1982	29737914

**ANEXO I – DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO - PADRÓN PROVISORIO
DE LOS ABOGADOS DE LA MATRÍCULA – MESA 4**

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1660.	QUIROGA, ELENA BEATRIZ	1946	4982799
1661.	QUISPE, NORMA LIDIA	1972	22637279
1662.	RADICH, JOSE ANTONIO	1962	14865127
1663.	RADLOVACHKI, JORGE JUAN	1971	22207209
1664.	RADZIWILUK, SONIA CAROLINA	1973	23803600
1665.	RAGONE, MARIA EUGENIA	1977	26030273
1666.	RAINERO, MARIA VICTORIA	1973	23181433
1667.	PALLIN, MARIA LAURA	1984	30637146
1668.	RAMIREZ LOPEZ, ALEJANDRO JOSE	1974	92521957
1669.	RAMIREZ, LUIS GUSTAVO	1961	14707920
1670.	PAMIREZ, MICAPELA SOLEDAD	1980	28071808
1671.	RAMIREZ, ROSAURA BEATRIZ	1966	17791010
1672.	RAMOS ESCOTORIN, MARIA LAURA	1985	31388346
1673.	RAMOS, CARLOS MARTIN	1960	13726465
1674.	RAMOS, ELVA RAQUEL	1947	5747131
1675.	RAMOS, LILIANA DEL VALLE	1966	18019068
1676.	RAMOS, MARTA ALICIA	1947	5677238
1677.	RAMOS, MARTA INES	1969	20358672
1678.	RAMOS, RAQUEL DIOLINDA	1959	13709289
1679.	RAPOSO, MARTA ALICIA	1966	17153296
1680.	RAUCH, SEBASTIAN	1963	16308178
1681.	RECCHIUTO, JUAN PABLO	1967	18010427
1682.	REESE COLODRO, ERICH CHRISTIAN	1972	92865648
1683.	REGALADO, TERESA BEATRIZ	1968	20128401
1684.	REINUNGIN, RICARDO ALFREDO	1935	7236049
1685.	REMAGGI ALBERGO, LUIS ALBERTO	1952	10627437
1686.	REMENTERIA, EDUARDO JAVIER	1974	24138653
1687.	REPREZAS, MARIA SOLEDAD	1977	25999626
1688.	RESINA, RICARDO DANIEL	1963	16297184
1689.	RESTOM, ROBERTO GERARDO	1931	7223420
1690.	RESTON, ANGEL	1978	26293507
1691.	RESTON, SERGIO RICARDO	1961	14303475
1692.	RET DAVALOS, SERGIO ALEJANDRO	1978	26031526
1693.	REVILLA GALLARDO, HORACIO LEON	1975	24855133
1694.	REY, GUSTAVO ADOLFO	1951	8538023

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1695.	REY, GUSTAVADOLFO		30636561
1696.	REYES ARREDONDO, MARIANA DEL V		24464097
1697.	REYES, MARA NADIA		28817434
1698.	REYES, ROBERTO ADRIAN		11282751
1699.	REYNAGA, GEORGINA ALEJANDRA		30221811
1700.	REYNOSO, NICOLÁS		26131291
1701.	RIERA, JOSE LUIS		25069195
1702.	RIOS, HUMBERTO FEDERICO		24685199
1703.	RISSO, MARTIAS RENE		28230878
1704.	RIVADENEIRA BASUALDO, MARIA VE		25543710
1705.	RIVAS VAZQUEZ, EUGENIA CAROLIN		24875886
1706.	RIVAS VAZQUEZ, ROSANA ELIZABET		21633539
1707.	RIVAS, HERNAN GONZALO		30099328
1708.	RIVELLI, SILVINA GRACIELA		16517700
1709.	RIVERO ARIAS, JOSE ALEJANDRO		22663982
1710.	RIVERO, TIMOTEO MARTIN		13917135
1711.	RIVETTI, AIDA SUSANA		28869900
1712.	RIZZOTTI, DANIEL ANTONIO		18489491
1713.	ROBBIO SARAVIA, PABLO		24957694
1714.	ROBERTS, RONALDO GABRIEL		182229434
1715.	ROBINO, ROBERTO LUCIANO		28898811
1716.	ROBLES BRANA, MARCELO OSVALDO		23150766
1717.	ROBLES, CLAUDIA CECILIA		28650961
1718.	ROBLES, HECTOR MANUEL		12958505
1719.	ROBLES, LEOPOLDO FABIAN		24468241
1720.	ROBLES, PABLO FERNANDO CEFERIN		20292195
1721.	ROBLES, RONALDO		14728178
1722.	ROBREDO, GUILLERMO EXEQUIEL		31338389
1723.	RODRIGUEZ BERDIER, MARTIN		27310027
1724.	RODRIGUEZ CAPILLA, JORGELINA A		28887999
1725.	RODRIGUEZ GALINDEZ, CESAR ANIB		23584022
1726.	RODRIGUEZ PAVON, STELLA MARIS		31194309
1727.	RODRIGUEZ SPUCH, FEDERICO JOSE		20356734
1728.	RODRIGUEZ TUNON, EMILIO HERNAN		23316734
1729.	RODRIGUEZ VALDEZ, MARCELO ADRI		24138718
1730.	RODRIGUEZ VEGA, CARLOS ALBERTO		17744392
1731.	RODRIGUEZ VIRGILI, MARIA ISABE		26897049
1732.	RODRIGUEZ ZONI, LORENA DEL VAL		29336197
1733.	RODRIGUEZ ZONI, MARIELA ALEJAN		18273707
1734.	RODRIGUEZ, ALEJANDRA EUGENIA		13845444
1735.	RODRIGUEZ, CESAR NORBERTO		27225496

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1736.	RODRIGUEZ, DIEGO HERNÁN		1976
1737.	RODRIGUEZ, GONZALO ESTEBAN		1969
1738.	RODRIGUEZ, GUSTAVO ENRIQUE		1973
1739.	RODRIGUEZ, HECTOR JORGE		1943
1740.	RODRIGUEZ, JOSE SEGUNDO		1977
1741.	RODRIGUEZ, MYRIAM ELIZABETH		1959
1742.	RODRIGUEZ, OSCAR HUMBERTO		1952
1743.	RODRIGUEZ, OSVALDO SIMON		1979
1744.	RODRIGUEZ, RAMIRO MATIAS		1985
1745.	RODRIGUEZ, ROBINSON AURELIO		1945
1746.	RODRIGUEZ, ROGUE LORENZO		1969
1747.	RODRIGUEZ, SILVIA RENE		1965
1748.	ROJAS, CASILDA ANTONIA		1945
1749.	ROJAS, DANIELA VIRGINIA		1966
1750.	ROJAS, ILDA ELIZABETH		1957
1751.	ROJAS, SANDRA GRACIELA		1970
1752.	ROLDAN, ELSA MARGARITA		1956
1753.	ROMAN DE CONTE, STELLA MARIS		1960
1754.	ROMANI, EDUARDO JESÚS		1973
1755.	ROMANI, OSCAR ALEJANDRO		1976
1756.	ROMANO FALCON, VICTORIA MARIA		1985
1757.	ROMANO, CINTHIA VALERIA		1972
1758.	ROMERA, MARIA JOSE		1984
1759.	ROMERO ABADIE, LUIS ALFREDO		1959
1760.	ROMERO TALIÓ, MARIA BELEN		1977
1761.	ROMERO, CARMEN LUCIA MARCUEZI		1951
1762.	ROMERO, CLAUDIA SILVINA DEL HU		1977
1763.	ROMERO, EDGARDO DAVID		1980
1764.	ROMERO, GERARDO MARCELO		1971
1765.	ROMERO, JAVIER ANTONIO		1979
1766.	ROMERO, JUAN GUILLERMO		1960
1767.	ROMERO, OLGA SILVINA		1972
1768.	ROMERO, OSCAR JULIO		1964
1769.	ROMERO, PABLO OSCAR		1976
1770.	ROMERO, SANDRA CARINA DEL CARM		1978
1771.	ROSA, AGUSTIN		1981
1772.	ROSA, ANA INES		1978
1773.	ROSA, MARIA ELISA		1980
1774.	ROSAS, MOISES		1942
1775.	ROSSI, MARIA CRISTINA		1950
1776.	ROYAMO, GRISELDA LILIANA		1962

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1777.	RU, MARIA DANIELA		1976
1778.	RUA ALMARAZ, DANIEL ENRIQUE		18230055
1779.	RUARTE, ANDRES		1948
1780.	RUARTE, LEONARDO ANDRES		5409186
1781.	RUARTE, LILIANA DEL CARMEN		1977
1782.	RUBIO, FELIX ALBERTO		25685477
1783.	RUBIO, MARIA BELEN		20683833
1784.	RUEDA TORINO, ROQUE ARTURO		24875449
1785.	RUIZ ALVAREZ, MARCELA ANDREA		1981
1786.	RUIZ BOZZO, DORA		28902244
1787.	RUIZ DE LOS LLANOS MONTALDI, J		1975
1788.	RUIZ DE LOS LLANOS SERGIO ESTE		24875542
1789.	RUIZ, EMILIO SEBASTIAN		1973
1790.	RUIZ, IRMA ELSA		23316944
1791.	RUIZ, JUAN MARTIN		1933
1792.	RUIZ, MACARENA ALICIA		C.I. 65793
1793.	RUIZ, MARIA DE LOS ANGELES		28260674
1794.	RUIZ, MARIA EMILIA		26898234
1795.	RUIZ, NATALIA		1974
1796.	RUIZ, RENE MARCELO		23953785
1797.	RUIZ, VICTOR ARIEL		1946
1798.	RUSSO MOSCHINO, MARIA EUGENIA		5328698
1799.	RUSSO PASCUAL, LEONOR JOSEFINA		1981
1800.	RUSSO PEDANO, JOSEFA ALEJANDRA		29334029
1801.	RUSSO, CARMELO		1974
1802.	RUSSO, MARIA ALEJANDRA		1946
1803.	RUSSO, MARINA ALICIA DEL MILAG		1981
1804.	RYAN CHAUD, DANIEL TOMAS		28050667
1805.	SAAVEDRA, CAROLINA NANCY		1960
1806.	SAAVEDRA, CLAUDIA CECILIA		14176819
1807.	SAAVEDRA, FERNANDO DANIEL		1960
1808.	SAAVEDRA, MIRIAM ANGELA		18230583
1809.	SACABA, LILIA ASUNCION		1976
1810.	SACCHETTI, LUCAS		25069450
1811.	SACCHETTI, LUIS GUSTAVO		1977
1812.	SAENZ, LUIS RUBEN		25802356
1813.	SAFAR EXENI, MONICA		1964
1814.	SAFTIC, MARTHA SUSANA		1980
1815.	SAGASTA, MARIA MERCEDES		1953
1816.	SAICHA IBANEZ, MATIAS EDUARD		10993614
1817.	SAJIA, MARIA FERNANDA DEL VALL		1964
			1970
			26897259
			27571164
			1978
			31193256

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1818.	SAKER, RAUL ALI		1959
1819.	SAKRAN SOMOZA, PATRICIA AMALIA		14488036
1820.	SALADO, GONZALO ANTONIO		1975
1821.	SALAS MACHUCA, LAURA MONICA		24671307
1822.	SALAZAR ARCE, RAMIRO JAVIER		1970
1823.	SALAZAR DIAZ, MARIA CRISTINA		21310355
1824.	SALAZAR, NICOLAS		1970
1825.	SALCEDO, VERONICA PATRICIA		21633251
1826.	SALEME, MARCELO VICTOR		1979
1827.	SALIM ACUNA, YANINA		27571889
1828.	SALIM, FLAVIA		1954
1829.	SALIM, JORGE GUSTAVO		11283386
1830.	SALIM, MARIAM TAMARA		1981
1831.	SALIM, ROWAN		28431631
1832.	SALIM, ZAIRA		1969
1833.	SALINAS, CARLOS HORACIO		21104547
1834.	SALINAS, LOURDES ISABEL		1965
1835.	SALOMON, ANA GLORIA MERCEDES		17355145
1836.	SALTO, ANGEL RAMON		1984
1837.	SALUM, MARIA CECILIA		31193407
1838.	SALUM, RUBEN OSVALDO		1980
1839.	SALVA, CECILIA SILVANA		28383606
1840.	SALVA, RAMON LORENZO		1957
1841.	SALVATIERRA, DIEGO JOSE		12212287
1842.	SAMSON, MAGDALENA SARIFE		1980
1843.	SAMSON, MARIA LOURDES		27972738
1844.	SAMSON, MARIA SOLEDAD		1941
1845.	SAN MIGUEL, DIEGO NICOLAS		7258794
1846.	SAN MIGUEL, JORGE ROBERTO		1960
1847.	SAN MILLAN, JULIO ARGENTINO		14709125
1848.	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO VICENTE		1983
1849.	SANCHEZ OSADCIA, TERESITA		29738471
1850.	SANCHEZ OSADCIA, IVAN ALBERTO		1974
1851.	SANCHEZ, FRANCISCO ARIEL		23953159
1852.	SANCHEZ, GABRIEL RAMIRO MARIA		1970
1853.	SANCHEZ, LIDORO ALEJANDRO		1974
1854.	SANCHEZ, MARIA NATALIA		1970
1855.	SANCHEZ, PATRICIA MARIA		23749196
1856.	SANCHEZ, PEDRO JAVIER		1970
1857.	SANDOVAL RIZZO, AURORA		21737853
1858.	SANGARI, EDUARDO RAUL		1982
			1948
			5409754
			27571424
			3791347
			29335968
			20007811
			16734856
			11342879
			17355509
			16658847
			12958250
			23584255
			26627274
			1978
			1949
			8183688
			28633271
			1981
			28260401
			1980
			1355046
			1965
			13214212
			1956
			18474653

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1859.	SANIN SOLIÑO DE MARTINEZ, MARI		5929316
1860.	SANMILLAN, GUSTAVO ADOLFO		11343879
1861.	SANSO BALDI, VIVIANA		16308047
1862.	SANSONE MARIN, MARIA LORENA		25662952
1863.	SANTAMARIA, SILVIA FABIANA		22372068
1864.	SANTANDER, AGUSTIN		31948993
1865.	SANTANDER, LUIS HECTOR		13347497
1866.	SANTUCHO GIMENEZ, JUANA GRACIE		14298194
1867.	SANZ NAVAMUEL, MATIAS		182229996
1868.	SARAVIA ARAOZ, MARIA DE LA PAZ		24488092
1869.	SARAVIA ARIAS, JOSE MANUEL		21633852
1870.	SARAVIA BENITEZ, OSCAR ALBERTO		17131216
1871.	SARAVIA ETCHEVERHERE, GONZALO F		1944
1872.	SARAVIA FRIAS, AGUSTIN		8169620
1873.	SARAVIA FRIAS, SANTIAGO		27176046
1874.	SARAVIA PATRON, PATRICIA RAQUE		1979
1875.	SARAVIA SYLVESTER, FEDERICO A.		21311239
1876.	SARAVIA TAMAYO, FRANCISCA		1970
1877.	SARAVIA TOLEDO, FRANCISCO		1975
1878.	SARAVIA TOLEDO, JOSE IGNACIO		24882417
1879.	SARAVIA TOLEDO, LUCAS		14865592
1880.	SARAVIA TOLEDO, ROGELIO WENCES		1978
1881.	SARAVIA TOLEDO, WENCESLAV EDUA		26627375
1882.	SARAVIA ZENTENO, FRANCISCA		1979
1883.	SARAVIA ZENTENO, MACARENA		27571429
1884.	SARAVIA, BALTASAR		1949
1885.	SARAVIA, CARLOS HUMBERTO		8037908
1886.	SARAVIA, ERDULFO ANTONIO		1984
1887.	SARAVIA, ERNESTO GUILLERMO		31194366
1888.	SARAVIA, GABRIELA FERNANDA		1943
1889.	SARAVIA, JUAN ANTONIO		5868725
1890.	SARAVIA, MARIA PIA		1945
1891.	SARAVIA, RAMIRO MARIA		8171133
1892.	SARAVIA, ROBERTO FRANCISCO (H)		1978
1893.	SARAVIA, YERONICA		26897013
1894.	SARMIENTO, LUCILA		1987
1895.	SARMIENTO, VICTOR HUGO		32631597
1896.	SARZUR, ANA CAROLINA		1974
1897.	SARZUR, JUAN PABLO		24138574
1898.	SASSARINI, MARIA PATRICIA		1968
1899.	SASTRE GUERRERO, FABIANA ISABEL		20232657

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1900.	SASTRE SILADJI, LISANDRO	1977	25801109
1901.	SASTRE, CLAUDIO SEBASTIAN	1974	24092915
1902.	SAYAGO, LUCIA FRANCISCA	1966	17866723
1903.	SAYUS, BERNARDO	1971	22468237
1904.	SAYUS, SERGIO GUSTAVO	1968	20232315
1905.	SCHANZ ADET, RODRIGO JAVIER	1974	23749176
1906.	SCHANZ ARRUDI, MAXIMILIANO JAVIER	1982	28887636
1907.	SCHER, HECTOR ALBERTO	1968	20125082
1908.	SCHINARDI, DEBORA LIS	1976	25517882
1909.	SCHLIEPER DE ECHAZU, SANTIAGO	1970	21632029
1910.	SCILLIA, NELIDA DEL VALLE	1968	20247363
1911.	SEAMBELAR, JUANA MARIA	1970	21502324
1912.	SECON, IGNACIO	1982	29336044
1913.	SEGURA ALZOGARAY MENDIA, MARCO	1971	22295562
1914.	SEGURA, AMELIA EMILCE	1975	24697968
1915.	SEGURA, ELSA MARIA	1974	23953200
1916.	SEGURA, GUSTAVO DANIEL	1968	20125137
1917.	SEGURA, JORGE DANIEL	1976	25218976
1918.	SEGURA, RENE HORACIO	1978	26388448
1919.	SEPULVEDA, RICARDO EDUARDO	1950	8283579
1920.	SERRALTA, GUSTAVO ADOLFO	1974	24338190
1921.	SERRALTA, MARCELO ALEJANDRO	1976	25411953
1922.	SERRAT AGOSTINI, EDUARDO ANTON	1976	25411590
1923.	SICILIANO, EDUARDO FEDERICO	1981	28262492
1924.	SIEGRIST, SANDRA MABEL	1959	13844071
1925.	SIERRA ESPECHE, MARCELINO	1974	24138717
1926.	SIERRA PAZ, JOSE IGNACIO	1948	5409028
1927.	SIERRA SARAVIA, ELIZABETH DEL	1968	20399060
1928.	SIERRA SARAVIA, LUCIA	1977	26031364
1929.	SIERRA SARAVIA, NICOLAS	1975	24875998
1930.	SIERRA SOLA, JAIME RICARDO	1947	817534
1931.	SIGAL ESCALADA, ALEJANDRO FEDE	1963	16363327
1932.	SILISQUE, DELIA ROSA	1968	20327849
1933.	SILISQUE, VERONICA SOLEDAD	1982	29336068
1934.	SIMENSEN DE BIELKE, KARINA VERO	1976	25571187
1935.	SIMKIN, CARLOS GERARDO	1983	30232326
1936.	SIMKIN, PABLO ARIEL	1974	23763176
1937.	SIMOSIS, JORGE FRANCISCO	1971	22304521
1938.	SINGH, ROSA VIRGINIA	1954	11402543
1939.	SKAF, EDUARDO LUIS	1960	13845081
1940.	SKAF, FERNANDO ELIAS	1979	27571375

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1941.	SKAF, GUSTAVO EDUARDO		1972 22785518
1942.	SKAF, JORGE AMADO		1959 12860033
1943.	SOBRECASAS, RAUL ALVARO N.		1940 7079538
1944.	SOLA DIAZ, MARIA CECILIA		1974 23959976
1945.	SOLA FIGUEROA, GASPAS		1954 10966391
1946.	SOLA TORINO, JOSE ANTONIO		1952 10167699
1947.	SOLA USANDIVAPAS, GASPAS JAVIER		1984 31193397
1948.	SOLA, BERNARDO		1966 17792129
1949.	SOLÁ, MARIA EUGENIA		1979 27493114
1950.	SOLA, PABLO		1967 18229741
1951.	SOLÁ, RODRIGO SEBASTIAN		1978 26627571
1952.	SOLALIQUE, HECTOR		1977 25888599
1953.	SOLANO, PABLO ADRIAN		1981 28902698
1954.	SOLER CARMONA, IRENE		1975 24453236
1955.	SOLER, CLAUDIA MARIA		1963 17354710
1956.	SOMOZA, AMALIA INES		1942 4557041
1957.	SORIA, MARIA ADRIANA		1971 21634395
1958.	SORIA, MARTIN		1985 31194978
1959.	SORUCO, MONICA CAROLINA		1973 23079939
1960.	SOSA CATALA, HUGO FRANCISCO		1957 13701941
1961.	SOSA QUINTANA, RAYMUNDO		1981 28886336
1962.	SOSA, ALBERTO RAYMUNDO		1944 8168261
1963.	SOSA, EUGENIA MARIA LUISA		1959 13844846
1964.	SOSA, OMAR		1972 29514500
1965.	SOSA, VICTOR JAVIER		1972 22785744
1966.	SOTELO LOPEZ, SANTIAGO JOSE		1981 28902155
1967.	SOTO, ALEJANDRA VERONICA		1972 22637434
1968.	SOTO, CARMEN GUADALUPE		1983 30235074
1969.	SOTO, FERNANDO		1980 28441214
1970.	SOTO, INES ALEJANDRA		1975 25069294
1971.	SOTO, OSVALDO RENE		1955 11834819
1972.	SOTO, SUSANA ELIZABETH		1961 14708131
1973.	SPAGNUOLO BIROVCHEZ, ENZO RICA		1969 20708622
1974.	SPAVENTA, VERONICA		1976 25411995
1975.	SRUR GANDUPE, GUSTAVO DANIEL		1970 21633028
1976.	STORNILO PONS, MARIA GEORGINA		1984 30637167
1977.	SUAREZ NELSON, JORGE PABLO		1980 28146211
1978.	SUBIRADA, JUAN CARLOS		1970 21629751
1979.	SUELDO IYVAQUE, PATRICIA LEONO		1992 14695289
1980.	SUÑER, FEDERICO AUGUSTO		1976 25069639
1981.	SUÑER, SANTIAGO JUAN		1977 27162724

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1982.	SYLVESTER, EDUARDO ALBERTO		1980 27681868
1983.	SYLVESTER, FERNANDO ENRIQUE		1945 8171123
1984.	TABORDA SUELDO, NESTOR JOSE		1949 7856869
1985.	TALENS ANGELES, MARIA D.L.DESA		1956 12790884
1986.	TAMBUSCO, CAROLINA INES		1968 20399682
1987.	TAMER NIEVA, JULIO OSCAR		1975 24453172
1988.	TANUS DE CASABELLA ESPELTA, NE		1954 11173936
1989.	TAPIA, ALEJANDRO SEBASTIAN		1977 26030197
1990.	TASCA, LILIANA LORENA		1982 29737058
1991.	TASCA, LILIANA ESTHER		1982 29783986
1992.	TEJERINA, JORGE JULIO		1960 14244652
1993.	TEJERINA, MARCELA ALEJANDRA		1976 25571138
1994.	TEMPORETTI SOSA, MONICA LILIAN		1961 14709279
1995.	TEMPORETTI SOSA, SERGIO HUMBER		1957 12958459
1996.	TEN, SERGIO ERNESTO		1978 26388520
1997.	TERAN RUIZ, ELIZABETH TERESA		1956 18720978
1998.	TERAN, FELIPE FEDERICO		1945 8171093
1999.	TERAN, SEBASTIAN MARCELO		1976 25571811
2000.	TERENZANO, MIGUEL CONRADO		1978 26701703
2001.	TERRILE, CARLOS FEDERICO		1967 18522604
2002.	TERRON VILLAGRAN, FRANCISCO		1976 25571365
2003.	TESEYRA, JOSE FERNANDO		1978 28898198
2004.	THOMAS, PATRICIA VIVIANA		1967 18229286
2005.	TION, PAULA VALENTINA		1980 21633296
2006.	TOBIO, PABLO ANTONIO		1963 16883665
2007.	TOGNETTI, MARIANA PAULA		1966 18181829
2008.	TOHA DE MAJUL, IRMA BLANCA		1951 6398265
2009.	TOLABA, MARIA ANAHI		1986 32242697
2010.	TOLEDO, ALEJANDRA FABIANA		1967 18526364
2011.	TOLEDO, MONICA ISABEL		1958 12790515
2012.	TOLEDO, RENE ALBERTO		1971 22073111
2013.	TOMAS APANDA, ROBERTO MARTIN		1959 12790293
2014.	TORINO ZAVALETA, AUGUSTO FERNA		1973 23277067
2015.	TORINO, ARTURO SEBASTIAN		1973 22785972
2016.	TORINO, FELIX JOSE		1971 21634211
2017.	TORINO, MARIA AMALIA		1967 18230599
2018.	TORINO, MIGUEL ANGEL		1960 14176852
2019.	TORO CATALAN, MARIA ISABEL		1981 28634604
2020.	TORO VILLALBA, MARCOS ANTONIO		1966 17958691
2021.	TORO, NATALIA RAQUEL		1983 28824719
2022.	TORRENTE, MARIO FABIAN		1973 23079657

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
2023.	TORRES GUAIMAS, MARÍA EUGENIA		1978 26898188
2024.	TORRES REVOL, AMEARO		1961 28261756
2025.	TORRES TAMER, ADA ISABEL		1950 6194069
2026.	TORRES TAMER, LUIS HUGO RUBEN		1958 12220441
2027.	TORRES, ALICIA VIVIANA		1967 16230980
2028.	TORRES, FELIX OMAR		1961 14298472
2029.	TORRES, PASTOR RUBEN		1950 8302025
2030.	TORRES, SANDRA MONICA		1968 20169349
2031.	TORREZ, MARIA LAURA		1981 28261343
2032.	TORT, DANIEL ROBERTO		1958 12876948
2033.	TOYOS, JULIA TAMARA		1978 26685280
2034.	TRAVERSO, MARIA		1982 2729468
2035.	TRIGO DIAZ, MARIANA ELIZABETH		1980 27913251
2036.	TRILLARD, SILVIA MELINA		1978 26324366
2037.	TRIVERO, SILVIA CRISTINA		1968 20125297
2038.	TUMA, ABRAHAM JOSE		1961 14213152
2039.	TUYSUZ GALVEZ, DIEGO GERMAN		1962 16128354
2040.	TUYSUZ GALVEZ, ROQUE AGUSTIN		1964 16899083
2041.	TUYSUZ LIENDO, DIEGO ROQUE		1932 6212293
2042.	UBEIRA SALIM, VANESA		1984 31193962
2043.	UBERGO, MARIA FERNANDA		1969 20695892
2044.	UCHINO, PATRICIA INES		1981 28260839
2045.	UGARTE RODRIGUEZ, MARIELA		1977 25801831
2046.	UGOLINI, MARTHA INES		1967 18569592
2047.	ULDRY FUENTES, EDMUNDO FEDERIC		1980 27972241
2048.	ULDRY FUENTES, MARIA TERESA		1970 21310509
2049.	ULIVARRI OVEJERO PAZ, SANTIAGO		1972 22468269
2050.	ULIVARRI, CARLOS ARTURO		1946 8175930
2051.	ULIVARRI, MATIAS		1972 22637717
2052.	ULIVARRI, RAMIRO JAVIER		1968 20012159
2053.	ULLOA DE LA SERNA, ALVARO		1961 14865759
2054.	UNAMUNO, RODOLFO HERMENEGILDO		1959 12829055
2055.	URBANI, JOSE RIGOBERTO		1977 26030745
2056.	URGEL GARCIA, LUZ MARIA		1976 92908031
2057.	URIBURU AUSTRERLITZ, FRANCISCO		1972 22637079
2058.	URIBURU AUSTRERLITZ, MATIAS DAM		1974 23617951
2059.	URIBURU, JUAN ANTONIO		1940 6241547
2060.	URIBURU, RICARDO		1954 11081684
2061.	URRESTARAZU TROGLIERO, SUSANA		1972 22468279
2062.	URTUBEY, RODOLFO JOSE		1933 4107128
2063.	URTUBEY, RODOLFO JULIO		1959 13414040

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
2064.	USANDIVARAS, MARCELO		1978
2065.	USANDIVARAS, SERGIO FEDERICO		1969
2066.	VAAMONDE, CAROLINA		20707611
2067.	VACA, SALAZAR, VERONICA MARCELA		1979
2068.	VACA, GABRIEL ALEJANDRO		27571635
2069.	VACA, SILVANA BEATRIZ		1970
2070.	VACAFIOR, HORLANDO VICTOR		21311358
2071.	VACCARI, OSCAR FRANCISCO		1978
2072.	VALDES ORTIZ, GUADALUPE		26897590
2073.	VALDEZ, GLORIA MARIA DEL CARMÉ		1983
2074.	VALDIVIEZO, ARIEL IVAN		30332358
2075.	VALLÉ, JOSÉ LUIS		1942
2076.	VALLÉ, LILIANA FRANCISCA		7261969
2077.	VALLÉ, MARIO FERNANDO		1971
2078.	VALLEJO PUPPI, MONICA RAQUEL		22071339
2079.	VALUSSI, SUSANA MARIA		1972
2080.	VALVERDE OLARTE, CARINA FABIAN		22637686
2081.	VAN CAUWLAERT RACIOPPI, GUSTAV		1964
2082.	VAN CAUWLAERT, CARLOS		16887672
2083.	VANETTA, MARCELA FERNANDA		1976
2084.	VARELA, GONZALO ANDRES		1957
2085.	VARELA, MARCELA ROXANA		12725456
2086.	VARELA, MONICA BEATRIZ		1970
2087.	VARELA, SEBASTIAN ERNESTO		21318571
2088.	VARELA, VIRGILIO ANGEL		1954
2089.	VARGAS DE LA SILVA, ALICIA MON		10842957
2090.	VARGAS DURAN, GERARDO FACUNDO		1954
2091.	VARGAS TAYAGUI, CARINA SOFIA		1996
2092.	VARGAS, CLAUDIA SILVINA		1973
2093.	VARGAS, DOMINGO		14708777
2094.	VARGAS, HEBE YAEL		1961
2095.	VARGAS, JOSÉ HUMBERTO		1973
2096.	VARGAS, RODOLFO ANTONIO		1967
2097.	VARGAS, SOLEDAD MARIA DE LOS A		1971
2098.	VASQUEZ VERA, MARIA LAURA VALE		22243413
2099.	VASQUEZ, GABRIELA FERNANDA		1951
2100.	VAZ VALDEZ, EVA PATRICIA		8629380
2101.	VAZQUEZ, HUMBERTO ALEJANDRO		1969
2102.	VAZQUEZ, JAVIER ADOLFO		21023314
2103.	VAZQUEZ, RODRIGO SEBASTIAN		20604079
2104.	VEDIA, NICOLAS CEFERINO		1979
			21640568
			22722971
			11592093
			1955
			1978
			26897979
			1952
			10451474
			17553046
			1977
			25800884
			30637799
			1984
			30344920
			1986
			26752521
			1978
			18033932
			1966
			18003914
			1967
			1984
			29586374
			1966
			17572080

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
2105.	VEGA BENEDETTI, FERNANDO JESUS		1983 30222231
2106.	VEGA, CLAUDIO RODRIGO		1971 22146560
2107.	VEGA, DANIELA EVANGELINA		1977 25885179
2108.	VEGA, OSCAR ROOLFO		1960 13844223
2109.	VEGGIANI, GABRIELA		1977 25884618
2110.	VELARDE, ALBERTO MARTIN		1983 30221875
2111.	VELARDE, ALFREDO		1954 11081276
2112.	VELASQUEZ, RUBEN ORLANDO		1965 17402119
2113.	VELAZCO SANTILLAN, ELVA ANA		1969 20706198
2114.	VERA TORANZOS, ANDREA ROMINA		1979 27455613
2115.	VERA, ALEJANDRA AURELIA		1984 31193661
2116.	VERCHAN, DARDO		1944 8166606
2117.	VERCHAN, ELIANA MARCELA		1978 26485593
2118.	VERCHAN, SONIA ALEJANDRA		1982 29276768
2119.	VIARENGO, ANDREA VERONICA		1972 22949156
2120.	VICENTE ISOLA, VIRGINIA INES		1974 24338380
2121.	VIDAL, AGUSTIN		1972 22637874
2122.	VIDAL, ENRIQUE IGNACIO		1975 24697152
2123.	VIDES ALMONACID, ANA PAULA		1975 24981970
2124.	VIDIZZONI, JAVIER ALBERTO		1974 23953601
2125.	VIERA, NOEMI SUSANA		1959 12958111
2126.	VIEYRA MARTINEZ, TERESA		1985 31338097
2127.	VILA, MARCELA SILVIA		1964 17354551
2128.	VILANOVA, MARIA GABRIELA		1962 16128333
2129.	VILAR REY, HECTOR GUILLERMO		1967 18370384
2130.	VILARINO, JESUS LUIS		1951 8612879
2131.	VILCA SANDA, ARMANDO DAVID		1969 20624253
2132.	VILCA CONDORI, ANASTASIO		1960 14187924
2133.	VILLA GONZALEZ, AYESHA BEATRI		1956 12409553
2134.	VILLAFANE, FEDERICO MAXIMILIAN		1976 25571821
2135.	VILLAGRA ACEDO, ROBERTO CARLOS		1972 22785075
2136.	VILLAGRA, DIEGO ALBERTO		1981 28634668
2137.	VILLAGRAN, MARIA GUADALUPE		1973 23079707
2138.	VILLALBA SAMANIEGO, VIDAL		1974 92963114
2139.	VILLALBA, JORGE RAFAEL		1968 20681359
2140.	VILLAMAYOR, JUAN CARLOS DEL SO		1968 20399400
2141.	VILLAR, ANA FLORENCIA		1973 23584203
2142.	VILLAR, MIRYAM GRACIELA		1968 20399325
2143.	VILLARROEL, LIDIA MARIA		1967 18577077
2144.	VILLARROEL, MACARENA DE LOS AN		1978 26485433
2145.	VILLAZON, DIEGO EMILIANO		1972 22534142

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
2145.	VILLOLDO, MARIA SOLEDAD	1976	25571068
2147.	VILTE, PABLO ALEJANDRO	1974	26653293
2148.	VILTES, OSCAR FAUSTING	1961	14022526
2149.	VINAIS LACROIX, JOSE ANTONIO	1959	12958148
2150.	VIÑIVAL, NESTOR RICARDO	1959	13701156
2151.	VIRUALES SANCHEZ, MARIA ESTER	1970	21310945
2152.	VIOLA MOROSINI, JOSE ANTONIO	1974	23953938
2153.	VIOLA MOROSINI, LUCAS BERNABE	1982	28902272
2154.	VIRGILI SAN MILLAN, FERNANDO	1977	18818911
2155.	VITTAR, EMILIO EDGARDO	1972	22468492
2156.	VITTOR, NATALIA CAROLINA	1982	28887977
2157.	VIVAS, JULIO CESAR	1974	23803228
2158.	VIVAS, SILVINA GABRIELA	1983	30658282
2159.	VIVIAN DE MASSERA, SILVIA GAB	1965	17012357
2160.	VIVIERO GALASSI, CAROLINA ILEA	1976	24908529
2161.	VOCOS BEITUNE, MIGUEL ANGEL	1946	8094824
2162.	VOGLER, MARIANA	1965	18230872
2163.	VORANO, VALERIA RAQUEL	1972	22840234
2164.	VUJOVICH, JORGE SEBASTIAN	1977	25793905
2165.	WANDSCHNEIDER, ENRIQUE ALEJAND	1966	17859702
2166.	WAYAR RADA, CHRISTIAN ALEJANDR	1975	24453428
2167.	WILDE SAIMORAL, DIEGO CRISTIAN	1978	28897565
2168.	WILDE SAIMORAL, FERNANDO JULIO	1980	27972729
2169.	WOUTERLOO SAPAG, PEDRO ESTEB	1981	28473063
2170.	YAIQUE, MARIA EUGENIA	1957	13347655
2171.	YANEZ MATEO DE ORTIZ, M. ALEJA	1961	14488148
2172.	YANEZ VIDAL, MARIA FERNANDA	1976	25218659
2173.	YAÑEZ, DANIEL RICARDO	1954	11282862
2174.	YARAUE, MARIA BELEN	1974	24338217
2175.	YOBE, PATRICIA LILIANA	1962	16129124
2176.	ZABLOUK, ADRIANA	1968	20399210
2177.	ZAMAR, JUAN RAUL	1975	24706112
2178.	ZAMAR, SEBASTIÁN FELIPE	1981	29103201
2179.	ZAMBRANO ACHAVAL, MARIA SOLEDA	1968	20532636
2180.	ZAMBRANO ECHENIQUE, RODRIGO	1969	20609786
2181.	ZAMBRANO MONTERO, ANA MARIA	1981	28886296
2182.	ZAMORA, CINTHIA VANINA	1975	24875798
2183.	ZANDANEL, GUILLERMO FEDERICO	1963	16129182
2184.	ZAPATA, MONICA NOEMI	1960	14304413
2185.	ZAPIA SAMSON, MARIA ALICIA	1969	21310021
2186.	ZARATE, GLADYS MIRTA	1968	20127617

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
2187.	ZARATE, NOEL ANGEL		1961
2188.	ZARATE, VALERIA CRISTINA		25884971
2189.	ZAVALETA, LUIS DIEGO		1957
2190.	ZEITUNE, EDITH VALERIA		1979
2191.	ZENTENO DAY, MARIA ANTONIA		1973
2192.	ZENTENO GOYTIA, JORGE ALBERTO		1968
2193.	ZENTENO NUÑEZ, MARCELO FRANCIS		1963
2194.	ZENTENO NUÑEZ, MARIA CANDELARI		1978
2195.	ZENTENO NUÑEZ, NICOLAS		1972
2196.	ZENTENO, HUGO CESAR		1965
2197.	ZENZANO POMA, MARIA SUSANA		1968
2198.	ZENZANO, JORGE ANTONIO		20399176
2199.	ZERDA LAMAS, CLAUDIA VIVIANA		7264379
2200.	ZERDAN, LAURA RAQUEL		1942
2201.	ZERDAN, PABLO JOSÉ		16000821
2202.	ZERFA ALBORNOZ, ROMINA ALEJAND		1980
2203.	ZOLOAGA, LUCIA DEL VALLE		28259635
2204.	ZONE LARDIES, LUIS MARIA		1985
2205.	ZONI, CAROLINA ELIZABETH		1981
2206.	ZORICICH, MONICA ALEJANDRA		28611667
2207.	ZORPUDES, MARIANO ANTONIO		1980
2208.	ZORPUDES, SANDRA AZUCENA		27681865
2209.	ZOTTOS, ALEXIA VERÓNICA		1976
2210.	ZUÑIGA, MARINA PATRICIA		25441356
2211.	ZURITA DONDA, PAULA EMMA		1969
2212.	ZUVIRIA DE ECHAZU, NICOLAS		20399811
			1975
			24697984
			16899311
			20644229
			31311113
			12959019
			24875205
			1975
			25251162

**ANEXO II -DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE - CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL
PADRÓN PROVISORIO DE LOS ABOGADOS DE LA MATRÍCULA**

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	ALTAMIRANO, SUSANA JESUS		13950114
2.	ALVARADO, MARCELO AMADO		28336593
3.	ALVAREZ, CARLOS EDUARDO		1970
4.	ARCE, HECTOR CLAUDIO HUGO		21969956
5.	ARCE, HECTOR CLAUDIO HUGO		16167899
5.	AVELLANEDA ALFONSIN, ROBERTO M		1954
6.	AVELLANEDA ALFONSIN, ROBERTO M		11414546
6.	BALVERDI, MARTHA SILVIA		1970
7.	BARRIONUEVO, CARMEN DEL VALLE		21743411
7.	BARRIONUEVO, CARMEN DEL VALLE		1973
8.	BELMONT, VICTOR HUGO		23238575
8.	BELMONT, VICTOR HUGO		12389458
9.	BURGOS, FABIANA INES		1968
9.	BURGOS, FABIANA INES		20129495
10.	CABOT, MARIA ANDREA		1975
10.	CABOT, MARIA ANDREA		24247420
11.	CALLEJAS, MARY ISABEL		1966
11.	CALLEJAS, MARY ISABEL		17750197
12.	CAUVO, JOSEFINA		1978
12.	CAUVO, JOSEFINA		26673682
13.	CAMU, NAURICIO JAVIER		1971
13.	CAMU, NAURICIO JAVIER		22146465
14.	CARDOZO, FRANCO GUSTAVO		1979
14.	CARDOZO, FRANCO GUSTAVO		27252391
15.	CARDOZO, GUSTAVO ARNOLDO		1949
15.	CARDOZO, GUSTAVO ARNOLDO		5535955
16.	CARRIZO, VIVIANA ELISA		1968
16.	CARRIZO, VIVIANA ELISA		20240593
17.	CAZON, JORGE ARMANDO		1960
17.	CAZON, JORGE ARMANDO		14329521
18.	CERMIGNANI, CLAUDIO		1975
18.	CERMIGNANI, CLAUDIO		24553972
19.	CHOCOBAR, MARIA FERNANDA		1981
19.	CHOCOBAR, MARIA FERNANDA		29074905
20.	CORNEJO, JACINTA		1985
20.	CORNEJO, JACINTA		31338503
21.	DAVID CABRAL, VALERIA ALEJANDR		1977
21.	DAVID CABRAL, VALERIA ALEJANDR		263335569
22.	DEL RIO, VICTOR HUGO		1969
22.	DEL RIO, VICTOR HUGO		20798784
23.	DIAZ, JUAN MANUEL		1959
23.	DIAZ, JUAN MANUEL		13442550
24.	DIAZ, ROSA FABIOLA		1980
24.	DIAZ, ROSA FABIOLA		26096230
25.	DOMENE, GRACIELA ESTELA		1963
25.	DOMENE, GRACIELA ESTELA		16170488
26.	ESCOBAR, CLAUDIO MARCELO		1977
26.	ESCOBAR, CLAUDIO MARCELO		25885016
27.	ESCRIBAS, JOSE ORLANDO		1972
27.	ESCRIBAS, JOSE ORLANDO		22677021
28.	ESPER OBEID, SARAH YAMILA		1966
28.	ESPER OBEID, SARAH YAMILA		17959335
29.	ESPER, EDUARDO ERNESTO		1952
29.	ESPER, EDUARDO ERNESTO		10440438
30.	FERREYRA, ROLANDO DEL VALLE		1975
30.	FERREYRA, ROLANDO DEL VALLE		24898333
31.	FILSINGER, GABRIELA NOEMI		1976
31.	FILSINGER, GABRIELA NOEMI		25437401
32.	FLORES, HUMBERTO RAMON		1961
32.	FLORES, HUMBERTO RAMON		14213140
33.	GARCIA BES, FERNANDO DAMIAN		1979
33.	GARCIA BES, FERNANDO DAMIAN		27571102
34.	GOMEZ, CARLOS RAUL		1970
34.	GOMEZ, CARLOS RAUL		21317961
35.	GONZALEZ, GLORIA INES		1948
35.	GONZALEZ, GLORIA INES		4590589

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
36.	GUTIERREZ, PABLO FEDERICO	1976	25506620
37.	HEREDIA, ALFREDO OSVALDO	1960	19183001
38.	HEREDIA, NESTOR RUBEN	1965	17750145
39.	HEREDIA, SERGIO ALEJANDRO	1961	14644085
40.	HERNANDEZ BERNI, ANGEL EDUARDO	1975	25005119
41.	HERNANDEZ, ALDO RAMON	1949	7850700
42.	HOYOS, ROMINA VANESA	1983	29889732
43.	IRIARTE, CARLOS DANIEL	1967	18292442
44.	JAMARDO, FRANCISCO MANUEL	1981	28227427
45.	JORDAN, CLAUDIA ROSANA	1970	21317957
46.	KATZ, ERNESTO	1953	10440619
47.	MACHUCA, AIDA BEATRIZ	1973	23277933
48.	MALDONADO, MARTA ELIZABETH	1982	28609981
49.	MARTIN, JUAN MANUEL	1978	26293542
50.	MAURIN, RUBEN ALFREDO	1971	23322186
51.	MIRANDA, CLAUDIA ANALIA	1970	21808261
52.	MOISES, JUAN SEBASTIAN	1978	26662717
53.	MORALES, DIEGO ROLANDO	1973	23275059
54.	NAZAR, HECTOR JOSE EDUARDO	1965	17343380
55.	NAZAR, NICOLAS GONZALO	1985	31539333
56.	OBEID, FARID DAMIAN	1980	27591619
57.	OCAMPO, VIVIANA GRACIELA	1960	14183151
58.	PALOMINO, RAUL ALBERTO	1973	23183880
59.	PERALTA, SANDRA ELIZABETH	1967	18555410
60.	PEREYRA, JULIA ESTELA	1963	16167260
61.	PIRAING, LUIS DOMINGO	1951	8559160
62.	RALLE, VERONICA SOLEDAD	1978	26813715
63.	REARTE, JAVIER GUSTAVO	1970	21749585
64.	ROSSO NALLAR, ADRIAN JAVIER	1968	20352122
65.	ROVITO, ROMINA ETEL	1981	28771153
66.	RUIZ, MARIA DELICIA	1965	18297937
67.	ROSSO, REBECA DEL VALLE	1975	24793989
68.	SAAVEDRA, HUGO ARIEL	1967	18555727
69.	SALOMON, HECTOR JOSE M.	1963	16416822
70.	SALVATIERRA, JORGE ANTONIO	1969	20644320
71.	SANCHEZ, JUAN CARLOS	1978	26635181
72.	SANCHEZ, VALERIA ANGELICA	1977	25882412
73.	SITELLI, MARIANO JOSE	1974	24086298
74.	SORUCO, JORGE DANIEL	1964	16167718
75.	SUAREZ, SILVINA BEATRIZ	1973	23163297
76.	TITO ESPARZA, ANIBAL ARTURO	1973	23400631

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
77.	TOLABA, MARIA MABEL DE LOS ANS		1975 24514125
78.	VEGA, TERESA MARCELA		1972 22262977
79.	VELAZQUEZ, IRENE NATALIA		1977 26293001
80.	VELIZ, LUIS GERARDO		1969 20931401
81.	ZAMAR DE ESPER, CLAUDIA PATRIC		1961 14192173
82.	ZELALIJA GATTI, NORA MARIA		1961 14243796
83.	ZULETA, MONICA DEL VALLE		1978 26499248
84.	ZULOAGA, MARCELO FERNANDO		1966 17750157

**ANEXO III -DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE - CIRCUNSCRIPCIÓN ORAN
PADRÓN PROVISORIO DE LOS ABOGADOS DE LA MATRÍCULA**

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	ACEVEDO, RAUL HORACIO		1965 31588995
2.	ACOSTA, CAMILO ERNESTO FIDEL		1973 23089401
3.	ACOSTA, RAMIRO MARTIN		1974 24338375
4.	ALBERTO, ANDREA FABIANA		1970 22056118
5.	BABICZ, CLAUDIA MARCELA		1979 27834050
6.	BABIEZ, RUBEN SEBASTIAN		1972 22688348
7.	BASOK MUSA, MARIANGELES		1982 29215916
8.	BELTRAMO, JOSE ALBERTO		1960 14265932
9.	BERNAD, MARIA ELIA		1981 28756600
10.	BRUNO, GONZALO JOSE		1981 28652133
11.	CASTILLO, ESTELLA MABEL		1974 23935743
12.	CEBALLOS, RICARDO CEFERINO		1967 18316625
13.	CERVANTES, GUSTAVO MIGUEL		1981 28050762
14.	CHAYA, MARIA MERCEDES		1978 26782720
15.	CHOROLQUE, DANIEL GUSTAVO		1970 21315203
16.	CORREA, MAXIMILIANO GERMAN		1981 28900447
17.	CORTEZ, SILVINA CAROLINA		1978 26275276
18.	CRUZ, SILVIA IUCRECIA		1956 12553455
19.	CUELLAR, CARMEN NATIVIDAD		1970 21973360
20.	DAUD, RICARDO		1933 7321420
21.	DEL CASTAÑO GEREZ, JUAN DIEGO		1977 26218841
22.	DIAZ MARTIN, MARIA LAURA		1975 24453180
23.	ESPIN MARTY, LIÁ MAEBA		1973 23693206
24.	FERNANDEZ, MARCELA ALEJANDRA		1985 32044214
25.	FUENTES MAYORGA, CARLOS		1931 6473937
26.	GAONA, ARSENIO ELADIO		1962 14977350
27.	GARCIA BRUNO, MARCELO ANDRES		1965 17680233
28.	GERONIMO, CLAUDIA ELIZABETH		1974 24039707
29.	GERONIMO, GABRIELA IVANA		1978 26930218
30.	GIANNOTTI, VICTOR MANUEL		1956 12138458
31.	GIL NEUBER, FEDERICO EUGENIO		1975 24981372
32.	GONZALEZ CAMPERO, VICTOR D.		1956 12553861
33.	HERRERA TORO, NATALIA VERONICA		1976 24858624
34.	ISAAC, CAMILO ALFREDO		1966 18102643
35.	ISRAAC, RICARDO		1936 7240421

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
36.	KOLBL, GRISEL MARIELA	1979	27058778
37.	LARA GROS, GUILLERMO MARCELO	1957	13657762
38.	LEAL, RAMON ALBERTO	1975	24705817
39.	LEIVA, DAVID ARNALDO	1956	12417873
40.	LEMIR SARAVIA, JUAN PABLO	1960	13785410
41.	LENCINAS, LUCAS FERNANDO	1946	8247375
42.	LÓPEZ FLORES, PAOLA VANESA	1985	31345265
43.	LOPEZ, JUAN JOSE	1977	25090772
44.	MACARON, PABLO MAXIMILIANO	1977	25709534
45.	MARCHI DE DIAZ, MARIA ISABEL	1948	5392255
46.	MARQUES, FERNANDO ALEJANDRO	1951	8598618
47.	MARTORELL, SEBASATIAN ARIEL	1979	27384174
48.	MARTORRELL, MARIA CAROLINA	1975	25069019
49.	MASCIETTI, HERNAN	1970	21902171
50.	MC LOUGHLIN, ROBERTO A.	1951	10161516
51.	MEDINA ESPER, MARIA ELSA	1971	22455425
52.	MEDINA, MONICA ROSANA DEL JESU	1959	13657807
53.	MORIZZIO, GUSTAVO RAMIRO	1975	24864389
54.	ORTEGA SERRANO, ROBERTO	1970	18739725
55.	OVEJERO, ARIEL ALEJANDRO	1975	24359285
56.	PAREAGA, JUAN CARLOS	1970	21313749
57.	PEREYRA, MARIA PAOLA	1978	26633467
58.	PEREZ RIGOS, ANTONIO FARIAN	1968	20458645
59.	PETTIT, NATALIA VANESSA	1980	28013577
60.	POMARES, OSVALDO ARIEL	1974	23557683
61.	QUINTANA, DIEGO MARCELO	1972	28375664
62.	RIVETTI, DIEGO JAVIER	1976	25250405
63.	RODRIGUEZ, ADOLFO	1963	16508462
64.	RODRIGUEZ, RENE ROBERTO	1954	1197656
65.	ROMANO, ENRIQUE JAVIER	1970	21315809
66.	ROMERO, NADIA MABEL	1964	31095215
67.	RUIZ, SILVIA CRISTINA	1976	25090426
68.	SAADE, FARRIDE	1936	2721348
69.	SABAG, DOMINGO JOSE	1947	8202319
70.	SALDANO, SANTOS RAMON	1964	16080660
71.	SANCHEZ DE BUSTAMANTE, MARIA D	1978	26542117
72.	SEGOVIA, LUCINDA MARIA	1976	24858476
73.	SOLA ALSINA, JUAN MARTIN	1977	25802192
74.	STAMELAKO, ANGEL	1943	8164358
75.	TORRES, DANIELA MARIA LAURA	1979	27245569
76.	TORRES, FABRICIO JAVIER	1974	24200109

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
77.	TOVI, ALICIA ELIANA		18234498
78.	TULIAN, FERNANDO EMILIO		1944 - 7977588
79.	URZAGASTI, ADOLFO RAMON		1945 - 8171423
80.	VALOR, RAMON ANTONIO		1963 - 16080872
81.	VARG, CARLOS ALFONSO		1960 - 13785177
82.	VELAZTIQUI, HECTOR HUGO		1960 - 13657691
83.	VELEZ, JOAQUIN ALBERTO		1980 - 28066031
84.	VELEZ, SERGIO LEONARDO		1966 - 17549430
85.	VILLAGRA, DANIEL PEDRO		1961 - 14479816
86.	VILLALEA, JULIO CESAR		1970 - 21310276
87.	YAZLLE, SIMON ERNESTO		1933 - 6484637

ANEXO IV DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN
 PADRÓN PROVISORIO DE LOS ABOGADOS DE LA MATRÍCULA

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	ACHAR, ALEJANDRO MANUEL RAMON	1966	18606299
2.	ALVAREZ, HUMBERTO RAUL	1960	13894184
3.	AVELLANEDA, ANA MARIA	1975	24875277
4.	AVILA, ELIZABETH DEL VALLE	1977	25992734
5.	BALENZUELA, ANA MARIA	1958	12321385
6.	BARRERA PALOU, FERNANDO AGUSTIN	1980	27974866
7.	BARRERA, GUILLERMO ENRIQUE NAZ	1952	10353570
8.	BARRERA, MARIANA LAURA	1981	29029864
9.	BARRERA, NORA DEL VALLE	1950	6172780
10.	BARRIENTOS, IRMA GLADIS	1973	23641906
11.	BARRO, NANCY ADRIANA	1975	24424018
12.	BARROSO, LILIAN MABEL	1948	5910758
13.	BRZANOVICH, ANDREA PATRICIA	1978	26045457
14.	BRIZUELA VILLAFANE, RODRIGO	1974	24119682
15.	BRIZUELA, LUIS	1964	16450426
16.	BRIZUELA, PEDRO	1965	17472696
17.	BURGOS, VICENTE MILAGRO	1959	13771525
18.	CATAL VICENTE, MARIA JOSEFINA	1981	28473070
19.	CALVENTE, SILVINA GRACIELA	1982	29116113
20.	CATROPPA, ARMANDO JORGE	1958	12463295
21.	COLOMBRES GARMENDIA, JUAN	1976	25543030
22.	CUGAT, DENIS	1945	8173282
23.	DELGADO, FEDERICO JOSE	1963	16806493
24.	ELIAS, MARCELA LILIANA	1971	22476617
25.	ELIAS, MARIA CRISTINA	1964	17035321
26.	ERRAZQUIN, JUAN CARLOS	1955	11168646
27.	ESCAÑADILLA LOPEZ, CARLOS WALT	1970	22119124
28.	ESCOBAR, FERNANDO DEL MILAGRO	1972	22911433
29.	FERNANDEZ SALAS, HECTOR JORGE	1968	20327332
30.	FERNANDEZ, FERNANDO YAMIL FEDE	1979	27141401
31.	FERRARI, JOSE NICOLAS	1962	14982611
32.	FIGUEROA, PEDRO NICOLÁS	1978	26784722
33.	FRANCO, ANTONIO JESUS	1963	16649983
34.	FRANCO, ANTONIO MATIAS	1950	28416458
35.	GARCIA, PATRICIO CESAR	1962	149666380

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
36.	GOMEZ SALAS, ANA JOSEFINA	1976	24858992
37.	GONZALEZ, ANDREA ESTEFANIA	1978	26876161
38.	GRINBLAT, CARLOS FEDERICO	1970	21764746
39.	HADDAD, RAMON ALBERTO	1963	16806416
40.	HERRERO GONZALEZ, DALILA ESTEE	1982	29372621
41.	HOMADA, HEBE YAMILÉ	1981	28547271
42.	IRAMAIN BAZAN, GLADYS INES	1981	28473013
43.	ISSA, JORGE	1965	17134072
44.	JURADO, ENRIQUE MARCELO	1974	23938684
45.	LERVY, JUAN CARLOS	1949	8387637
46.	LOPEZ BURGOS, SEBASTIAN ABEL	1977	25642560
47.	LOPEZ GIRAL, JAVIER FERNANDO	1966	17893034
48.	LOPEZ IBARRA, SERGIO MANUEL	1977	25642352
49.	LOPEZ, SERGIO MAURICIO	1965	17627719
50.	LORENZO, RAUL GUILLERMO	1963	16308966
51.	LUQUE, MARIO OSCAR	1961	14600540
52.	MADARIAGA GARECA, MAURICIO BEN	1972	22900782
53.	MAIZARES RIVADERO, ZULMA RAQUEL	1976	25163363
54.	MARTIN, ALBERTO	1962	14843446
55.	MERLO QUIBAR, ANA CAROLINA	1981	28314040
56.	MIRANDA, MARIA SARA	1961	16175205
57.	MOISES, GLADYS ROSA	1961	14843543
58.	MONICO GRACIANO, JAVIER ALBERT	1981	28832621
59.	NAVARRO, CARLOS EDUARDO	1959	13507105
60.	ONAR, PABLO GABRIEL	1984	30738497
61.	ORTIVEROS, MONICA MARCELA	1972	22869348
62.	OTERO, MIRIAN RAQUEL	1985	31873369
63.	PALEMO CASTAÑO, HUGO MATIAS	1982	28712343
64.	PEREZ, CRISTINA ADRIANA	1969	20635981
65.	PEREZ, DIEGO SEBASTIAN	1978	26425269
66.	PEREZ, FABIO ANTONIO	1966	17893143
67.	PEREZ, FAUSTINO NESTOR	1963	16885229
68.	PEREZ, MARIA SOLEDAD	1981	29116054
69.	PINTO, HUGO ALEJANDRO	1980	27911042
70.	POMA VASMLAKY, CARLOS OCTAVIO	1967	17893299
71.	PROTTI, DIEGO MIGUEL	1972	22869213
72.	PULITTA, SERGIO FABIAN	1974	24298692
73.	QUEVEDO, MARIA INES	1960	13981322
74.	RETUERTA, JOSE HORACIO	1973	23240567
75.	RIOS, NANCY SYVINA	1983	29815183
76.	ROMERO, OLGA SUSANA	1955	11688706

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
77.	ROIZ, NICOLAS EDUARDO	1972	22869257
78.	SARDE TOBIAS, MARIA BETTINA	1976	25193212
79.	SAUDE TOBIAS, MARIA FABIANA	1976	25193213
80.	SAAVEDRA, JUAN JOSE	1958	12321467
81.	SALAS, CLAUDIA CAROLINA	1977	25884004
82.	SALVA, MAXIMILIANO	1986	31886688
83.	SANCHEZ PONCE, JORGE RUBEN	1969	30327402
84.	SANSÓ GOMEZ, CINTIA LORENA	1979	26896212
85.	SANTOS, MARIA LUCIA	1983	29917605
86.	SARAVIA, RAUL BERNARDO	1984	31248803
87.	SARMIENTO, FACUNDO GAMAL MUNIR	1976	24955569
88.	SARMIENTO, LILIAN JUDDIT	1961	14374434
89.	SAVALL SOTO, ROLANDO FABIAN	1973	23545367
90.	SHLOTTER,WALTER RAMON	1974	24163677
91.	SOLIS, OSCAR SEBASTIAN	1980	28085784
92.	SORAIRE, PATRICIA MABEL	1963	16768903
93.	TARCAV, ABEL OSVALDO	1976	25303362
94.	TRICHUK, NANCY NOEMI	1967	18572994
95.	VALLABO, GUSTAVO ALEJANDRO	1955	11788718
96.	VERA, MONICA RAQUEL	1975	24982502
97.	VILLANO, JULIO CESAR	1960	13890292
98.	VÍÑAS TOLEDO, MARCELA NADINA	1973	23654501
99.	VÍÑAS TOLEDO, SILVANA PATRICIA	1974	24298711
100.	ZALAZAR, MARCELO GUSTAVO	1970	21314785
101.	ZALAZAR, MARIA EUGENIA	1973	23240450
102.	ZELAYA, OSCAR ALBERTO	1967	18228532

Ref. Expte. N° 76/10

Salta, 9 de febrero de 2011

VISTO: el cronograma electoral en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizados las operaciones de debido control conforme informe de fs. 316 y de acuerdo a lo establecido en los arts. 6, 7 y cc. del Reglamento de Representantes de los Jueces y Funcionarios del Ministerio Público, habiendo concluido el plazo previsto sin que se hayan formulado observaciones a los padrones electorales provisorios, corresponde disponer su aprobación en carácter de definitivos - art. 8 y 9 del referido instrumento.

Por ello;

LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I.- APROBAR los Padrones Definitivos de los Jueces y Funcionarios del Ministerio Público que como anexos I al V, integran la presente.

II.- COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad la presente, con sus anexos, a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura www.cmagistraturasalta.gov.ar.

III.- MANDAR que se registre y notifique.

Fdo.: Dr. Guillermo Alberto Catalano -Presidente Junta Electoral-; Dres.: Nora Carina Quinteros y Alfredo Ricardo Amerisse; Dra. Patricia S. Castelli -Secretaria Junta Electoral-.

ANEXO I – DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – MESA DE JUECES

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	ACOSTA, ANA SILVIA	1955	11.539.542
2.	ALAVILA, HECTOR GUILLERMO	1954	11.283.118
3.	ALBARRACIN, EDGARDO FRANCISCO	1942	7.263.508
4.	ALVARADO SOLÁ, JOSE MARIA	1951	10.004.898
5.	AMERTISSE, ALFREDO RICARDO	1927	7.212.815
6.	ARANCIBIA, PABLO DAVID	1960	13.845.011
7.	ARMINANA DOHORMAN, FEDERICO J.	1969	20.707.206
8.	AVELLANEDA, MIRTA DEL CARMEN	1949	6.054.858
9.	BONARI VALDES, SERGIO ALEJANDRO	1959	13.034.030
10.	BOSSINI, MARTA	1952	10.645.237
11.	BUSTOS RALLE, SILVIA DEL VALLE	1944	4.704.628
12.	CABRAL DUBA, JUAN ANTONIO	1952	10.167.307
13.	CABRERA, JORGE DANIEL	1941	7.258.862
14.	CANAVOSO, DANIEL JUAN	1962	14.708.403
15.	CARLSEN, GRACIELA	1953	11.080.299
16.	CORTES, FEDERICO AGUSTO	1937	7.246.780
17.	COSTAS, LUIS FELIX	1945	8.173.959
18.	DAVID, SERGIO MIGUEL ANGEL	1952	10.167.628
19.	DEL OLMO, BEATRIZ	1949	5.969.680
20.	DIAZ, GUILLERMO FELIX	1952	10.439.019
21.	DIEZ, FEDERICO	1966	17.581.951
22.	D'JALLAD, MARIO RICARDO	1950	8.294.311
23.	DOMINGUEZ, MARCELO RAMON	1952	10.167.321
24.	DUBOIS FLEMING, ESTEBAN DANIEL	1942	7.264.386
25.	ESPECHE, SANDRA MARIELA	1966	17.735.062
26.	FABER, MONICA GRACIELA	1956	12.305.198
27.	FARAH, PABLO FERNANDO	1972	22.637.914
28.	FIGUEROA, ADOLFO ANTONIO	1949	7.850.300
29.	FIGUEROA CASTELLANOS, ALVARO	1943	8.163.511
30.	FILTRIN, MERCEDES ALEJANDRA	1964	16.859.431
31.	FLEMING, ABEL	1957	12.750.148
32.	FLEMING, ALBERTO	1947	8.181.182
33.	GOMEZ DIEZ, LILIANA	1954	11.283.510
34.	GRANATA, ENRIQUE CARMELO ANTON	1948	12.409.849

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
35.	GUTIERREZ, LUIS ENRIQUE	1951	8.564.870
36.	IBANEZ, VICTOR DANIEL	1952	10.167.449
37.	ISSA, RICARDO JACOBO CARLOS	1959	12.876.920
38.	KAUFFMAN, SUSANA GRACIELA	1948	5.727.669
39.	KOEHLE, OSCAR GUSTAVO	1944	8.195.734
40.	LEZCANO, ROBERTO FAUSTINO	1951	10.005.472
41.	LONGARTE, ANGEL AMADEO	1952	10.493.495
42.	LONGARTE, SILVIA	1948	5.891.517
43.	LOPEZ, MARIA DEL MILAGRO	1954	11.081.711
44.	LOUTAYF RANEA, LILLIANA TERESA	1941	6.343.793
45.	MARCO, MIRTA ELENA	1954	11.081.597
46.	MARCUZZI, MERCEDES INES	1955	11.538.043
47.	MARCHETTI, DANIEL ENRIQUE	1957	13.153.844
48.	MARINARO, FERNANDO CARMELO	1946	8.176.823
49.	MARTEARENA, GLORIA	1945	5.084.085
50.	MARTINEZ, HECTOR HUGO	1954	11.195.644
51.	MARTORELL, ADRIANA	1956	12.712.569
52.	MASCARELLO FRANCISCO	1962	16.000.416
53.	MATURANA, MARTA INES	1952	14.21210.0
54.	MIRANDA, FROILAN MANUEL	1939	6.237.002
55.	MONTALBETTI, MARIA CRISTINA	1951	6.535.115
56.	MOROSINI, ANTONIO MARIA	1952	10.451.790
57.	NIEVA, CARLOS	1940	7.257.500
58.	OVEJERO, AMELIA DEL HUERTO	1948	5.787.816
59.	PALAVECINO, LUCRECIA ELISABETH	1941	6.346.383
60.	PANCIO, JULIO VICTOR	1948	6.147.123
61.	PASTRANA, ANTONIO GERMAN	1962	16.000.049
62.	PAZ HERNANDEZ, LILLIANA EVELIA	1945	5.084.192
63.	PEREZ, MARTIN FERNANDO	1963	16.128.325
64.	PFISTER ARAÓZ, HUGO ERNESTO ANTONIO	1946	8.176.785
65.	PUCCI, STELLA MARIS	1949	5.891.444
66.	PUCHETA, CARLOS HECTOR	1943	6.964.054
67.	FUEYREDON, MARGARITA	1952	10.376.846
68.	RENZI, BEATRIZ NELIDA	1948	5.963.780
69.	RESTON, ALICIA ESTHER	1955	11.538.614
70.	RUIZ, BERNARDO ANTONIO	1937	7.244.713
71.	RUIZ, JOSE GERARDO	1958	12.409.497

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
72.	ROMAN, RAUL	1945	8.172.826
73.	SALICO, SUSANA BEATRIZ	1944	4.854.524
74.	SAMSON, HEBE ALICIA	1958	12.220.187
75.	SANGUEDOLCE, CAROLINA ATILIA	1962	16.307.776
76.	SARAVIA, ALBERTO ANTONIO	1946	8.177.127
77.	SORIA, VICTOR RAUL	1961	14.304.453
78.	SOSA VALLEJO, JORGE RAUL	1950	8.285.436
79.	TORRES GAIVEZ, MARCELO ERASMO	1943	4.423.160
80.	VILLA ARMESTO, ANALIA	1955	11.851.650
81.	VILLADA VALDEZ, NELDA DEL MILA	1956	12.409.432
82.	YAÑEZ, JOSE OSVALDO	1952	10.451.215
83.	YOBE, MIRTA GLADIS	1948	5.891.225

**ANEXO II – DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – MESA DE FUNCIONARIOS
DEL MINISTERIO PÚBLICO**

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	AKEMEIER, GUILLERMO G.	1966	18.020.169
2.	ARELLANO, ADRIANA MABEL	1953	10.494.556
3.	BARGARDI, YOLANDA	1941	9.998.770
4.	BARRIONUEVO, EDUARDO ARTURO	1972	22.676.141
5.	BETTELLA DE DEL CAMPO, ADRIANA	1954	11.675.894
6.	BONETTO, JORGE EDUARDO	1958	12.452.101
7.	BOHID, MARINA AZUCENA	1961	14.304.261
8.	BUIRA, NATALIA	1965	17.580.759
9.	CARRER, SYLVINA MARIA	1964	16.899.135
10.	CASTAÑARES, CLARA ESTELA	1949	6.163.602
11.	CORVALAN, VALENTIN SEGUNDO	1952	10.553.062
12.	DAVID DE HERRERA, MARIA JOSEFINA	1958	12.220.732
13.	DOMINGUEZ, MARIA SILVINA	1969	20.709.341
14.	ELIAS, FELIX EDUARDO	1948	6.611.740
15.	FERNANDEZ, NORMA ARGENTINA	1954	11.081.838
16.	FIGUEROA DE GARCIA, ADRIANA	1950	6.194.915
17.	GENOVESE, CARLOS HUGO	1961	14.488.438
18.	GERIA, CLAUDIA NOEMI	1963	16.128.242
19.	GOMEZ DE GONZALEZ, PATRICIA LILIANA	1958	12.667.220
20.	GOMEZ DE MARQUEGUI, NORA	1945	5.074.593
21.	GONZALEZ, PATRICIA DE LAS MERCEDES	1964	16.743.816
22.	GONZALEZ, MARIA GABRIELA	1966	17.792.985
23.	GUERRERO, ZULEMA	1957	10.582.708
24.	HERNANDEZ DE GUILLEN, IRMA CAROLINA	1962	14.984.469
25.	HERRERA DE GUDIÑO, MARIA GRACIELA	1956	11.943.426
26.	HERRERO, VIOLETA	1959	12.957.740
27.	IBARGUREN, SILVIA MARCELA	1964	17.068.005
28.	JANIN, MARIA DE LAS MERCEDES	1942	4.452.981
29.	JEREZ, ANGEL ADOLFO	1942	8.160.641
30.	JORGE, LILIANA GRACIELA	1961	14.007.651
31.	JOZANOVICH, IRMA MAGDALENA	1949	6.163.912
32.	JOZAMI, NANCY CLYDE	1953	10.861.198
33.	LAMI DE GARCIA, LILIANA HEBE	1949	6.163.353

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
34.	LAPAD, MIRTA	1969	21.313.491
35.	LOPEZ DE AGUILAR, MARTHA GRACIELA	1959	13.701.263
36.	LOPEZ FIGUEROA, JAIME B	1966	17.791.936
37.	LOPEZ VIÑALS, PABLO	1964	17.354.405
38.	LOYOLA, MARIA INES	1952	10.523.451
39.	MARINO, PABLO	1962	16.128.484
40.	MAROCO, PAOLA ALEJANDRA	1973	23.316.470
41.	MEDRANO, MIRTA LUCIA	1946	5.952.154
42.	MOLINA, MERCEDES HORTENSIA	1954	11.475.890
43.	OBEID, SERGIO FEDERICO	1970	21.633.485
44.	ORELLANA, ROSA VERONICA	1963	16.734.472
45.	PERALTA, KARINA ALEJANDRA	1976	25.218.134
46.	PEREIRA, JOSE MANUEL	1969	20.455.734
47.	POLLIOFFO, GUILLERMO ADRIANO	1972	22.637.645
48.	PORTAL, FEDERICO GABRIEL	1969	20.609.572
49.	PUNTE, EMMA DEL TRANSITO	1945	5.097.790
50.	QUINTEROS, NORA CARINA	1969	20.706.798
51.	RAPOSO, MARIO	1942	7.264.284
52.	ROBLES, MARCELA LUCRECIA	1961	14.488.107
53.	RUBIO, MARCELO	1963	18.729.132
54.	RUIZ DE LOS LLAMOS, FACUNDO	1966	18.229.959
55.	RUSSO MANENTI, CATALINA	1956	12.409.603
56.	SALAS DE SIVILA, HORTENCIA	1954	11.592.458
57.	SANCHEZ ALEGRE, ADOLFO	1973	23.079.226
58.	SANGARI, ROSANNA ALICIA	1968	20.399.484
59.	SARAVIA, ALEJANDRO ARTURO	1947	8.177.040
60.	SAVINO, GABRIEL ALBERTO	1972	22.637.118
61.	SODERO CALVET, MARIA LUJAN	1973	23.584.778
62.	VACA, JUSTO ALBERTO	1958	11.944.644
63.	VILAR REY, GUSTAVO	1962	14.865.086

**ANEXO III – DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE – CIRCUNSCRIPCIÓN ORÁN
MESA DE JUECES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Jueces

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	ACOSTA, IRENE	1943	4.723.595
2.	ALBEZA, MARCELO ROBERTO	1961	14.488.544
3.	ARAMIBAR, LEONARDO RUBEN	1966	17.791.879
4.	BARBERA, CRISTINA DEL VALLE	1956	12.701.879
5.	BLANCO, OSCAR ALBERTO	1951	8.453.848
6.	GARECA GIRON, LUCIO	1952	10.167.332
7.	LINARES, CARLOS EVARISTO	1937	7.245.963
8.	LOPEZ, RAUL FERNANDO	1961	14.488.918
9.	PINTADO, OSVALDO LUIS	1953	10.836.170
10.	RU, OMAR NORBERTO	1952	10.005.201
11.	SILISQUE, ANTONIO OMAR	1950	8.387.154
12.	VERA, NORMA BEATRIZ	1963	16.307.712

Funcionarios del Ministerio Público

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	FAYOS, HECTOR FABIAN	1965	17.549.310
2.	FERNANDEZ DE ULIVARRI, EUGENIA	1977	25.922.275
3.	FILTRIN, LUIS ANGEL	1951	8.622.516
4.	GIANNOTTI, ENZO RUBEN	1964	16.080.768
5.	GOMEZ, LUCIA ANTONIA	1957	13.713.953
6.	MALDONADO, MARIO EDGARDO	1965	17.247.379
7.	MARQUEZ DE FILTRIN, ROSA A	1951	10.008.277
8.	NADRA CHAUD, VIRGINIA	1951	6.673.864
9.	REYNOSO, GLADYS ISABEL	1964	16.970.547
10.	VIAZZI, MONICA ARACELI	1965	17.459.140
11.	ZANNIER, SERGIO MARCELO	1955	11.767.629

**ANEXO IV – DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE – CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL
MESA DE JUECES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Jueces

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	ARAMAYO, NELSO	1950	8.283.378
2.	BONARI VALDEZ, SANDRA CRISTINA	1952	10.582.824
3.	CHEHDA, OSVALDO MIGUEL	1952	10.440.500
4.	DE FEUDIS, ANA MARIA	1950	6.356.854
5.	MARISCAL ASTIGUETA, HECTOR, F.	1971	22.253.015
6.	MARTOCCIA, RICARDO HUGO	1962	14.709.868
7.	RUIZ, HUGO ALBERTO	1955	11.539.657
8.	SANCHEZ, SANDRA MABEL	1965	17.309.394
9.	VARGAS, MARIA	1948	5.869.188
10.	VASQUEZ, ASUSENA MARGARITA	1961	14.396.226
11.	ZUNINO, ADA GUILLERMINA	1972	22.869.103

Funcionarios del Ministerio Público

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	ANDREU EMRAN, JUAN JOSE	1969	20.877.224
2.	BABICZ, MARIA LORENA	1974	23.896.407
3.	CABOT, PABLO ALEJANDRO	1971	21.745.600
4.	GIL COLLADOS, SILVIA SUSANA	1960	13.701.512
5.	LUNA, ALICIA DEL VALLE	1950	10.553.081
6.	MENDIA CAMEPOS, JULIO NORMANDO	1943	7.971.131
7.	NIETO, GRISELDA BEATRIZ	1964	17.343.333
8.	PAGANI PEDRANA, MARTHA NATALIA	1974	24.039.292
9.	SOLORZANO, LUIS ALBERTO	1969	21.013.675
10.	VAZQUEZ SCARDELLIS, ANASTASIO	1967	18.399.126
11.	VEGA, GONZALO ARIEL	1976	25.255.456

**ANEXO V – DISTRITO JUDICIAL DEL SUR
MESA DE JUECES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Jueces

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	DILASCIO, MARIO	1960	14.084.850
2.	FIGUEROA, AURORA ESTHER	1948	5.926.547
3.	FUCHO, GUSTAVO SEBASTIÁN	1973	23.240.436
4.	GRACIANO, CARLOS ALBERTO	1953	10.805.471
5.	OSORES, TEOBALDO RENE	1948	7.370.124
6.	POMA SALVADORES, CAROLINA	1968	20.232.246
7.	SAPAG, OLGA ZULEMA	1951	10.438.477
8.	TESEYRA, MARIO HERMINIO	1953	10.438.492
9.	VALDEZ, NOEMI LILIANA	1961	14.708.036

Funcionarios del Ministerio Público

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	CASTELLANOS, SERGIO OSVALDO	1960	14.104.908
2.	GARCIA, MARTA DEL MILAGRO	1953	11.070.879
3.	HERNANDEZ TOLEDO, RUBEN A	1950	8.313.262
4.	MARTINEZ, EDGARDO JOSE	1972	22.531.116
5.	REDONDO TORINO, SUSANA	1961	14.500.216
6.	REDONDO TORINO, MIRTA	1956	12.321.217
7.	SALINAS ODORISIO, ANA INES	1971	22.146.790
8.	SANCHEZ OSADCIA, ELENA CECILIA	1965	17.581.568

Ref. Expte. N° 76/10

Salta, 16 de febrero de 2011.

VISTO: el cronograma electoral en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizados las operaciones de debido control conforme informe de fs. 338 y de acuerdo a lo establecido en los arts. 6, 7 y cc. del Reglamento de Representantes de Abogados de la Matrícula, habiendo concluido el plazo previsto sin que se hayan formulado observaciones a los padrones electorales provisorios, corresponde disponer su aprobación en carácter de definitivos – art. 8 y 9 del referido instrumento.

Por ello;

**LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I.- APROBAR los Padrones Definitivos de los Abogados de la Matrícula que como anexos I al IV, integran la presente.

II.- COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad la presente, con sus anexos, a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura www.cmagistraturasalta.gov.ar.

III.- MANDAR que se registre y notifique.

Fdo.: Dr. Guillermo Alberto Catalano -Presidente Junta Electoral-; Dres. Ana María Montenegro de Rumi y Eduardo Felipe Briones; Dra. Adriana Inés Galli -Secretaria-.

**ANEXO I – DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO - PADRÓN DEFINITIVO
DE LOS ABOGADOS DE LA MATRÍCULA – MESA 1**

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	ABAN GARNICA, DALMIRO LEOPOLDO	1960	13845484
2.	ABAN, ALICIA MERCEDES	1966	18019933
3.	ABARZA, GABRIEL ESTEBAN MARCEL	1979	27455226
4.	ABATE DE BALBI, MONICA GRACIEL	1959	12851516
5.	ABDENUR, CHRISTIAN ARIEL	1977	25783806
6.	ABDENUR, JORGE RUBEN	1966	17581272
7.	ABDENUR, JUAN DE DIOS ANTONIO	1961	14304174
8.	ABDENUR, RUBEN MARCELO	1968	20540307
9.	ABDO BRESSANUTTI, JORGE ALBER	1978	26031272
10.	ABDO, CARLOS RAFAEL	1953	10582097
11.	ABDO, MIRIAN DEL VALLE	1977	26030808
12.	ABEYA, MARIANO	1977	24167483
13.	ABILES, MARIA SILVINA	1970	21792496
14.	ABRAHAM RUIZ DIAZ, CLAUDIA GER	1983	30222661
15.	ABRAHAM RUIZ DIAZ, GERARDO ANT	1982	29474290
16.	ABRAHAM, GERARDO ENRIQUE	1960	13977003
17.	ABRAHAM, LAURA NELLY	1976	25166594
18.	ABUD, MARIA DEL MILAGRO	1959	13414707
19.	ABUTT CAROL, GRACIELA DE LOS A	1969	21112918
20.	ACCIETTO VELARDE, JOSE LUIS	1980	27455817
21.	ACEDO, FERNANDO LUIS	1962	14865544
22.	ACIN BALDI, RAMON MARCELO	1965	17580825
23.	ACOSTA MARTORELL, TOMAS A.	1961	14453470
24.	ACOSTA, CARINA MABEL	1972	22554217
25.	ACOSTA, DANIELA ALEJANDRA	1981	28261552
26.	ACUÑA VALENCIA, RAUL ADRIAN	1974	24092332
27.	ACUÑA, GERMAN JORGE	1972	22484518
28.	ADÁN VELARDE, ROMINA SOLEDAD	1984	30636824
29.	ADET FIGUEROA, ANALIA FLORENCI	1982	29336032
30.	ADET FIGUEROA, MATIAS SEBASTIA	1979	27699966
31.	ADET, GABRIELA DEL VALLE	1975	24338619

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
32.	AGOLIO, MARIA GABRIELA	1962	16128488
33.	AGERO MOLINA, LUIS MARIA	1957	13346260
34.	AGUERO, DANTE RAUL	1931	5573274
35.	AGUERO, VICTOR HUGO	1955	11539058
36.	AGUILAR BOSSINI, MARTA VERONIC	1977	25885146
37.	AGUILAR, ARTURO EDUARDO	1945	8172803
38.	AGUILAR, HORACIO JOSE	1969	21173817
39.	AGUILERA MEZANZA, RAUL JORGE	1971	22146906
40.	AGUIRRE ASTIGUETA, SEBASTIAN	1977	25800828
41.	AGUIRRE DOMINGO, JOSE SEBASTIA	1982	29337564
42.	AGUIRRE, PATRICIA CECILIA	1975	24338855
43.	AGUIRRE, SONIA	1929	1637855
44.	AHMADA, FANNY DEL VALLE	1961	14302573
45.	AIQUEL, PATRICIO	1982	29390419
46.	ALANCAY, FERNANDO ENRIQUE	1978	26228795
47.	ALANIS, CARINA SUSANA	1974	24246520
48.	ALANIS, NATALIA DEL CARMEN	1981	28939548
49.	ALANIZ, ANA ROSARIO	1975	24217373
50.	ALARCÓN, VICENTE ANIBAL	1946	8176777
51.	ALARCÓN, VICTOR ESTEBAN	1976	25571799
52.	ALASCIO, SILVIA MÓNICA	1958	12790623
53.	ALAVILA, PABLO RAFAEL	1978	26485435
54.	ALBERTI, CAYETANO FERNANDO GAB	1980	27853263
55.	ALBERTO, SONIA MARIELA	1980	27790675
56.	ALBORNOZ, ADRIAN ALEJANDRO	1979	27700902
57.	ALBORNOZ, JORGE RAUL	1971	22198291
58.	ALBORNOZ, LUCAS ALEJANDRO	1981	29103220
59.	ALBORNOZ, NESTOR SEBASTIAN	1951	8612355
60.	ALBORNOZ, RICARDO NESTOR	1976	25761261
61.	ALCALA ZAMORA, SANTIAGO NICETO	1973	23090694
62.	ALCOBA, SILVANA LORENA	1972	22468406
63.	ALDAO, MARIA GISELA	1975	24049581
64.	ALDAY, SUSANA RAQUEL	1958	11943176
65.	ALDZABAL, JOSE GREGORIO	1982	29336614
66.	ALDZABAL, MARIA JIMENA	1982	29337835
67.	ALDERETE, ALBERTO JAVIER	1947	8179379

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
68.	ALDRETE, DANIEL GUILLERMO	1960	14176885
69.	ALDERETE, DIEGO MATÍAS	1978	26893712
70.	ALDERETE, SEBASTIAN	1966	18381528
71.	ALE SANCHEZ, ANDREA VALERIA	1969	20399906
72.	ALE, JORGELINA	1983	23584348
73.	ALE, SALOMON ALEJANDRO	1971	22146939
74.	ALEJO CARDENAS, VICENTA	1960	13917236
75.	ALEMAN DOMINGUEZ, MARCOS JAVIE	1972	22785537
76.	ALEMAN IBAÑEZ, VICTOR MARCELO	1979	27571219
77.	ALEMAN, AMERICA ANGELICA	1948	5479463
78.	ALEMANDI DE HEMSY, CLAUDIA MAR	1967	18229816
79.	ALESANCO TOFFOLI, FEDERICO ALE	1970	21310577
80.	ALFARO, RUBEN PAULINO	1963	16292935
81.	ALFONSIN, CYNTHIA MARIA	1981	28883399
82.	ALIAS D'ABATE, EDA RUBI	1962	14865355
83.	ALIAS, ALICIA VIRGINIA	1963	16307093
84.	ALISIO, ANALIA ELIZABETH	1983	29737909
85.	ALLOCCO, FRANCISCO CARLOS	1946	6444470
86.	ALMARAS, FABIAN ROQUE ANTONIO	1972	22688286
87.	ALMEIDA, LEONARDO DE	1971	2213094
88.	ALONSO LOPEZ, NICOLAS ANTONIO	1983	30099875
89.	ALPERIN, SOFIA ALICIA GRACIELA	1952	10167680
90.	ALSINA ROYO, JOSE LUIS	1966	17791744
91.	ALVARADO, SERGIO ROBERTO	1943	5121852
92.	ALVAREZ SABANGA, NESTOR DANIEL	1970	21311116
93.	ALVAREZ, ALICIA CECILIA	1967	18569595
94.	ALVAREZ, CARLOS LORENZO	1950	8459005
95.	ALVAREZ, CARMEN CECILIA	1977	26224947
96.	ALVAREZ, MARIA ELENA	1953	10559966
97.	ALVAREZ, WASHINGTON	1954	11081898
98.	ALVAREZ, WASHINGTON TOMAS	1983	30222364
99.	ALZUETA DE CORNEJO, MARIA JOSE	1946	4235598
100.	AM, GABRIELA DEL VALLE	1976	24864536
101.	AMADO, GERONIMO	1980	28259621
102.	AMADO, GLENDA MARIA	1968	20399483
103.	AMADO, GUILLERMO DANIEL	1961	14709384

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
104.	AMADO, MATIAS SIMON	1973	23316080
105.	AMADO, SALUM	1937	5164498
106.	AMEROSINI, VICTORIA	1970	21986510
107.	AMIL FEJOO, CLAUDIA MARCELA	1969	20564918
108.	AMIRI, MARCELA LEONOR	1981	28261526
109.	ANA, PABLO DANIEL	1981	28633552
110.	ANAGNOSTOPOULOS, CARLOS ALBERTO	1968	23584873
111.	ANAQUIN, ANIBAL	1974	24340185
112.	ANDISCO, ANA PAULA	1980	28397603
113.	ANDRES ARRANZ, ALVAR	1956	11944901
114.	ANDRES, FEDERICO JOSE	1972	22884953
115.	ANDRIANI, MARTA ALEJANDRA	1978	26850751
116.	ANGEL, RAFAEL JAVIER	1972	22685300
117.	ANGULO, RAMIRO CARLOS	1973	23079607
118.	ANTACLE, MONICA ALEJANDRA	1964	16883063
119.	ANTONICH, ANA LAURA	1979	27571696
120.	ANUCH, RAMON JOSE	1967	18077790
121.	ANUCH, RICARDO	1946	8178151
122.	ANUN, CARLOS EDUARDO	1948	5264349
123.	APARCICIO, ANDREA BEATRIZ	1978	26451127
124.	APAZA GARCIA, GUILLERMO FEDERI	1980	27700099
125.	AQUINO, GUSTAVO ADOLFO	1957	12956286
126.	ARAMAYO ALESSO, AMALIA SUSANA	1959	13346228
127.	ARAMAYO GARCIA, FERNANDO	1963	16307172
128.	ARAMAYO VAZQUEZ, JULIO ROBERTO	1974	23953943
129.	ARAMAYO, GUILLERMO TOMAS	1981	28707560
130.	ARAMAYO, LUISA SUSANA	1955	11943199
131.	ARANCIBIA, FELIX JESUS	1945	8174260
132.	ARANCIBIA, MARCELO EDUARDO	1954	11538691
133.	ARANCIBIA, PEDRO JAVIER	1981	28851808
134.	ARANCIBIA, PETRONA SARA	1957	12665698
135.	ARANDA D'ALUSSI, SERGIO ALFRED	1970	21310387
136.	ARANDA, FERMIN RICARDO	1947	8181921
137.	ARANDA, MARCELO RICARDO	1980	27973191
138.	ARANDA, PABLO ALFONSO	1975	24453994
139.	ARANGIO, ANGEL RICARDO	1983	30221842

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
140.	ARAOZ FLEMING, JOSE DANIEL	1973	23316349
141.	ARAOZ FLEMING, PATRICIO FERNAN	1974	24138978
142.	ARAOZ RODRIGUEZ SOLANO, MARIA	1971	21634895
143.	ARAOZ VALLEJO, MIGUEL ALEJANDR	1981	28262204
144.	ARAOZ, ADRIANA MARIELA	1967	18274128
145.	ARAOZ, ERNESTO MIGUEL	1974	23953173
146.	ARAPA, CARMEN ROSALBA	1977	25885272
147.	ARAUJO, MARIA JOSE	1980	28421504
148.	ARBELETCHÉ, JUAN MANUEL	1969	20839688
149.	ARCE, LUIS MARIANO	1969	21310113
150.	ARDILES, HECTOR LIONEL	1948	5409813
151.	ARE, YANET MONICA	1958	12959638
152.	ARECHAGA, SOLEDAD	1975	24697872
153.	AREVALO, JUAN RITO	1967	18230927
154.	ARGÁNARAZ OLIVERO, RAFAEL AURE	1974	24338605
155.	ARGENTI, LUCIANO MARCOS	1964	16734911
156.	ARGOITIA, PATRICIA NORMA	1984	31193461
157.	ARIAS CAMACHO, ALVARO GUILLERM	1982	29788310
158.	ARIAS CAMACHO, LAUTARO ULISES	1985	31429857
159.	ARIAS CATALDI, SERGIO LUIS	1978	26485229
160.	ARIAS LINARES, ADOLFO	1957	12959225
161.	ARIAS, ARMANDO JORGE	1954	10941286
162.	ARIAS, CECILIA EDUVIGIS	1949	6194554
163.	ARIAS, ENRIQUE WASHINGTON	1969	20707450
164.	ARIAS, JORGE MARCELO	1959	13844556
165.	ARIAS, JULIA ELENA	1968	20649257
166.	ARIAS, LISARDO ROBERTO	1944	8169781
167.	ARIAS, LUISA DEL VALLE	1979	26899046
168.	ARIAS, MANUEL EDUARDO	1953	10494929
169.	ARIAS, NESTOR ANDRES	1963	16308393
170.	ARIAS, RAMIRO ERNESTO	1978	26907268
171.	ARIAS, RUBEN EDUARDO	1960	13893662
172.	ARIAS, SILVIA ELENA	1976	25604841
173.	ARMELLA, HECTOR DANIEL	1965	17580722
174.	ARMONIA MALAMUD, PATRICIA I	1961	14489478
175.	ARNEDO, DANIEL HEBERTO	1956	12220145

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
176.	ARNEDO, SERGIO GUSTAVO	1971	22146146
177.	ARROSTITO, SILVIA MONICA	1961	14303359
178.	ARROYO OVEJERO, RICARDO ABEL	1979	27347510
179.	ARROYO, TOMAS ROBERTO	1982	29878513
180.	ARTAZA, ADRIANA DEL VALLE	1960	13844774
181.	ASTUDILLO PONCE, JAVIER	1979	27493166
182.	ASTUDILLO RIZZI, GILDA ANDREA	1981	28902119
183.	ASTUDILLO, RICARDO	1962	14709332
184.	ATEA CACERES, PABLO MARCELO	1973	23584326
185.	ATEA, CARLOS ADRIAN	1974	24138444
186.	ATENCIO, CARLOS ALBERTO	1958	12245945
187.	AUCAPINA, WALTER EUGENIO	1964	17196744
188.	AUSTERLITZ, ALBERTO CESAR	1975	24875330
189.	AUSTERLITZ, CESAR ALEJANDRO	1973	23079743
190.	AUSTERLITZ, FEDERICO BERNARDO	1970	21310816
191.	AUZA APARICIO, VICTOR	1939	C.I.-64714
192.	AVILA ARAOZ, JOSE MATIAS	1969	21310063
193.	AVILA, MARIA GEORGINA	1971	22372900
194.	AVILA, MIGUEL MARTIN	1977	26030986
195.	AVILES DE BORELLI, STELLA MARI	1951	6671450
196.	AYALA TORRES, LUIS FERNANDO	1965	17651709
197.	AYALA, NATALIA VERONICA	1984	30636458
198.	AYLLON HERNANDEZ, SEBASTIAN JE	1973	23163237
199.	BACCILLI, MARIA VERONICA	1980	27400784
200.	BAIO, RAUL	1951	10004915
201.	BALCARCE, HECTOR BACILLO	1963	16297078
202.	BALUT, CELIN	1947	8177063
203.	BANCHIK, CLAUDIA RUTH	1962	14695249
204.	BARACATT, MARIA NATALIA	1981	28261785
205.	BARARAN LIMA, AGUSTIN	1971	22146360
206.	BARARAN, GUSTAVO ENRIQUE	1950	8049727
207.	BARARAN, JUAN HORACIO	1975	24453725
208.	BARARAN, RICARDO HUMBERTO	1958	12322076
209.	BARARAN, SANTIAGO JOSE	1984	30638202
210.	BARBOZA BRACKS, CYNTHIA ALEJAN	1966	18119897
211.	BARCOS, JESICA	1981	28543991

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
212.	BARRANDEGUY, MARTIN HORACIO	1962	14924435
213.	BARRIENTOS, CARMEN NORA	1957	13578770
214.	BARRIENTOS, LAURA ALICIA	1972	22945848
215.	BARRIONUEVO DE MORALES, JOSEFI	1956	11933725
216.	BARRIONUEVO MERLANI, RAQUEL	1967	18432653
217.	BARRIONUEVO, GABRIELA SUSANA	1976	25662201
218.	BARROS, MARIA GENOVEVA	1960	13701527
219.	BARROS, RUTH RAQUEL	1974	23953160
220.	BASSANO, LILIA CLEMENTINA	1945	4980381
221.	BATULE, ALFREDO AMADO	1974	24338787
222.	BAVA CUGGIA, CAROLA ANDREA	1970	21633012
223.	BAYON, MARCELO MARTIN ALEJANDR	1983	30222887
224.	BAZAN, GONZALO RODRIGO	1973	23258702
225.	BAZAN, MARCELO SERGIO	1946	7994494
226.	BAZZONI, NATALIA CAROLINA	1977	25923331
227.	BEAQUIS, MARTA PILAR	1957	12946114
228.	BECERRA, LUIS HUMBERTO	1980	27973952
229.	BECKER, TEODORO ALEJANDRO	1963	16883356
230.	BEJARANO, JOSE DOMINGO	1967	18230522
231.	BEJARANO, MIGUEL EDUARDO	1984	30637194
232.	BELLINI, CAROLINA	1970	21633416
233.	BELMONT, MARIA NORMA BEATRIZ	1965	17133861
234.	BENAVENT ESTRADA, MARIA ELENA	1973	23079304
235.	BENAVIDEZ, CARLOS FERNANDO	1965	17354253
236.	BENAVIDEZ, CLAUDIA MARCELA	1975	24697777
237.	BENEDETTO, HILDA LUJAN	1943	4531535
238.	BENEGAS DE YAÑEZ, AIDA INES	1956	12733717
239.	BENEGAS RODRIGUEZ, NESTOR RAFA	1976	25633768
240.	BENEGAS, HECTOR CHRISTIAN	1971	22468027
241.	BENI, CLAUDIA FRANCISCA E	1960	13383322
242.	BENITEZ CAPROTTA, BLANCA NORA	1957	13258661
243.	BENASSAR, MARIA BELEN	1978	26627573
244.	BENSI, MARINA DANIELA	1969	22785062
245.	BERMAN, VERÓNICA LEONOR	1978	26898267
246.	BERZERO, LUIS ENRIQUE OCTAVIO	1957	12650049
247.	BETTINELLI, MERCEDES VERÓNICA	1984	30637916

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
248.	BETZEL, GUILLERMO FEDERICO	1968	20088636
249.	BIAGOSCH, ALEJANDRO FEDERICO	1959	13709748
250.	BIAZUTTI, STELLA MARIS	1956	12409759
251.	BIAZZI DE MINETTI, MARIANA LOR	1961	14709706
252.	BIBINI, PAULA MARIA	1975	24691803
253.	BINAGHI, NORA BEATRIZ	1955	11492552
254.	BITTERLY, PATRICIA ARGENTINA	1957	13054802
255.	BLANCO CARRIO, PABLO SEBASTIAN	1980	28260432
256.	BLIGAARD, MARTIN ANDREW	1963	8172753
257.	BOBADILLA, PATRICIA	1976	25344061
258.	BOCAN ERA, BRUNO JOSE	1985	31904457
259.	BODEN, ALFREDO EDUARDO	1956	12712663
260.	BOLLINGER, MARTIN ALEJAN DRO	1976	25571242
261.	BONETTO, NOELIA EDITH	1985	31222767
262.	BORELLI, SILVINA BEATRIZ	1976	25218580
263.	BORGATTA, BETINA	1983	30221917
264.	BORKOSKI BARREIRO, ANA MARIA	1977	26027694
265.	BORLA, SILVINA	1976	25218580
266.	BORLEÉ, MARIA CECILIA	1978	26781615
267.	BORQUEZ, EDUARDO RUBEN	1981	28614320
268.	BOSCHERO, LUIS ALBERTO	1945	8172753
269.	BOTTERI, CARLOS	1939	7253793
270.	BOURGES, EUGENIO IGNACIO	1981	28633269
271.	BRANDAN GUINEZ, SERGIO GUSTAVO	1974	23953325
272.	BRANDAN, CECILIA MARIA	1974	24200170
273.	BRANDAN, GERARDO ANTONIO	1963	16307913
274.	BRANDON SUAREZ, MARIA JORGELINA	1983	29738920
275.	BRAVO HERRERA, LUCIA TEODORA	1949	6133203
276.	BRAVO HERRERA, RAUL VIRGILIO	1950	8283594
277.	BRAVO, FEDERICO MARTIN	1974	23953852
278.	BRAVO, MARCELA SUSANA	1968	20399127
279.	BRAVO, MARIA LUISA DEL VALLE	1956	12776242
280.	BRENCH, ANDREA CAROLINA	1977	25801687
281.	BRIONES, MARIA MAGDALENA	1979	26899872
282.	BRIONES, MARIA SILVINA	1977	25884807
283.	BRITOS ASTIGUETA, JUAN MARCELO	1973	23584271

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
284.	BRIZUELA WILDE, MARIA CELESTE	1976	25069488
285.	BRIZUELA, JUAN GENARO	1951	10106722
286.	BROGIN ALBA, MATIAS JULIO	1980	28423105
287.	BROGIN, JULIO CESAR	1949	8019309
288.	BRU, RAUL MAURICIO	1958	11933823
289.	BRUNETTI, FLORENCIA DE LOS ANG	1980	28631562
290.	BRUNO, DIEGO REYNALDO	1977	25901156
291.	BRUNO, GUSTAVO	1952	10581616
292.	BRUNO, RAFAEL ROBINSON LORENZO	1971	22184040
293.	BUCCIANTI, PABLO GUSTAVO	1969	20609540
294.	BUCHANAN NOVILO, MARIA CECILI	1981	28902206
295.	BUDINO VLAHOVIC, JOAQUIN EDUAR	1977	26025748
296.	BUENDIA DE DIAZ VICEDO, MONICA	1964	17074567
297.	BUHLER, WALTER NEIL	1950	8294343
298.	BULUBASICH DE MORENO, MARTA I	1955	11539671
299.	BURGOS SUAREZ, JUAN CARLOS	1943	8162326
300.	BURGOS, CARLOS ALBERTO	1955	11834759
301.	BURGOS, HUMBERTO PEDRO (H)	1972	22785405
302.	BURGOS, MIRIAM NOEMI	1977	26114258
303.	BURGOS, PABLO ALEJANDRO	1962	16000270
304.	BUSTAMANTE, MARIA CECILIA	1967	18176735
305.	BUSTOS CABERO, OLGA VALERIA	1966	18019515
306.	BUSTOS, MARTHA EDITH	1976	25411130
307.	BUTTAZZONI BERARDO, JUAN PABLO	1982	29737210
308.	CABALLERO, ELSA	1963	16552380
309.	CABANILLAS DE AVELLANEDA, CRIS	1950	6194728
310.	CABEZAS, JUAN ANGEL	1964	16756280
311.	CABEZAS, ROBERTO FEDERICO	1969	20706521
312.	CABRAL, MANUEL EUDALDO	1943	8162902
313.	CABRAL, MARIA CECILIA	1979	27571909
314.	CABRERA BELLOMO, RAMIRO JOSE	1968	20232377
315.	CABRERA DI BES, JORGE DANIEL	1975	24697846
316.	CABRERA SORIA, SOLEDAD MATILDE	1978	26031800
317.	CABRINI, OSCAR ESTEBAN	1975	24697870
318.	CACERES MORENO, JAVIER	1973	23079498
319.	CAGGIANO, LAURA	1964	17131064

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
320.	CALATAYUD, ADOLFO	1940	7252269
321.	CALDERON, INES DEL MILAGRO	1969	20399873
322.	CALISAYA, PABLO ANTONIO	1969	20399822
323.	CALLETTI, PAMELA	1979	26838491
324.	CALVENTE MAZZONE, FLAVIA MARIA	1982	29295287
325.	CALVO MOSCOSO, MARIA PATRICIA	1968	18825853
326.	CALVO MOSCOSO, SERGIO GABRIEL	1970	92401083
327.	CALVO, ROSANA FATIMA	1964	16988440
328.	CAMACHO, BERTA MANUELA	1953	10493301
329.	CAMAÑO, FABIAN ANTONIO	1972	22777315
330.	CAMISAR, OSVALDO	1943	8162387
331.	CAMPASTRO, HORACIO ANIBAL	1964	16899322
332.	CAMEO, HUGO IGNACIO	1980	27973981
333.	CAMONOVO CASTELLANOS, JAVIER	1971	22455114
334.	CAMPOS BERTOLDI, JOSE IGNACIO	1978	26485650
335.	CAMPOS, MIRTHA GLORIA	1943	4770596
336.	CANAVES, CRISTOBAL JUAN	1963	16307884
337.	CANEPA, MATIAS ANTONIO	1968	20232011
338.	CANNIZO, MARIA CANDELARIA	1981	29207855
339.	CANTERO PADILLA, MARIA CAROLIN	1979	27700590
340.	CAPELEN, MARIA INES	1975	28634643
341.	CAPRINI, EMMA VICTORIA DEL VAL	1960	13844650
342.	CAPUTTO, MONICA JENNY	1966	17865655
343.	CARABAJAL, MARIA EMILIA	1969	20707470
344.	CARDO, SEBASTIAN MATEO	1977	25508273
345.	CARDOZO CISNEROS, PABLO FERNAN	1968	20232130
346.	CARDOZO DE ROMERO, SILVIA LILI	1957	13844245
347.	CARDOZO PEREZ, ESTEBAN FEDERIC	1984	30806415
348.	CARDOZO TRAILLOU, MARIA CANDEL	1980	28073768
349.	CARDOZO, BLANCA CAROLINA	1981	28633161
350.	CARDOZO, FERNANDO JAVIER	1968	20399436
351.	CARDOZO, MATIAS BENJAMÍN	1982	29337672
352.	CARECCHIO, MARCELO DANIEL	1966	17792306
353.	CARI, DELIA ROSANA	1982	29269138
354.	CARMONA, JOSEFINA FAULA	1978	26627732
355.	CARO COLOMO, CESAR ROLANDO PAB	1971	22263648

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
356.	CARO DAVALOS, GONZALO	1982	29737303
357.	CARO FIGUEROA, JOSE ARMANDO	1944	0
358.	CARO FIGUEROA, MARIA ISABEL	1952	10993976
359.	CARO, ANIBAL OSVALDO	1950	8294484
360.	CAROL, MARIELA	1976	25571671
361.	CAREGNA, MARCELO CHRISTIAN	1976	24883795
362.	CARPIO, CARLOS MATIAS	1980	28543515
363.	CARRARO NALLIM, SERGIO ARMANDO	1960	13845295
364.	CARRARO, ANA CECILIA	1983	29738323
365.	CARRASCO, ANA SIIVIA	1956	12957072
366.	CARRAZAN MENA, PABLO GONZALO	1980	27853404
367.	CARRAZAN, GUSTAVO AGUSTIN	1980	25156220
368.	CARRAZAN, RAMIRO WENCESLAO ATI	1985	31904171
369.	CARRERAS, VICTORIA MARIA BELEN	1984	31216929
370.	CARRIQUIRY, ANA MARIA	1964	17006743
371.	CARRIZO LOPEZ, HERNAN JOSE	1974	23953145
372.	CARRIZO, FEDERICO JAVIER	1973	23400604
373.	CARRIZO, GUSTAVO MARCELO	1971	21634848
374.	CARRIZO, MARIA LUJAN	1975	24697804
375.	CARRIZO, NORA FERNANDA	1969	20609673
376.	CARRIZO, OMAR SANTOS SOLANO	1959	13347009
377.	CARRO, NATALIA PAOLA	1981	28521315
378.	CASABELLA DAVALOS, JUAN	1968	20399538
379.	CASABELLA ESPELTA, ANTONIO ROM	1953	10582679
380.	CASABELLA, GASTON	1978	26701279
381.	CASALES, GUILLERMO JOSE	1956	12153475
382.	CASERMEIRO DE GOYTIA, MARIA BEATRIZ	1959	13347893
383.	CASTAÑARES, MARIA TUSNELDA	1952	1040604
384.	CASTAÑEDA NORDMANN, GONZALO JA	1986	31948371
385.	CASTAÑEDA NORDMANN, RODRIGO MA	1981	28634059
386.	CASTAÑEDA SANTOS, PABLO JAVIER	1980	27972974
387.	CASTAÑEDA, MARTIN JOSE	1954	11080660
388.	CASTELLANI, IVAN NICOLAS	1982	29737635
389.	CASTELLANI, MARCELO PIO	1971	21634237
390.	CASTELLI JAUREGUI, GRACIELA EL	1967	18123485
391.	CASTELLI TENER, MARIO LUIS	1965	17131844

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
392.	CASTIELLA GUEMES, MARIA RAQUEL	1974	23749056
393.	CASTIELLA, JUAN CARLOS	1973	23079516
394.	CASTIELLA, MARIA RITA	1974	24338112
395.	CASTIELLA, PABLO MARTIN	1977	25801033
396.	CASTILLO, ADRIANA MABEL	1975	24875859
397.	CASTILLO, ALBERTO RAMON	1969	20997034
398.	CASTILLO, ALEJANDRA AMALIA	1970	24697057
399.	CASTILLO, CRISTINA MABEL	1974	23938650
400.	CASTILLO, MARIA EUGENIA	1975	24875079
401.	CASTRO, DIEGO IGNACIO	1982	28546944
402.	CASTRO, HUGO PAUL	1968	20429227
403.	CATALANO, ARMANDO EDUARDO	1969	20706991
404.	CATALANO, RAMÓN ALBERTO	1931	7223040
405.	CATALDI FLEMING, ERNESTO	1972	22785035
406.	CATAN RIVERO, CARLOS ROLENDIO	1971	22150078
407.	CATOIRA, DIEGO ALFREDO	1976	25272702
408.	CATTANEO, MARCELO	1956	12803048
409.	CAUSARANO, GABRIELA JOHANN	1985	31338070
410.	CAUSARANO, JORGE ANTONIO	1978	26491840
411.	CAUSARANO, WALTER MIGUEL	1972	22752463
412.	CAVOLO, VERONICA NATALIA	1977	25801584
413.	CAXAL, PAUL ROMAN HERALDO	1977	26003422
414.	CECOLINI, RODOLFO DANIEL	1958	12018155
415.	CEDRON, ELSA LILIAN	1968	20125088
416.	CEDRON, GUSTAVO RUBEN	1973	23097756
417.	CENTENO, GISELA LAURA MARIANA	1975	24595564
418.	CENTENO, ZULMA MERCEDES DEL VA	1957	13844632
419.	CERDEYRO, CARLOS MARCELO	1983	29738077
420.	CERDEYRO, MARIA SOLEDAD	1976	25478756
421.	CERRONE MARTORELLI, ALICIA MARI	1969	20707105
422.	CERVANTES ROMERO, JULIO CESAR	1982	29709697
423.	CERVANTES, MARIA LAURA	1982	29337325
424.	CESPEDES OLIVERA, MARIA CELEST	1974	24091345
425.	CHACON DORR, BLANCA IRENE	1958	12409009
426.	CHACON, DIEGO EDUARDO	1980	27726988
427.	CHAILLE, ADRIANA ANGÉLICA	1982	28887626

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
428.	CHALCOFF, PABLO MARCELO	1973	23079367
429.	CHAMALE, MARIA CECILIA	1982	28634853
430.	CHAMORRO, JOSE FERNANDO	1941	7260711
431.	CHANETON, CARLOS MAURICIO	1979	26899062
432.	CHAVEZ DE YAÑEZ, NORMA SONIA	1962	16128260
433.	CHAVEZ DIAZ, MARIA JIMENA	1969	21415314
434.	CHAVEZ, ANDRES RAMIRO	1975	24875071
435.	CHAVEZ, CESAR	1964	17582433
436.	CHAVEZ, EDUARDO OSCAR	1963	16452649
437.	CHAVEZ, JULIO OSVALDO	1964	16470535
438.	CHAVEZ, MARIA AURORA	1960	14302594
439.	CHAVEZ, MARIA EUGENIA DEL VALL	1972	22685008
440.	CHEBAIA, LUCIA HERMINIA	1976	25211675
441.	CHEDA, MARINA GUADALUPE	1979	27681628
442.	CHIBAN MOYANO, ANDRES	1961	14488753
443.	CHIBAN, HECTOR MARTIN	1967	18020268
444.	CHIBAN, JOSE GABRIEL	1969	20399758
445.	CHIBAN, NORA	1947	5604734
446.	CHIBAN, TOMAS IGNACIO	1975	24875850
447.	CHERICOTTI, SERGIO GUILLERMO	1957	12712911
448.	CHILIGUAY, EDGAR CLEMENTE	1976	25414007
449.	CHILIGUAY, LUIS JOSELITO	1969	20260868
450.	CHINCHILLA HIDALGO, MARIA LAUR	1983	29738576
421.	CERRONE MARTORELL, ALICIA MARI	1969	20707105
422.	CERVANTES ROMERO, JULIO CESAR	1982	29709697
423.	CERVANTES, MARIA LAURA	1982	29337325
424.	CESEDES OLIVERA, MARIA CELEST	1974	24091345
425.	CHACON DORR, BLANCA IRENE	1958	12409009
426.	CHACON, DIEGO EDUARDO	1980	27726988
427.	CHAILLE, ADRIANA ANGÉLICA	1982	28887626
428.	CHALCOFF, PABLO MARCELO	1973	23079367
429.	CHAMALE, MARIA CECILIA	1982	28634853
430.	CHAMORRO, JOSE FERNANDO	1941	7260711
431.	CHANETON, CARLOS MAURICIO	1979	26899062
432.	CHAVEZ DE YAÑEZ, NORMA SONIA	1962	16128260
433.	CHAVEZ DIAZ, MARIA JIMENA	1969	21415314

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
434.	CHAVEZ, ANDRES RAMIRO	1975	24875071
435.	CHAVEZ, CESAR	1964	17582433
436.	CHAVEZ, EDUARDO OSCAR	1963	16452649
437.	CHAVEZ, JULIO OSVALDO	1964	16470535
438.	CHAVEZ, MARIA AURORA	1960	14302594
439.	CHAVEZ, MARIA EUGENIA DEL VALL	1972	22685008
440.	CHEBAIA, LUCIA HERMINIA	1976	25211675
441.	CHEDA, MARINA GUADALUPE	1979	27681628
442.	CHIBAN MOYANO, ANDRES	1961	14488753
443.	CHIBAN, HECTOR MARTIN	1967	18020268
444.	CHIBAN, JOSE GABRIEL	1969	20399758
445.	CHIBAN, NORA	1947	5604734
446.	CHIBAN, TOMAS IGNACIO	1975	24875850
447.	CHERICOTTI, SERGIO GUILLERMO	1957	12712911
448.	CHILIGUAY, EDGAR CLEMENTE	1976	25414007
449.	CHILIGUAY, LUIS JOSELITO	1969	20260868
450.	CHINCHILLA HIDALGO, MARIA LAUR	1983	29738576
421.	CERRONE MARTORELL, ALICIA MARI	1969	20707105
422.	CERVANTES ROMERO, JULIO CESAR	1982	29709697
423.	CERVANTES, MARIA LAURA	1982	29337325
424.	CEPEDES OLIVERA, MARIA CELEST	1974	24091345
425.	CHACON DORR, BLANCA IRENE	1958	12409009
426.	CHACON, DIEGO EDUARDO	1980	27726988
427.	CHALE, ADRIANA ANGÉLICA	1982	28887626
428.	CHALCOFF, PABLO MARCELO	1973	23079367
429.	CHAMALE, MARIA CECILIA	1982	28634853
430.	CHAMORRO, JOSE FERNANDO	1941	7260711
431.	CHANETON, CARLOS MAURICIO	1979	26899062
432.	CHAVEZ DE YANEZ, NORMA SONIA	1962	16126260
433.	CHAVEZ DIAZ, MARIA JIMENA	1969	21415314
434.	CHAVEZ, ANDRES RAMIRO	1975	24875071
435.	CHAVEZ, CESAR	1964	17582433
436.	CHAVEZ, EDUARDO OSCAR	1963	16452649
437.	CHAVEZ, JULIO OSVALDO	1964	16470535
438.	CHAVEZ, MARIA AURORA	1960	14302594
439.	CHAVEZ, MARIA EUGENIA DEL VALL	1972	22685008

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
440.	CHEBAIA, LUCIA HERMINIA	1976	25211675
441.	CHEDA, MARINA GUADALUPE	1979	27681628
442.	CHIBAN MOYANO, ANDRES	1961	14488753
443.	CHIBAN, HECTOR MARTIN	1967	18020268
444.	CHIBAN, JOSE GABRIEL	1969	20399758
445.	CHIBAN, NORA	1947	5604734
446.	CHIBAN, TOMAS IGNACIO	1975	24875850
447.	CHERICOTTI, SERGIO GUILLERMO	1957	12712911
448.	CHILIGUAY, EDGAR CLEMENTE	1976	25414007
449.	CHILIGUAY, LUIS JOSELITO	1969	20260868
450.	CHINCHILLA HIDALGO, MARIA LAUR	1983	29738576
451.	CHINCHILLA, LAURA ALCIRA	1960	14176871
452.	CHIRIFE, SONIA RAQUEL	1962	13609360
453.	CHOCOBAR, DORIS ROSALIA	1983	29738371
454.	CHOQUE, ENRIQUE FABIO	1965	17431221
455.	CHOQUE, MARIO ALBERTO	1972	22785901
456.	CHOQUE, SERGIO EDUARDO	1961	14709373
457.	CHOUZA, MIRIAM ENRIQUETA	1953	11080832
458.	CHUCHUY, MARCELO GERARDO	1968	20125117
459.	CIOCIANO, LEANDRO ANDRES	1978	26897200
460.	CISNEROS DE LAVAQUE, AZUCENA D	1968	14225248
461.	CISNEROS, CAROLINA	1975	24875498
462.	CLEMENT, GUSTAVO	1968	20232253
463.	CLERICI, ALFREDO CARLO	1964	16883909
464.	COBOS HERRERA, MARTIN FRANCISC	1978	26485001
465.	COCHA, SOLEDAD ALEJANDRA	1979	26899790
466.	COLL ARAOZ, ANGELINA	1983	29738789
467.	COLOMBO, PATRICIA CAROLINA	1976	25340920
468.	COLOMBRES GARMENDIA, IGNACIO	1942	7088708
469.	COLORITO DI LENA, NICOLAS	1981	28261154
470.	COLOQUE, CARINA BEATRIZ	1978	26485171
471.	COLOQUE, CARLOS BENITO	1952	10451661
472.	COLOQUE, CARLOS DANTE HILARIO	1967	18273694
473.	COMUNE MORENO, ADOLFO ADRIAN	1976	25411154
474.	CONDE, ARIEL DANTE	1958	12790451
475.	CONFI, ELIZABETH ANTONIETA	1959	13901576

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
476.	COOK ECHAZU, JORGE LUIS	1975	24875536
477.	COPA, MARIANA MABEL	1980	27972724
478.	COPEDE, MARIA FERNANDA	1971	22583016
479.	CORAITA, JORGE	1969	2114556
480.	CORAITA, MARTIN	1971	22468017
481.	CORBACHO PRUSIS, NILDA VIVIANA	1965	17562018
482.	CORDOBA, DARIO HUMBERTO	1978	26898110
483.	CORDOVA, ANGEL MARCELO FEDERIC	1967	18627969
484.	CORIMAYO, DIEGO ARMANDO MOISES	1979	27640571
485.	CORIMAYO, JORGE LUIS	1968	20615872
486.	CORNEJO ARRECHEA, MARIA DE LOU	1976	25218078
487.	CORNEJO COLL, JOSE RENE	1980	28260341
488.	CORNEJO COLOMBRES, SANTIAGO	1984	30636921
489.	CORNEJO COSTAS, CARLOS MARIA	1964	16883632
490.	CORNEJO D'ANDREA, HECTOR	1937	7244735
491.	CORNEJO DUBOIS, TOMAS	1973	23079578
492.	CORNEJO D'ANDREA, HECTOR (H)	1978	26485328
493.	CORNEJO FIGUEROA, FLORENTIN	1938	7249517
494.	CORNEJO FOSSATI, FLORENTIN	1975	24875795
495.	CORNEJO FOSSATI, LUCAS	1978	26897130
496.	CORNEJO LARRAN, MARIANA	1980	27974159
497.	CORNEJO PATRON COSTAS, SEBASTI	1957	13347811
498.	CORNEJO PUCCI, MARGARITA	1976	25069760
499.	CORNEJO REVILLA CORDOBA, LUIS	1977	25884349
500.	CORNEJO REVILLA CORDOBA, SILVI	1979	27571914
501.	CORNEJO SARAVIA, ENRIQUE ANTON	1975	24369130
502.	CORNEJO SOLÀ, JOSE JAVIER	1952	10581388
503.	CORNEJO, ALVARO ANTONIO	1976	25086908
504.	CORNEJO, AMERICO ATILIO	1944	4515268
505.	CORNEJO, BERNARDO AMERICO	1970	21310450
506.	CORNEJO, CANDELARIA HORTENSIA	1980	28187041
507.	CORNEJO, CRISTÓBAL	1970	21312472
508.	CORNEJO, EUGENIA MARIA	1981	28260928
509.	CORNEJO, FEDERICO JOSE	1974	23868051
510.	CORNEJO, JOSE ANTONIO	1977	25801085
511.	CORNEJO, JUAN ESTEBAN (H)	1946	4551038

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
512.	CORNEJO, MACARENA	1974	23953581
513.	CORNEJO, MANUEL	1970	21633471
514.	CORNEJO, MARTIN	1940	6243220
515.	CORNEJO, ROQUE RAMON	1984	30637626
516.	CORONEL, LUISA ASUNCION	1965	17337687
517.	CORONEL, RUBEN SERGIO	1962	14480108
518.	CORRADO, CARLOS ESTEBAN	1977	26031061
519.	CORRADO, DANIEL ALEJANDRO	1980	28621517
520.	CORRAL, GERARDO ANTONIO	1957	13346991
521.	CORRAL, MARTIN GONZALO	1979	27552537
522.	CORRALES, NORMA BEATRIZ	1965	17308821
523.	CORREA OVEJERO, ANA ELISA	1974	23953134
524.	CORREA, FACUNDO	1976	25127364
525.	CORREA, FERNANDO JAVIER	1980	27974023
526.	CORREA, JOSE IGNACIO	1981	29127086
527.	CORREGIDOR, NESTOR ABEL	1953	10777531
528.	CORTES, ANA KARINA	1976	25069443
529.	CORTESE, CESAR MARCELO	1977	25855727
530.	CORTEZ GIL, MARIA FERNANDA	1980	27905312
531.	CORTEZ, CAROLINA MARIA	1973	23079297
532.	CORTEZ, HECTOR FERNANDO	1970	21310995
533.	CORTEZ, JORGE OSVALDO	1955	11539680
534.	COSTA, LILIANA CLAUDIA	1970	21918063
535.	COSTELLO, EDUARDO GUSTAVO	1973	23316433
536.	COSTELLO, RAUL EDGARDO	1975	24697287
537.	COSTILLA, GERMAN JAVIER	1977	26031043
538.	COTRONA, CLAUDIO MARCELO	1971	22455225
539.	COUREL, MARIA JOSEFINA	1979	26899068
540.	CRIADO, JOSE LUIS	1952	10592791
541.	CRIADO, LUIS MARIA.	1979	27455683
542.	CRUZ, LUCAS	1980	27753133
543.	CRUZ ROMERO, ARIEL HORACIO	1974	23861631
544.	CRUZ, ANDRES BENJAMIN	1976	25571816
545.	CRUZ, MARIA CECILIA	1971	22146826
546.	CRUZ, OSCAR ALBERTO	1980	27972287
547.	CUELLAR GONZALEZ, ANA CECILIA	1964	16883777

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
548.	CUELLAR GONZALEZ, CARLOS ENZO	1966	17791509
549.	CUELLAR GONZALEZ, MARIA MARTHA	1968	20232276
550.	CUELLAR GONZALEZ, ROBERTO JOSE	1968	20232275
551.	CUELLAR MEDINA, PABLO HERNAN	1978	26907350
552.	CUELLAR, CARLOS HUGO	1927	7211896
553.	CUELLAR, VICTOR MARIO	1954	11538698

**ANEXO I - DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO - PADRÓN DEFINITIVO DE LOS ABOGADOS DE
LA MATRÍCULA - MESA 2**

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
554.	CUESTA ARANCIBIA, JORGE LUIS	1978	265351147
555.	CUESTA, MARIA VICTORIA	1966	17792920
556.	CUESTAS, ROSALIA VICTORIA	1982	28634977
557.	CUNEO, MARIA FLORENCIA	1977	23758944
558.	D'ANDREA CORNEJO, DIEGO	1970	21633675
559.	D'ANDREA, MARCELO CLAUDIO	1978	26690243
560.	D'JALLAD, INES REGINA	1954	11538799
561.	DAGATA DE CABRAL, MIRTA SUSANA	1953	10697056
562.	DAHER COMOGLIO, AJEJANDRO DANI	1980	28050527
563.	DAL BORGIO, LUCIANO	1979	26899399
564.	DANDUCH, ILEANA BEATRIZ	1971	22455325
565.	DANTUR, MARIANA BEATRIZ	1979	27571682
566.	DANTUR, SERGIO ARIEL	1975	24697806
567.	DAROCA, MAURICIO EMILIANO	1981	28261720
568.	DAVALOS SARAVIA, JOSE I	1962	16000221
569.	DAVALOS, HERNAN	1972	22785227
570.	DAVID, DANIELA	1983	30178804
571.	DAVID, EFRAIN ORLANDO	1975	24697367
572.	DAVID, MARIA SILVANA	1971	22016825
573.	DAVID, NESTOR JAVIER	1972	22785378
574.	DAVID, NESTOR MICHEL	1936	7240771
575.	DAVILA, ANGEL ROMAN	1968	20399030
576.	DAVILA, ARIEL RAMON	1980	28260600
577.	DAVILA, XIMENA	1981	28261528
578.	DAZA, JUAN ALBERTO	1973	22946433
579.	DE ANGELIS, RODOLFO	1966	17581971
580.	DE APARICI, JUAN MARCELO	1970	21307096
581.	DE BEDIA, JAVIER CESAREO FELIP	1956	12005764
582.	DE JUANA, ALBERTO MAURICIO	1973	23584736
583.	DE JUANA, MARIAS EZEQUIEL	1981	28634623
584.	DE LA CUESTA, RAQUEL MERCEDES	1956	13126411
585.	DE LA MERCED SANSONE, PABLO MA	1966	17791876
586.	DE LA ROSA, CLAUDIA ELENA	1965	17354556
587.	DE LA ROSA, CRISTIAN FERNANDO	1970	21634018
588.	DE LA ROSA, MARIA CRISTINA	1978	26454971

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
589.	DE LA SERNA CORREAS, RODRIGO J	1969	21141216
590.	DE LA SERNA SARAVIÁ, CONSUELO	1980	27974484
591.	DE LA ZERDA, JORGE AUGUSTO	1963	16308021
592.	DE LA ZERDA, SEBASTIAN TOMAS	1966	17580702
593.	DE LOS RIOS PLAZA, MARTIN	1972	22785273
594.	DE LOS RIOS, CARLOS FEDERICO	1955	11834723
595.	DE LOS RIOS, VIVIANA	1971	21634731
596.	DEAN PACIOS, OSCAR FEDERICO	1979	27175458
597.	DEFRANCESCO, HECTOR MARIO	1968	20399395
598.	DEL MONTE, ALFREDO ARIEL	1959	13346236
599.	DEL MONTE, ANGEL ADRIAN	1965	17354951
600.	DEL MONTE, GUSTAVO JAVIER	1971	22146477
601.	DEL RIO, MARTHA SUSANA	1963	16734926
602.	DELGADILLO PATINO, CLAUDIA LOR	1978	26485018
603.	DELGADO, GUADALUPE YOLANDA	1962	16000303
604.	DELGADO, RODOLFO AMERICO	1954	11538274
605.	DELGADO, SILVINA MARIEL	1981	29164814
606.	DEMITROPULOS, NICOLAS JORGE	1968	20399422
607.	DI BELLO, GUSTAVO ANTONIO	1952	10167772
608.	DI BEZ, GUADALUPE	1982	29586024
609.	DI PASQUO, SILVANA LUCIA	1975	24246703
610.	DIAZ GALVEZ, ANA VERÓNICA	1966	18508842
611.	DIAZ GUZMAN, MARIA PATRICIA	1955	11592338
612.	DIAZ LEMES, SERGIO DANIEL	1973	23079285
613.	DIAZ OSAN, HECTOR GERARDO	1967	18563112
614.	DIAZ VICEDO, NORMA GRACIELA	1964	16886976
615.	DIAZ, ERNESTO HECTOR	1965	17454837
616.	DIAZ, FEDERICO MARTIN	1977	26030536
617.	DIAZ, FRANCISCO JOSE ALEJANDRO	1976	25411888
618.	DIAZ, JORGE ADRIAN	1965	17355112
619.	DIAZ, LILIANA SOCORRO	1959	13258743
620.	DIAZ, LUIS ALBERTO	1951	10167090
621.	DIAZ, MARIA EUGENIA	1981	28633961
622.	DIAZ, MARTIN MANUEL	1949	7674821
623.	DIB CHAGRA, EVE GISELA	1959	12959906
624.	DIEGO, MARIA DEL VALLE	1960	14302872
625.	DIEZ GOMEZ LONGARTE, VIRGINIA	1973	22146571
626.	DIEZ GOMEZ, DIEGO EDGARDO	1973	23584342
627.	DIEZ TIZON, VICTOR RODRIGO	1970	21310818
628.	DIEZ VILLA, JORGE MARTIN	1969	21165584
629.	DIEZ VILLA, RICARDO JAVIER	1972	23053696

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad	
630.	DIEZ YARADE, OSCAR MATÍAS		1981	28804378
631.	DIEZ, DESIDERIO		1977	25589679
632.	DIEZ, FRANCISCO		1958	12957619
633.	DIEZ, LAURA MARIA SUSANA		1976	24744208
634.	DIEZ, MARIA INES		1954	11283151
635.	DIEZ, MARTIN ADOLFO RAMON		1933	4823991
636.	DIEZ, PATRICIO		1978	26627837
637.	DIMARCO, HUGO GUILLERMO		1971	22455322
638.	DIP, SANDRA LEONOR		1967	18482305
639.	DIPPE, SORAYA FATIMA		1971	21634817
640.	DOLCEMASCOLO, IVANA GISELA		1973	23173093
641.	DOMECO, MARIA DE LAS MERCEDES		1973	23316668
642.	DOMINGO, MARIA DE LOURDES		1962	14984738
643.	DOMINGUEZ, ANA MARIA		1967	18475203
644.	DONAT, ELVIO DANTE		1977	25802058
645.	DONDIZ VILLA, HECTOR HORACIO		1980	27973769
646.	DORADO FLORES, JOHN GROVER		1949	C.I.151446
647.	DORADO, JAVIER ALEJANDRO		1971	22252869
648.	DOS SANTOS, CARLOS		1937	4262708
649.	DOTTORI, JUAN AGUSTIN		1978	26701142
650.	DOUTHAT, CARLOS GUILLERMO		1948	8184272
651.	DOYLE, ANDREA PAOLA		1977	25885351
652.	DUARTE, ANA INES		1971	22146441
653.	DUARTE, GABRIELA EUGENIA		1971	22146455
654.	DUARTE, MATIAS ADOLFO		1977	25884178
655.	DUBOIS, ALEJANDRA		1981	28260694
656.	DUHALDE DE FLEMING, PATRICIA H		1960	14394839
657.	DURAND BOSCH, JOSE EDUARDO		1984	30288771
658.	DURAND CASALI, FRANCISCO		1984	31193486
659.	DURAND MENDIORIZ, JOSE EDUARDO		1955	11943241
660.	DURAND, JORGE MARIO EMILIANO		1976	25069719
661.	DURGALLI, PATRICIA CARINA		1972	22554743
662.	ECHAZU, ADOLFO FEDERICO		1971	21885521
663.	ECHAZU, VICTOR GUSTAVO		1964	17088016
664.	ECHENIQUE ARAOZ, JOSE MIGUEL		1976	25218861
665.	ECKHARDT, HUGO ALEJANDRO		1964	17131221
666.	ECONOMO, OLGA RUTH		1970	21613339
667.	ELIAS, CINTHIA VANESA		1978	26025900
668.	ELIAS, EDUARDO		1979	27640606
669.	ELIAS, RAMIRO HECTOR		1974	24138013
670.	ERAZO SCHMIDT, RODRIGO MARTIN		1979	27552248

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad	
671.	ERAZO, JUAN DOMINGO		1980	27700080
672.	ERAZU, ALFONSINA ADRIANA		1974	24338400
673.	ERAZU, DORA ELIZABETH		1968	20232733
674.	ESCALANTE, ALVARO NICOLÁS		1984	30806261
675.	ESCOBAR, HILDA ELIANA		1976	25214684
676.	ESCOBAR, MONICA ESTELA		1955	11592289
677.	ESCOBAR, WALTER SEBASTIÁN		1979	27571851
678.	ESCORIAZA, ALEJANDRO LUIS		1951	8457152
679.	ESCOTORIN, ALEJANDRA MARIA SIL		1965	17580623
680.	ESCRIBAS, LUIS ANTONIO		1949	7674978
681.	ESCUDERO, DANIEL FERNANDO		1966	18010131
682.	ESCUDERO, DAVID DANIEL		1964	17427015
683.	ESCUDERO, MARCELO PABLO		1966	17582021
684.	ESCUDERO, RODRIGO		1965	17354505
685.	ESCUDERO, SOFIA INES		1979	26898607
686.	ESCUDERO, SONIA MARGARITA		1953	10993929
687.	ESPECHE, MAXIMILIANO HIPOLITO		1983	30222045
688.	ESPECHE, ROSANA MARLENE		1974	23896093
689.	ESPECHE, SEBASTIAN PARMENION		1974	24136534
690.	ESPER DE MEDINA, MARIA ELENA		1944	92271087
691.	ESPILOGIN, RICARDO		1950	8294384
692.	ESPILOGIN, RICARDO DANIEL		1984	30637383
693.	ESPIN CANOVAS, JOSE		1952	93874702
694.	ESPIN, CAROLA DEL PILAR		1976	25571645
695.	ESPINOSA, DAVID EUSEBIO		1963	16501927
696.	ESPINOSA, FABIANA GRACIELA		1971	22254722
697.	ESPINOSA, FEDERICO		1940	7254089
698.	ESQUIU, NESTOR		1943	8164977
699.	ESTRADA, ARNALDO DAMIAN		1943	8164581
700.	ESTRADA, ARNALDO DAMIAN (H)		1971	21634378
701.	ESTRADA, FABIANA MARCELA		1968	20284090
702.	ESTRADA, MARIA ROSA		1935	1946785
703.	ESTRADA, NESTOR FEDERICO		1970	21310470
704.	ESTRADA, NESTOR FELIX		1949	7636043
705.	ETCHART, NICOLAS AUGUSTO		1974	24136470
706.	ETCHEZAR, KARINA ANDREA		1966	18019297
707.	FABIAN, NELLY ROCIO		1980	27972121
708.	FACCIO, MARISA		1959	17399340
709.	FADEL, JOSE MARCELO		1965	17354221
710.	FAINAS, GUSTAVO		1983	30221570
711.	FAINAS, MARCELO RUBEN		1954	11081704

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
712.	FALCON, PATRICIA DANIELA		1963
713.	FALCONE, MARIA ALICIA		1971
714.	FALCONE, NOEMI DEL VALLE		1965
715.	FALCONIER DIEZ, MARIA LUISA		1971
716.	FALCONIER DIEZ, MAFTHA ELENA		1965
717.	FANTI, RODRIGO RUBEN		1982
718.	FARAH, OSCAR NICOLAS		1980
719.	FARFAN, ARNALDO		14295702
720.	FARFAN, EDMUNDO DEMETRIO		1965
721.	FARFAN, GILDA GABRIELA		1986
722.	FARFAN, MARIO ALEJANDRO		1972
723.	FARIAS, ADRIAN CARLOS		1969
724.	FARJAT D'ALESSANDRO, LORENA VE Q		1976
725.	FARJAT, MIGUEL MARCELO		1965
726.	FARJAT, OSCAR RICARDO		1976
727.	FEANS, LEONARDO GABRIEL		1982
728.	FECCIA, PAMELA		1981
729.	FEDYSZYN, ANA TERESA		1967
730.	FEOLI, GUSTAVO RUBEN		1969
731.	FERNANDEZ CUELLAR, MARIA INES		20484761
732.	FERNANDEZ ESTEBAN, CLAUDIO MAR		1965
733.	FERNANDEZ ESTEBAN, HUGO ALEJAN		1792249
734.	FERNANDEZ FIORI, MARIA VERONIC O		1962
735.	FERNANDEZ IRIARTE, LILIANA		1960
736.	FERNANDEZ MARTINEZ, CESAR ESTE		1384885
737.	FERNANDEZ OLIVER, MARIA CAROLA		20399729
738.	FERNANDEZ ROMANO, DIEGO GABRIE		1966
739.	FERNANDEZ ROMANO, RAUL OSCAR		1976
740.	FERNANDEZ SABATE, GONZALO		25069961
741.	FERNANDEZ SOLER, GURDALUPE		1982
742.	FERNANDEZ ZAVALIA, SEBASTIAN		29757477
743.	FERNANDEZ, ALICIA DOLORES		1979
744.	FERNANDEZ, ANDREA ELIZABET		27327672
745.	FERNANDEZ, FLORENCIA CECILIA		1973
746.	FERNANDEZ, JOSE RAMON		23584143
747.	FERNANDEZ, LUIS CESAR		1985
748.	FERNANDEZ, LUISA MARIA		31338402
749.	FERNANDEZ, MIGUEL OMAR		1974
750.	FERNANDEZ, MIGUEL RODRIGO		24338191
751.	FERNANDEZ, RAMIRO JOSE		22024533
752.	FERNANDEZ, RUTH ESTHER		1950
			10167133
			1981
			28616991
			1982
			29737598
			1979
			27175620
			1973
			23318446
			1974
			24338140
			1956
			12407611
			1977
			25885587
			1975
			24697249
			1947
			17131349

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad	
753.	FERNANDEZ, SUSANA VIRGINIA		1974	24338059
754.	FERRANTE AGUIAR, EZEQUIEL		1982	29336891
755.	FERRARIS, MARCELO ALEJANDRO		1976	25571027
756.	FERRARY LAGUZZI, ANA LOURDES		1981	28886309
757.	FERREIRA, ANA INES		1953	10929245
758.	FERREIRA, LILIANA ELISA		1977	25800860
759.	FERREIRA, FABRICIO RAMON		1970	21315577
760.	FERREYRA, MARIANA DEL VALLE		1981	28336655
761.	FERRO, NICOLAS ROBERTO		1979	27364284
762.	FIGUEROA ADAMO, RODOLFO HUGO		1963	16307023
763.	FIGUEROA DAY, JULIA		1980	27974379
764.	FIGUEROA DAY, SOL		1978	26627799
765.	FIGUEROA FLEMING, GONZALO		1967	18229409
766.	FIGUEROA GARZON, ALVARO MARIO		1974	24138802
767.	FIGUEROA GARZON, JORGE MANUEL		1976	25069721
768.	FIGUEROA JEREZ, GUSTAVO ADOLFO		1971	22146641
769.	FIGUEROA, ANDREA VIVIANA		1979	27571898
770.	FIGUEROA, ANGEL MARIA (H)		1952	10167546
771.	FIGUEROA, CAROLINA INES		1954	11283772
772.	FIGUEROA, GLADYS ELIZABETH		1970	31319457
773.	FIGUEROA, GONZALO		1979	27764916
774.	FIGUEROA, JOSE EDUARDO		1979	27252319
775.	FIGUEROA, MARCELA SUSANA		1976	25411548
776.	FIGUEROA, MARIA CRISTINA		1953	11054060
777.	FIGUEROA, MARIANA CELESTE		1978	26701945
778.	FIGUEROA, MARIANA INES		1981	28902153
779.	FIGUEROA, RAFAEL ANGEL		1950	8387969
780.	FILI, NICOLAS ANTONIO		1981	28260869
781.	FINELLI, JOSE LUIS		1952	10449124
782.	FINELLI, LISANDRO MARTIN		1979	27249344
783.	FINETTI GONZALEZ, MARIANGELES		1975	24875289
784.	FIORE VIÑUALES, MARIA CRISTINA		1974	23749634
785.	FLECKENSTEIN, ANALIA BEATRIZ		1976	25411681
786.	FLEMING DE CATALDI, CELIA		1945	5256916
787.	FLEMING FIGUEROA, MARCELO		1961	14709123
788.	FLEMING, GUILLERMO		1949	7850287
789.	FLEMING, MARIANA		1980	27972553
790.	FLEMING, MARTIN		1979	26899186
791.	FLEMING, MATIAS		1982	29666878
792.	FLORES CLAROS, NORMA ESTELA		1965	17131983
793.	FLORES GIRALT, DUCIO MANUEL		1984	30508587

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
794.	FLORES, ESTELA SOFIA		1966
795.	FLORES, GRACIELA MARIA		1954
796.	FLORES, IVANA MABEL		1978
797.	FLORES, JORGE RICARDO		1981
798.	FLORES, MERCEDES VALERIA		1981
799.	FLORES, MIRIAM LILIANA		1965
800.	FOLGAR, HILDA TERESA		1941
801.	FONSECA LARDIES, AMANDA MARIA		1971
802.	FONT, ELVA DEL CARMEN		1962
803.	FONTANA, SOFIA LORENA		1980
804.	FORNARI, EMILIA DEL VALLE		1982
805.	FORNARI, LUIS ALBERTO		1946
806.	FRADEJAS, VIVIANA IIA		1963
807.	FRANCO, DANIELA CLAUDIA		1970
808.	FRANCO, MARCELA SUSANA		1976
809.	FRANZA, GABRIELA PAOLA		1982
810.	FRANZINI FLEMING, GUILLERMO		1957
811.	FREZZE DURAND, AGUSTIN VICENTE		1977
812.	FREZZE DURAND, IGNACIO MARTIN		1975
813.	FREZZE, ARMANDO JOSE		1944
814.	FRIAS GARCIA PINTO, IGNACIO		1967
815.	FRIAS GARCIA PINTO, RODRIGO B		1963
816.	FRIAS PEREZ, SOFIA INES		1980
817.	FRIAS, CARLOS BERNARDO		1949
818.	FRIAS, DOLORES		1978
819.	FRIAS, FEDERICO ALEJANDRO		20399095
820.	FRIAS, SEBASTIÁN		1952
821.	FRISOLI, MARIA CRISTINA		1968
822.	FRITES, EULOGIO		20399107
823.	FROIA, MARIA LORENA		4157982
824.	FUENTES, ERNESTO		26030800
825.	FUENTES, MARIA DEL MILAGRO		10451152
826.	FULCO, SILVINA FERNANDA		27176053
827.	FURRER, AMALIA ALEJANDRA		1977
828.	GAIDA, MARIA VANINA		1966
829.	GALIMBERTI, CARINA CECILIA		1974
830.	GALINDEZ, GASTON GUILLERMO		1972
831.	GALINDEZ, MARIA BEATRIZ		1975
832.	GALLAGHER, LUIS JORGE		24431941
833.	GALLAGHER, TOMAS RICARDO		1969
834.	GALLI, JUAN CARLOS		20706847
			1976
			26627268
			1978
			1953
			10494808

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
835.	GALLI, MARIA DEL HUERTO		1980
836.	GALLIPOLI, SILVIA ADRIANA		28476490
837.	GALLO ALVAREZ, JEANDRO		1963
838.	GALLO BARRANTES, MARIA TERESA		16307039
839.	GALLO, HERMAN JOSE		23079869
840.	GALLO, MARTIN GUILLERMO		1961
841.	GALVAN GARCIA, ATILIO DAVID ED		14488693
842.	GALVAN GARCIA, GUSTAVO ADOLFO		1959
843.	GALVAN NAVARRO, ADRIANA PATRIC		12959303
844.	GALVAN, CLAUDIO ALEJANDRO		17581582
845.	GALVAN, MARTIN RODOLFO		1966
846.	GALVEZ, DANIEL ENRIQUE		12553158
847.	GALVEZ, JORGE MARCELO		1958
848.	GALVEZ, JUAN ANTONIO		12791000
849.	GALVEZ, MARIA MAGDALENA		1962
850.	GAMBONI, LEILA ALICIA		14865017
851.	GAMBONI, LORENA DEL MILAGRO		1971
852.	GAMBONI, LUZ MARIA		1975
853.	GARAY AVARDE, PEDRO SEBASTIÁN		24875694
854.	GARCE, ALFREDO LUIS		1980
855.	GARCIA BARUFALDE, MABEL BEATRI		27699886
856.	GARCIA BES TAMAYO, JUAN ESTERA		1980
857.	GARCIA CAINZO, ALBERTO DOMINGO		12553623
858.	GARCIA CAINZO, MARTIN		1958
859.	GARCIA CASTELLANOS, RODRIGO EN		1973
860.	GARCIA CASTIELLA, PEDRO OSCAR		23584298
861.	GARCIA CORNEJO, FRANCISCO ANTO		1978
862.	GARCIA DEL RIO, IGNACIO MANUEL		26701644
863.	GARCIA GOMEZ FINCON, RAMIRO		14065762
864.	GARCIA LOBO, ROBERTO		1976
865.	GARCIA LOBO, SANTIAGO		25589545
866.	GARCIA MASCOFF, ANA ALEJANDRA		1976
867.	GARCIA PECCI, JAVIER ALEJANDRO		1976
868.	GARCIA PECCI, RAMIRO		1975
869.	GARCIA PEREDA, PERLA GRISELDA		25589546
870.	GARCIA SALADO KUHL, RAMIRO NIC		28072027
871.	GARCIA SALADO, JUIS MARIA		1981
872.	GARCIA TESEYRA, JOSE ANTONIO		1978
873.	GARCIA VILLAMIL, FELIPE		26701187
874.	GARCIA, ALVARO RAMIRO		1954
875.	GARCIA, ANTONINO		1971
			1978
			1954
			1971
			1945
			1975
			1965
			1968
			1959
			1973
			1973
			1954
			1978
			1965
			1963
			1964
			1977
			1979
			1952
			1954
			1948
			1979
			1948
			5076953

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
876.	GARCIA, CLARA CECILIA		1936
877.	GARCIA, CLAUDIA ELCIRA		25410769
878.	GARCIA, ELENA		1969
879.	GARCIA, JIMENA		20702433
880.	GARCIA, MANUEL FERNANDO		22924306
881.	GARCIA, OSVALDO		1972
882.	GARCIA, SEBASTIAN MARTIN		1974
883.	GARCIA, SOLANO FERNANDO		24138888
884.	GARCIA, SOLANO RAFAEL		1960
885.	GARCIA, SORAYA ROSALBA MONTERO		13383118
886.	GARECA, ROBERTO ELIO		1952
887.	GARECA, ROSAURA DEL CARMEN		10582140
888.	GARIJO, JOSE IGNACIO		25222321
889.	GARIN, DEBORA LUZ		1977
890.	GARNICA DE OVIEDO, NORMA MARIA		25140307
891.	GARNICA RAMOS, NILDA EMILSE		1944
892.	GARZON DE FIGUEROA, ANA CAROLA		6967283
893.	GARZON, DANIELA PAGLA		1961
894.	GARZON, HECTOR LUIS		14489728
895.	GARZON, JOSE LUIS		1950
896.	GASPAR, NELIDA GABRIELA		8294436
897.	GASTAL BAISSAC, OSCAR JAVIER		1980
898.	GAUNA, CECILIA DEL CARMEN		28503304
899.	GAVILAN, CARMELO		1973
900.	GAYOTE, DANIEL ADRIAN		23401051
901.	GEIST, ANA CAROLINA		1970
902.	GENOVESE, FRANCISCO JAVIER		21633033
903.	GENOVESE, MARCELO FERNANDO		1970
904.	GEREZ, SILVINA PAGLA		21633033
905.	GERONIMO, CARMEN SUSANA		1953
906.	GERONIMO, CRISTIAN MARTIN		10904440
907.	GERONIMO, LORETO MELQUIADES		1961
908.	GIACOSA FERNANDEZ, NATALIA		14708251
909.	GIACOSA, LUIS RODOLFO		1948
910.	GIARDINO, CARLA VANESA		1981
911.	GIAROLI, ENRIQUE EDUARDO		1980
912.	GIGENA, CECILIA MARIA JOSE		27954433
913.	GIMENEZ GUEVARA, DANTE HUGO		1952
914.	GIMENEZ, ANDREA FABIANA		10581599
915.	GIMENEZ, CLAUDIA ARGENTINA		25801447
916.	GIMENEZ, DORA DEL VALLE		1977
			1968
			20125273
			1968
			28260126
			1980
			11590773
			1955
			11377299
			1954
			23742987
			1974
			25069346
			1976
			23946351
			1974
			24338766
			1975
			16734951
			1963
			16734951
			24338766
			1973
			23319044
			1962
			16174734
			1973
			23584791
			L.E.7261828
			1941
			1980
			27973142
			1966
			17737551
			1981
			28656020
			1974
			24246666
			1978
			26289508
			1970
			21633361
			1961
			14488866

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
917.	GIMENEZ, JOSE RAMON	1956	12712132
918.	GIMENEZ, MABEL DEL VALLE	1957	13318207
919.	GIMENEZ, MARIA FERNANDA	1977	25884938
920.	GIMENEZ, NELLY ALEGANDRA	1968	20232411
921.	GIMENEZ, ZULEMA BEATRIZ	1965	17581362
922.	GINE, MARIA LAURA	1977	25761593
923.	GIORDANO, MARA GRACIELA	1978	37070580
924.	GIRALDEZ, DIEGO ALFONSO	1979	27097185
925.	GODOY, LUCAS JAVIER	1982	29276803
926.	GODOY, MANUEL SANTIAGO (H)	1979	27455417
927.	GODOY, NATALIA EDITH	1977	26031459
928.	GOMEZ ALMARAS, LUIS GUSTAVO	1972	22583440
929.	GOMEZ ALMARAZ, MARIELA DEL JES	1969	20399930
930.	GOMEZ AMADO, GONZALO ANGEL	1980	27972449
931.	GOMEZ AUGIER, JUAN IGNACIO	1975	24453415
932.	GOMEZ DIEZ, RAFAEL	1977	25885033
933.	GOMEZ DIEZ, RICARDO	1949	7244576
934.	GOMEZ NAAR, JUAN IGNACIO	1964	16734771
935.	GOMEZ NAAR, YERÓNICA	1965	17581195
936.	GOMEZ RINCON, CARLOS	1954	11343880
937.	GOMEZ TERUEL, MARIANELA	1983	30222165
938.	GOMEZ, ALDO DANIEL	1974	24138967
939.	GOMEZ, ERNESTO FEDERICO	1972	22564637
940.	GOMEZ, PABLO EMILIO FEDERICO	1981	28712306
941.	GOMEZ, RENE ALBERTO	1939	7254631
942.	GONGORA, RUBEN ARMANDO	1957	13347564
943.	GONZA, ISABEL ALEJANDRA	1975	24504738
944.	GONZA, LUIS ENRIQUE	1954	L.E.11207133
945.	GONZA, RAMIRO AUGUSTO	1981	28261653
946.	GONZALEZ DIEZ, MARIA ELENA	1959	14865690
947.	GONZALEZ FAGALDE, MARIANA	1983	30442837
948.	GONZALEZ GUEMES, MARCOS DANIEL	1982	26887312
949.	GONZALEZ LOPEZ, ROBERTO ANTONI	1969	20998383
950.	GONZALEZ SABORIDO, PATRICIO JO	1975	24963039
951.	GONZALEZ ZIGARAN, DIEGO ALEJAN	1977	26030120
952.	GONZALEZ, ALICIA NOEMI	1969	20707391
953.	GONZALEZ, ANDRES ATILIO	1963	16659114
954.	GONZALEZ, ANGELICA ADRIANA	1979	27694409
955.	GONZALEZ, GERARDO OMAR	1957	13346419
956.	GONZALEZ, GUSTAVO ALEJANDRO	1970	21320490
957.	GONZALEZ, HORACIO FACUNDO	1980	28251540

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
958.	GONZALEZ, MARIA SILVINA		1982
959.	GONZALEZ, MARTA LINA		1954
960.	GONZALEZ, NALDO MARTIN		1970
961.	GONZALEZ, PABLO AGUSTIN		1986
962.	GONZALEZ, SEBASTIAN RAMIRO		1978
963.	GONZALEZ, ZENON ANIBAL		1975
964.	GORDON, MARIA BELEN ANTONIA		1984
965.	GORENA, JULIO CESAR		1961
966.	GORRITI, LUIS HECTOR		1954
967.	GOTTIA CASERMEIRO, ABEL IGNACI		1986
968.	GRAMAJO SALOMON, MARIA SOLEDAD		1974
969.	GRANATA CALABRESTI, MARIA LUISA		1980
970.	GRANDE DURAND, MARCELO PATRICI		1967
971.	GRANERO VALLARO, JOSE SEBASTIA		1974
972.	GRAVANAGO, ALEJANDRO ELIO		1981
973.	GRAVARUK, GONZALO ALEJANDRO		1967
974.	GRIBAUDO, CRISTIAN HERALDO		1971
975.	GRIBAUDO, EDGAR DOMINGO		1961
976.	GRIBAUDO, FANNY MARINA		1976
977.	GUAIMAS, PATRICIA FOXANA		1961
978.	GUAITIMA GAINZA, GUSTAVO EDUAR		1979
979.	GUALCHI, DANIEL ROBERTO		1952
980.	GUALPA, RAÚL ADRIÁN		1982
981.	GUANCA, GUSTAVO ALFONSO		1976
982.	QUANTAY, MARIA EUGENIA		1976
983.	GUAYMAS, CINTIA YENINA		1981
984.	GUAYMAS, JUAN BARTOLOMÉ		1942
985.	GUAYMAS, JUAN MARTIN		1976
986.	GUDIÑO, JORGE ALBERTO		1952
987.	GUDIÑO, JORGE CRISTIAN		1979
988.	GUDIÑO, LUCAS MATIAS		1981
989.	GUENES, CLAUDIA NOEMI		1968
990.	GUERRERO, JUAN CARLOS		1978
991.	GUERRERO, SILVANA ELIZABETH		1964
992.	GUGLIEMONE, MARCELO FEDERICO		1969
993.	GULL, FERNANDA DEL CARMEN		1977
994.	GULL, JAVIER EUGENIO		1981
995.	GUILLEN, JOSE ANTONIO		1958
996.	GUILLEN, OSCAR PEDRO		1963
997.	GUILLEN, RAUL RODRIGO		1982
998.	GUINAZU, ALBERTO OSCAR		1966

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
999.	GULTIAN, ANDREA NATALIA DEL VA		1986
1000.	GUTIERREZ CONDE, MARIA SILVIA		1982
1001.	GUTIERREZ CONDE, NATALIA		1976
1002.	GUTIERREZ GAMBOA, DIEGO ALEJAN		1974
1003.	GUTIERREZ RUIZ, ANDREA VALERIA		1981
1004.	GUTIERREZ, ALBERTO MARIO CARLO		1980
1005.	GUTIERREZ, GUSTAVO EZEQUIEL		1977
1006.	GUTIERREZ, GUSTAVO MIGUEL		1969
1007.	GUTIERREZ, JUAN FRANCISCO		1975
1008.	GUTIERREZ, MIGUEL ANDRES		1982
1009.	GUZMAN, ANA SILVIA		1963
1010.	GUZMAN, ELENA BEATRIZ		1953
1011.	GUZMAN, GONZALO		1976
1012.	GUZMAN, IRMA BEATRIZ		1963
1013.	GUZMAN, MELINA VALERIA		1975
1014.	GUZMAN, MIRTHA RUTH		1961
1015.	GUZMAN, PAMELA VERÓNICA		1980
1016.	HADDAD, MARCELO OMAR		1978
1017.	HAGELSTROM, ARNOLDO ALLAN ALBE		1957
1018.	HAMASAKI, MARIA CONSTANZA		1977
1019.	HARG, JOSE JAVIER		1968
1020.	HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO		1974
1021.	HEMSY, GUSTAVO GUILLERMO		1962
1022.	HEREDIA GALLI, MARTIN MIGUEL		1980
1023.	HEREDIA, JUAN CARLOS		1953
1024.	HERMOSILLA, LUISA LILIANA		1961
1025.	HERNANDEZ, MARINA		1980
1026.	HERRANDEZ, MARTIN DANIEL		1980
1027.	HERRERA PRIETO, EDUARDO SEBAST		1969
1028.	HERRERA, ALEJANDRO DANIEL		1967
1029.	HERRERA, BEATRIZ EUGENIA		1971
1030.	HERRERA, FRANCISCO		1956
1031.	HERRERA, HUMBERTO FABIAN		1971
1032.	HERRERA, JUAN DIEGO		1976
1033.	HERRERA, JUSTO ANTONIO		1950
1034.	HERRERA, JUSTO ANTONIO (h)		1985
1035.	HERRERA, MANUEL ANTONIO		1959
1036.	HERRERA, MARIA DEL MILAGRO		1986
1037.	HINOJOSA POZZI, CARLOS SERGIO		1965
1038.	HOLMQUIST, FERNANDA VIRGINIA		1971
1039.	HUBAIDE, JOSE OSVALDO		1970
			21633182

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1040.	HUBER, ANA		1980
1041.	HUBER, VERONICA PAULA		27973651
1042.	IBANEZ VALVERDE, MARIA VALERI		1968
1043.	IBANEZ CEZARUK, PATRICIA MARIE		20213269
1044.	IBANEZ, HORACIO RAUL		25411611
1045.	IBANEZ, JORGE MARCELO		1969
1046.	IBANEZ, LUIS PABLO		20651303
1047.	IBARGUREN, ADRIANA GRACIELA		1942
1048.	IBARRA, PABLO GASTON		5198514
1049.	IGLESIAS, DIEGO		1968
1050.	ILLESCA, NARCOS JAVIER		20232945
1051.	INSURRALDE, HUMBERTO ALEJANDR		1980
1052.	IPHARRAGUERRE, SEBASTIAN		27972458
1053.	IRADI, CARINA PAOLA		1960
1054.	IRAMAIN, MARCOS ALBERTO		13844804
1055.	IRIARTE, MYRIAM BELIA		1976
1056.	IRIGUYEN, HIPOLITO		25377541
1057.	ISA, JOSE HECTOR		26907210
1058.	ISA, NARCOS ESTEBAN		1976
1059.	ISASMENDI, ARMANDO JORGE		1978
1060.	ISASMENDI, EMILIO MARIA		25411353
1061.	ISASMENDI, ESTERAN MARIA		1969
1062.	ISASMENDI, MACARENA BEATRIZ		20780051
1063.	ISASMENDI, MARTIN MARIA		1978
1064.	ISOLA, ANA GRACIELA		26173354
1065.	ISSOLIO, SILVIO SABINO		1978
1066.	JALITH, BEATRIZ ALEJANDRA		26804059
1067.	JAMES, MARIA JULIETA		1957
1068.	JANDULA, EZEQUIEL		1953
1069.	JARSUN, ANDREA CAROLA		10869165
1070.	JEREZ, MARIA FABIOLA		13844336
1071.	JIMENEZ, CARLOS ALBERTO		1950
1072.	JIMENEZ, JUANA ALCIPA		7674487
1073.	JIMENEZ, MARIA BELEN		1961
1074.	JIMENEZ, MARIELA DEL CARMEN		14488838
1075.	JORGE DIAZ, JUAN GUILLERMO		1948
1076.	JORGE ROYO, IRMA GABRIELA		1967
1077.	JORGE, ZULMA GRISELDA		18571605
1078.	JOVANOVICS, NICOLAS		20609659
1079.	JOVANOVICS, TEODORO		26627524
1080.	JUAREZ CAMPOS, NICOLAS		1978
			1980
			28260044
			20707364
			16886859
			24266180
			27700007
			26030650
			25793758
			22683606
			8174033
			26242342
			4780197
			1977
			25885940
			12790315
			18229227
			12308196
			13346637
			1959
			1948
			6183721
			27571881

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1081.	JUAREZ CAMPOS, NICOLAS ROBERTO		1951 8467232
1082.	JUAREZ DE MARQUESTO, LUZ M		1951 10196494
1083.	JUAREZ MATAP, MARIA DE LOS AN		1980 28139545
1084.	JUAREZ, ALDO HUGO		1949 6614290
1085.	JUAREZ, ANA CECILIA		1978 26031387
1086.	JUAREZ, GASTON GERMAN		1970 21633821
1087.	JUAREZ, RUBEN OSCAR		1960 13462490
1088.	JULIO, CESAR EDGAR		1959 12959419
1089.	JUNCOZA, ENRIQUE ALEJANDRO		1957 12959791
1090.	JURI, MARCELO ALEJANDRO		1981 28616665
1091.	JURI, ROBERTO MARCELO		1969 20707075
1092.	KARCHER MORENO, AROLD GABRIEL		1976 25218008
1093.	KARCHER MORENO, FRANCISCA CATA		1979 21681699
1094.	KAYSNER, CLAUDIA EUGENIA		1960 14342927
1095.	KELSCH, TANIA MARIELA		1980 28003023
1096.	KOLKER, LEONARDO HERNAN		1960 14043012
1097.	KOSNER, FEDERICO GABRIEL		1963 16517271
1098.	KRAM, ALEXIA JUDITH		1982 28887929
1099.	KRAUSE, GUSTAVO		1958 12958113
1100.	KRIPPER PEDRAZZOLI, NICOLAS		1980 27974367
1101.	KULISEVSKY DE BARRANDEGUY, GLO		1961 14304065
1102.	KUMIKE, BETINA TERESITA		1970 21633592
1103.	KYNAST, MARGARITA SOFIA		1956 10494787
1104.	LA MATA, CONSTANZA		1977 25884857
1105.	LACONI DE SARAVIA, LAURA SUSAN		1957 12790758
1106.	LAGUNA MENDOZA, SONIA BETINA		1976 25571772

ANEXO I - DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
 PADRÓN PROVISORIO DE LOS ABOGADOS DE LA MATRÍCULA - MESA 3

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1107.	LAMAS, MARIO FERNANDO		20232171
1108.	LAMAS, SANDRA GABRIELA		1968
1109.	LAMBERT, DIEGO JAVIER		1982
1110.	LAMMOGLIA, MAXIMO FRANCISCO		29337002
1111.	LANDIVAR, LILIANA ALICIA		23372779
1112.	LANUSSE, FRANCISCO LUIS		1973
1113.	LAPAD, JOSÉ MIGUEL		1979
1114.	LARDIES DE LA ZERDA, FERNANDO		27226004
1115.	LARSEN, OSVALDO ERIC		1962
1116.	LATHAM FUENZALIDA, CRISTIAN		1962
1117.	LATORRE, FRANCISCO JAVIER		10964755
1118.	LAVAQUE GAMBETTA, NESTOR FERNA		1979
1119.	LAVAQUE, ALEJANDRO		27567315
1120.	LAVAQUE, ALEJANDRO PEDRO		1972
1121.	LAVAQUE, LOLA SILVIA		22637490
1122.	LAZARTE, JUAN CARLOS		1960
1123.	LAZZARESCHI, RODOLFO MARCELO		13701080
1124.	LEAL FUENTES, MARIA SUSANA		1943
1125.	LECCESE, HECTOR ARMANDO		92057419
1126.	LECUONA DE PRAT, FERNANDO JOSE		1943
1127.	LEGUIZAMON, JOSE MARIA		1972
1128.	LELLO, MIGUEL ANGEL		1968
1129.	LEONARDI MARTINEZ, MARIA INES		23602632
1130.	LEONARDI, ERNESTO DANIEL		1961
1131.	LERA, LEONOR PATRICIA		13674195
1132.	LERARIO, LUZ MARIA FERNANDA		10005562
1133.	LERIDA, VICTORINO FELIPE		1954
1134.	LESCANO, ANDREA ELENA		1974
1135.	LESSER, MARIA GABRIELA		14488732
1136.	LEZCANO GONZALEZ, CARLOS ALBER		1937
1137.	LEZCANO, MARIA JOSE		7245687
1138.	LIENDRO, ADRIANA TRINIDAD		1978
1139.	LINDON, ANABELA SIGRYS		1982
1140.	LIONETTO, MONICA BEATRIZ		29336334
1141.	LIVERATO, PEDRO JERONIMO		1971
			22270319
			26432155
			1978
			21565623
			1972
			22058874
			1963
			16182521
			1984
			30972961

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1142.	LIX KLETT, GUADALUPE		1982
1143.	LIZARRAGA, GUILLERMO FEDERICO		1954
1144.	LLATSER, LINA MARIA		1978
1145.	LLAYA, ELENA RAQUEL PEREZ DE		1954
1146.	LO GIUDICE, ALEJANDRO PABLO		1962
1147.	LO GIUDICE, ANA JOSEFINA DEL M		1974
1148.	LOBO, JUAN CARLOS		1951
1149.	LOBO, RODRIGO JAVIER		1978
1150.	LOBO, SUSANA SOLEDAD		1980
1151.	LOCATELLI, MARIA TICIANA		1984
1152.	LONGARTE, NICOLAS		1977
1153.	LONGO, SERGIO EDUARDO		1969
1154.	LOPEZ ADAMO, RODRIGO ENRIQUE		1975
1155.	LOPEZ AGUIAR, CARMEN LUCIA		1976
1156.	LOPEZ ARIAS, GUSTAVO ERNESTO		1944
1157.	LOPEZ ARIAS, RICARDO CARMELO		1975
1158.	LOPEZ BLUMBERG, CLAUDIO ALBERT		1972
1159.	LOPEZ DE LA MERCED, MARCELO DA		1967
1160.	LOPEZ DIEZ, MONICA ALICIA		1973
1161.	LOPEZ DIEZ, EZEQUIEL MARCOS		1973
1162.	LOPEZ ESCOTORIN, MARIO CESAR		1948
1163.	LOPEZ FLEMING, LUCIO		5076143
1164.	LOPEZ FLEMING, MARTIN		28259824
1165.	LOPEZ FLEMING, RICARDO JERONIM		27974340
1166.	LOPEZ GARCIA, INES EUGENIA		1970
1167.	LOPEZ HOMES, MIGUEL ANGEL ROQU		21633613
1168.	LOPEZ ISAAC, ANDREA ROWANA		1964
1169.	LOPEZ LUCCA, CAROLA ALEXANDRA		16733145
1170.	LOPEZ MENDIETA, MARIA TERESA		25801558
1171.	LOPEZ MIRAU RODRIGUEZ, GUILLER		25571342
1172.	LOPEZ MIRAU RODRIGUEZ, LUCIA		23079262
1173.	LOPEZ MIRAU, GUILLERMO		1982
1174.	LOPEZ MORILLO, MARIA MATILDE		28887788
1175.	LOPEZ MORILLO, RODRIGO		29738466
1176.	LOPEZ QUIROGA, JOSE GUILLERMO		11081742
1177.	LOPEZ SANABRIA, CARLOS ALBERTO		18503523
1178.	LOPEZ SANABRIA, CARLOS ALBERTO		22637713
1179.	LOPEZ SANABRIA, MANUEL BERNARD		1963
1180.	LOPEZ SANABRIA, MANUEL FACUNDO		1943
1181.	LOPEZ SANABRIA, MARIA PIA		8163793
1182.	LOPEZ SANABRIA, ROBERTO		25069023
			22146339
			1941
			7257472
			1974
			23749656
			1929
			4236010

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1183.	LOPEZ, ALBERTO		1941
1184.	LOPEZ, EDUARDO ADOLFO		7257445
1185.	LOPEZ, ESTELA MARY		17309299
1186.	LOPEZ, FERNANDO ANDRES		25208987
1187.	LOPEZ, GUSTAVO DAVID		1975
1188.	LOPEZ, LUCAS RODRIGO		24836608
1189.	LOPEZ, MARCELO RENE		1977
1190.	LOPEZ, MARIA DANIELA		25981342
1191.	LOPEZ, MARIELA ELIZABETH		1980
1192.	LOPEZ, MONICA MERCEDES		14695193
1193.	LOPEZ, OMAR JAVIER		1962
1194.	LORCA, FEDERICO JAVIER		29276792
1195.	LOUTAIF, VIRGINIA GABRIELA		1974
1196.	LOUTAYF ARNEDE, MARIA JIMENA		23900978
1197.	LOUTAYF ARNEDE, RICARDO DANIEL		1976
1198.	LOUTAYF FIGUEROA, OSCAR R.		1965
1199.	LOUTAYF, RICARDO EUGENIO		17792242
1200.	LOVAGLIO ONATIVIA, INES MARIA		1944
1201.	LOVAGLIO PUCCI, ORESTE ROBERTO		1974
1202.	LOVAGLIO, ADOLFO		1977
1203.	LOVAGLIO, NICOLAS DANTE ANTONI		25984855
1204.	LOVAGLIO, NICOLAS MARIO		1956
1205.	LOVAGLIO, RAFAEL RAMON		12387237
1206.	LOZANO MUÑOZ, MARTA ELENA		29334615
1207.	LUCATTI, RICARDO PEDRO		1952
1208.	LUCENA, MIGUEL ALFREDO		10541424
1209.	LUCENTE, CLAUDIA PATRICIA		1978
1210.	LUGO DE GOYTIÁ, ALEJANDRA MABE		1950
1211.	LUNA, DANIEL ADOLFO		26506774
1212.	LUNA, ROSA LORENA DEL MILAGRO		1950
1213.	LUNIZ ZAVALETA, JOSE LUIS CAYE		6261748
1214.	LYNCH PUEYREDON, MARIA ZAIRA		23185577
1215.	MACCHI, JUAN CARLOS		1969
1216.	MACEDEO, ANA SILVIA GUZMAN DE		21002244
1217.	MACEDEO, HOBACIO ANTONIO		1973
1218.	MACHADO, OSCAR		23316127
1219.	MACIAS, ANALIA VERÓNICA		1967
1220.	MACIAS, GUSTAVO DANIEL		18551589
1221.	MACIEL CORNEJO, RUBEN CARLOS		1971
1222.	MAESTRO, ROSAMA DEL VALLE		24697980
1223.	MAGADAN, ANDREA VALERIA		1975
			1971
			2455126
			27972164
			11943415
			11943519
			10473744
			5409404
			30635511
			23316501
			12542480
			16516059
			1972
			22785168

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad	
1224.	MAGALLANES, JESICA IVANA		1982	29619697
1225.	MAGARZO, MARIA ELENA		1956	12407575
1226.	MAGGIO, ORFEO		1955	11729143
1227.	MAGNO, FEDERICO FERNANDO		1978	26696799
1228.	MAIDAH, JORGE ELIAS		1983	30052220
1229.	MAIDANA TORRENS REQUEJO, ANDRE		1969	20959046
1230.	MAIDANA, ROSA SUSANA		1954	11283209
1231.	MAIDANA, SILVANA EDITH		1978	26804304
1232.	MAINOLI, ESTEBAN		1978	26897324
1233.	MAISENTI, JESABEL EVELIN		1977	25800659
1234.	MAJUL, CARLOS ALBERTO		1950	8531177
1235.	MAJUL, CARLOS IGNACIO		1981	29030263
1236.	MAJUL, MARIA PAULIA		1976	25038640
1237.	MALDONADO DE MOROSINI, PATRICI		1959	13680075
1238.	MALDONADO, HECTOR EDGARDO		1964	16889066
1239.	MAJUF, LILIANA		1956	12790938
1240.	MAMANI, ESTHER LOURDES DE LAS		1976	25571816
1241.	MAMANI, GRISELDA VICTORIA		1965	17367091
1242.	MAMANI, HUGO OSCAR		1968	20050008
1243.	MAMANI, NICASIO PAFEL		1972	22532170
1244.	MANDAZA, ESTEBAN MATIAS		1970	21310556
1245.	MANJARRES, DIEGO ESTEBAN		1976	25411926
1246.	MANRESA DE PUCCI, GLORIA LILIA		1954	11592143
1247.	MANRESA, JOSE ANTONIO		1972	23079235
1248.	MANSILLA, DANIEL DAVID		1980	28086035
1249.	MANEUR, ANDREA CECILIA		1973	23584757
1250.	MARCHESE, PABLO DIEGO		1977	25855562
1251.	MARCHETTI, NATALIA EUGENIA		1984	30675340
1252.	MARCOS, ALVARO MARIANO		1980	28037507
1253.	MARCUCCI DE FERNANDEZ, STELLA		1950	10925432
1254.	MARIA, JUAN ANGEL		1946	8740516
1255.	MARIA, JUAN ANGEL (H)		1981	28633384
1256.	MARIN, EDUARDO AMANCIO		1960	13844376
1257.	MARIN, FACUNDO		1980	28260453
1258.	MARINARO MONTALBETTI, PABLO MA		1977	25884434
1259.	MARINARO, ROSA FRANCISCA		1944	4921776
1260.	MARIÑO, DIEGO		1958	12220693
1261.	MARIÑO, GONZALO		1953	10993285
1262.	MAROCO, ALEJANDRA NATALIA		1978	26713600
1263.	MARQUEZ MATEO, GERARDO DANIEL		1970	21511162
1264.	MARQUEZ, MARIA DE LOS ANGELES		1965	17194261

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad	
1265.	MARTEARENA SOLALIGUE, ESTEBAN		1970	21310525
1266.	MARTEL PAEZ, JUAN CARLOS		1955	11539262
1267.	MARTEL, SILVIA CAROLINA		1977	25801812
1268.	MARTIN, ALEJANDRO JAVIER		1968	20399101
1269.	MARTIN, MERCEDES VERÓNICA		1978	26627856
1270.	MARTINA, MAURICIO SERGIO		1956	12661026
1271.	MARTINELLI, GUILLERMO JESUS		1948	8184011
1272.	MARTINELLI, IGNACIO		1975	24697225
1273.	MARTINELLI, PAULA		1979	26899190
1274.	MARTINEZ FIGUEROA, ANDREA VERO		1973	23316500
1275.	MARTINEZ PALACIOS, PABLO DANIE		1977	25802242
1276.	MARTINEZ RENIERO, ANABELLA CAT		1965	18229440
1277.	MARTINEZ RODRIGUEZ, SEVERINA D		1968	20399075
1278.	MARTINEZ TORRES, MESTOR VOLVER		1967	18666383
1279.	MARTINEZ URQUIZA, CESAR RODRIG		1975	24875628
1280.	MARTINEZ, ANALIA VERÓNICA		1980	28037585
1281.	MARTINEZ, GEORGINA SOLEDAD		1981	29164537
1282.	MARTINEZ, GUSTAVO FERNANDO		1975	24843137
1283.	MARTINEZ, JUAN JOSE		1982	29337972
1284.	MARTINEZ, LUIS ALBERTO		1948	5411561
1285.	MARTINEZ, MARIA CECILIA		1973	23584489
1286.	MARTINEZ, MARIA CECILIA		1971	21634683
1287.	MARTINEZ, MARIA GABRIELA		1969	20706483
1288.	MARTINEZ, MARIA INES		1968	20250715
1289.	MARTINEZ, MARIA LELIA CARINA		1972	22877357
1290.	MARTINEZ, MARTIN DANIEL		1977	25757562
1291.	MARTINEZ, NATALIA DE LOS ANGEL		1975	24736321
1292.	MARTINEZ, NORMA ELENA		1977	26576302
1293.	MARTINEZ, OSCAR ANTONIO		1970	21633607
1294.	MARTINEZ, VICTOR RENE		1939	5813668
1295.	MARTINI, JUAN PABLO		1982	29336001
1296.	MASCIARELLI, FRANCISCO ALEJAND		1980	28028983
1297.	MASCIARELLI, MARIA GABRIELA		1973	23079734
1298.	MATEO, LUIS FERNANDO		1966	17581851
1299.	MATEO, MARIA MERCEDES		1969	20707319
1300.	MATEOS, FEDERICO JORGE		1969	20796246
1301.	MAUGER, MARIA DEL PILAR		1957	13318036
1302.	MAURIZIO, LUIS EDUARDO SEGUND		1979	25571694
1303.	MAURY, RAMIRO JOSE		1975	24697748
1304.	MAYOR SAN ROMAN, EUGENIO AUGUS		1954	11191510
1305.	MAYOR, NATALIA PAMELA		1981	28491450

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1306.	MAZA, MARIA CICELL		1978
1307.	MAZA, MARIA EUGENIA		1970
1308.	MAZA, TOMAS ANTONIO		21661444
1309.	MAZZONE, LILIANA ESPHER		20542837
1310.	MDALEL, CARLOS ALBERTO		14085096
1311.	MDALEL, GABRIEL JOSE		12712933
1312.	MEDINA, ANA GABRIELA		11538403
1313.	MEDINA, FRANCISCO		1980
1314.	MEDINA, MARCELO SIMON		28259835
1315.	MEDINA, RAUL ROMEO		26031798
1316.	MEDRANO DE LA SERNA, JUAN ADRI		17355959
1317.	MEJIA, WALTER		20707225
1318.	MELJERETZKY, RUBEN		22740781
1319.	MELO VUISTAZ, ROBERTO OSCAR		1965
1320.	MENA, EDUARDO SEVERO		17354110
1321.	MENA, MIGUEL PATRICIO		1968
1322.	MENDEZ CURUTCHET, TOMAS LISARD		20232731
1323.	MENDEZ IBARRA, RAMON ALFONSO		7071365
1324.	MENDEZ MACIAS, DIEGO JOSE		17355894
1325.	MENDEZ, JOSE ROBERTO		1966
1326.	MENDEZ, SUSANA ALICIA		1978
1327.	MENDILAHARZU MICHEL, ELSA MARI		27119829
1328.	MENDILAHARZU, DIEGO		1964
1329.	MENDIORIZ, MARTIN		16883526
1330.	MENDOZA, MARIANGELES CECILIA		28543587
1331.	MENENDEZ, ELBA SUSANA		29753358
1332.	MENGUAL FALCON, MARIANA CECILI		1982
1333.	MENINI, MONICA ELIZABETH		1981
1334.	MENTESANA, NATALIA		28996767
1335.	MERCADO LAGLEYSE, JUAN ANTONIO		1957
1336.	MERCADO ULLOA, CLAUDIA PAOLA		13042695
1337.	MEREGAGLIA NAVARRO, MONICA PAT		25218323
1338.	MICHEL CULLEN, RAMIRO		16436665
1310.	MDALEL, CARLOS ALBERTO		1977
1311.	MDALEL, GABRIEL JOSE		1956
1312.	MEDINA, ANA GABRIELA		12712933
1313.	MEDINA, FRANCISCO		1956
1314.	MEDINA, MARCELO SIMON		11538403
1315.	MEDINA, RAUL ROMEO		1992
1316.	MEDRANO DE LA SERNA, JUAN ADRI		1980
1317.	MEJIA, WALTER		28259835
			1970
			21633581
			26031798
			17355959
			1965
			20707225
			1969
			22740781

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1318.	MELLERETZKY, RUBEN		1965
1319.	MELO VUISTAZ, ROBERTO OSCAR		1968
1320.	MENA, EDMUNDO SEVERO		1938
1321.	MENA, MIGUEL PATRICIO		17355894
1322.	MENDEZ CURUTCHET, TOMAS LISARD		1978
1323.	MENDEZ IBARBA, RAMON ALFONSO		1964
1324.	MENDEZ MACIAS, DIEGO JOSE		1974
1325.	MENDEZ, JOSE ROBERTO		1949
1326.	MENDEZ, SUSANA ALICIA		1948
1327.	MENDILAHARZU MICHEL, ELSA MARI		16883528
1328.	MENDILAHARZU, DIEGO		1980
1329.	MENDIORIZ, MARTIN		1982
1330.	MENDOZA, MARIANGELES CECILIA		1981
1331.	MENENDEZ, ELBA SUSANA		1957
1332.	MENGUAL FALCON, MARIANA CECILIA		1976
1333.	MENINI, MONICA ELIZABETH		1963
1334.	MENTESANA, NATALIA		1977
1335.	MERCADO LAGLEYSE, JUAN ANTONIO		1956
1336.	MERCADO ULLOA, CLAUDIA PAOLA		1985
1337.	MEREGAGLIA NAVARRO, MONICA PAT		1973
1338.	MICHEL CULLEN, RAMIRO		1962
1339.	MICULASEK, SANDRA MARCELA		1969
1340.	MIGUEL, GLADIS ELIZABETH		1946
1341.	MILLER, GUILLERMO FEDERICO		1971
1342.	MINETTI, ROBERTO ANTONIO		1964
1343.	MONI, WALTER FERNANDO		1971
1344.	MIRABELLA, JORGE DANIEL		1964
1345.	MIRANDA BONA, BALDOMERO ELISEC		1947
1346.	MIRANDA BONA, MARIA CARLA		1978
1347.	MIRANDA, GUSTAVO		1954
1348.	MIRANDA, MABEL ESTELA		1955
1349.	MIRANDA, MARIA VERÓNICA		1981
1350.	MIRANDA, MARTIN VICTOR		1979
1351.	MIV, CESAR FREDDY		1960
1352.	MIV, RODRIGO		1979
1353.	MODESTI, MARIA MARTHA		1971
1354.	MCGROVEJO, MIGUEL		1956
1355.	MOHNBELATT, ANA		1968
1356.	MOHNBELATT, MARIA PAULINA		1961
1357.	MOISES, HECTOR EDUARDO		1952
1358.	MOISES, JUAN MANUEL		1982

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1359.	MOISES, MIRTA CRISTINA		1949
1360.	MOLINA COLOMBRES, CARLOS ALBER		1959
1361.	MOLINA COLOMBRES, MARTIN MIGUE		25411037
1362.	MOLINA SAJAS, FRANCISCO MARIAN		1978
1363.	MOLINA, ANGÉLICA VERÓNICA		1983
1364.	MOLINA, FELIPE		16899205
1365.	MOLINA, GRACIELA JULIA		1963
1366.	MOLINA, JORGE ERNESTO		1972
1367.	MOLINA, MARCOS ALBERTO		22255511
1368.	MOLINA, MATIAS SEBASTIAN		1979
1369.	MOLINA, NESTOR MARCELO		1967
1370.	MOLINAS GRONDONA, LUCAS IGNACI		1963
1371.	MOLINAS GRONDONA, TEODOHO NICO		1986
1372.	MOLINATI, JUAN MARCOS EZEQUIEL		1979
1373.	MOPEO, RODRIGO JOSE		1981
1374.	MONES, MARIA ELENA		1950
1375.	MONGÉ, DANIEL ENRIQUE		1958
1376.	MONGE, SANDRA VIVIANA		1964
1377.	MONSERAT, ANA MARIA		1963
1378.	MONTALBETTI, DANTE HUMBERTO		1965
1379.	MONTALBETTI, FEDERICO JOSE		1958
1380.	MONTALDI, MARIA ANTONIETA		1977
1381.	MONTALDI, NICOLAS ALEJANDRO		1978
1382.	MONTARCE, MARIA LAURA		1977
1383.	MONTELLANO, CARLOS JOSE		1947
1384.	MONTELLANO, FEDERICO JAVIER		1982
1385.	MONTENEGRO DE RUMI, ANA MARIA		1951
1386.	MONTENEGRO, GUSTAVO DANIEL		1970
1387.	MONTERO SADIR, ROSSANA		1966
1388.	MONTERO, FABIANA EDITH		1971
1389.	MONTERO, MARIA MARTA DE LA PAZ		1976
1390.	MONTERO, SILVANA GABRIELA		1977
1391.	MONTES, MARTIN FRANCISCO		1984
1392.	MONTIEL, VERONICA CLAUDIA		1975
1393.	MONTOLFO RODRÍGUEZ, AMALIA MAR		1984
1394.	MONTOYA SLEIVE, MARCOS FEDERIC		1970
1395.	MONTOYA, BEATRIZ DEL VALLE		1959
1396.	MONTOYA, JORGE GUSTAVO		1965
1397.	MORANZO, FACUNDO GONZALO		1977
1398.	MORALES MURILLO, ALEXIS ERIC		1978
1399.	MORALES, ALEJANDRO MAXIMO		1948

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad	
1400.	MORALES, CARLOS RODOLFO		1955	11944304
1401.	MORALES, FLORENCIA LILIANA		1977	26031031
1402.	MORALES, GERARDO GASTON		1985	31463683
1403.	MORALES, GRACIELA ALEJANDRA		1983	30419750
1404.	MORALES, HORACIO DANIEL		1963	16884417
1405.	MORALES, PABLO MATIAS		1981	28441379
1406.	MOREIRA, LUZ DEL SOCORRO		1955	11944598
1407.	MORENO CAMPOS, JUAN CARLOS		1942	7092461
1408.	MORENO FLEMING, MARIA PIA		1977	26030348
1409.	MORENO FLEMING, SEBASTIAN		1979	26899447
1410.	MORENO GUTIERREZ, MARIA SOLEDA		1981	28886796
1411.	MORENO, EDUARDO GABRIEL		1983	29676462
1412.	MORENO, GISELDA IVANA		1978	26835789
1413.	MORENO, GRACIELA EDITH		1963	16659300
1414.	MORENO, MARIA SOLEDAD		1975	24452023
1415.	MORENO, MARTIN ALEJANDRO		1976	25571791
1416.	MORENO, SERGIO SEBASTIAN		1974	23749565
1417.	MORERO ALDERETE, SEBASTIAN FER		1978	26627439
1418.	MOSCARDA DE DIEZ, LUZ MARIA		1938	2757955
1419.	MOSCHETTI, ROSA HUMBERTO		1951	6673516
1420.	MOSSET, MONICA ROMELIA		1950	6179464
1421.	MOSQUEIRA PEREZ, SERGIO AMERIC		1951	8555649
1422.	MOSQUERA, GONZALO MARTIN		1980	27972809
1423.	MOYA, ROBERTO ANDRES		1970	21157250
1424.	MUELA, MAGDALENA		1965	17131264
1425.	MUINOS, PABLO JAVIER		1971	22389750
1426.	MULKI LEMIR, MARTIN GASTON		1975	24436683
1427.	MULKI, SARA MARIA		1972	22752579
1428.	MUNOZ TORENA, LUCY LILIANA		1965	17355763
1429.	MURATORE DE GAMARRA, VICTORIA		1955	11944478
1430.	MURATORE, FLORENCIA SOLEDAD		1977	26030849
1431.	MURGA, JOSE IGNACIO		1957	13414695
1432.	MURILLO, ERNESTO WERNEHER		1975	24875163
1433.	MURUA, OSVALDO ALBERTO		1966	18060705
1434.	MURUAGA, FERNANDA ISABEL		1977	25801171
1435.	MUSA, LILIANA ELIZABETH		1977	25885887
1436.	MUSA, ZAIRA GRACIELA		1974	23749308
1437.	MUSALEM, ALFREDO		1943	8160964
1438.	NAI, MARIA KARINA		1972	22685267
1439.	NALLAR CHAUD DE NOGUEIRA, GRAC		1944	4847252
1440.	NALLAR, DERA, DANIEL MAURO		1967	19482334

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1441.	NALLAR, DERA, PABLO JOSE		1963
1442.	NALLAR, ASEL DERGAM		1979
1443.	NALLAR, MARTA CECILIA		25802106
1444.	NALLAR, RICARDO JULIO		1974
1445.	NALLAR, SILVIA CAROLINA		23035301
1446.	NALLIM, JUAN CARLOS		6221805
1447.	NALLIM, MARIA EDIT		1934
1448.	NALLIM, MARIA FABIOLA		20319626
1449.	NALLIN, GUSTAVO DANIEL		1970
1450.	NALDIN, RICARDO MARIO		22146893
1451.	NANNI VALERO, MIGUEL		1952
1452.	NANNI, MARIA SUSANA		1977
1453.	NANNI, ROBERTO LUIS		23130917
1454.	NASER, ALFREDO ABRAHAM		1973
1455.	NASER, CELIA DEL CARMEN		1975
1456.	NASSER, ABDO, GUILLERMO MIGUEL		25069122
1457.	NASSER, JORGE		1955
1458.	NAVARRO, EVANGELINA DEL VALLE		11494836
1459.	NAZB, VICENTE DOMINGO		1960
1460.	NEME SCHEIJ, MARTA JOSE		14007429
1461.	NERI, CESAR ALEJANDRO		23584092
1462.	NIEVA, AURORA ELIZABETH		1973
1463.	NIEVA, GONZALO DARIO		1936
1464.	NIEVA, MARINA SILVIA		64995539
1465.	NIEVA, PABLO FEDERICO		1977
1466.	NIEVES KIRIACO, TANIA DELICIA		26031171
1467.	NIKOVITCH, MATIAS EDUARDO		1964
1468.	NIOI GARCIA, RICARDO ALEJANDRO		17131287
1469.	NOGALEDO, MARIA ISABEL		1972
1470.	NOLTE POLLEDO, RICARDO JUAN		29737245
1471.	NORDERA, ADRIAN RAMIRO		1970
1472.	NDTARFRANCESCO, PAUL ANTONIO		21896557
1473.	NOVOTNY, RODRIGO		1961
1474.	NUÑEZ NAJLE, FABIO MIGUEL		14298335
1475.	NUÑEZ, JOSE MIGUEL		1981
1476.	NUÑEZ, MARIA FABIANA		1972
1477.	O'CONNOR, PATRICIA MARIA ANTON		22637959
1478.	OBEDI, MARIA MAGDALENA		1982
1479.	OCANA, TERESITA MARIA		1969
1480.	OCHOA ROMERO, JUAN PABLO		1975
1481.	OCHOA, MONICA ESTHER		20956708
			1973
			1955
			14808921
			1981
			28514746
			1977
			25727117
			1969
			20455444
			1962
			14764122
			1977
			26031132
			1974
			24138421
			1962
			29253845
			1964
			16735092

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad	
1482.	OCHOVÁ, NORMA MABEL		1968	20531115
1483.	OIENI, FANNY FRANCISCA		1963	16517357
1484.	OIENI, MARIO ALBERTO		1963	16517576
1485.	OJEDA, RAFAEL ANIBAL		1973	23584745
1486.	OLGUIN, DANIEL HECTOR		1950	8049083
1487.	OLIVARES, ALEJANDRA PAOLA		1970	92515475
1488.	OLIVER ARIAS, LUIS BELTRAN		1974	23953875
1489.	OLIVER, CARLOS CAJETANO		1980	28259908
1490.	OLIVER, GUSTAVO ADOLFO		1957	12958686
1491.	OLIVER, HUMBERTO CESAR		1967	18595025
1492.	OLIVO, JOSE IGNACIO		1978	26897952
1493.	OLMOS, MABEL DEL VALLE		1974	24384362
1494.	OMATIVIA, ROMINA SOLEDAD		1981	28887050
1495.	ONTIVEROS, ALCIDES FEDERICO		1974	23953450
1496.	ONTIVEROS, NORMA MIRIAM DEL VA		1965	17553090
1497.	ORDONEZ, ALICIA ANABEL		1975	24761237
1498.	OROZCO, ROBERTO DAVID		1948	4620721
1499.	ORTE, RODRIGO		1975	24404242
1500.	ORTEGA OLIVEIRA, ROBERTO ALEJA		1973	23406800
1501.	ORTEGA, FRANCISCO ROBERTO		1947	8182863
1502.	ORTEGA, VERONICA INES		1951	6383422
1503.	ORTIZ DE PEREZ ALSINA, LUCIA D		1959	13414788
1504.	ORTIZ PISTONE, JORGE ANTONIO		1967	18247214
1505.	ORTIZ, ABEL		1974	24138339
1506.	ORTIZ, DANIEL ALEJANDRO		1963	16140624
1507.	ORTIZ, NICOLAS		1974	24138300
1508.	ORTIZ, VERONICA DEL VALLE		1979	27426891
1509.	OSOREZ, SERGIO ALEJANDRO CEFER		1981	28998396
1510.	OSSOLA, DARDO RAFAEL		1978	26031846
1511.	OSSORIO, JUAN MARIO		1960	13845258
1512.	OTAMENDI, MARIA JOSE		1982	29737266
1513.	OTAOLA, FEDERICO FRANCISCO		1952	10157411
1514.	OTERO, NATALIA CAROLINA		1979	27189690
1515.	OUTES COLL, DIEGO MARIA		1957	12889255
1516.	OVANDO ALMARAZ, CLAUDIA MARIA		1967	18536173
1517.	OVANDO CHIRENO, MARIA FERNANDA		1980	28103081
1518.	OVANDO, JOSE ALBERTO		1970	21633681
1519.	OVEJERO ALVARADO, EDUARDO MARI		1953	10224240
1520.	OVEJERO LOPEZ, JULIO CESAR		1945	7982611
1521.	OVEJERO SOLA, NICOLAS		1962	14708281
1522.	OVEJERO, CESAR MARIANO		1973	23079959

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1482.	OCHOVA, NORMA MABEL	1968	20531115
1483.	OIENI, FANNY FRANCISCA	1963	16517357
1484.	OIENI, MARIO ALBERTO	1963	16517576
1485.	OJEDA, RAFAEL ANIBAL	1973	23584745
1486.	OLGUIN, DANIEL HECTOR	1950	80490083
1487.	OLIVARES, ALEJANDRA PAOLA	1970	92515475
1488.	OLIVER ARIAS, LUIS BELTRAN	1974	23953675
1489.	OLIVER, CARLOS CAYETANO	1980	26259908
1490.	OLIVER, GUSTAVO ADOLFO	1957	12958686
1491.	OLIVER, HUMBERTO CESAR	1967	18595025
1492.	OLIVO, JOSE IGNACIO	1978	26897952
1493.	OLMOS, MABEL DEL VALLE	1974	24384362
1494.	ONATIVIA, ROMINA SOLEDAD	1981	28887050
1495.	ONTIVEROS, ALCIDES FEDERICO	1974	23953450
1496.	ONTIVEROS, NORMA MIRIAM DEL VA	1965	17553090
1497.	ORDÓÑEZ, ALICIA ANABEL	1975	24761237
1498.	OROZCO, ROBERTO DAVID	1948	4620721
1499.	ORTE, RODRIGO	1975	24404242
1500.	ORTEGA OLIVEIRA, ROBERTO ALEJIA	1973	23408800
1501.	ORTEGA, FRANCISCO ROBERTO	1947	8182863
1502.	ORTEGA, VERONICA INES	1951	6383422
1503.	ORTIZ DE PEREZ ALSINA, LUCIA D	1959	13414788
1504.	ORTIZ FISTONE, JORGE ANTONIO	1967	18247214
1505.	ORTIZ, ABEL	1974	24138339
1506.	ORTIZ, DANIEL ALEJANDRO	1963	16140624
1507.	ORTIZ, NICOLAS	1974	24138300
1508.	ORTIZ, VERONICA DEL VALLE	1979	27426891
1509.	OSOREZ, SERGIO ALEJANDRO CEFER	1981	28998396
1510.	OSSOLA, DARDO RAFAEL	1978	26031846
1511.	OSSORIO, JUAN MARIO	1960	13845258
1512.	OTAMENDI, MARIA JOSE	1982	29737266
1513.	OTAOLA, FEDERICO FRANCISCO	1952	10157411
1514.	OTERO, NATALIA CAROLINA	1979	21896690
1515.	OUTES COLL, DIEGO MARIA	1957	12889255
1516.	OVANDO ALMARAZ, CLAUDIA MARIA	1967	18536173
1517.	OVANDO CHIRENO, MARIA FERNANDA	1980	28103081
1518.	OVANDO, JOSE ALBERTO	1970	21633681
1519.	OVEJERO ALVARADO, EDUARDO MARI	1953	10924240
1520.	OVEJERO LOPEZ, JULIO CESAR	1945	7982611
1521.	OVEJERO SOLA, NICOLAS	1962	14708281
1522.	OVEJERO, CESAR MARIANO	1973	23079959

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad	
1523.	OVEJERO, DIEGO SEBASTIÁN		1977	26031133
1524.	OVEJERO, JORGE JAVIER		1984	31283347
1525.	OVEJERO, LUCAS GERMAN		1982	29737688
1526.	OVIDEO TORRES, GLORIA ADRIANA		1974	23652964
1527.	OVIDEO, MARIA GRACIELA		1970	21310473
1528.	OVIDEO, MARTA ALICIA		1965	17580629
1529.	PADILLA, ELIANA JIMENA		1982	28810276
1530.	PADILLA, MARTIN HECTOR EDUARDO		1976	25618894
1531.	PAGANETTI, EDMUNDO EZEÍO		1961	14708260
1532.	PALACIOS, HECTOR HUGO		1957	12843241
1533.	PALACIOS, JUAN ALBERTO		1950	63586634
1534.	PALACIOS, PABLO GUSTAVO		1967	18384098
1535.	PALACIOS, RITA DEL ROSARIO		1949	6194074
1536.	PALACIOS, SATURIO HECTOR		1949	7850781
1537.	PALAVECINO, MARIA LIS		1978	26907343
1538.	PALAZZO SUTIERREZ, RODRIGO DAN		1978	26897202
1539.	PALMA ESTEVE, MYRIAN ELIZABETH		1961	14695370
1540.	PALMIER, DARIO FRANCISCO		1960	13728738
1541.	PALOMBINI, JULIO CESAR		1956	12810222
1542.	PALOMINO ROCHA, ROSA MONICA		1959	12957856
1543.	PALOMO DE IACUZZI, LILIANA ELI		1968	20166455
1544.	PALOMO, CONSTANZA GRISELDA		1970	21438400
1545.	PANIGUTTI LISA, DANILIO ENZO		1978	29739443
1546.	PANIGUTTI, FRANCISCA DANILA		1968	20247975
1547.	PANIGUTTI, LEONARDO AUGUSTO		1980	28441151
1548.	PANIQUE, RICARDO ARMANDO		1953	11080377
1549.	PAPUTSAKIS CASASOLA, SÓCRATES		1967	92265513
1550.	PAREDES MARTINEZ, MARINA OLGA		1955	11883350
1551.	PARENTIS, ANGEL ESPIRO		1950	8388776
1552.	PARODI, ELSA ESTHER		1953	10697807
1553.	PAROLA, LUCIA INES		1971	21634340
1554.	PARRA, ELENA FABIANA		1970	21744150
1555.	PASCUAL Y ARNAO, JOSE LUIS		1960	14176778
1556.	PASTOR, LUCIO RUBEN		1977	25884933
1557.	PASTRANA, CESAREO JOSE		1966	17502361
1558.	PATRON COSTAS, FRANCISCO JOSE		1970	21633587
1559.	PATRON COSTAS, HORACIO		1948	5409273
1560.	PATRON URIBURU, ALEJANDRO		1965	17355726
1561.	PATRON URIBURU, CECILIA		1962	16128958
1562.	PAUL, AGUSTIN PATRICIO		1980	27972900
1563.	PAVICHEVICH, WALTER EMILIO		1947	8181191

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1564.	PAZ POSSE MARTINEZ, LUCIO MANU	1975	24875401
1565.	PAZ SARAVIA, MARIA EUGENIA	1961	14489388
1566.	PAZ SARAVIA, PATRICIO DERMIDIO	1981	28261087
1567.	PAZ, GASTON MARCELO	1984	30363717
1568.	PAZ, GRACIELA MERCEDES	1968	20232787
1569.	PAZ, NANCY NELLY	1968	20232505
1570.	PAZ, RUBEN DARIO	1958	12711260
1571.	PECCI, MARIA SILVINA	1973	23079690
1572.	PECCI, ROBERTO	1948	4708038
1573.	PEDANO, FLORENCIA	1978	26898502
1574.	PEDERSEN, CHRISTIAN ERIC	1969	20702409
1575.	PEDICONE, SEBASTIAN	1973	23458873
1576.	PEDROZA, SANTIAGO EDUARDO	1974	24338294
1577.	PEIRO HERRERA, MARIA CRISTINA	1953	11080093
1578.	PELLEJERO BASSI, MARTIN ALFRED	1974	23749051
1579.	PELLEJERO, RODOLFO RUBEN	1950	8365267
1580.	PELOC, MIRIAM MERCEDES	1979	25713606
1581.	PENALBA MACAFERRI, SERGIO FEDE	1967	18469239
1582.	PENNO, GABRIELA FERNANDA	1981	28609637
1583.	PERALTA, GABRIELA FABIANA	1975	24338764
1584.	PERETTI FIGUEROA, DIEGO ENRIQU	1985	30344689
1585.	PEREYRA IRAOLA, CRISTOBAL	1980	27934867
1586.	PEREYRA MAIDANA, MARIA EUGENIA	1969	20609776
1587.	PEREYRA, CLAUDIA DE LOS ANGELE	1971	22043520
1588.	PEREYRA, GUILLERMO DANIEL	1968	20232538
1589.	PEREYRA, SILVIA ALICIA	1956	11942974
1590.	PEREZ ALFARO, MARIA ELENA	1968	20232646
1591.	PEREZ ALSINA, JUAN AGUSTIN	1954	11283961
1592.	PEREZ DE BAILLON, DORA AMANDA	1953	10493764
1593.	PEREZ DEL CERRO, MARIA LUJAN	1971	21634336
1594.	PEREZ LAFUENTE, SUSANA DE LOS	1958	12409775
1595.	PEREZ MARRUECOS, ADRIANA INES	1967	18469711
1596.	PEREZ RAMON, DANIEL ERNESTO	1967	18386355
1597.	PEREZ RUIZ, BENJAMÍN	1965	17580250
1598.	PEREZ MIAGGIO, MARCELO RODRIGO	1976	25613324
1599.	PEREZ, ELISA VIVIANA	1984	30906545
1600.	PEREZ, LIZA CAROLINA	1978	26355086
1601.	PEREZ, SILVIA GABRIELA	1971	21184010
1602.	PEROTTI DE MUÑOZ, MARIA CAROLA	1968	20232348
1603.	PESCADOR HERNANDEZ, HECTOR EDU	1969	20399885
1604.	PETERSEN PFISTER, AGUSTIN	1982	29817607

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad	
1605.	PETERSEN PEISTER, MARIA PIA		1981	28836512
1606.	PETERSEN, SERGIO OSVALDO		1959	13067308
1607.	PEVRET, MARCELO ADRIAN		1972	22468238
1608.	PEISTER FRIAS, HUGO PABLO		1979	27571474
1609.	PINEDA CICHELO, GUADALUPE CEC		1979	27455646
1610.	PINTO DE SANCHEZ, ANA MARIA		1951	10166777
1611.	PIORNO, MARCOS FEDERICO		1980	27911541
1612.	PISTAN, SILVINA MABEL		1982	29164943
1613.	PISTAN, VICTOR FERNANDO		1977	25516112
1614.	PISTANI, WALTER ROQUE		1960	14176424
1615.	PISTONI SANZ, RODOLFO ESTEBAN		1985	31338119
1616.	PIZZI DE ITURAIN, LAURA VIRGIN		1976	25469285
1617.	PLAZA GRIFASI, MARIA MARCELA		1973	23584566
1618.	PLAZA, ANALIA IRENE		1980	27974129
1619.	PLAZA, MARIA ANTONIETA		1978	26485431
1620.	PLAZA, MARTIN IGNACIO		1967	182229057
1621.	POCLAVA, RICARDO ADRIAN		1975	24453972
1622.	POLICHE, MANUEL ANTONIO		1924	36711421
1623.	POLLAN, LUIS ANGEL		1962	14504849
1624.	POMA LIZONDO, CLELIA ALCIRA		1977	26153771
1625.	POMA OVEJERO, MARTIN MIGUEL		1978	26046515
1626.	POMA, GALA EMILSE		1984	30636653
1627.	POMA, MARTHA SOFIA		1940	4448159
1628.	POMA, SEBASTIAN		1978	26784757
1629.	PONCE DE LEON, RAMIRO AGUSTO		1994	23749745
1630.	PONCE PENALVA, CRISTOBAL		1960	14176206
1631.	PONCE PEÑALVA, PABLO JOSE		1969	12959464
1632.	PONISIO, AGUSTIN JUAN ANGEL		1951	8463984
1633.	PORCELO LEAL, MARIA ELENA		1958	13107568
1634.	PORTELA, LAURA VICTORIA		1970	21634027
1635.	POSADAS PAZ, ELEONORA		1980	28071659
1636.	POSADAS SARAVIA, JOSÉ BLAS		1980	27699719
1637.	POSADAS SARAVIA, SEBASTIAN GUI		1973	23316909
1638.	POSADAS, CRISTINA DEL VALLE		1966	17792337
1639.	POSADAS, JOSE MATIAS		1979	26898625
1640.	POSADAS, RAMON ARTURO		1971	22016884
1641.	POSADAS, WALTER ENRIQUE		1965	17131707
1642.	POSSE CUELLO, CORA ALEXANDRA		1980	27911180
1643.	POSTIGLIONE GARCIA, MARIA LAUR		1980	28037325
1644.	POSTIGO ALBESA, EVANGELINA BEA		1978	26612951
1645.	PRADOS FERNANDEZ, MARIA ISABEL		1974	24145794

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1646.	PREMOLI RAMONOT, MARCELO ALBER	1968	20399040
1647.	PRIMUCCI, ALDO ALBERTO	1959	13346039
1648.	PUCHETA, ANALIA VERÓNICA	1982	29337745
1649.	PUCHETA, BLANCA NELLY	1981	28260648
1650.	PUERTAS, LUIS FERNANDO	1974	23749206
1651.	PUIG, ALFREDO GUSTAVO	1953	10822989
1652.	PULJOI, FELIPE HUGO	1976	25662057
1653.	PULÓ, CRISTIAN	1960	14303906
1654.	PUNTANO, MARA GRACIELA	1959	13701456
1655.	QUINTANA, BEATRIZ ESCUDERO DE	1956	12790066
1656.	QUINTANA, GERARDO	1953	10963770
1657.	QUINTAR, MANUEL	1982	28647029
1658.	QUINTEROS, VICTOR MARIO	1959	17791509
1659.	QUIPILDOIR, MIRIAM NAVALDIA	1982	29737914

**ANEXO I – DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO - PADRÓN PROVISORIO
DE LOS ABOGADOS DE LA MATRÍCULA – MESA 4**

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1660.	QUIROGA, ELENA BEATRIZ		1946
1661.	QUISPE, NORMA LIDIA		1972
1662.	RADICH, JOSE ANTONIO		14865127
1663.	RADLOVACHKI, JORGE JUAN		1971
1664.	RADZIWILUK, SONIA CAROLINA		1973
1665.	RAGONE, MARIA EUGENIA		23803600
1666.	RAINERO, MARIA VICTORIA		26030273
1667.	PALLIN, MARIA LADRA		1973
1668.	RAMIREZ LOPEZ, ALEJANDRO JOSE		23181433
1669.	RAMIREZ, LUIS GUSTAVO		1984
1670.	RAMIREZ, MICABELA SOLEDAD		30637146
1671.	RAMIREZ, ROSAURA BEATRIZ		1974
1672.	RAMOS ESCOTORIN, MARIA LAURA		92521957
1673.	RAMOS, CARLOS MARTIN		1961
1674.	RAMOS, ELVA RAQUEL		14707920
1675.	RAMOS, LILIANA DEL VALLE		1980
1676.	RAMOS, MARTA ALICIA		28071808
1677.	RAMOS, MARTA INES		1966
1678.	RAMOS, RAQUEL DIOLINDA		17791010
1679.	RAPOSO, MARTA ALICIA		1985
1680.	RAUCH, SEBASTIÁN		31388346
1681.	RECCHIUTO, JUAN PABLO		1960
1682.	REESE COLODRO, ERICH CHRISTIAN		13726465
1683.	REGALADO, TERESA BEATRIZ		1947
1684.	REIMUNDIN, RICARDO ALFREDO		5747131
1685.	REMAGGI ALBERRO, LUIS ALBERTO		1966
1686.	REMENTERIA, EDUARDO JAVIER		1963
1687.	REPRENAS, MARIA SOLEDAD		16308178
1688.	RESINA, RICARDO DANIEL		18010427
1689.	RESTOM, ROBERTO GERARDO		1967
1690.	RESTON, ANGEL		92865648
1691.	RESTON, SERGIO RICARDO		1972
1692.	RET DÁVALOS, SERGIO ALEJANDRO		1968
1693.	REVILLA GALLARDO, HORACIO LEON		1935
1694.	REY, GUSTAVO ADOLFO		7236049
			10627437
			1974
			24138853
			25999626
			16297184
			1963
			16297184
			1931
			7223420
			26293507
			1978
			14303475
			1978
			26031526
			1975
			24855133
			1951
			8538023

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1695.	REY, GUSTAVO DOLFO		30636561
1696.	REYES ARREDONDO, MARIANA DEL V	1984	
1697.	REYES, MARA NADIA	1975	24464097
1698.	REYES, ROBERTO ADRIAN	1981	26817434
1699.	REYNAGA, GEORGINA ALEJANDRA	1954	31282751
1700.	REYNOSO, NICOLÁS	1983	30221811
1701.	RIERA, JOSE LUIS	1977	26131291
1702.	RIOS, HUMBERTO FEDERICO	1975	25069195
1703.	FISSO, MATIAS RENE	1972	22655199
1704.	RIVADENEIRA BASUALDO, MARIA VE	1980	26230878
1705.	RIVAS VAZQUEZ, EUGENIA CAROLIN	1976	25543710
1706.	RIVAS VAZQUEZ, ROSANA ELIZABET	1975	24875886
1707.	RIVAS, HERNAN GONZALO	1970	21633539
1708.	RIVELLI, SILVINA GRACIELA	1984	30099328
1709.	RIVERO ARIAS, JOSE ALEJANDRO	1963	16517700
1710.	RIVERO, TIMOTEO MARTIN	1972	22663982
1711.	RIVETTI, AIDA SUSANA	1970	13917135
1712.	RIZZOTTI, DANIEL ANTONIO	1973	22869900
1713.	ROBBIO SARAVIA, PABLO	1967	16469491
1714.	ROBERTS, RONALDO GABRIEL	1976	24957694
1715.	ROBINO, ROBERTO IUCIANO	1966	18239434
1716.	ROBLES BRANA, MARCELO OSVALDO	1979	26898811
1717.	ROBLES, CLAUDIA CECILIA	1973	23150766
1718.	ROBLES, HECTOR MANUEL	1979	28650961
1719.	ROBLES, LEOPOLDO FABIAN	1957	12958505
1720.	ROBLES, PABLO FERNANDO CEFERIN	1971	22468241
1721.	ROBLES, RONALDO	1971	20292195
1722.	ROBREDO, GUILLERMO EXEQUIEL	1961	14728178
1723.	RODRIGUEZ BERDIER, MARTIN	1985	31338389
1724.	RODRIGUEZ CAPILLA, JORGE LINA A	1979	27310027
1725.	RODRIGUEZ GALINDEZ, CESAR ANIB	1982	28887999
1726.	RODRIGUEZ PAVON, STELLA MARIS	1973	23564022
1727.	RODRIGUEZ SPUCH, FEDERICO JOSE	1984	31194309
1728.	RODRIGUEZ TUÑON, EMILIO HERNAN	1968	20356734
1729.	RODRIGUEZ VALDEZ, MARCELO ADRI	1973	23316734
1730.	RODRIGUEZ VEGA, CARLOS ALBERTO	1974	24138718
1731.	RODRIGUEZ VIRGILI, MARIA ISABE	1966	17744392
1732.	RODRIGUEZ ZONI, LORENA DEL VAL	1978	26897049
1733.	RODRIGUEZ ZONI, MARIELA ALEJAN	1982	29336197
1734.	RODRIGUEZ, ALEJANDRA EUGENIA	1966	18273707
1735.	RODRIGUEZ, CESAR NORBERTO	1960	13845444
		1968	27225496

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1736.	RODRIGUEZ, DIEGO HERNÁN		1976 24998870
1737.	RODRIGUEZ, GONZALO ESTEBAN		1969 20870049
1738.	RODRIGUEZ, GUSTAVO ENRIQUE		1973 23316302
1739.	RODRIGUEZ, HECTOR JORGE		1943 8163890
1740.	RODRIGUEZ, JOSE SEGUNDO		1977 25783527
1741.	RODRIGUEZ, MYRIAM ELIZABETH		1959 13701150
1742.	RODRIGUEZ, OSCAR HUMBERTO		1952 10525366
1743.	RODRIGUEZ, OSVALDO SIMON		1979 27911440
1744.	RODRIGUEZ, RAMIRO MATÍAS		1985 31547902
1745.	RODRIGUEZ, ROBINSON AURELIO		1945 8168470
1746.	RODRIGUEZ, ROQUE LORENZO		1969 20624466
1747.	RODRIGUEZ, SILVIA RENE		1965 17747878
1748.	ROJAS, CASILDA ANTONIA		1961 14489683
1749.	ROJAS, DANIELA VIRGINIA		1966 17864840
1750.	ROJAS, ILDA ELIZABETH		1957 13318087
1751.	ROJAS, SANDRA GRACIELA		1970 21542926
1752.	ROLDAN, ELSA MARGARITA		1956 12712256
1753.	ROMAN DE CONTE, STELLA MARIS		1960 13674043
1754.	ROMANI, EDUARDO JESUS		1973 23079438
1755.	ROMANI, OSCAR ALEJANDRO		1976 25218208
1756.	ROMANO FALCON, VICTORIA MARIA		1985 31338732
1757.	ROMANO, CINTHIA VALERIA		1972 22969706
1758.	ROMERA, MARIA JOSE		1984 30922313
1759.	ROMERO ABADIE, LUIS ALFREDO		1959 12606872
1760.	ROMERO TALLÓ, MARIA BELEN		1977 25884044
1761.	ROMERO, CARMEN LUCIA MARCUZZI		1951 6535188
1762.	ROMERO, CLAUDIA SILVINA DEL HU		1977 25801590
1763.	ROMERO, EDGARDO DAVID		1980 27973360
1764.	ROMERO, GERARDO MARCELO		1971 22253053
1765.	ROMERO, JAVIER ANTONIO		1979 27110486
1766.	ROMERO, JUAN GUILLERMO		1960 13674374
1767.	ROMERO, OLGA SILVINA		1972 22785393
1768.	ROMERO, OSCAR JULIO		1964 16888335
1769.	ROMERO, PABLO OSCAR		1976 25218059
1770.	ROMERO, SANDRA CARINA DEL CARM		1978 26701170
1771.	ROSA, AGUSTIN		1981 28866324
1772.	ROSA, ANA INES		1978 26701267
1773.	ROSA, MARIA ELISA		1980 28259896
1774.	ROSAS, MOISES		1942 7264279
1775.	ROSSI, MARIA CRISTINA		1950 622272
1776.	ROYANO, GRISELDA LILIANA		1962 14865580

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1777.	RU, MARIA DANIELA		1976
1778.	RUA ALMARAZ, DANIEL ENRIQUE		1967
1779.	RUARTE, ANDRES		18230055
1780.	RUARTE, LEONARDO ANDRES		5409186
1781.	RUARTE, LILIANA DEL CARMEN		1977
1782.	RUBIO, FELIX ALBERTO		25885477
1783.	RUBIO, MARIA BELEN		20683833
1784.	RUEDA TORINO, ROQUE ARTURO		1975
1785.	RUIZ ALVAREZ, MARCELA ANDREA		24875449
1786.	RUIZ BOZZO, DORA		28902244
1787.	RUIZ DE LOS LLANOS MONTALDI, J		24875542
1788.	RUIZ DE LOS LLANOS SERGIO ESTE		1973
1789.	RUIZ, EMILIO SEBASTIAN		23316944
1790.	RUIZ, IRMA ELSA		1933
1791.	RUIZ, JUAN MARTIN		1981
1792.	RUIZ, MACARENA ALICIA		26260674
1793.	RUIZ, MARIA DE LOS ANGELES		1978
1794.	RUIZ, MARIA EMILIA		26898234
1795.	RUIZ, NATALIA		1974
1796.	RUIZ, RENE MARCELO		23953785
1797.	RUIZ, VICTOR ARIEL		1946
1798.	RUSSO MOSCHINO, MARIA EUGENIA		1981
1799.	RUSSO PASCUAL, LEONOR JOSEFINA		29334029
1800.	RUSSO PEDANO, JOSEFA ALEJANDRA		1979
1801.	RUSSO, CARMELO		1979
1802.	RUSSO, MARIA ALEJANDRA		1980
1803.	RUSSO, MARINA ALICIA DEL MILAG		27982103
1804.	RYAN CHAUD, DANIEL TOMAS		22877052
1805.	SAAVEDRA, CAROLINA NANCY		1972
1806.	SAAVEDRA, CLAUDIA CECILIA		1972
1807.	SAAVEDRA, FERNANDO DANIEL		1981
1808.	SAAVEDRA, MIRIAM ANGELA		28050667
1809.	SACABA, LILIA ASUNCION		1981
1810.	SACCHETTI, LUCAS		1960
1811.	SACCHETTI, LUIS GUSTAVO		14176819
1812.	SAENZ, LUIS RUBEN		18230583
1813.	SAFAR EXENI, MONICA		1967
1814.	SAFTIC, MARTHA SUSANA		1976
1815.	SAGASTA, MARIA MERCEDES		25193902
1816.	SAICHA IBANEZ, MATIAS EDUARD		1975
1817.	SAJIA, MARIA FERNANDA DEL VALLE		24453822
			27223059
			20247595
			21330967
			1970
			28633737
			1981
			11557559
			1954
			10983614
			1953
			1964
			92323850
			1970
			21634030
			1978
			26897259
			27571164
			1979
			1984
			31193256

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1818.	SAKER, RAUL ALI		14886036
1819.	SAKRAN SOMOZA, PATRICIA AMALIA		1959
1820.	SALADO, GONZALO ANTONIO		1975
1821.	SALAS MACHUCA, LAURA MONICA		24671307
1822.	SALAZAR ARCE, RAMIRO JAVIER		1970
1823.	SALAZAR DIAZ, MARIA CRISTINA		21310355
1824.	SALAZAR, NICOLAS		21633251
1825.	SALCEDO, VERÓNICA PATRICIA		1979
1826.	SALENE, MARCELO VICTOR		27571889
1827.	SALIN ACUNA, YANINA		1954
1828.	SALIM, FLAVIA		11283386
1829.	SALIM, JORGE GUSTAVO		28431631
1830.	SALIM, MARIAM TAMARA		1981
1831.	SALIM, ROMAN		21104547
1832.	SALIM, ZAIRA		1969
1833.	SALINAS, CARLOS HORACIO		1965
1834.	SALINAS, LOURDES ISABEL		17355145
1835.	SALOMON, ANA GLORIA MERCEDES		1984
1836.	SALTO, ANGEL RAMON		31193407
1837.	SALUM, MARIA CECILIA		1980
1838.	SALUM, RUBEN OSVALDO		1957
1839.	SALVA, CECILIA SILVANA		1980
1840.	SALVA, RAMON LORENZO		27972738
1841.	SALVATIERRA, DIEGO JOSÉ		1941
1842.	SAMSON, MAGDALENA SARIFE		7258794
1843.	SAMSON, MARIA LOURDES		1941
1844.	SAMSON, MARIA SOLEDAD		1941
1845.	SAN MIGUEL, DIEGO NICOLÁS		1960
1846.	SAN MIGUEL, JORGE ROBERTO		14709125
1847.	SAN MILLAN, JULIO ARGENTINO		1983
1848.	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO VICENTE		29738471
1849.	SANCHEZ OSADCIA, TERESITA		1983
1850.	SANCHEZ OSADCIA, IVAN ALBERTO		1974
1851.	SANCHEZ, FRANCISCO ARIEL		23953159
1852.	SANCHEZ, GABRIEL RAMIRO MARIA		1974
1853.	SANCHEZ, LIDORO ALEJANDRO		1970
1854.	SANCHEZ, MARIA NATALIA		21737853
1855.	SANCHEZ, PATRICIA MARIA		1980
1856.	SANCHEZ, PEDRO JAVIER		25843805
1857.	SANDOVAL RIZZO, AURORA		29737376
1858.	SANGARI, EDDARDO RAUL		5409754
			1948
			1979
			27571424
			1939
			3791347
			1985
			31548647
			29335968
			1982
			20007811
			1968
			16734856
			11343879
			1954
			17355509
			1965
			16658847
			1963
			12958250
			1958
			23584255
			1973
			26627274
			1978
			8183688
			1949
			28633271
			1981
			28260401
			1980
			17355046
			1965
			13214212
			1956
			18474653
			1967

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1859.	SANIN SOLINO DE MARTINEZ, MARI		1949
1860.	SANMILLAN, GUSTAVO ADOLEG		1952
1861.	SANSO BALDI, VIVIANA		11343879
1862.	SANSONE MARIN, MARIA LORENA		16308047
1863.	SANTAMARIA, SILVIA FABIANA		1976
1864.	SANTANDER, AGUSTIN		25662552
1865.	SANTANDER, LUIS HECTOR		22372068
1866.	SANTUCHO GIMENEZ, JUANA GRACIE		1986
1867.	SANZ NAVAMUEL, NATIAS		31948993
1868.	SARAVIA ARAOZ, MARIA DE LA PAZ.		1959
1869.	SARAVIA ARIAS, JOSE MANUEL		13347497
1870.	SARAVIA BENITEZ, OSCAR ALBERTO		1961
1871.	SARAVIA ETCHEVERE, GONZALO F.		18229996
1872.	SARAVIA FRIAS, AGUSTIN		1975
1873.	SARAVIA FRIAS, SANTIAGO		24488092
1874.	SARAVIA PATRON, PATRICIA RAQUE		1970
1875.	SARAVIA SILVESTER, FEDERICO A.		21633852
1876.	SARAVIA TAMAYO, FRANCISCA		1964
1877.	SARAVIA TOLEDO, FRANCISCO		17131216
1878.	SARAVIA TOLEDO, JOSE IGNACIO		1944
1879.	SARAVIA TOLEDO, IUCAS		8169620
1880.	SARAVIA TOLEDO, ROGELIO WENCES		1979
1881.	SARAVIA TOLEDO, WENCESLAO EDUA		27176046
1882.	SARAVIA ZENTENO, FRANCISCA		1970
1883.	SARAVIA ZENTENO, MACARENA		21311239
1884.	SARAVIA, BALTASAR		1975
1885.	SARAVIA, CARLOS HUMBERTO		24882417
1886.	SARAVIA, ERDULFO ANTONIO		1975
1887.	SARAVIA, ERNESTO GUILLERMO		1962
1888.	SARAVIA, GABRIELA FERNANDA		14865592
1889.	SARAVIA, JUAN ANTONIO		1978
1890.	SARAVIA, MARIA PIA		26627375
1891.	SARAVIA, RAMIRO MARIA		1979
1892.	SARAVIA, ROBERTO FRANCISCO (H)		1949
1893.	SARAVIA, VERONICA		1981
1894.	SARMIENTO, LUCILA		29073201
1895.	SARMIENTO, VICTOR HUGO		1958
1896.	SARZUR, ANA CAROLINA		12712033
1897.	SARZUR, JUAN PABLO		1969
1898.	SASSARINI, MARIA PATRICIA		6640948
1899.	SASTRE GUERRERO, FABIANA ISABEL		1984
			1984
			30638479
			1979
			27571677
			1959
			12959691
			22586864

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1900.	SASTRE SILLADJI, LISANDRO	1977	25801109
1901.	SASTRE, CLAUDIO SEBASTIAN	1974	24092915
1902.	SAYAGO, LUCIA FRANCISCA	1966	17866723
1903.	SAYUS, BERNARDO	1971	22468237
1904.	SAYUS, SERGIO GUSTAVO	1968	20232315
1905.	SCHANZ ADET, RODRIGO JAVIER	1974	23749176
1906.	SCHANZ ARRUDI, MAXIMILIANO JAVIER	1982	38887636
1907.	SCHÉJ, HECTOR ALBERTO	1968	20125082
1908.	SCHINARDI, DEBORA LIS	1976	25517882
1909.	SCHLIEFER DE ECHAZU, SANTIAGO	1970	21832029
1910.	SCILLIA, NELIDA DEL VALLE	1968	20247363
1911.	SEAMBELAR, JUANA MARIA	1970	21502324
1912.	SEGON, IGNACIO	1982	29336044
1913.	SEGURA ALZOGARAY MENDIA, MARCO	1971	22295562
1914.	SEGURA, AMELIA EMILCE	1975	24697968
1915.	SEGURA, ELISA MARIA	1974	23953200
1916.	SEGURA, GUSTAVO DANIEL	1968	20125137
1917.	SEGURA, JORGE DANIEL	1976	25218976
1918.	SEGURA, RENE HORACIO	1978	26388448
1919.	SEPULVEDA, RICARDO EDUARDO	1950	8283579
1920.	SERRALTA, GUSTAVO ADOLFO	1974	24338190
1921.	SERRALTA, MARCELO ALEJANDRO	1976	25411853
1922.	SERRAT AGOSTINI, EDUARDO ANTON	1976	25411590
1923.	SICILIANO, EDUARDO FEDERICO	1981	28262492
1924.	SIEGRIST, SANDRA MABEL	1959	13844071
1925.	SIERRA ESPECHE, MARCELINO	1974	24138717
1926.	SIERRA PAZ, JOSE IGNACIO	1948	5409028
1927.	SIERRA SARAVIA, ELIZABETH DEL	1968	20399060
1928.	SIERRA SARAVIA, LUCIA	1977	26031364
1929.	SIERRA SARAVIA, NICOLAS	1975	24875998
1930.	SIERRA SOLA, JAIME RICARDO	1947	8177534
1931.	SIGAL ESCALADA, ALEJANDRO FEDE	1963	16363327
1932.	SILISQUE, DELIA ROSA	1968	20327849
1933.	SILISQUE, VERONICA SOLEDAD	1982	29336088
1934.	SIMENSEN DE BIELKE, KARINA VERO	1976	25571187
1935.	SIMKIN, CARLOS GERARDO	1983	30222326
1936.	SIMKIN, PABLO ARIEL	1974	23763176
1937.	SIMOSIS, JORGE FRANCISCO	1971	22304521
1938.	SINGH, ROSA VIRGINIA	1954	11402543
1939.	SKAF, EDUARDO LUIS	1960	13845081
1940.	SKAF, FERNANDO ELIAS	1979	27571375
1941.	SKAF, GUSTAVO EDUARDO	1972	22785518

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1942.	SKAF, JORGE AMADO		12860033
1943.	SOBRECASAS, RAUL ALVARO N.		1959
1944.	SOLA DIAZ, MARIA CECILIA		1940
1945.	SOLA FIGUEROA, GASPAS		23959976
1946.	SOLA TORINO, JOSE ANTONIO		1974
1947.	SOLÁ USANDIVARAS, GASPAS JAVIER		10966391
1948.	SOLÁ, BERNARDO		10167699
1949.	SOLÁ, MARÍA EUGENIA		1984
1950.	SOLÁ, PABLO		31193397
1951.	SOLÁ, RODRIGO SEBASTIAN		1792129
1952.	SOLALIGUE, HECTOR		1979
1953.	SOLANO, PABLO ADRIAN		27493114
1954.	SOLER, CARMONA, IRENE		18229741
1955.	SOLER, CLAUDIA MARIA		1967
1956.	SOMOZA, AMALIA INES		26627571
1957.	SORIA, MARIA ADRIANA		1977
1958.	SORIA, MARTIN		25885999
1959.	SORUCO, MONICA CAROLINA		1981
1960.	SOSA CATALA, HUGO FRANCISCO		28902698
1961.	SOSA QUINTANA, RAYMUNDO		1981
1962.	SOSA, ALBERTO RAYMUNDO		24453236
1963.	SOSA, EUGENIA MARIA LUISA		1975
1964.	SOSA, OMAR		1963
1965.	SOSA, VICTOR JAVIER		17354710
1966.	SOTELO LOPEZ, SANTIAGO JOSE		1942
1967.	SOTO, ALEJANDRA VERONICA		4557041
1968.	SOTO, CARMEN GUADALUPE		1944
1969.	SOTO, FERNANDO		1942
1970.	SOTO, INES ALEJANDRA		1971
1971.	SOTO, OSVALDO RENE		21634395
1972.	SOTO, SUSANA ELIZABETH		1985
1973.	SPAGNUOLO BIRGOVCHER, ENZO RICA		31194978
1974.	SPAVENTA, VERONICA		1973
1975.	SPUR GANDUR, GUSTAVO DANIEL		23079939
1976.	STORNILOLO PONS, MARIA GEORGINA		1957
1977.	SUAREZ NELSON, JORGE PABLO		1977
1978.	SUBIRADA, JUAN CARLOS		1981
1979.	SUELDO LAVAQUE, PATRICIA LEONO		28886336
1980.	SUNER, FEDERICO AUGUSTO		1944
1981.	SUNER, SANTIAGO JUAN		1959
1982.	SYLVESTER, EDOARDO ALBERTO		1972
			1972
			1981
			1972
			1983
			1980
			1975
			1955
			1961
			1969
			1976
			1970
			1984
			1980
			1970
			1992
			1976
			1977
			1980
			27681868

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1983.	SYLVESTER, FERNANDO ENRIQUE		1945
1984.	TABORDA SUELO, NESTOR JOSE		1949
1985.	TALENS ANGELES, MARIA D.I. DESA		1956
1986.	TAMBOSCO, CAROLINA INES		1968
1987.	TAMER NIEVA, JULIO OSCAR		1975
1988.	TANUS DE CASABELLA ESPELTA, NE		1954
1989.	TAPIA, ALEJANDRO SEBASTIAN		1977
1990.	TAPIA, MARIA LORENA		26030197
1991.	TASCA, LILIANA ESTHER		1982
1992.	TEJERINA, JORGE JULIO		1982
1993.	TEJERINA, MARCELA ALEJANDRA		14244652
1994.	TEMPORETTI SOSA, MONICA LILIAN		1976
1995.	TEMPORETTI SOSA, SERGIO HUMBER		1961
1996.	TEN, SERGIO ERNESTO		1957
1997.	TERAN RUIZ, ELIZABETH TERESA		12958459
1998.	TERAN, FELIPE FEDERICO		1956
1999.	TERAN, SEBASTIAN MARCELO		1945
2000.	TERENZANO, MIGUEL CONRADO		1976
2001.	TERRILE, CARLOS FEDERICO		1978
2002.	TERRON VILLAGRAN, FRANCISCO		1967
2003.	TESEYRA, JOSE FERNANDO		18522604
2004.	THOMAS, PATRICIA VIVIANA		18229286
2005.	TION, PAULA VALENTINA		1976
2006.	TOBIO, PABLO ANTONIO		25571365
2007.	TOGNETTI, MARIANA PAULA		1978
2008.	TOHA DE MAJUL, IRNA BLANCA		18181829
2009.	TOLABA, MARIA ANAHI		1951
2010.	TOLEDO, ALEJANDRA FABIANA		1986
2011.	TOLEDO, MONICA ISABEL		32242697
2012.	TOLEDO, RENE ALBERTO		18526364
2013.	TOMAS ARANDA, ROBERTO MARTIN		12790515
2014.	TORINO ZAVALETA, AUGUSTO FERNA		1971
2015.	TORINO, ARTURO SEBASTIÁN		22073111
2016.	TORINO, FELIX JOSE		1959
2017.	TORINO, MARIA AMALIA		12790293
2018.	TORINO, MIGUEL ANGEL		1973
2019.	TORO CATALAN, MARIA ISABEL		22785972
2020.	TOPO VILLALBA, MARCOS ANTONIO		16342211
2021.	TORO, NATALIA RAQUEL		18230599
2022.	TORRENTE, MARIO FABIAN		1960
2023.	TORRES GUAINÁS, MARIA EUGENIA		1981
			1966
			17958691
			1983
			28824719
			1973
			23079657
			1978
			26898188

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
2024.	TORRES REVOL, AMPARO		1981
2025.	TORRES TAMER, ADA ISABEL		1950
2026.	TORRES TAMER, LUIS HUGO RUBEN		1958
2027.	TORRES, ALICIA VIVIANA		1967
2028.	TORRES, FELIX OMAR		1961
2029.	TORRES, PASTOR RUBEN		1950
2030.	TORRES, SANDRA MONICA		1968
2031.	TORREZ, MARIA LAURA		1981
2032.	TORT, DANIEL ROBERTO		1958
2033.	TOYOS, JULIA TAMARA		1978
2034.	TRAVERSO, MARIA		1982
2035.	TRIGO DIAZ, MARIANA ELIZABETH		1980
2036.	TRILLARD, SILVIA MELINA		1978
2037.	TRIVIERO, SILVIA CRISTINA		1968
2038.	TUMA, ABRAHAM JOSE		1961
2039.	TUYSUZ GALVEZ, DIEGO GERMAN		1962
2040.	TUYSUZ GALVEZ, ROQUE AGUSTIN		1964
2041.	TUYSUZ LIENDO, DIEGO ROQUE		1932
2042.	UBEIRA, SALIM, VANESA		1984
2043.	UBIERGO, MARIA FERNANDA		1969
2044.	UCHINO, PATRICIA INES		1981
2045.	UGARTE RODRIGUEZ, MARIELA		1977
2046.	UGOLINI, MARTHA INES		1967
2047.	ULDRY FUENTES, EDMUNDO FEDERIC		1980
2048.	ULDRY FUENTES, MARIA TERESA		1970
2049.	ULIVARRI OVEJERO PAZ, SANTIAGO		1972
2050.	ULIVARRI, CARLOS ARTURO		1946
2051.	ULIVARRI, MATIAS		1972
2052.	ULIVARRI, RAMIRO JAVIER		1969
2053.	ULLOA DE LA SERNA, ALVARO		1961
2054.	UNAMUNO, RODOLFO HERMENEGILDO		1959
2055.	URBANI, JOSE RIGOBERTO		1977
2056.	URGEL GARCIA, LUZ MARIA		1976
2057.	URIBURU AUSTERLITZ, FRANCISCO		1972
2058.	URIBURU AUSTERLITZ, MATIAS DAM		1974
2059.	URIBURU, JUAN ANTONIO		1940
2060.	URIBURU, RICARDO		1954
2061.	URRESTARAZU TROGLIERO, SUSANA		1972
2062.	URTUBEY, RODOLFO JOSE		1933
2063.	URTUBEY, RODOLFO JULIO		1959
2064.	USANDIVARAS, MARCELO		1978

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
2065.	USANDIVARAS, SERGIO FEDERICO		20707611
2066.	VAAMONDE, CAROLINA		27571635
2067.	VACA SALAZAR, VERONICA MARCELA		1970
2068.	VACA, GABRIEL ALEJANDRO		21311358
2069.	VACA, SILVANA BEATRIZ		26897590
2070.	VACAFIOR, HORLANDO VICTOR		30332358
2071.	VACCARI, OSCAR FRANCISCO		7261969
2072.	VALDES ORTIZ, GUADALUPE		22071339
2073.	VALDEZ, GLORIA MARIA DEL CARMÉ		22637686
2074.	VALDIVIEZO, ARIEL IVAN		1972
2075.	VALLE, JOSE LUIS		16887872
2076.	VALLE, LILIANA FRANCISCA		25662752
2077.	VALLE, MARIO FERNANDO		1976
2078.	VALLEJO PUPPI, MONICA RAQUEL		12725456
2079.	VALUSSI, SUSANA MARIA		1970
2080.	VALVERDE OLARTE, CARINA FABIAN		21318571
2081.	VAN CAUWLAERT RACIOPPI, GUSTAV		10842957
2082.	VAN CAUWLAERT, CARLOS		1954
2083.	VANETTA, MARCELA FERNANDA		16735115
2084.	VARELA, GONZALO ANDRES		1996
2085.	VARELA, MARCELA ROXANA		1985
2086.	VARELA, MONICA BEATRIZ		31340689
2087.	VARELA, SEBASTIAN ERNESTO		1981
2088.	VARELA, VIRGILIO ANGEL		28886591
2089.	VARGAS DE LA SILVA, ALICIA MON		1980
2090.	VARGAS DURAN, GERARDO FACUNDO		28251687
2091.	VARGAS TAYAGUI, CARINA SOFIA		24338043
2092.	VARGAS, CLAUDIA SILVINA		1974
2093.	VARGAS, DOMINGO		1973
2094.	VARGAS, HEBE YAEL		23316253
2095.	VARGAS, JOSE HUMBERTO		1961
2096.	VARGAS, RODOLFO ANTONIO		14708777
2097.	VARGAS, SOLEDAD MARIA DE LOS A		1973
2098.	VASQUEZ VERRA, MARIA LAURA VALE		1967
2099.	VASQUEZ, GABRIELA FERNANDA		22243413
2100.	VAZ VALDEZ, EVA PATRICIA		1971
2101.	VAZQUEZ, HUMBERTO ALEJANDRO		1951
2102.	VAZQUEZ, JAVIER ADOLFO		1969
2103.	VAZQUEZ, RODRIGO SEBASTIAN		21023314
2104.	VEDIA, NICOLAS CEFERINO		1969
2105.	VEGA BENEDETTI, FERNANDO JESUS		2064079
			27640568
			22722971
			11592093
			26897979
			10451474
			17553046
			25800884
			30637799
			30344920
			26752521
			18033932
			18003914
			29586374
			17572080
			30222231

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad	
2106.	VEGA, CLAUDIO RODRIGO		1971	22146560
2107.	VEGA, DANIELA EVANGELINA		1977	25885179
2108.	VEGA, OSCAR ADOLFO		1960	13844223
2109.	VEGGIANI, GABRIELA		1977	25884618
2110.	VELARDE, ALBERTO MARTIN		1983	30221875
2111.	VELARDE, ALFREDO		1954	11081276
2112.	VELASQUEZ, RUBEN ORLANDO		1965	17402119
2113.	VELAZCO SANTILLAN, ELVA ANA		1969	20706198
2114.	VERA TORANZOS, ANDREA ROMINA		1979	27455613
2115.	VERA, ALEJANDRA AURELIA		1984	31193661
2116.	VERCHAN, DARDO		1944	8166606
2117.	VERCHAN, ELIANA MARCELA		1978	26485593
2118.	VERCHAN, SONIA ALEJANDRA		1982	29276768
2119.	VIARENGO, ANDREA VERONICA		1972	22949156
2120.	VICENTE ISOLA, VIRGINIA INES		1974	24338380
2121.	VIDAL, AGUSTIN		1972	22637874
2122.	VIDAL, ENRIQUE IGNACIO		1975	24697152
2123.	VIDES ALMONACID, ANA PAULA		1975	24981970
2124.	VIDIZZONI, JAVIER ALBERTO		1974	23953601
2125.	VIERA, NOEMI SUSANA		1959	12958111
2126.	VIEYRA MARTINEZ, TERESA		1985	31338097
2127.	VILA, MARCELA SILVIA		1964	17354551
2128.	VILANOVA, MARIA GABRIELA		1962	16128333
2129.	VILAR REY, HECTOR GUILLERMO		1967	18370384
2130.	VILARIÑO, JESUS LUIS		1951	8612879
2131.	VILCA BANDA, ARMANDO DAVID		1969	20624253
2132.	VILCA CONDORI, ANASTACIO		1960	14187924
2133.	VILLA GONZALEZ, AYEISHA BEATRI		1956	12409553
2134.	VILLAFANE, FEDERICO MAXIMILIAN		1976	25571821
2135.	VILLAGRA ACEDO, ROBERTO CARLOS		1972	22785075
2136.	VILLAGRA, DIEGO ALBERTO		1981	28634668
2137.	VILLAGRAN, MARIA GUADALUPE		1973	23079707
2138.	VILLALBA SAMANIEGO, VIDAL		1974	92963114
2139.	VILLALBA, JORGE RAFAEL		1968	20881359
2140.	VILLAMAYOR, JUAN CARLOS DEL SO		1968	20399400
2141.	VILLAR, ANA FLORENCIA		1973	23584203
2142.	VILLAR, MIRYAM GRACIELA		1968	20399325
2143.	VILLARROEL, LIDIA MARIA		1967	18577077
2144.	VILLARROEL, MACAFENA DE LOS AN		1978	26485433
2145.	VILLAZON, DIEGO EMILIANO		1972	22534142
2146.	VILLOLDO, MARIA SOLEDAD		1976	25571068

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
2188.	ZARATE, VALERIA CRISTINA	1977	25884971
2189.	ZAVALETA, LUIS DIEGO	1957	12958549
2190.	ZEITUNE, EDITH VALERIA	1979	27176496
2191.	ZENTENO DAY, MARIA ANTONIA	1973	23079781
2192.	ZENTENO GOYTIA, JORGE ALBERTO	1968	20125259
2193.	ZENTENO NUÑEZ, MARCELO FRANCIS	1963	16659247
2194.	ZENTENO NUÑEZ, MARIA CANDEIARI	1978	26701012
2195.	ZENTENO NUÑEZ, NICOLAS	1972	22637816
2196.	ZENTENO, HUGO CESAR	1965	16887948
2197.	ZENZANO FOMA, MARIA SUSANA	1968	20399176
2198.	ZENZANO, JORGE ANTONIO	1942	7264379
2199.	ZERDA LAMAS, CLAUDIA VIVIANA	1962	16000621
2200.	ZERDAN, LAURA RAQUEL	1980	28259635
2201.	ZERDAN, PABLO JOSE	1985	31733518
2202.	ZEREA ALBORNOZ, ROMINA ALEJAND	1981	28611667
2203.	ZOLOGAGA, LUCIA DEL VALLE	1980	27681865
2204.	ZONE LARDIES, LUIS MARIA	1976	25441356
2205.	ZONI, CAROLINA ELIZABETH	1969	20399811
2206.	ZORICICH, MONICA ALEJANDRA	1975	24697984
2207.	ZORPUDES, MARIANO ANTONIO	1964	16899311
2208.	ZORPUDES, SANDRA AZUCENA	1969	20644229
2209.	ZOTTOS, ALEXIA VERÓNICA	1984	31311113
2210.	ZURIGA, MARINA PATRICIA	1957	12959019
2211.	ZURITA DONDA, PAULA EMMA	1975	24875205
2212.	ZUVIRIA DE ECHAZU, NICOLAS	1976	25251162

ANEXO II - DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE - CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL - PADRÓN DEFINITIVO DE LOS ABOGADOS DE LA MATRÍCULA

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	ALTAMIRANO, SUSANA JESUS	1960	13.950.114
2.	ALVARADO, MARCELO AMADO	1981	28.336.593
3.	ALVAREZ, CARLOS EDUARDO	1970	21.969.956
4.	ARCE, HECTOR CLAUDIO HUGO	1965	16.167.899
5.	AVELLANEDA ALFONSIN, ROBERTO M	1954	11.414.546
6.	BALVERDI, MARTHA SILVIA	1970	21.743.411
7.	BARRIONUEVO, CARMEN DEL VALLE	1973	23.238.575
8.	BELMONT, VICTOR HUGO	1958	12.389.458
9.	BURGOS, FABIANA INES	1968	20.129.495
10.	CABOT, MARIA ANDREA	1975	24.247.420
11.	CALLEJAS, MARY ISABEL	1966	17.750.197
12.	CALVO, JOSEFINA	1978	26.673.682
13.	CAMU, MAURICIO JAVIER	1971	22.146.465
14.	CARDOZO, FRANCO GUSTAVO	1979	27.252.391
15.	CARDOZO, GUSTAVO ARNOLDO	1949	5.535.955
16.	CARRIZO, VIVIANA ELISA	1968	20.240.593
17.	CAZON, JORGE ARMANDO	1960	14.329.521
18.	CERMIGNANI, CLAUDIO	1975	24.553.972
19.	CHOCOBAR, MARIA FERNANDA	1981	29.074.905
20.	CORNEJO, JACINTA	1985	31.338.503
21.	DAVID CABRAL, VALERIA ALEJANDR	1977	26.335.569
22.	DEL RIO, VICTOR HUGO	1969	20.798.784
23.	DIAZ, JUAN MANUEL	1959	13.442.550
24.	DIAZ, ROSA FABIOLA	1980	28.096.230
25.	DOMENE, GRACIELA ESTELA	1963	16.170.488
26.	ESCOBAR, CLAUDIO MARCELO	1977	25.885.016
27.	ESCRIBAS, JOSE ORLANDO	1972	22.677.021
28.	ESPER OBEID, SARAH YAMILA	1966	17.959.335
29.	ESPER, EDUARDO ERNESTO	1952	10.440.438
30.	FERREYRA, ROLANDO DEL VALLE	1975	24.898.333
31.	FILSINGER, GABRIELA NOEMI	1976	25.437.401
32.	FLORES, HUMBERTO RAMON	1961	14.213.140
33.	GARCIA BES, FERNANDO DAMIAN	1979	27.571.102
34.	GOMEZ, CARLOS RAUL	1970	21.317.961
35.	GONZALEZ, GLORIA INES	1948	4.590.589

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
36.	GUTIERREZ, PABLO FEDERICO		1976
37.	HEREDIA, ALFREDO OSVALDO		1960
38.	HEREDIA, NESTOR RUBEN		1965
39.	HEREDIA, SERGIO ALEJANDRO		1961
40.	HERNANDEZ BERNI, ANGEL EDUARDO		1975
41.	HERNANDEZ, ALDO RAMON		1949
42.	HOYOS, ROMINA VANESA		1983
43.	IRIARTE, CARLOS DANIEL		1967
44.	JAMARDO, FRANCISCO MANUEL		1981
45.	JORDAN, CLAUDIA ROSANA		1970
46.	KATZ, ERNESTO		1953
47.	MACHUCA, AIDA BEATRIZ		1973
48.	MALDONADO, MARTA ELIZABETH		1982
49.	MARTIN, JUAN MANUEL		1978
50.	MAURIN, RUBEN ALFREDO		1971
51.	MIRANDA, CLAUDIA ANALIA		1970
52.	MOISES, JUAN SEBASTIAN		1978
53.	MORALES, DIEGO ROLANDO		1973
54.	NAZAR, HECTOR JOSE EDUARDO		1965
55.	NAZAR, NICOLAS GONZALO		1985
56.	OBELD, FARID DAMIAN		1980
57.	OCAMPO, VIVIANA GRACIELA		1960
58.	PALOMINO, RAUL ALBERTO		1973
59.	PERALTA, SANDRA ELIZABETH		1967
60.	PEREYRA, JULIA ESTELA		1963
61.	PIRAINO, LUIS DOMINGO		1951
62.	RALLE, VERONICA SOLEDAD		1978
63.	REARTE, JAVIER GUSTAVO		1970
64.	ROSSO NALLAR, ADRIAN JAVIER		1968
65.	ROVITO, ROMINA ETEL		1981
66.	RUIZ, MARIA DELICIA		1965
67.	RUSSO, REBECA DEL VALLE		1975
68.	SAAVEDRA, HUGO ARIEL		1967
69.	SALOMON, HECTOR JOSE M.		1963
70.	SALVATIERRA, JORGE ANTONIO		1969
71.	SANCHEZ, JUAN CARLOS		1978
72.	SANCHEZ, VALERIA ANGELICA		1977
73.	SITELLI, MARIANO JOSE		1974
74.	SORUJO, JORGE DANIEL		1964
75.	SUAREZ, SILVINA BEATRIZ		1973
76.	TITO ESPARZA, ANIBAL ARTURO		1973

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
77.	TOLABA, MARIA MABEL DE LOS ANG	1975	24.514.125
78.	VEGA, TERESA MARCELA	1972	22.262.977
79.	VELAZQUEZ, IRENE NATALIA	1977	26.293.001
80.	VELIZ, IGIS GERARDO	1969	20.931.401
81.	ZAMAR DE ESPER, CLAUDIA PATRIC	1961	14.192.173
82.	ZELALIJA GATTI, NORA MARIA	1961	14.243.796
83.	ZULETA, MONICA DEL VALLE	1978	26.499.248
84.	ZULOAGA, MARCELO FERNANDO	1966	17.750.157

**ANEXO III - DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE - CIRCUNSCRIPCIÓN ORAN
PADRÓN DEFINITIVO DE LOS ABOGADOS DE LA MATRÍCULA**

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	ACEVEDO, FAUL HORACIO		1985
2.	ACOSTA, CAMILO ERNESTO FIDEL		31.588.995
3.	ACOSTA, RAMIRO MARTIN		23.089.401
4.	ALBERTO, ANDREA FABIANA		24.338.375
5.	BABICZ, CLAUDIA MARCELA		22.056.118
6.	BABIEZ, RUBEN SEBASTIAN		27.834.050
7.	BASOK MUSA, MARIANGELES		22.688.348
8.	BELTRAMO, JOSE ALBERTO		29.215.916
9.	BERNAD, MARIA ELIA		14.265.932
10.	BRUNO, GONZALO JOSE		28.756.600
11.	CASTILLO, ESTELLA MABEL		1981
12.	CEBALLOS, RICARDO CEFERINO		28.652.133
13.	CERVANTES, GUSTAVO MIGUEL		1974
14.	CHAYA, MARIA MERCEDES		23.935.743
15.	CHORLOQUE, DANIEL GUSTAVO		18.316.825
16.	CORREA, MAXIMILIANO GERMAN		1967
17.	CORTEZ, SILVINA CAROLINA		1981
18.	CRUZ, SILVIA LUCRECIA		28.050.762
19.	CUELLAR, CARMEN NATIVIDAD		1978
20.	DAUD, RICARDO		26.782.720
21.	DEL CASTANO GEREZ, JUAN DIEGO		21.315.303
22.	DIAZ MARTIN, MARIA LAURA		1970
23.	ESPIN MARTY, LIA MAEBA		28.900.447
24.	FERNANDEZ, MARCELA ALEJANDRA		26.275.276
25.	FUENTES MAYORGA, CARLOS		1936
26.	GAONA, ARSENIO ELADIO		12.583.495
27.	GARCIA BRUNO, MARCELO ANDRES		21.973.360
28.	GERONIMO, CLAUDIA ELIZABETH		1970
29.	GERONIMO, GABRIELA IVANA		7.321.420
30.	GIANNOTTI, VICTOR MANUEL		36.218.841
31.	GIL NEUBER, FEDERICO EUGENIO		24.453.180
32.	GONZALEZ CAMPERO, VICTOR D.		23.693.206
33.	HERRERA TORO, NATALIA VERONICA		1985
34.	ISAAC, CAMILO ALFREDO		32.044.214
35.	ISAAC, RICARDO		6.473.937
			14.977.350
			17.680.333
			24.039.707
			26.930.218
			12.138.458
			24.981.372
			12.553.861
			24.858.624
			18.102.643
			7.240.421

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
36.	KOLEL, GRISEL MARIELA		27.058.778
37.	LARA GROS, GUILLERMO MARCELO		13.657.762
38.	LEAL, RAMON ALBERTO		24.705.817
39.	LEIVA, DAVID ARNALDO		12.417.873
40.	LEMIR SARAVIA, JUAN PABLO		13.785.410
41.	LENCINAS, LUCAS FERNANDO		8.247.375
42.	LOPEZ FLORES, PAOLA VANESSA		31.345.265
43.	LOPEZ, JUAN JOSE		25.090.772
44.	MACARON, PABLO MAXIMILIANO		25.709.534
45.	MARCHI DE DIAZ, MARIA ISABEL		5.392.255
46.	MARQUES, FERNANDO ALEJANDRO		8.598.818
47.	MARTORELL, SEBASATIAN ARIEL		27.384.174
48.	MARTORRELL, MARIA CAROLINA		25.069.019
49.	MASCIETTI, HERNAN		21.902.171
50.	MC LOUGHLIN, ROBERTO A.		10.161.516
51.	MEDINA ESPER, MARIA ELSA		22.455.425
52.	MEDINA, MONICA ROSANA DEL JESU		13.657.807
53.	MORIZZIO, GUSTAVO RAMIRO		24.864.389
54.	ORTEGA SERRANO, ROBERTO		18.739.725
55.	OVEJERO, ARIEL ALEJANDRO		24.359.285
56.	PAREAGA, JUAN CARLOS		21.313.749
57.	PEREYRA, MARIA PAOLA		26.833.467
58.	PEREZ RIGOS, ANTONIO FABIAN		20.458.645
59.	PETTIT, NATALIA VANESSA		28.013.577
60.	POMARES, OSVALDO ARIEL		23.557.683
61.	QUINTANA, DIEGO MARCELO		28.375.664
62.	RIVETTI, DIEGO JAVIER		25.250.405
63.	RODRIGUEZ, ADOLFO		16.508.462
64.	RODRIGUEZ, RENE ROBERTO		11.197.656
65.	ROMANO, ENRIQUE JAVIER		21.315.809
66.	ROMERO, NADIA MABEL		31.095.215
67.	RUIZ, SILVIA CRISTINA		25.090.426
68.	SAADE, FARRIDE		2.721.348
69.	SABAG, DOMINGO JOSE		8.202.319
70.	SALDANO, SANTOS RAMON		16.080.660
71.	SANCHEZ DE BUSTAMANTE, MARIA D		26.542.117
72.	SEGOVIA, LUCINDA MARIA		24.858.476
73.	SOLÁ ALSINA, JUAN MARTIN		25.802.192
74.	STAMELAKO, ANGEL		8.164.358
75.	TORRES, DANIELA MARIA LAURA		27.245.569
76.	TORRES, FABRICIO JAVIER		24.200.109

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
77.	TOVI, ALICIA ELIANA	1967	18.234.498
78.	TULIAN, FERNANDO EMILIO	1944	7.977.588
79.	URZAGASTI, ADOLFO RAMON	1945	8.171.423
80.	VALOR, RAMON ANTONIO	1963	16.080.872
81.	VARG, CARLOS ALFONSO	1960	13.785.177
82.	VELAZTIQUI, HECTOR HUGO	1960	13.657.891
83.	VELEZ, JOAQUIN ALBERTO	1980	28.066.031
84.	VELEZ, SERGIO LEONARDO	1966	17.549.430
85.	VILLAGRA, DANIEL PEDRO	1961	14.479.816
86.	VILLALBA, JULIO CESAR	1970	21.310.276
87.	YAZILLE, SIMON ERNESTO	1933	6.484.637

**ANEXO IV - DISTRITO JUDICIAL DEL SUR - CIRCUNSCRIPCIÓN METAN
PADRÓN DEFINITIVO DE LOS ABOGADOS DE LA MATRÍCULA**

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
1.	ACHTAR, ALEJANDRO MANUEL RAMON		18.606.299
2.	ALVAREZ, HUMBERTO RAUL		13.894.184
3.	AVELLANEDA, ANA MARIA		24.875.277
4.	AVILA, ELIZABETH DEL VALLE		25.992.734
5.	BALENZUELA, ANA MARIA		12.321.385
6.	BARRERA PALOU, FERNANDO AGUSTIN		27.974.866
7.	BARRERA, GUILLERMO ENRIQUE NAZ		10.353.570
8.	BARRERA, MARIANA LAURA		29.029.864
9.	BARRERA, NORA DEL VALLE		6.172.780
10.	BARRIENTOS, IRMA GLADIS		23.641.906
11.	BARRO, NANCY ADRIANA		24.424.018
12.	BARROSO, LILIAN MABEL		5.910.758
13.	BRANANOVICH, ANDREA PATRICIA		26.045.457
14.	BRIZUELA VILLAFANE, RODRIGO		24.119.682
15.	BRIZUELA, LUIS		16.450.426
16.	BRIZUELA, PEDRO		17.472.696
17.	BURGOS, VICENTE MILIAGRO		13.771.525
18.	CAJAL VICENTE, MARIA JOSEFINA		28.473.070
19.	CALVENTE, SILVINA GRACIELA		29.116.113
20.	CATROPEA, ARMANDO JORGE		12.463.295
21.	COLOMBRES GARMENDIA, JUAN		25.543.030
22.	CUGAT, DENIS		8.173.282
23.	DELGADO, FEDERICO JOSE		16.806.493
24.	ELIAS, MARCELA LILIANA		22.476.617
25.	ELIAS, MARIA CRISTINA		17.035.321
26.	ERRAZQUIN, JUAN CARLOS		11.168.646
27.	ESCAÑADILLA LOPEZ, CARLOS WALT		22.119.124
28.	ESCOBAR, FERNANDO DEL MILIAGRO		22.911.433
29.	FERNANDEZ SALAS, HECTOR JORGE		20.327.332
30.	FERNANDEZ, FERNANDO YAMIL FEDE		27.141.401
31.	FERRARI, JOSE NICOLAS		14.982.611
32.	FIGUEROA, PEDRO NICOLAS		26.784.722
33.	FRANCO, ANTONIO JESUS		16.649.983
34.	FRANCO, ANTONIO MATIAS		28.416.458
35.	GARCIA, PATRICIO CESAR		14.966.380

N° Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
36.	GOMEZ SALAS, ANA JOSEFINA		24.858.992
37.	GONZALEZ, ANDREA ESTEFANIA		26.876.161
38.	GRINBLAT, CARLOS FEDERICO		21.764.746
39.	HADDAD, RAMON ALBERTO		16.806.416
40.	HERRERO GONZALEZ, DALILA ESTEF		29.372.621
41.	HUMADA, HEBE YAMILÉ		28.547.271
42.	IRAMAIN BAZAN, GLADYS INES		28.473.013
43.	ISSA, JORGE		17.134.072
44.	JURADO, ENRIQUE MARCELO		23.938.684
45.	LEAVY, JUAN CARLOS		8.387.637
46.	LOPEZ BURGOS, SEBASTIAN ABEL		25.642.560
47.	LOPEZ GIRAL, JAVIER FERNANDO		17.893.034
48.	LOPEZ IBARRA, SERGIO MANUEL		25.642.352
49.	LOPEZ, SERGIO MAURICIO		17.627.719
50.	LORENZO, RAUL GUILLERMO		16.308.966
51.	LUQUE, MARIO OSCAR		14.600.540
52.	MADARIAGA GARECA, MAURICIO BEN		22.900.782
53.	MAIZARES RIVADEO, ZULMA RAQUEL		25.163.363
54.	MARTIN, ALBERTO		14.843.446
55.	MERLO QUIBAR, ANA CAROLINA		28.314.040
56.	MIRANDA, MARIA SARA		16.175.205
57.	MOISES, GLADYS ROSA		14.843.543
58.	MONICO GRACIANO, JAVIER ALBERT		28.832.621
59.	NAVARRO, CARLOS EDUARDO		13.507.105
60.	OMAR, PABLO GABRIEL		30.738.497
61.	ONTIVEROS, MONICA MARCELA		22.869.348
62.	OTERO, MIRIAN RAQUEL		31.873.369
63.	PALERMO CASTANO, HUGO MATIAS		28.712.343
64.	PEREZ, CRISTINA ADRIANA		20.635.981
65.	PEREZ, DIEGO SEBASTIAN		26.425.269
66.	PEREZ, FABIO ANTONIO		17.893.143
67.	PEREZ, FAUSTINO NESTOR		16.885.229
68.	PEREZ, MARIA SOLEDAD		29.116.054
69.	PINTO, HUGO ALEJANDRO		27.911.042
70.	POMA VASMULAKY, CARLOS OCTAVIO		17.893.299
71.	PRETTI, DIEGO MIGUEL		22.869.213
72.	PULITTA, SERGIO FABIAN		24.298.692
73.	QUEVEDO, MARIA INES		13.981.322
74.	RETUERTA, JOSE HORACIO		23.240.567
75.	RIOS, NANCY SVIINA		29.815.183
76.	ROMERO, OLGA SUSANA		11.688.706

Nº Orden	Apellido y Nombre	Clase	Documento de Identidad
77.	RUIZ, NICOLAS EDUARDO	1972	22.869.257
78.	SAADE TOBIAS, MARIA BETTINA	1976	25.193.212
79.	SAADE TOBIAS, MARIA FABIANA	1976	25.193.213
80.	SAAVEDRA, JUAN JOSE	1958	12.321.467
81.	SALAS, CLAUDIA CAROLINA	1977	25.884.004
82.	SALVA, MAXIMILIANO	1986	31.886.688
83.	SANCHEZ PONCE, JORGE RUBEN	1969	30.327.402
84.	SANSÓ GOMEZ, CINTIA LORENA	1979	26.896.212
85.	SANTOS, MARIA LUCIA	1983	29.917.605
86.	SARAVIA, RAUL BERNARDO	1984	31.248.803
87.	SARMIENTO, FACUNDO GAMAL MUNIR	1976	24.955.569
88.	SARMIENTO, LILIAN JUDDIT	1961	14.374.434
89.	SAVALL SOTO, ROLANDO FABIAN	1973	23.545.367
90.	SHLOTTER, WALTER RAMON	1974	24.163.677
91.	SOLIS, OSCAR SEBASTIAN	1980	28.085.784
92.	SORAIRE, PATRICIA MABEL	1963	16.768.903
93.	TARCAY, ABEL OSVALDO	1976	25.303.362
94.	TROICHUK, NANCY NOEMI	1967	18.572.994
95.	VALLARO, GUSTAVO ALEJANDRO	1955	11.788.718
96.	VERA, MONICA RAQUEL	1975	24.982.502
97.	VILLANO, JULIO CESAR	1960	13.890.292
98.	VINAS TOLEDO, MARCELA NADINA	1973	23.654.501
99.	VINAS TOLEDO, SILVANA PATRICIA	1974	24.298.711
100.	ZALAZAR, MARCELO GUSTAVO	1970	21.314.785
101.	ZALAZAR, MARIA EUGENIA	1973	23.240.450
102.	ZELAYA, OSCAR ALBERTO	1967	18.228.532

Salta, 1 de marzo de 2011.

VISTO: el cronograma electoral en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que en el proceso electoral se ha presentado una lista de candidatos para las elecciones de los representantes de Jueces ante el Consejo de la Magistratura y una lista de candidatos para las elecciones de los representantes de Funcionarios del Ministerio Público según acta que obra a fs. 445.

Que exhibidas las referidas nóminas a los fines dispuestos por el art. 18 del Anexo I de la Resolución N° 530 del Consejo de la Magistratura, no han merecido observación ni impugnación alguna.

Que los Magistrados y Funcionarios postulados los satisfacen los requisitos constitucionales y legales aplicables.

Que en tales condiciones, y habiéndose presentado en cada caso una sola lista, corresponde de acuerdo a lo establecido en el art. 19 del referido Anexo I de la Resolución N° 530, ordenar su oficialización, proclamar sus candidatos como electos y dar por concluido el proceso electoral en lo que respecta a los aludidos cargos.

Por ello;

**LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I.- PROCLAMAR COMO ELECTOS Consejeros en representación de Jueces ante el Consejo de la Magistratura, a los siguientes candidatos:

Titular: Dr. José Gerardo Ruiz

D.N.I. N° 12.409.497

Suplente: Dr. Raúl Román

L.E. N° 8.172.826

II.- PROCLAMAR COMO ELECTOS Consejeros en representación de Funcionarios del Ministerio Público ante el Consejo de la Magistratura, a los siguientes candidatos:

Titular: Dr. Pablo López Viñals

D.N.I. N° 17.354.405

Suplente: Dra. Adriana Mabel Arellano

D.N.I. N° 10.494.556

III.- CONCLUIR el proceso electoral en lo que respecta a los representantes de los Jueces y de los Funcionarios del Ministerio Público.

IV.- COMUNICAR al Consejo de la Magistratura, Corte de Justicia, Colegio de Gobierno del Ministerio Público de la Provincia, Cámara de Diputados, Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público

de Salta, y Colegio de Abogados y Procurados de la Provincia de Salta.

V.- DAR a publicidad la presente, a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, ***www.cmagistraturasalta.gov.ar***.

VI.- MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo.: Dr. Guillermo Alberto Catalano -Presidente Junta Electoral-; Dra. Nora Carina Quinteros y Dra. Patricia S. Castelli -Secretaria-.

Ref. Expte. N° 76/10

Salta, de marzo de 2011.

VISTO: el cronograma electoral en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 530, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 18.445, de fecha 7 de octubre de 2010; en dicho cronograma se establece, en lo que nos ocupa, que el día 7 de marzo del cte. año corresponde la conclusión del plazo para impugnar candidatos y la designación de presidentes y suplentes de mesa, para los abogados de la matrícula.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante decreto de necesidad y urgencia N° 1.584/10, publicado en el Boletín Oficial de la Nación de fecha 03/11/2010, en su art. 1° ha dispuesto como feriados de Carnaval el primer lunes y martes subsiguiente del mes de marzo.

Que por lo tanto, corresponde habilitar el día 7 de marzo a los efectos originarios antes indicados.

Por ello;

LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I.- HABILITAR el día 7 de marzo del cte. año, en horario de oficina, a los efectos indicados en los considerandos.

II.- NOTIFICAR por cédula a los apoderados de las listas presentadas.

III.- DAR a publicidad la presente, a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.

IV.- MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Guillermo Alberto Catalano, Presidente Junta Electoral y Dres. Eduardo Felipe Briones y Ana María Montenegro de Rumi; Dra. Patricia S. Castelli, Secretaria”.

Ref. Expte. N° 76/10

Salta, 1 de marzo de 2011

VISTO: las listas presentadas en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que según el art. 31 del Anexo III de la Resolución N° 530 del Consejo de la Magistratura, resulta de aplicación supletoria el Régimen Electoral Provincial, Ley N° 6.444 y modificatorias.

Que las listas presentadas, salvo la denominada: “Mariano Moreno”, han omitido conformarla de acuerdo a las previsiones del art. 38 del Régimen Electoral Provincial.

Que en efecto, el referido art. 38 de la Ley N° 6.444, modificado por Ley N° 7.008 establece que las listas no podrán incluir más del setenta por ciento de personas del mismo sexo, debiendo ubicarse cada dos candidatos de igual sexo, uno como mínimo del otro sexo, alterando desde el primero al último lugar en el orden numérico, concluyendo la prohibición de oficialización de aquellas listas que no cumplan los requisitos mencionados; exceptuando dicha disposición a los cargos unipersonales y a los que aparezcan como residuales, salvedades últimas que no concurren en el caso de examen.

Que en consecuencia corresponde otorgar un plazo breve para que las listas presentadas subsanen las mismas en los términos legales antes señalados, todo ello sin perjuicio del eventual informe de Secretaría sobre otros requisitos exigibles.

Por ello;

LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I.- NOTIFICAR a las listas intervinientes, para que en el plazo de 24 (veinticuatro) horas subsanen y adecuen las presentadas a lo previsto en el art. 38 del Régimen Electoral Provincial, bajo apercibimiento de ley.

II.- EXCLUIR de la notificación antes mencionada a la lista denominada: “Mariano Moreno”.

III.- MANDAR que se registre y notifique

“Fdo. Dr. Guillermo Alberto Catalano, Presidente Junta Electoral y Dres. Eduardo Felipe Briones y Ana María Montenegro de Rumi; Dra. Patricia S. Castelli, Secretaria”.

Ref. Expte. N° 76/10

Salta, 7 de marzo de 2011

VISTO: el cronograma electoral en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establece el día 7 de marzo del cte. año, para la designación de presidentes y suplentes de mesas.

Que oportunamente y de conformidad a lo previsto en el art. 12 del Anexo III de la Resolución N° 530, se solicitó al Colegio de Abogado y Procuradores de la Provincia que efectúe la correspondiente propuesta a esos fines, la que obra a fs. 494/496.

Que los abogados cuya nómina aparece consignada como Anexo de la presente resolución, satisfacen los requisitos establecidos en el art. 50 y cc. de la Ley N° 6444 y modificatorias.

Por ello;

LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I.- DESIGNAR Presidentes y Suplentes de Mesa para los Distritos Judiciales de la Provincia, conforme a la nómina que se detalla en el Anexo que integra la presente.

II.- NOTIFICAR por cédula o por correspondencia a los Presidentes y Suplentes designados.

III.- DAR a publicidad la presente, con su anexo, a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura www.cmagistraturasalta.gov.ar. y en el Boletín Oficial de la Provincia.

IV.- MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Guillermo Alberto Catalano- Presidente; Dres Ana María Montenegro de Rumi y Eduardo Felipe Briones. Junta Electoral del Consejo de la Magistratura; Dra. Patricia Castelli, Secretaria”.

**ANEXO: COMICIOS 21 DE MARZO DE 2011
AUTORIDADES DE MESA****Distrito Centro****Mesa 1:** Titular: Dr. Mariano Abeya M.P.N° 2664

Suplente: Dr. Federico Martín Bravo M.P.N° 2431

Suplente: Dra. Macarena Cornejo M.P.N° 3235

Mesa 2: Titular: Dr. Gustavo Ezequiel Gutiérrez M.P.N° 2180

Suplente: Dra. Claudia Lorena Delgadillo Patiño M.P.N° 2892

Suplente: Dr. Ricardo Espilocin M.P.N° 117

Mesa 3: Titular: Dra. Estela Mary Lopez M.P.N° 3601

Suplente: Dr. Gonzalo Martín Mosquera M.P.N° 4230

Suplente: Dra. Fanny Francisca Oieni M.P.N° 2406

Mesa 4: Titular: Dr. Oscar Julio Romero M.P.N° 4198

Suplente: Dra. Lucía Francisca Sayago M.P.N° 4146

Suplente: Dra. Silvina Gabriela Vivas M.P.N° 4233

Distrito Norte

Tartagal

Mesa 1: Titular: Dr. Farid Damián Obeid M.P.N° 3990

Suplente: Dra. Gabriela Noemí Filsinger M.P.N° 3485

Suplente: Dr. Marcelo Fernando Zuloaga M.P.N° 1555

Oran

Mesa 1: Titular: Dr. Simón Ernesto Yazlle M.P.N° 249

Suplente: Dr. Ramiro Martín Acosta M.P.N° 2478

Suplente: Dra. Gabriela Ivana Geronimo M.P.N° 3832

Distrito Sur:

Mesa 1: Titular: Dr. Luis Brizuela M.P.N° 1417

Suplente: Dr. Javier Alberto Mónico Graciano M.P.N° 3843

Suplente: Dra. Mónica Raquel Vera M.P.N° 2904

Ref. Expte. N° 76/10

Salta, 14 de marzo de 2011.

VISTO: el cronograma electoral en curso, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del informe de fs. 682, los abogados cuya nómina aparece consignada en el Anexo de la presente resolución, satisfacen los requisitos establecidos en el Art. 157 último párrafo de la Constitución Provincial y Art. 15 y cc. del Reglamento (Anexo III, Resolución N° 530 del Consejo de la Magistratura) para postularse como candidatos de la Lista N° 1 “Honestidad y Cambio” en los comicios del próximo 21 de marzo del corriente año.

Que exhibida la referida lista a los fines dispuestos en el reglamento mencionado, no ha merecido observación ni impugnación alguna.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I.- OFICIALIZAR la lista de candidatos N° 1 “Honestidad y Cambio” que como Anexo, integra la presente resolución.

II.- MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Guillermo Alberto Catalano, Presidente Junta Electoral y Dres. Eduardo Felipe Briones y Ana María Montenegro de Rumi; Dra. Patricia S. Castelli, Secretaria”.

ANEXO: Lista N° 1 “HONESTIDAD Y CAMBIO”:

Primer Candidato Titular: Manuel Eduardo Arias

Primer Candidato Suplente: César Alejandro Neri

Segundo Candidato Titular: Osvaldo Alberto Murúa

Segundo Candidato Suplente: Ángel Espiro Parentis

Tercer Candidato Titular: Liliana Socorro Díaz

Tercer Candidato Suplente: Rosana Fátima Calvo

Ref. Expte. N° 76/10

Salta, 14 de marzo de 2011.

VISTO: el cronograma electoral en curso, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del informe de fs. 683, los abogados cuya nómina aparece consignada en el Anexo de la presente resolución, satisfacen los requisitos establecidos en el Art. 157 último párrafo de la Constitución Provincial y Art. 15 y cc. del Reglamento (Anexo III, Resolución N° 530 del Consejo de la Magistratura) para postularse como candidatos de la Lista N° 2 “Independencia” en los comicios del próximo 21 de marzo del corriente año.

Que exhibida la lista, en el plazo previsto en el Art. 18 se dedujo impugnación contra la postulación del Dr. Juan Antonio Saravia la que fue rechazada mediante resolución del día de la fecha.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. OFICIALIZAR la lista de candidatos N° 2 “Independencia” que como Anexo, integra la presente resolución.

II. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Guillermo Alberto Catalano, Presidente Junta Electoral y Dres. Eduardo Felipe Briones y Ana María Montenegro de Rumi; Dra. Patricia S. Castelli, Secretaria.

ANEXO: Lista N° 2 “INDEPENDENCIA”

Primer Candidato Titular: Juan Antonio Saravia

Primer Candidato Suplente: José Fernando Chamorro

Segundo Candidato Titular: Justo Antonio Herrera

Segundo Candidato Suplente: Guillermo Fleming

Tercer Candidato Titular: Liliana Claudia Costa

Tercer Candidato Suplente: Laura Victoria Portella

Ref. Expte. N° 76/10

Salta, 14 de marzo de 2011.

VISTO: el cronograma electoral en curso, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del informe de fs. 684, los abogados cuya nómina aparece consignada en el Anexo de la presente resolución, satisfacen los requisitos establecidos en el Art. 157 último párrafo de la Constitución Provincial y Art. 15 y cc. del Reglamento (Anexo III, Resolución N° 530 del Consejo de la Magistratura) para postularse como candidatos de la Lista N° 3 “Mariano Moreno” en los comicios del próximo 21 de marzo del corriente año.

Que exhibida la referida lista a los fines dispuestos en el reglamento mencionado, no ha merecido observación ni impugnación alguna.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. OFICIALIZAR la lista de candidatos N° 3 “Mariano Moreno” que como Anexo, integra la presente resolución.

II. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Guillermo Alberto Catalano, Presidente Junta Electoral y Dres. Eduardo Felipe Briones y Ana María Montenegro de Rumi; Dra. Patricia S. Castelli, Secretaria”.

ANEXO: Lista N° 3 “MARIANO MORENO” (Res. Pres. 4/03/11)

Primer Candidato Titular: Humberto Federico Rios

Primer Candidato Suplente: Gisela Laura Mariana Centeno

Segundo Candidato Titular: Alberto García Cainzo

Segundo Candidato Suplente: Luis Alberto Díaz

Tercer Candidato Titular: Alejandra Mabel Lugo

Tercer Candidato Suplente: Carlos Alberto Majul

Ref. Expte. N° 76/10

Salta, de marzo de 2011.

VISTO: el cronograma electoral en curso, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del informe de fs. 685, los abogados cuya nómina aparece consignada en el Anexo de la presente resolución, satisfacen los requisitos establecidos en el Art. 157 último párrafo de la Constitución Provincial y Art. 15 del Reglamento (Anexo III, Resolución N° 530 del Consejo de la Magistratura) para postularse como candidatos de la Lista N° 4 “Unidad” en los comicios del próximo 21 de marzo del corriente año.

Que exhibida la referida lista a los fines dispuestos en el reglamento mencionado, no ha merecido observación ni impugnación alguna.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. OFICIALIZAR la lista de candidatos N° 4 “Unidad” que como Anexo, integra la presente resolución.

II. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Guillermo Alberto Catalano, Presidente Junta Electoral y Dres. Eduardo Felipe Briones y Ana María Montenegro de Rumi; Dra. Patricia S. Castelli, Secretaria”.

ANEXO: Lista N° 4 “UNIDAD”

Primer Candidato Titular: Sergio Osvaldo Petersen

Primer Candidato Suplente: Sergio Eduardo Choque

Segundo Candidato Titular: Gonzalo Mariño

Segundo Candidato Suplente: Ricardo Humberto Barbarán

Tercer Candidato Titular: María Luisa Falconier

Tercer Candidato Suplente: Patricia Liliana Yobe

Salta, 23 de marzo de 2011.

VISTO: el cronograma electoral en curso, y

CONSIDERANDO:

Que a la Junta Electoral le corresponde determinar los candidatos que resultaron electos en los comicios del pasado 21 de marzo próximo pasado y proclamar a aquellos que ocuparan cargos en la categoría de consejeros en representación de los Abogados de la Matrícula, para el Consejo de la Magistratura período 2011/2015.

Que tal determinación debe efectuarse de acuerdo con las listas de candidatos oficializadas por esta Junta a fs. 687/694, los resultados de la elección como aparecen consignados en el certificado de escrutinio definitivo, y aplicando lo estatuido en los arts. 157 de la Constitución Provincial, 2º y cc.de la Ley Nº 7016 y 28º y cc. del Reglamento Electoral.

Por ello;

**LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I.- PROCLAMAR elegidos en el cargo de Consejeros en representación de los Abogados de la Matrícula, a los siguientes candidatos:

Titular: Dr. Sergio Osvaldo Petersen

D.N.I. Nº 13.067.308

Suplente: Dr. Sergio Eduardo Choque

L.E. Nº 14.708.373

Titular: Dr. Humberto Federico Ríos

D.N.I. Nº 22.685.189

Suplente: Dra. Gisela Laura Mariana Centeno

D.N.I. Nº 24.595.564

Titular: Dr. Gonzalo Mariño

D.N.I. Nº 10.993.285

Suplente: Dr. Ricardo Humberto Barbarán

D.N.I. Nº 12.322.076

II.- OPORTUNAMENTE se fijará el día y hora del acto público de entrega de Diplomas.

III.- COMUNICAR al Consejo de la Magistratura, Corte de Justicia, Colegio de Gobierno del Ministerio Público de la Provincia, Cámara de Diputados, Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de Salta, y Colegio de Abogados y Procurados de la Provincia de Salta.

IV.- DAR a publicidad la presente, a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.

V.- MANDAR que se registre y notifique.

Fdo. Dr. Guillermo Alberto Catalano, Presidente; Dres. Ana María Montenegro de Rumi y Eduardo Felipe Briones; Dra. Patricia Castelli, Secretaria Junta Electoral.-

N° 2 – EXPEDIENTE N° 79/10

“CONCURSO CONVOCADO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR LOS CARGOS DE UN (1) JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE PERSONAS Y FAMILIA, CON JURISDICCIÓN TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTA, DEPENDIENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR Y CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ Y DE UN (1) DEFENSOR OFICIAL PÚBLICO CON ASIENTO Y ACTUACIÓN ANTE DICHO JUZGADO Y EN LA REFERIDA CIUDAD, PREVISTOS EN LA LEY N° 7624”.

VACANTE: Juez de 1ra. Inst. con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia

JURISDICCIÓN: Distrito Judicial del Sur, Joaquín V. González

APERTURA DEL CONCURSO: 29 de diciembre de 2010

ORIGINADO por: Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta

PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO: 3, 4 y 5/01/11

POSTULANTES INSCRIPTOS: 10 (diez)

POSTULANTES ADMITIDOS: 10(diez)

FECHA DE ENTREVISTAS: Escrita: 18/03/11; Oral: 28/03/11

RESOLUCIONES: N° 540 de convocatoria; N° 543 de admisibilidad; N° 549 designación de terna

TERNA REMITIDA: Postulantes: Protti, David Federico; Rähmer, Patricia Inés y Varela, Virgilio Ángel

FECHA DE REMISIÓN AL PODER EJECUTIVO: 11 de abril de 2011

Ref. Expte. N° 76/10

Resolución N° 540

Salta, 29 de diciembre de 2010.

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 79/10, y

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante la misma, el señor Gobernador de la Provincia solicita se lleve a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir los cargos de un (1) Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, con jurisdicción territorial en el Departamento de Anta, dependiente del Distrito Judicial del Sur y con asiento en la ciudad de Joaquín V. González y de un (1) Defensor Oficial Público con asiento y actuación ante dicho juzgado y en la referida ciudad.

2°) Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la ley 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir los referidos cargos y habilitar a esos fines la feria judicial del mes de enero.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir los cargos de: un (1) Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, con jurisdicción territorial en el Departamento de Anta, dependiente del Distrito Judicial del Sur y con asiento en la ciudad de Joaquín V. González y de un (1) Defensor Oficial Público con asiento y actuación ante dicho juzgado y en la referida ciudad.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la ley 7016, deberán ser descargados a partir del día 30 de diciembre del corriente año y durante el mes de enero de 2011 de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la ley 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 1 (uno) de febrero al 14 (catorce) de febrero de 2011, en el horario de 8.00 a 13.00 y de 14.30 a 17.30 horas.

III. HABILITAR la feria judicial del mes de enero, en el horario de 9.00 a 13.00.

IV. ADJUNTAR a la presente la Tabla de Puntaje que regirá para el concurso convocado.

V. FIJAR las entrevistas a partir del 9 (nueve) de marzo de 2011 notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

VI. ORDENAR la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Guillermo Alberto Catalano, Presidente; Dres.: Federico Gabriel Kosiner, Clara Estela Castañares de Belmont, María Cristina Montalbetti, Darío Francisco Palmier y Lic. Mariano San Millán; Dra. Adriana Inés Galli- Secretaria - Consejo de la Magistratura”.

Ref. Expte. N° 79/10

Resolución N° 543

Salta, 25 de febrero de 2011.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para cubrir los cargos de un (1) Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, con jurisdicción territorial en el Departamento de Anta, dependiente del Distrito Judicial del Sur y con asiento en la ciudad de Joaquín V. González y de un (1) Defensor Oficial Público con asiento y actuación ante dicho juzgado y en la referida ciudad” Expte. N° 79/10, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 540, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación en las categorías que a continuación se detallan:

PARA EL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTA:

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE PERSONAS Y FAMILIA, los Dres.: VARELA, Virgilio Angel; RÄHMER, Patricia Inés; HARO, Martín Gustavo; CARRIZO, Eduardo Daniel; LOPEZ IBARRA, Oscar Alfredo; PROTTI, David Federico; PROTTI, Diego Miguel; LUCATTI, Ricardo Pedro; SALTO, Ángel Ramón y CARRIQUIRY, Ana María.-

DEFENSOR OFICIAL PÚBLICO, los Dres.: VARELA, Virgilio Ángel; RÄHMER, Patricia Inés; COLQUE, Mabel Adriana; HARO, Martín Gustavo, VERA, Mónica Raquel; CARRIZO, Eduardo Daniel; SALTO, Ángel Ramón y DAVID, Efraín Orlando.-

2°) Que conforme lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en los arts. 154, 2do. párrafo y 165, 2do. párrafo de la Constitución Provincial y 19 de la Ley N° 7328, para los cargos a los que aspiran.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ADMITIR como postulantes para **EL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ Y COMPETENCIA TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTA**, para el cargo de: **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETEN-**

CIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE PERSONAS Y FAMILIA, a los Dres.: VARELA, Virgilio Ángel; RÄHMER, Patricia Inés; HARO, Martín Gustavo; CARRIZO, Eduardo Daniel; LOPEZ IBARRA, Oscar Alfredo; PROTTI, David Federico; PROTTI, Diego Miguel; LUCATTI, Ricardo Pedro; SALTO, Ángel Ramón y CARRIQUIRY, Ana María

DEFENSOR OFICIAL PÚBLICO, a los Dres.: VARELA, Virgilio Ángel; RÄHMER, Patricia Inés; COLQUE, Mabel Adriana; HARO, Martín Gustavo, VERA, Mónica Raquel; CARRIZO, Eduardo Daniel; SALTO, Ángel Ramón y DAVID, Efraín Orlando.-

II. DISPONER se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

III. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Guillermo Alberto Catalano, Presidente; Dres.: Federico Gabriel Kosiner, Clara Estela Castañares de Belmont, María Cristina Montalbetti, Natalia Edith Godoy, Darío Francisco Palmier y Lic. Mariano San Millán; Dra. Patricia S. Castelli- Secretaria – Consejo de la Magistratura”.

Ref. Expte. N° 79/10

Resolución N° 549

Salta, 4 de abril de 2011.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir los cargos de un (1) Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, con jurisdicción territorial en el Departamento de Anta, dependiente del Distrito Judicial del Sur y con asiento en la ciudad de Joaquín V. González y de un (1) Defensor Oficial Público con asiento y actuación ante dicho juzgado y en la referida ciudad, previstos en la Ley N° 7624”, Expte. N° 79/10 del Consejo de la Magistratura y,

CONSIDERANDO:

1°) Que en el concurso de referencia, respecto de la categoría de **Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, con asiento en la ciudad de Joaquín V. González y competencia territorial en el Departamento de Anta, dependiente del Distrito Judicial del Sur**, para cubrir el cargo convocado mediante Resolución N° 540, se ha cumplido la totalidad del procedimiento indicado en las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que corresponde la emisión del dictamen previsto en el art. 19 de la Ley N° 7016.

2°) Que los Dres. Oscar Alfredo López Ibarra (v. fs. 78 y fs. 95/96), Ana María Carriquiry (v. fs. 94), Diego Miguel Protti (v. fs. 97 y vta.), y Ricardo Pedro Lucatti (v. fs. 112) presentaron su dimisión para concursar en este cargo.

3°) Que, en razón de la valoración establecida en el art. 18 de la referida ley y aplicando los parámetros de calificación que surgen de ella y de la tabla de evaluación de antecedentes adoptada para este concurso, se ha decidido en forma unánime asignar a los postulantes los siguientes puntajes.

Se deja constancia de que no se realizó la evaluación psicológica en virtud de que el Ministro de Salud Pública no respondió el requerimiento efectuado.

CARRIZO, EDUARDO DANIEL - Legajo N° 467: a) Concepto Ético Profesional: de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y

presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0,68 (sesenta y ocho centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0,78 (setenta y ocho centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en junio de 2002, acreditando inscripción en la matrícula desde agosto de ese año. Ejerció la profesión en forma liberal hasta febrero de 2007 fecha en que ingresa al Poder Judicial de la Provincia de Salta como Secretario de Primera Instancia en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán. Cumple funciones en el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1 del mencionado Distrito, por lo que se le reconoce una puntuación de 4,28 (cuatro con veintiocho centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,08 (ocho centésimos). **PUNTUACIÓN: 4,36 (cuatro con treinta y seis centésimos).** **ENTREVISTA:** en el escrito, para resolver el caso da prioridad al derecho del menor, hace referencia a las normas de jerarquía constitucional, al artículo 32 de la Constitución Provincial y a la Convención de los Derechos del Niño. El punto teórico fue desarrollado en forma correcta, exponiendo las medidas previas de la Ley de Violencia Familiar y definiendo conceptualmente al orden público. En el coloquio expuso cuál es su motivación para concursar el cargo de juez, indicó que a partir de su labor como secretario y como abogado de la matrícula ha adquirido experiencia no sólo en materia civil sino también laboral, y aseguró que su método de trabajo es intenso; en cuanto a la necesidad de establecerse en el lugar de funcionamiento del juzgado, aseguró que no tendría problema en residir allí, indicó que es necesario mantener un contacto con la comunidad y que debe ser un juzgado de puertas abiertas. Respondió preguntas sobre el régimen del trabajador agrario, sus particularidades y las indemnizaciones fijadas, y destacó que al no

estar previsto el instituto de la prescripción se aplica la Ley de Contrato de Trabajo. Dio su opinión sobre la caducidad en el proceso laboral y señaló que debería existir un régimen especial que contemple una previa notificación a la parte interesada. Señaló que es necesaria la capacitación de los jueces y refirió a su participación en actividades académicas. Contestó cómo actuaría frente a indicaciones ilegítimas de sus superiores jerárquicos para resolver en un caso concreto, y expresó que no encuentra diferencia entre independencia personal y funcional. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 39 (treinta y nueve) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 59,14 (CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTÉSIMOS)**.

HARO, MARTÍN GUSTAVO - Legajo N° 364: a) Concepto Ético Profesional: de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,34 (treinta y cuatro centésimos); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,05 (cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0,33 (treinta y tres centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Juez Correccional y de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, según Resolución N° 401 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,12 (uno con doce centésimos)**. **c) Otros antecedentes:**

1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en febrero de 1998, acreditando inscripción en la matrícula desde marzo de ese año. Desde abril de 1999 a septiembre de 2005

ejerció la profesión en forma liberal. En esa fecha, ingresa al Poder Judicial de la Provincia de Salta como Prosecretario Letrado en el Juzgado de Instrucción Formal Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal. En el año 2005 asistió en la Secretaría de Transición, y desde mayo de 2008 es Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, por lo que se le reconoce una puntuación de 6,29 (seis con veintinueve centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por el conjunto de antecedentes acreditados se le otorga 0,52 (cincuenta y dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 6,81 (seis con ochenta y un centésimo).** **ENTREVISTA:** en el escrito, resuelve el caso de manera adecuada, hace mérito sobre el vínculo de parentesco, sobre los elementos de prueba producidos como el informe ambiental y el dictamen del Asesor de Menores, y otorga primacía al interés superior del niño. El punto teórico fue desarrollado de manera correcta, detallando las medidas previas de la Ley de Violencia Familiar. En el coloquio, expresó cuál es la inquietud que lo lleva a postularse en este cargo, dijo que tras años de carrera judicial se encuentra motivado para acceder a una función de mayor responsabilidad como es la del juez. Expuso cómo organizaría el juzgado a su cargo, reseñó que en primer lugar convocaría a una reunión a los secretarios y luego a los empleados y que es clave la mesa de entradas, e indicó que personalmente impartiría instrucción a sus dependientes; refirió también que no tendría problemas en residir con su familia en el lugar de asiento del tribunal. Indicó cómo actuaría en caso de incumplimiento de una medida que mandó a practicar y no se dio cumplimiento a ello. Ante preguntas que se le formularon, respondió que no se dejaría presionar por indicaciones ilegítimas de un superior en su función de juez. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 35 (treinta y cinco) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 57,93 (CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTÉSIMOS).**

PROTTI, DAVID FEDERICO - Legajo N° 281: a) Concepto Ético Profesional: de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, ya que lo informado a fs. 49/50 fue oportunamente evaluado en Resolución N° 351 del Expte. N° 51/08, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica: 1.**

Títulos Universitarios de grado: acredita Título Universitario exigido para el desempeño del cargo. Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no acredita; 3. Publicaciones: no acredita; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por el conjunto de antecedentes acreditados en este rubro se le otorgan 1,40 (uno con cuarenta centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Juez de Personas, Familia y Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, según Resolución N° 43 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica, conforme a las pautas establecidas en la tabla de calificación. **PUNTUACIÓN: 2,05 (dos con cinco centésimos).**

c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o funciones públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en agosto de 1992, acreditando desde esa fecha inscripción en la matrícula. Ejerció la profesión en forma liberal especialmente en el Distrito Judicial del Sur Metán en el ámbito del Derecho Civil, Comercial y de Familia. Entre diciembre de 1996 y octubre de 2002 se desempeñó como Asesor Letrado de la Unidad Regional N° 3 de la ciudad Metán. En diciembre de 2003 es designado Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur, cargo en el que se desempeñó hasta junio de 2008. Desde agosto de ese año cumple funciones como Secretario Letrado de Corte, por lo que se le reconoce 11,75 (once con setenta y cinco centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por el conjunto de antecedentes acreditados se le otorga 0,58 (cincuenta y ocho centésimos). **PUNTUACIÓN: 12,33 (doce con treinta y tres centésimos).**

ENTREVISTA: en el escrito, resuelve el caso de manera correcta, aplica el artículo 376 bis del Código Civil, entiende que no procede la oposición de los padres por no encontrarse fundada en el presupuesto de la norma, refiere a las necesidades

del menor, cita la Convención sobre Derechos del Niño y el interés superior del menor. Desarrolla ampliamente el tema del orden público y cita ejemplos concretos, señala los objetivos de la Ley de Violencia Familiar y detalla las medidas previas y sus consecuencias prácticas, demostrando solvencia y conocimiento. En el coloquio, reveló muy buena motivación para el cargo; refirió con claridad a la posibilidad de otorgar un régimen de visitas a los abuelos respecto del nieto, conforme el sentido en que resolvió el caso planteado en el escrito y dijo cómo se deben imponer las costas en cuestiones de familia. Denotó un acabado conocimiento de la realidad de la zona de asiento del juzgado concursado y señaló que la creación del mismo generó mucha expectativa en toda la comunidad, debido a que en la actualidad se encuentran muy distantes los tribunales competentes y la mayoría de los ciudadanos no tienen acceso a la justicia a raíz de la falta de medios para trasladarse; señaló que dispondría medidas para el buen funcionamiento del tribunal. Con seguridad contestó preguntas que se le formularon sobre las distintas materias que son de competencia del juzgado creado e indicó que el acceso a la capacitación del personal no resultaría de imposible práctica, como también describió los textos de derecho y de otros temas que habitualmente lee. Fue certero al responder sobre el sistema de reem-plazos del juzgado. Dio su punto de vista sobre el activismo judicial, señaló que es importante en todas las materias y especialmente en el fuero de familia en razón de lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño y expuso en consideraciones sobre el tema. Dijo con seguridad que sí fundaría un fallo en jurisprudencia internacional; refirió al control de convencionalidad, el que es incluso aplicable de oficio según fallos de la Corte Interamericana. Opinó sobre la prohibición de la recusación sin causa, instituto que demostró conocer en profundidad, señaló en qué consiste, dijo que es un derecho para la parte y por ello se inclina por un criterio amplio, aunque debe ser limitado a una sola oportunidad en resguardo de la transparencia en la actuación de la justicia, dio ejemplos y dio su punto de vista sobre la reforma al Código Procesal Civil y Comercial en este aspecto. Al preguntársele su opinión sobre acceso a la información judicial, dijo cómo actuaría en su función de juez del nuevo tribunal y remarcó que un magistrado debe informar con mesura y sin afectar intereses de terceros. Fue claro al afirmar que en ningún caso permitiría ser presionado en su función por informaciones periodísticas y destacó que la independencia judicial es la garantía más importante, que se encuentra ligada a todas las otras; señaló que la eficacia se vincula con el derecho de acceso a la justicia y a que la misma se expida en un plazo razonable. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 49 (cuarenta y nueve) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 78,38 (SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTÉSIMOS)**.

RÄHMER, PATRICIA INÉS - Legajo N° 300: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16° inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18° de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita título universitario exigido para el desempeño del cargo; en este caso atendiendo al índice académico se le asigna una puntuación de 0,11 (once centésimos); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le otorga 0,11 (once centésimos); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le reconoce 1,15 (uno con quince centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado en este rubro se le otorga 0,93 (noventa y tres centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró las ternas para cubrir los cargos de: Defensor Oficial Penal, según Resolución N° 225 y Defensor Penal, según Resolución N° 475 de este Consejo, ambas del Distrito Judicial del Sur, por lo que se le asigna 0,60 (sesenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica, conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 2,90 (dos con noventa centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en noviembre de 1996, acreditando inscripción en la matrícula desde marzo de 1997. Hasta febrero de 1998, ejerció la profesión en forma liberal. En esa fecha ingresó al Poder Judicial como Prosecretaria Letrada, permaneciendo en ese cargo hasta agosto de 2005, en que pasa a desempeñarse como Secretaria de Primera Instancia. Entre los años 2005 y 2007, asistió al Juez de Detenidos y Garantías en el Distrito Judicial del Sur. En agosto de 2005 hasta noviembre de 2006, cumplió funciones en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores de Primera Nominación en el Distrito Judicial del Sur. Actualmente se desempeña en el Juzgado de Instrucción Formal Primera Nominación en el Distrito Judicial del Sur, por lo que se le reconoce 6,40 (seis con cuarenta centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dis-

puesto por el art. 13° de la Ley N° 7347: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursaba a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le otorga 0,20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 6,60 (seis con sesenta centésimos).** **ENTREVISTA:** en el escrito realiza una relación adecuada de los hechos, refiere a las medidas de prueba ordenadas, como el derecho del menor a ser oído y al dictamen del Asesor de Menores; destaca que el derecho de visita surge de la necesidad de preservar la identidad e integración familiar y le otorga primacía al interés superior del niño, se basa en normas de derecho internacional como la Convención de los Derechos del Niño. Realiza un examen jurídico sobre el alcance de la Ley de Violencia Familiar, hace referencia a las herramientas creadas por las autoridades públicas al efecto y a las medidas previas del artículo 8 de la Ley de Violencia Familiar. Desarrolla correctamente el punto referido al orden público. En el coloquio demostró buena motivación para el cargo y conocimiento de las competencias del juzgado concursado, como también de la realidad social del Departamento de Anta, indicando que un 60% de los litigios de la zona actualmente refieren a cuestiones de violencia familiar y a cuestiones de usurpación y aprovechamiento de tierras, como también a temas laborales; con certeza respondió que también existe en la zona usurpación de aguas, expuso en consideraciones sobre el tema y precisó la gran expectativa que existe en la comunidad por la creación de este tribunal. Ante preguntas que se le formularon, señaló cómo defendería su independencia en el ejercicio de la función de juez, indicando que se debe juzgar con apego a la ley y si se advierte la posible existencia de un delito se debe denunciar, por lo cual no admitiría ninguna presión de un superior en el ejercicio de la función. Fue clara al responder sobre la diferencia entre las medidas autosatisfactivas y las demás medidas cautelares. Respondió preguntas sobre el principio protectorio en materia laboral, la validez de un acuerdo celebrado por la patronal con el trabajador y el principio precautorio en materia ambiental; en cuanto a solidaridad laboral, citó los artículos 29 y 30 de la Ley de Contrato de Trabajo. Fue clara al contestar cuándo procede el juicio de desalojo, quienes están legitimados para reclamarlo, cómo es el procedimiento y las defensas que se pueden oponer; en cuanto al desalojo en relación a pueblos originarios, refirió con claridad a las nuevas leyes dictadas en este aspecto. Dio su opinión personal sobre activismo judicial. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 43 (cuarenta y tres) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 67,50 (SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTÉSIMOS).**

SALTO, ÁNGEL RAMÓN - Legajo N° 494: a) Concepto Ético Profesional: queridos los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016,

y atento al hecho que origina la sanción impuesta en Expte. N° 203/97 del Colegio de Abogados y al tiempo transcurrido, este Consejo estima que la misma no significa ningún disvalor a su idoneidad, moral y buen nombre, por lo que se dispone asignarle una puntuación de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo. En este caso y atendiendo el índice académico obtenido, se le asigna 0,01 (un centésimo); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,49 (cuarenta y nueve centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Defensor Oficial Público del Distrito Judicial de Centro con asiento en la ciudad de Cafayate, según Resolución N° 537 de este Consejo; por lo que se le otorga 0,30 (treinta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,05 (uno con cinco centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en mayo de 1996, acreditando inscripción en la matrícula en julio de ese año, fecha a partir de la cual ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce una puntuación de 7,34 (siete con treinta y cuatro centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,02 (dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 7,36 (siete con treinta y seis centésimos).** **ENTREVISTA:** en el escrito, al resolver el caso planteado conjuga adecuadamente las normas de derecho de fondo y de derecho internacional como régimen único e inescindible del interés superior del niño y el deber del Estado frente a tales normas; cita la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por nuestra

Constitución y aprobada por Ley N° 23.849, consideró también que no se ha demostrado el perjuicio concreto que podría sufrir el menor por el hecho de otorgar un régimen de visitas a los abuelos maternos. El punto teórico fue adecuadamente resuelto, estableciendo claramente cuál es el alcance de orden público, y detalló ampliamente las medidas previas de la Ley de Violencia Familiar demostrando conocimiento del tema. En el coloquio, señaló cuál es su inquietud para presentarse en este cargo, remarcó que, a diferencia de lo que ocurre con el ejercicio libre de la profesión, la función judicial permite que se profundicen los temas traídos a conocimiento y resolución del tribunal, ejerciendo de manera concreta la aplicación de la ley. Al preguntársele sobre la bibliografía que más consulta reseñó cuales son los autores de su preferencia y puso énfasis en la necesidad de capacitación permanente, indicando la que desarrolla en la actualidad. Señaló que se encuentra familiarizado con la jurisprudencia de la Corte Interamericana. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 40 (cuarenta) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 63,41 (SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTÉSIMO)**.

VARELA, VIRGILIO ÁNGEL - Legajo N° 533: a) Concepto Ético Profesional: de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no menciona; 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,10 (diez centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial de Centro con asiento en la ciudad de Cafayate, según Resolución N° 533 de este Consejo; por lo que se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0,50 (cincuenta centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públi-

cas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2.

Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: terminó los estudios correspondientes para obtener el título de abogado en octubre de 1986. Desde esa fecha ejerce la profesión en forma liberal; por lo que se le reconoce una puntuación de 10,41 (diez con cuarenta y un centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,82 (ochenta y dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 11,23 (once con veintitrés centésimos).** **ENTREVISTA:** en el escrito, realiza un desarrollo adecuado de los hechos de la causa, señala especialmente las necesidades del menor y considera que no se ha acreditado el perjuicio que podría sufrir el niño por otorgarse un régimen de visitas a los abuelos maternos; cita el artículo 376 bis del Código Civil y resuelve el caso demostrando conocimiento. El tema teórico fue expuesto correctamente, se refiere a las medidas previas de la Ley de Violencia Familiar y a la forma de proceder si de los hechos investigados resultara la comisión de un delito de acción pública o privada. En el coloquio, reveló buena motivación para el cargo; especialmente indicó que fijaría su residencia en el lugar de asiento del tribunal. Fue claro al expresar cómo organizaría el juzgado teniendo en cuenta los recursos y el personal con que cuenta; señaló que su inquietud para acceder al cargo de juez surge de que su amplia experiencia en el ejercicio libre de la profesión le otorga el aporte necesario para llevar adelante esa función; también refirió a la bibliografía que es de su predilección. Demostró seguridad y aplomo al responder preguntas sobre el funcionamiento de los tribunales y destacó la importancia que debe otorgar el juez al despacho de todos los días; también dio su punto de vista sobre el efecto que causa en los letrados y en sus clientes la falta de resolución de las causas en tiempo razonable. Aseguró que la justicia debe ser independiente y no amilanarse ante las presiones externas. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 43 (cuarenta y tres) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 69,73 (SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTÉSIMOS).**

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y**

Familia, con asiento en la ciudad de Joaquín V. González y competencia territorial en el departamento de Anta, dependiente del Distrito Judicial del Sur, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en el considerando de la presente, a los siguientes postulantes (por orden alfabético): PROTTI, David Federico; RÄHMER, Patricia Inés y VARELA, Virgilio Ángel.

II. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Guillermo Alberto Catalano, Presidente; Dres.: Federico Gabriel Kosiner, Clara Estela Castañares de Belmont,, Natalia Edith Godoy, Gustavo Enrique Barbarán y Lic. Mariano San Millán; Dra. Adriana Inés Galli- Secretaria - Consejo de la Magistratura”.

VACANTE: Defensor Oficial Público

JURISDICCIÓN: Distrito Judicial del Sur, Joaquín V. González

APERTURA DEL CONCURSO: 29 de diciembre de 2010

ORIGINADO por: Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta

PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO: 3, 4 y 5/01/11

POSTULANTES INSCRIPTOS: 8(ocho)

POSTULANTES ADMITIDOS: 8(ocho)

FECHA DE ENTREVISTAS: Escrita: 18/03/11; Oral: 28/03/11

RESOLUCIONES: N° 540 de convocatoria (confrontar ficha técnica de Juez de Primera Inst. con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia); N° 543 de admisibilidad (confrontar ficha técnica de Juez de Primera Inst. con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia)y N° 550 designación de terna

TERNA REMITIDA: Postulantes: Colque, Mabel Adriana; Salto, Ángel Ramón y Varela Virgilio Ángel.

FECHA DE REMISIÓN AL PODER EJECUTIVO: 11 de abril de 2011

Ref. Expte. N° 79/10

Resolución N° 550

Salta, 4 de abril de 2011.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir los cargos de un (1) Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, con jurisdicción territorial en el Departamento de Anta, dependiente del Distrito Judicial del Sur y con asiento en la ciudad de Joaquín V. González y de un (1) Defensor Oficial Público con asiento y actuación ante dicho juzgado y en la referida ciudad, previstos en la Ley N° 7624”, Expte. N° 79/10 del Consejo de la Magistratura y,

CONSIDERANDO:

1°) Que en el concurso de referencia, respecto de la categoría de **Defensor Oficial Público, con actuación en el Juzgado de J.V. González, con asiento en la referida ciudad, dependiente del Distrito Judicial del Sur**, para cubrir el cargo convocado mediante Resolución N° 540, se ha cumplido la totalidad del procedimiento indicado en las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que corresponde la emisión del dictamen previsto en el art. 19 de la Ley N° 7016.

2°) Que la Dra. Patricia Inés Rähler (v. fs. 81 y fs. 98/99), presentó su dimisión para concursar en este cargo.

3°) Que, en razón de la valoración establecida en el art. 18 de la referida ley y aplicando los parámetros de calificación que surgen de ella y de la tabla de evaluación de antecedentes adoptada para este concurso, se ha decidido en forma unánime asignar a los postulantes los siguientes puntajes. Se deja constancia de que no se realizó la evaluación psicológica en virtud de que el Ministro de Salud Pública no respondió el requerimiento efectuado.

CARRIZO, EDUARDO DANIEL - Legajo N° 467: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince)** puntos previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por los antece-

dentos acreditados, se le otorga una puntuación de 0,68 (sesenta y ocho centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0,78 (setenta y ocho centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en junio de 2002, acreditando inscripción en la matrícula desde agosto de ese año. Ejerció la profesión en forma liberal hasta febrero de 2007 fecha en que ingresa al Poder Judicial de la Provincia de Salta como Secretario de Primera Instancia en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán. Cumple funciones en el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, por lo que se le reconoce una puntuación de 4,28 (cuatro con veintiocho centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,08 (ocho centésimos). **PUNTUACIÓN: 4,36 (cuatro con treinta y seis centésimos).** **ENTREVISTA:** en el escrito, promueve demanda contra la entidad financiera a fin de que se restituya el dinero por retención indebida con más intereses, gastos y costas; en los hechos que relata se refiere a la naturaleza de las remuneraciones laborales y a su carácter de inembargabilidad, cita normas del derecho laboral y considera que los fondos eran indisponibles para la entidad; hace referencia al contrato entre el banco y su cliente y dice que ese accionar constituye una violación del contrato pactado y una evidente apropiación de fondos. Desarrolla el tema teórico en forma adecuada. En el coloquio, señaló cuál es su inquietud para acceder al cargo de defensor, dijo que la actividad de secretario de juzgado le permite tener contacto con la comunidad y que ello, sumado al hecho de haber ejercido como abogado de la matrícula le ha permitido también tener experiencia en materia civil y no sólo laboral. Indicó que en su actuación como defensor trabajaría de manera constante en el ejercicio de su función para beneficio de la sociedad. Aseguró que se radicaría junto con su familia en la localidad donde funcionará la defensoría. Respondió sobre el régimen del trabajador agrario, sus particularidades y las indemnizaciones fijadas. Dio su opinión

sobre la caducidad en el proceso laboral y señaló que debería existir un régimen especial en la materia, que contemple una previa notificación a la parte interesada. Contestó sobre los requisitos de la acción de amparo, cuál es el plazo que tiene el juez para resolver, y dijo que esta vía no procede contra actos de la autoridad judicial; en cuanto al habeas corpus expresó que debe resolverse de inmediato. Expuso que no aceptaría presiones de un superior en el ejercicio de su función. Por lo que se le reconoce en el rubro. **ENTREVISTA: 39 (treinta y nueve) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 59,14 (CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTÉSIMOS).**

COLQUE, Mabel Adriana - Legajo N° 411: a) Concepto Ético Profesional: de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince)** puntos previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: lo que menciona será evaluado en el ítem correspondiente; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,02 (dos centésimos); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,45 (cuarenta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,97 (uno con noventa y siete centésimos).**

c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: por lo acreditado se le otorga 1 (un) punto; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en abril de 2001, acreditando inscripción en la matrícula desde julio de ese año, fecha a partir de la cual, ejerció la profesión en forma liberal. En noviembre de 2007 ingresa en el Ministerio Público como Secretaria Letrada de la Asesoría de Incapaces en el Distrito Judicial del Sur, cargo en el que continúa, por lo que se le reconoce 4,85 (cuatro con ochenta y cinco centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme

lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,19 (diecinueve centésimos). **PUNTUACIÓN: 6,04 (seis con cuatro centésimos).** **ENTREVISTA:** en el escrito, frente al caso planteado redacta demanda en contra del Banco Sur; en los hechos aduce que la conducta de la entidad bancaria es inexplicable, más aún cuando no existe mora, y solicita la devolución del dinero calificando a dicho banco como poseedor imperfecto del mismo; solicita como medida cautelar embargo preventivo y ofrece su propia caución. Expone el tema teórico con conocimiento y de manera adecuada, refiere a los recaudos en cuanto a las personas, objeto, modo y tiempo y los derechos del acreedor. En el coloquio, reveló buena motivación para el cargo, demostró conocer el funcionamiento de la defensoría y también las características sociales de la zona donde funcionará la misma, destacando que allí existen numerosos litigios en que se solicitan medidas cautelares y también casos de violencia familiar; indicó estadísticas de audiencias de las asesorías de incapaces. Demostrando seguridad, expresó cómo organizaría su oficina, destacó que se interiorizaría de los recursos con que cuenta, que considera necesaria una computadora unida en red al sistema del Ministerio Público, una persona para mesa de entradas y otros empleados con división de tareas y funciones específicas y un secretario letrado cuyo rol es el de controlar al personal y de brindar asistencia permanente al defensor, porque éste se encuentra obligado a concurrir a las audiencias fijadas por el tribunal. Respondió con certeza que el defensor puede pedir condena en costas a la contraria y luego regulación de honorarios, los que en caso de ser abonados son percibidos por el Ministerio Público. Opinó sobre la Ley de Violencia Familiar, dijo que los aspectos que considera favorables de la normativa consisten en que las víctimas, que en un 90% son mujeres y niños, a partir de su entrada en vigencia se han animado ahora a denunciar, y que hay practicidad en la aplicación de la ley, aunque no estima adecuado que el poder del Estado se inmiscuya en las acciones privadas en relación a las situaciones que describió. Encontró relevante que los funcionarios judiciales ejerzan docencia en la comunidad y destacó que de su parte lo hace en el marco de un programa organizado por la Escuela de la Magistratura. Respondió de manera clara preguntas sobre usucapión, poseedor imperfecto y justo título. Por lo que se reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 39 (treinta y nueve) puntos**. Por las consideraciones efectuadas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 62,01 (SESENTA Y DOS CON UN CENTÉSIMO).**__

HARO, MARTÍN GUSTAVO - Legajo N° 364: a) Concepto Ético Profesional: de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del

legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,34 (treinta y cuatro centésimos); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,05 (cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0,33 (treinta y tres centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Juez Correccional y de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, según Resolución N° 401 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,50 (cincuenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,22 (uno con veintidós centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en febrero de 1998, acreditando inscripción en la matrícula desde marzo de ese año. Desde abril de 1999 a septiembre de 2005 ejerció la profesión en forma liberal. En esa fecha, ingresa al Poder Judicial de la Provincia de Salta como Prosecretario Letrado en el Juzgado de Instrucción Formal Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal. En el año 2005 asistió en la Secretaría de Transición, y desde mayo de 2008 es Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, por lo que se le reconoce una puntuación de 6,29 (seis con veintinueve centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concurra a criterio del Consejo de la Magistratura: por el conjunto de antecedentes acreditados se le otorga 0,52 (cincuenta y dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 6,81 (seis**

con ochenta y un centésimo). **ENTREVISTA:** en el escrito, frente al caso planteado, promueve demanda de daños y perjuicios contra el Banco Sur, realiza una correcta interpretación de los hechos, refiere que no existía mora alguna y califica la conducta del Banco como una maniobra carente de ética y lealtad comercial, ofrece pruebas a fin de acreditar el perjuicio sufrido. El tema propuesto lo desarrolla de manera muy breve. En el coloquio, expresa que la inquietud que lo lleva a postularse en el cargo surge de que a partir de la experiencia que ya adquirió en la función judicial, se considera capacitado para ejercer un cargo de mayor responsabilidad. Contestó preguntas sobre la Ley de Violencia Familiar y dijo qué es familia. Al preguntársele sobre solidaridad laboral, citó los artículos 29 y 30 de la Ley de Contrato de Trabajo. Indicó que en su función no aceptaría presiones de un superior. Señaló cómo es el trámite del desalojo y dijo cómo considera la aplicación de este instituto en la zona donde funcionará la defensoría concursada. Opinó que la mediación no mostró eficacia y que no conoce casos en que existan acuerdos, e indicó cómo es el trámite entre las partes. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 35 (treinta y cinco) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 58,03 (CINCUENTA Y OCHO CON TRES CENTÉSIMOS).**

DAVID, EFRAÍN ORLANDO – Legajo N° 543: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona ; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no menciona; 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: no menciona; 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0 (cero).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de

funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en septiembre de 2001, acreditando inscripción en la matrícula desde noviembre de ese año. Desde esa fecha ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce una puntuación de 4,70 (cuatro con setenta centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no menciona. **PUNTUACIÓN: 4,70 (cuatro con setenta centésimos).** **ENTREVISTA:** en el escrito, redacta una demanda laboral aplicando exclusivamente el régimen de trabajo contra el empleador y especifica que éste debería ejercer la acción de reembolso contra la entidad bancaria por la retención de la suma depositada para cancelar la indemnización por despido. No desarrolla el tema teórico. En el coloquio, demostró conocer la realidad de la zona donde funcionará la defensoría y dio su opinión sobre los litigios mas frecuentes. Al consultársele cómo actuaría en defensa de un trabajador en negro, fue certero al responder que en primer lugar intentaría arribar a un acuerdo con el patrón y en caso de no lograrlo, le remitiría un telegrama pidiendo que aclare la situación laboral, lo intimaría, remitiría copia a la AFIP, y en caso de no ser contestada la intimación, su cliente se consideraría injuriado y despedido sin justa causa. Señaló que el defensor siempre debe atender a las personas de escasos recursos, que se debe solicitar beneficio de litigar sin gastos y que el límite está dado por el salario mínimo vital y móvil. Indicó que su relación con la prensa sería relativamente abierta, sin revelar cuestiones de familia o determinados casos que requieran reserva. Respondió cómo actuaría en un caso que se le planteó referido a una denuncia sobre trabajo esclavo en una finca rural, explicó que realizaría una denuncia en la policía del lugar y destacó que la no esclavitud es una garantía constitucional. Refirió que en su función de defensor tendría elaborado un escrito de demanda de amparo que adaptaría a cada caso concreto. Dijo que el rol del secretario letrado deber ser el guiar a los clientes cuando el defensor se encuentre en las audiencias y además controlar a los empleados; destacó la necesidad de que se atienda al público con buena educación y respeto y con un lenguaje comprensible. Contestó cómo es la organización del Ministerio Público y aseguró que en su función no acataría una orden ilegítima. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 40 (cuarenta) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 59,70 (CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTÉSIMOS).**

SALTO, ANGEL RAMÓN - Legajo N° 494: a) Concepto Ético Profesional: requeridos los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016,

y atento al hecho que origina la sanción impuesta en Expte. N° 203/97 del Colegio de Abogados y al tiempo transcurrido, este Consejo estima que la misma no significa ningún disvalor a su idoneidad, moral y buen nombre, por lo que se dispone asignarle una puntuación de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo. En este caso y atendiendo el índice académico obtenido, se le asigna 0,01 (un centésimo); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,49 (cuarenta y nueve centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Defensor Oficial Público del Distrito Judicial de Centro con asiento en la ciudad de Cafayate, según Resolución N° 537 de este Consejo; por lo que se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,15 (uno con quince centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en mayo de 1996, acreditando inscripción en la matrícula en julio de ese año, fecha a partir de la cual ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce una puntuación de 7,34 (siete con treinta y cuatro centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,02 (dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 7,36 (siete con treinta y seis centésimos).** **ENTREVISTA:** en el escrito, redacta la demanda de daños y perjuicios con los requisitos de presentación y contenido de manera completa y precisa, realiza un razonamiento adecuado de los hechos y califica la conducta del banco como intempestiva y abusiva por haber actuado sin el consentimiento de su cliente, peticona indemn-

zación por daños material y moral, funda su derecho en el artículo 505 y sgtes. del Código Civil, ofrece pruebas. El tema teórico fue desarrollado ampliamente y con claridad, demostrando conocimiento de los presupuestos de procedencia del instituto. En el coloquio, reveló buena motivación para el cargo concursado, puso de relieve que su aspiración es la aplicación de la ciencia del derecho y de la ley e indicó la bibliografía que consulta con más frecuencia, como así también dijo estar familiarizado con la jurisprudencia de la Corte Interamericana. Refirió a la Acordada N° 4 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la presentación del recurso extraordinario federal. Fue claro al dar su punto de vista sobre el significado de la independencia del defensor en su función, dijo que radica en la formulación de los criterios que va a tomar cuando una persona se acerque con un problema concreto. Demostró conocer ampliamente la acción de amparo; expuso en consideraciones sobre sus antecedentes y su actualidad, dio ejemplos y dijo cómo es el sistema en nuestra provincia en cuanto al procedimiento, plazos y recusaciones. Al plantearse un caso concreto de una cuestión de salud, fue certero al responder cómo actuaría e indicó cuál sería, a su criterio, la vía más expedita y la solución más adecuada, dijo que, agotada la vía con la obra social, interpondría una acción de amparo dado que la urgencia de la medida es una característica de esta acción y de no resolverse, el daño podría resultar irreversible. Contestó con seguridad sobre la diferencia entre medidas autosatisfactivas y las cautelares ordinarias. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 40 (cuarenta) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 63,51 (SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTÉSIMO)**.

VARELA, VIRGILIO ÁNGEL - Legajo N° 533: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no menciona; 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,10 (diez centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en la

terna para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial de Centro con asiento en la ciudad de Cafayate, según Resolución N° 533 de este Consejo; por lo que se le otorga 0,30 (treinta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0,40 (cuarenta centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: terminó los estudios correspondientes para obtener el título de abogado en octubre de 1986. Desde esa fecha ejerce la profesión en forma liberal; por lo que se le reconoce una puntuación de 10,41 (diez con cuarenta y un centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,82 (ochenta y dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 11,23 (once con veintitrés centésimos).** **ENTREVISTA:** en el escrito, frente al caso planteado promueve demanda contra la entidad bancaria a fin de procurar el reintegro de la suma que había sido depositada en concepto de indemnización laboral; en los hechos hace referencias precisas al contrato celebrado entre su cliente y el banco y a las condiciones del mismo, interpreta que no surge la potestad de la entidad para embargar la suma de dinero a fin de hacer efectivo el saldo adeudado por el tomador del préstamo, ofrece pruebas, funda su derecho en el Código Civil y, de manera acertada, solicita que se cite a las partes a una audiencia de mediación. El tema teórico fue desarrollado de manera concisa y clara. En el coloquio, demostró muy buena motivación para el cargo de defensor, remarcó que éste es un funcionario que debe asistir personalmente a las audiencias señaladas y aseguró que fijaría su residencia en el lugar de funcionamiento de la defensoría. Con aplomo y seguridad refirió a la posibilidad de desenvolverse en el cargo, en virtud de la experiencia que el ejercicio de la profesión le ha aportado. Mostró solvencia al explicar cómo se debe aplicar la Ley de Mediación en la defensoría y dio su opinión favorable respecto de este instituto ya que, a su criterio, ha revelado su eficacia en muchos casos no obstante que en un principio la mayoría de los letrados no se han avenido a su aplicación lo que, según indicó, ha cambiado en la actualidad. Fue claro al señalar que en el ejercicio de la función se debe actuar con independencia y sin amilanarse ante

presiones externas; exployó en consideraciones sobre la independencia judicial y destacó que no es posible acomodar las acciones a las circunstancias. Al preguntársele sobre la bibliografía de su consulta, refirió también a la importancia de acceder vía internet a los distintos autores. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 42 (cuarenta y dos) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 68,63 (SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTÉSIMOS)**.

VERA, MÓNICA RAQUEL - Legajo N° 526: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,05 (cinco centésimos); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no menciona; 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: no menciona; 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona. **PUNTUACIÓN: 0,05 (cinco centésimos)**. c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: terminó los estudios correspondientes para obtener el título de abogado en diciembre de 2001, acreditando inscripción en la matrícula en marzo de 2004. Desde esa fecha ejerce la profesión en forma liberal; por lo que se le reconoce 3,50 (tres con cincuenta centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347: no registra antecedentes; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,12 (doce centésimos). **PUNTUACIÓN: 3,62 (tres con sesenta y dos centésimos)**. **ENTREVISTA:** en el escrito, dirige correctamente la demanda de daños y perjuicios contra el Banco Sur, se funda en normas del derecho de fondo, señala que no hubo deuda alguna ni constitución en mora por la que pueda ser calificado como insolvente y refiere al carácter alimentario de las sumas habidas en concepto de indemnización; con-

sidera que debió llamarse a concurso de acreedores, califica la conducta del banco como unilateral y abusiva y ofrece pruebas. El tema teórico fue desarrollado de manera correcta y enumerando los recaudos exigidos por la normativa legal. En el coloquio, señaló cuál es su inquietud para concursar el cargo de defensor, refirió a la necesidad de la comunidad de Joaquín V. González de contar con el nuevo tribunal y la defensoría y a los beneficios de su implementación, porque otorgará a la gente la posibilidad de acceder a un buen servicio de justicia; señaló que en el aspecto social hay muchas carencias de distinto orden, que se incrementó la inseguridad y que existen problemas de tierras que generan litigios. Dijo que un defensor debe cubrir la necesidad de que nadie se vea privado de una tutela judicial efectiva y expuso de qué modo organizaría la defensoría, incluyendo la capacitación del personal; también indicó que los días feriados tendría gente trabajando por turnos rotativos. Contestó cuál es la competencia de la defensoría en casos de violencia familiar, qué son medidas autosatisfactivas y refirió en líneas generales al régimen del trabajador agrario. Expresó que su relación con las fuerzas vivas sería de contarlos como colaboradores y dio ejemplos de ello. Por lo que se reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 37 (treinta y siete) puntos**. Por las consideraciones efectuadas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 55,67 (CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTÉSIMOS)**.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de Defensor Oficial Público, con actuación en el Juzgado de J.V. González, con asiento en la referida ciudad, dependiente del Distrito Judicial del Sur, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en el considerando de la presente, a los siguientes postulantes (por orden alfabético): COLQUE, Mabel Adriana; SALTO, Ángel Ramón y VARELA, Virgilio Ángel.

II. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Guillermo Alberto Catalano, Presidente; Dres.: Federico Gabriel Kosiner, Clara Estela Castañares de Belmont,, Natalia Edith Godoy, Gustavo Enrique Barbarán y Lic. Mariano San Millán; Dra. Adriana Inés Galli- Secretaria – Consejo de la Magistratura”.

CAPÍTULO III

**CONCURSOS Y ACTUACIONES INICIADAS
DURANTE EL AÑO 2011
Y TRAMITADAS EN ESE PERÍODO
(LEY N° 7016)**

Nº 2 – EXPEDIENTE Nº 80/11

“CONCURSO CONVOCADO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR LOS CARGOS DE: UN (1) ASESOR DE INCAPACES PARA EL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN; UN (1) ASESOR DE INCAPACES PARA EL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE CIRCUNSCRIPCIÓN ORÁN Y UN (1) ASESOR DE INCAPACES PARA EL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL”

VACANTE: Asesor de Incapaces

JURISDICCIÓN: Distrito Judicial del Sur, Metán

APERTURA DEL CONCURSO: 15 de febrero de 2011

ORIGINADO por: Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta

PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO: 18,21 y 22/02/11

POSTULANTES INSCRIPTOS: 15 (quince)

POSTULANTES ADMITIDOS: 15 (quince)

FECHA DE ENTREVISTAS: Escrita: 16/05/11; Oral: 20/05/11

RESOLUCIONES: N° 541 de convocatoria; N° 552 de admisibilidad; N° 555 designación de terna

TERNA REMITIDA: Postulantes: Bosernitzán, Frida Lía; Parodi, Elsa Esther y Singh, Karina Patricia

FECHA DE REMISIÓN AL PODER EJECUTIVO: 8 de junio de 2011

Resolución N° 541

Salta, 15 de febrero de 2011.

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 80/11, y

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 14 de febrero del corriente año, el señor Gobernador de la Provincia, solicita se lleve a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir los cargos de un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Sur-Metán; un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán y un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, los que fueron creados por Ley N° 7612.

2°) Que, en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la ley 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir los referidos cargos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**RESUELVE:**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir los cargos de: (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Sur-Metán; un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán y un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, previstos en la Ley N° 7612.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la ley 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la ley 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 21 (veintiuno) de marzo al 05 (cinco) de abril de 2011, en el horario de 8.00 a 13.00 y de 14.30 a 17.30 horas.

III. ADJUNTAR a la presente la Tabla de Puntaje que regirá para el concurso convocado.

IV. FIJAR las entrevistas a partir del 16 (dieciséis) de mayo de 2011 notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

V. ORDENAR la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Guillermo Alberto Catalano - Presidente; Dres. María Cristina Montalbeti, Clara Estela Castañares de Belmont, Natalia Edith Godoy, Darío Francisco Palmier, Federico Gabriel Kosiner, Virginia Mabel Dieguez y Lic. Mariano San Millán; Dra. Adriana Galli -Secretaria-Consejo de la Magistratura”

Ref. Expte. N° 80/11

Resolución N° 552

Salta, 20 de abril de 2011.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir los cargos de: un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Sur – Metán; un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán y un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal” Expte. N° 80/11, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que, vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 541, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación en las categorías que a continuación se detallan:

ASESOR DE INCAPACES PARA EL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN: ANDERS, Paola Elizabeth; LEAVY GARCIA, María Juliana; ALVAREZ, Eduardo Luis Cayetano; SALINAS ODORISIO, Juan Manuel; ANDÍAS, Claudia Renata; PAZ, Carmelo Eduardo; GARCÍA, Nelly Elizabeth; LÓPEZ IBARRA, Oscar Alfredo; BOZERNITZÁN, Frida Lía; ORTEGA, Mariela de los Ángeles; PARODI, Elsa Esther; SING, Karina Patricia; MIRANDA DE HADDAD, María Sara; COLQUE, Jorge Rolando y COLQUE, Mabel Adriana.

ASESOR DE INCAPACES PARA EL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE CIRCUNSCRIPCIÓN ORÁN: TEJERINA, Angélica Marcela; TORRES, Mariana Cristina; BABICZ, Cristian Adrián; MURUA, Alda Daniela; ORTEGA, Mariela de los Ángeles y MAIDANA VEGA, Adriana.

ASESOR DE INCAPACES PARA EL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL: YANCE, Claudia Viviana; DIP TORRES, María Tatiana; VÉLEZ ROMÁN, Rosa Graciela y ORTEGA, Mariela de los Ángeles.

2°) Que conforme lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en los arts. 154, 2do. párrafo y 165, 2do. párrafo de la Constitución Provincial y 19 de la Ley N° 7328, para los cargos a los que aspiran.

3°) Que analizados los antecedentes presentados, se advierte que algunos de los postulantes no han dado cumplimiento a la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos en la

última parte del 3er. párrafo del art. 13 del reglamento, toda vez que el Dr. Colque, Jorge Rolando no aportó el certificado definitivo de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, y la Dra. Miranda de Haddad, María Sara no presentó dicho certificado como tampoco el expedido por la Policía de la Provincia, por lo que corresponde intimar a dichos postulantes para que en el término de cinco días hábiles de notificados presenten las certificaciones faltantes, bajo apercibimiento de exclusión, sin perjuicio de que se deja establecido que la admisibilidad que por la presente se dispone, lo será en tanto acrediten los requisitos necesarios para el desempeño del cargo.

4°) Que en relación a la presentación de fs. 28/30 realizada por la postulante María Tatiana Dip Torres, en donde solicita se le permita cumplir con las sucesivas etapas del concurso, con el fundamento de que si resultara ternada y/o ganadora su asunción se produciría con posterioridad al 16 de junio del corriente año, de sus antecedentes se observa que a la fecha no cumple con lo prescripto por el art. 154 de la Carta Magna Local, respecto a la exigencia de tener por lo menos seis años en el ejercicio de la profesión de abogado o en la función judicial o Ministerio Público, pues de las constancias acompañadas en su legajo personal surge que se encuentra matriculada en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta desde el 16 de junio de 2005, por lo que en virtud de lo dispuesto por el art. 14 del Reglamento de este Consejo, y de conformidad con los criterios expuestos en Resolución N° 332 del Expte. N° 50/07, Resolución N° 362 del Expte. N° 54/08, Resolución N° 392 del Expte. N° 59/08 de este Consejo, corresponde no hacer lugar a lo solicitado por la presentante y excluirla de la lista correspondiente.

5°) Que respecto a la presentación del postulante Cristian Adrián Ba-bicz (fs. 31/35 vta. de autos), quien solicita se tengan en cuenta las constancias acompañadas para el cómputo de la antigüedad requerida para este Concurso, a fs. 34 del legajo personal obra constancia expedida por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, de donde surge que se encuentra inscripto en esa Institución desde el 24 de septiembre de 2002, encontrándose suspendida su matrícula por desempeñar cargo incompatible con el ejercicio de la profesión desde el 22 de mayo de 2006. A partir del 13 de diciembre de ese año se desempeña como Prosecretario administrativo del Juzgado Federal de Orán, cargo que no implica ejercicio profesional, y de copias de resoluciones de fs. 33/35 vta. del presente, y del certificado agregado a fs. 35 de su legajo personal, se observa que desde octubre del año 2007 fue designado como Secretario Interino de Derechos Humanos, y que a partir del 21 de octubre de 2009 se lo designó como Secretario Civil, por lo que encontrándose cumplido a la fecha el requisito de los seis años que prescribe el art. 154 de la Constitución Provincial, corresponde su admisión. _

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para **EL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – METÁN, para el cargo de: ASESOR DE INCAPACES**, a los Dres.: ANDERS, Paola Elizabeth; LEAVY GARCIA, María Juliana; ALVAREZ, Eduardo Luis Cayetano; SALINAS ODORISIO, Juan Manuel; ANDÍAS, Claudia Renata; PAZ, Carmelo Eduardo; GARCÍA, Nelly Elizabeth; LÓPEZ IBARRA, Oscar Alfredo; BOZERNITZÁN, Frida Lía; ORTEGA, Mariela de los Ángeles; PARODI, Elsa Esther; SING, Karina Patricia; MIRANDA DE HADDAD, María Sara; COLQUE, Jorge Rolando y COLQUE, Mabel Adriana.

II. ADMITIR como postulantes para **EL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE CIRCUNSCRIPCIÓN ORÁN**, para el cargo de: **ASESOR DE INCAPACES**, a los Dres.: TEJERINA, Angélica Marcela; TORRES, Mariana Cristina; BABICZ, Cristian Adrián; MURUA, Alda Daniela; ORTEGA, Mariela de los Ángeles y MAIDANA VEGA, Adriana.

III. ADMITIR como postulantes para **EL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL**, para el cargo de **ASESOR DE INCAPACES**, a las Dras.: YANCE, Claudia Viviana; VÉLEZ ROMÁN, Rosa Graciela y ORTEGA, Mariela de los Ángeles.

IV. EXCLUIR como postulante a la Dra. María Tatiana DIP TORRES por las razones expuestas en los considerandos.

V. INTIMAR a la Dra. María Sara MIRANDA DE HADDAD que acompañe el certificado definitivo de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y de antecedentes penales y policiales expedido por la Policía de la Provincia, y al Dr. Jorge Rolando COLQUE a presentar el primero de ellos, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, con el apercibimiento de exclusión.

VI. DISPONER se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris -Presidente-; Dres.: María Rosa I. Ayala, Pedro Mellado, Pablo López Viñals, Sergio Osvaldo Petersen, Cristóbal Cornejo, Gonzalo Mariño, José Gerardo Ruiz, C.P.N. Cristos Constantino Zottos y Lic. Cristina del Valle Lobo; Dra. Adriana Inés Galli -Secretaria- Consejo de la Magistratura”

Ref. Expte. N° 80/11

Resolución N° 555

Salta, 30 de mayo de 2011.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir los cargos de: un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Sur – Metán; un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán y un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal”, Expte. N° 80/11 del Consejo de la Magistratura y,

CONSIDERANDO:

1º) Que en el concurso de referencia, respecto de la categoría de **Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Sur – Metán**, el que fue creado por Ley N° 7612, para cubrir el cargo convocado mediante Resolución N° 541, se ha cumplido la totalidad del procedimiento indicado en las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que corresponde la emisión del dictamen previsto en el art. 19 de la Ley N° 7016.

2º) Que los Dres. María Sara Miranda de Hadad (v. fs. 157) y Oscar Alfredo López Ibarra (v. fs. 158), presentaron su dimisión para concursar en este cargo.

3º) Que la Dra. Mariela de los Ángeles Ortega no se presentó a la primera etapa de la entrevista, por lo que corresponde excluirla del presente concurso.

4º) Que en razón de la valoración establecida en el art. 18 de la referida ley, y aplicando los parámetros de calificación que surgen de ella y de la tabla de evaluación de antecedentes adoptada para este concurso, se ha decidido en forma unánime asignar a los postulantes los siguientes puntajes.

ALVAREZ, EDUARDO LUIS CAYETANO – Legajo N° 410: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 0,50 (cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,50 (uno

con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en las ternas de Defensor Oficial Civil N° 1 y N° 2 y en la de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, todas del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, según Resoluciones N° 350 y N° 370 respectivamente, por lo que se le reconoce 1,30 (uno con treinta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 3,40 (tres con cuarenta centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en octubre de 2001, acreditando inscripción en la matrícula en diciembre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En marzo de 2006, es designado en el Ministerio Público como abogado del Servicio de Asistencia a la Víctima del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán. Desde junio de 2009 se desempeña como Secretario Letrado de Primera Instancia en el Juzgado Civil de Personas y Familia de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, por lo que se le reconoce una puntuación de 4,69 (cuatro con sesenta y nueve centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos). **PUNTUACIÓN: 4,79 (cuatro con setenta y nueve centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito, al resolver el caso refiere a la operatividad de los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos y al derecho de la identidad de los menores y se expide por la procedencia del recurso de apelación interpuesto. No desarrolla el tema propuesto. En el coloquio, contestó qué es posesión de estado y dijo que la prueba de ADN es la más importante a fin de probar la filiación, pero que en el caso de negativa del imputado se hace operativo el art. 3° de la Convención de los Derechos del Niño. Contestó qué son las cargas dinámicas probatorias. Al plantearsele el caso de una acción de amparo promovida por los padres de un menor debido a que el IPS les niega la prestación de traslado del niño para un tratamiento en Chile, no evidenció precisión y claridad en cuanto al rol del asesor de incapaces. No fue certero al responder sobre la definición del amparo, según lo establecido en la Constitución Provincial,

al trámite, a la posibilidad o no de que sea interpuesto ante un Juez de la Corte, y en cuanto a la forma y efecto del recurso de apelación contra la sentencia dictada en la acción de amparo. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 25 (veinticinco) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 48,19 (CUARENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTÉSIMOS)**.

ANDERS, PAOLA ELIZABETH – Legajo N° 545: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: lo que menciona será evaluado en el ítem correspondiente; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,03 (tres centésimos); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,65 (sesenta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,68 (sesenta y ocho centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,36 (uno con treinta y seis centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en octubre de 2002, acreditando inscripción en la matrícula desde diciembre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. Desde agosto de 2005 a febrero de 2006 se desempeñó como Pasante rentada en la Fiscalía Civil, Penal, Comercial y Laboral N° 1 en la ciudad de Metán. A partir de marzo de 2006, cumple funciones en el Ministerio Público como abogada del Servicio de Asistencia a la Víctima en el Distrito Judicial del Sur, por lo que se le reconoce una puntuación de 4,16 (cuatro con dieciséis centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la

Ley N° 7347 y modificatoria: lo que menciona es evaluado en el ítem correspondiente; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,05 (cinco centésimos). **PUNTUACIÓN: 4,21 (cuatro con veintiún centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito, al resolver el caso no realiza dictamen, efectúa un relato de las constancias de la causa y expresa una opinión personal acerca de la imposibilidad de expedirse en relación a la cuestión traída a litigio. Desarrolla de manera escueta el tema propuesto. En el coloquio, señaló que el asesor de incapaces está legitimado a interponer un recurso sólo frente a la inacción del defensor; respondió que en materia civil es el defensor oficial quien asume el rol de defensor de menores. Refirió a la realidad del Distrito Judicial del Sur en cuanto al escollo de la gente de bajos recursos para hacerse la prueba de ADN; señaló la importancia de la posesión de estado y dijo que la filiación tramita por juicio ordinario. Contestó qué es el derecho a la identidad y dijo cómo actuaría si la madre de un menor se negara a que se le realice la prueba de ADN, refirió al derecho del niño de ser oído y a la necesidad de priorizar la protección de su psiquis. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 23 (veintitrés) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 43,57 (CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTÉSIMOS).**

ANDÍAS, CLAUDIA RENATA – Legajo N° 549: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,18 (dieciocho centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0,43 (cuarenta y tres centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1.

Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en noviembre de 2001, acreditando inscripción en la matrícula en la provincia de San Miguel de Tucumán desde marzo de 2002, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal en dicha ciudad. En octubre de 2005 ingresa al Poder Judicial de la Provincia de Salta, como Abogado Auxiliar en el Juzgado Correccional de Garantías y de Menores de 2da. Nominación en el Distrito Judicial del Sur - Metán. En mayo de 2006 es Prosecretaria Letrada del mencionado distrito. Cumplió funciones de Secretaria de Primera Instancia hasta que en abril de 2007, en que es designada Secretaria Letrada en el referido Juzgado, por lo que se le reconoce una puntuación de 4,08 (cuatro con ocho centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no menciona. **PUNTUACIÓN: 4,08 (cuatro con ocho centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito, desarrolla el caso con algunas imprecisiones; llega al resultado de que corresponde hacer lugar al recurso de apelación, pero no analiza concretamente las pruebas en las que sustenta su dictamen. El tema indicado lo desarrolla de manera correcta. En el coloquio, refirió que en un caso de filiación se debe tener en cuenta el interés superior del menor y que la obligación del asesor de incapaces es la de encontrar pruebas si el padre se niega a que se le realice la de ADN, sin mostrar claridad en cuanto al tipo de pruebas pertinentes. Expresó que encontrándose rechazada en primera instancia la filiación, no pediría a la Cámara que fije una audiencia para convencer al padre porque dilataría más la situación; no fue certera al responder sobre el trámite procesal de ese instituto. Contestó de manera somera preguntas sobre recursos; señaló que la apelación contra la sentencia de amparo se resuelve en la Corte y que el efecto del recurso es devolutivo si se admite la acción; no respondió qué es el recurso de inaplicabilidad de la ley. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 29 (veintinueve)** puntos. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 48,51 (CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTÉSIMOS).**

BOSERNITZÁN, FRIDA LÍA – Legajo N° 386: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la

que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: lo que menciona será evaluado en el ítem correspondiente; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,05 (cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,35 (uno con treinta y cinco centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en la terna para cubrir el cargo de Asesor de Menores del Distrito Judicial del Sur, según Resolución N° 224 de este Consejo, por lo que se le asigna 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,80 (uno con ochenta centésimos).**

c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en mayo de 2000, acreditando inscripción en la matrícula desde agosto de ese año. En agosto de 2005, ingresa al Ministerio Público como Secretaria Letrada de la Fiscalía Penal en el Distrito Judicial del Sur, cargo en el que continúa. En el período mayo – agosto de 2008 se desempeñó con carácter temporario, como Defensora Oficial Civil N° 1, por lo que se le reconoce 5,43 (cinco con cuarenta y tres centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: fue designada Defensora Oficial Civil N° 1 del Distrito Judicial del Sur, en carácter temporario, desde el 21/5/08 al 11/8/08, por lo que se le reconoce 0,05 (cinco centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,21 (veintiún centésimos). **PUNTUACIÓN: 5,69 (cinco con sesenta y nueve centésimos).**

ENTREVISTA: en el examen escrito, el desarrollo del caso es realizado mediante un dictamen fundado en las constancias de la causa, en las pruebas ofrecidas y en las normas aplicables, indicando que en materia de filiación resulta de vital importancia la producción de pruebas, incluso las de presunciones. Alude a la negativa del

demandado de realizarse el examen de ADN y con cita de la Convención de los Derechos del Niño, se expide por la procedencia del recurso de apelación. El tema propuesto lo desarrolla en forma clara y completa, demostrando conocimiento. En el coloquio, reveló buena motivación para el cargo. Al preguntársele si considera que en una filiación es una presunción cuando el padre se niega a la realización de la prueba de ADN, refirió a la Ley de Bancos Genéticos, que intentó que sea más que una presunción por ser la prueba de mayor certeza y que el juez debe valorarla, indicó que en ese caso ninguna prueba es desestimable. Respondió con seguridad preguntas sobre la prueba de presunciones, señaló que está prevista en el Código Procesal Civil y Comercial, citó jurisprudencia en este aspecto y dio su punto de vista sobre la inconstitucionalidad de la obligatoriedad de la prueba de ADN, con fundamento en que existen otros derechos constitucionales en juego. Señaló con claridad cuáles son las funciones del asesor de incapaces y citó las normas pertinentes, demostró conocerlas e individualizó esas funciones, aseguró que debe actuar ante la mera sospecha de maltrato a los menores y solicitar las medidas de protección necesarias. Dijo qué grado de dependencia tiene en relación a la Asesora General y contestó cómo actuaría en caso de indicación de un superior sobre la manera de actuar en un caso concreto. Explicó cuáles son las nulidades procesales, en qué consisten y en qué casos proceden, y preguntada si en un caso no interviene el asesor de incapaces, indicó que existe una nulidad relativa. Planteado un caso en que se omite dar intervención al asesor en un juicio sucesorio, contestó que se convalida un acto sólo si no se vulnera el derecho del menor, por lo cual plantearía una nulidad; explicó que en un proceso penal sucede lo mismo. De manera correcta indicó que es indiscutible la legitimación del asesor para recurrir, de conformidad con la jurisprudencia vigente. Refirió a la existencia de grupos de riesgo en la ciudad de Metán y a la intervención de los asesores en juicios de usucapión en el distrito sur. Opinó que en razón de la cantidad de trabajo, resulta necesaria allí la creación de otra asesoría. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 48 (cuarenta y ocho) puntos. Por las consideraciones formuladas se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 70,49 (SETENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTÉSIMOS).**

COLQUE, JORGE ROLANDO – Legajo N° 502: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de 15 (quince) puntos previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios

de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le otorga 0,02 (dos centésimos); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le otorga 0,25 (veinticinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado en este rubro se le otorga 1,18 (uno con dieciocho centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica, conforme a las pautas establecidas en la tabla de calificación. **PUNTUACIÓN: 1,45 (uno con cuarenta y cinco centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en noviembre de 2002, acreditando inscripción en la matrícula desde diciembre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En marzo de 2008 ingresó al Ministerio Público de la Provincia como Secretario de Primera Instancia, cumple funciones en la Defensoría Penal N° 1 del Distrito Judicial del Sur, por lo que se le reconoce 4,17 (cuatro con diecisiete centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa: por lo acreditado se le otorga 0,19 (diecinueve centésimos). **PUNTUACIÓN: 4,36 (cuatro con treinta y seis centésimos).** **ENTREVISTA:** en el examen escrito, al resolver el caso analiza la situación planteada y la omisión del tribunal inferior de valorar extremos que conducirían a otorgar el derecho del menor al acceder a la filiación solicitada. No se expide de manera precisa sobre la procedencia del recurso, conforme la vista conferida. El desarrollo del tema lo hace con algunas imprecisiones. En el coloquio, señaló que en el caso de filiación ante el conflicto de intereses debe prevalecer el derecho a la identidad por el derecho superior del niño, conforme a los tratados internacionales. Contestó cuáles son las funciones del asesor de incapaces, refirió a la tutela de los menores en cuanto a sus bienes, persona y derechos. Dijo que interviene en los juicios de insanía en que debe actuar como curador e indicó que éste no existe en la ciudad de Metán y explicó cuándo interviene el curador. Dijo que un

asesor interviene en un sucesorio cuando hay intereses de un menor, encontrándose facultado a pedir la declatoria de herederos y explicó que la etapa en que pueden verse afectados esos intereses es la de partición de bienes. Destacó que una nulidad que se pida y declare tiene carácter de relativa. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 30 (treinta) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 50,81 (CINCUENTA CON OCHENTA Y UN CENTÉSIMOS)**.

COLQUE, MABEL ADRIANA – Legajo N° 411: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: lo que menciona será evaluado en el ítem correspondiente; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,02 (dos centésimos); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,45 (cuarenta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en la terna para cubrir el cargo de Defensor Oficial Público, con actuación en el Juzgado de Joaquín V. González, con asiento en la referida ciudad, dependiente del Distrito Judicial del Sur, según Resolución N° 550, de este Consejo, por lo que se le reconoce 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 2,37 (dos con treinta y siete centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: por lo acreditado se le otorga 1 (un) punto; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en abril de 2001, acreditando inscripción en la matrícula desde julio de ese año, fecha a partir de la cual, ejerció la profesión en forma liberal. En noviembre de 2007 ingresa en el Ministerio Público como Secretaria Letrada de la Asesoría de Incapaces en el Distrito Judicial del Sur, cargo en el que continúa, por lo que se le reconoce 4,90 (cuatro con noventa centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público,

conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursó a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,19 (diecinueve centésimos). **PUNTUACIÓN: 6,09 (seis con nueve centésimos).** **ENTREVISTA:** en el examen escrito, ante el caso planteado realiza un dictamen donde analiza las pruebas, cita doctrina y jurisprudencia e indica que la sentencia de primera instancia debe ser revocada, correspondiendo hacer lugar al recurso de apelación interpuesto y reconocer el derecho del menor a la filiación solicitada. El desarrollo del tema es realizado de manera correcta. En el coloquio, señaló que en el distrito sur se observan actuaciones con nulidades procesales; contestó qué son nulidades procesales y nulidades absolutas y relativas y dijo que el asesor las puede plantear. No mostró precisión al contestar sobre los efectos y el trámite de las nulidades absolutas y relativas. Al preguntársele cómo es la actuación de la asesoría en los casos en que se le remita tardíamente un expediente, explicó que corresponde la remisión de nota al juzgado solicitando que las causas sean remitidas de manera oportuna, sobre todo en las causas penales con preso. Por lo que se reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 34 (treinta y cuatro) puntos.** Por las consideraciones efectuadas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 57,46 (CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTÉSIMOS).**

GARCÍA, NELLY ELIZABETH – Legajo N° 534: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,01 (un centésimo); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le otorga 0,15 (quince centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 0,62 (sesenta y dos centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas estable-

cidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0,78 (setenta y ocho centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en noviembre de 1995, acreditando inscripción en la matrícula desde julio de 1996, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En septiembre de 2007 ingresa al Poder Judicial en el Distrito Judicial del Sur – Metán, como Secretaria Letrada de Primera Instancia. Cumple funciones en el Juzgado Civil y Comercial de 2da. Nominación en el mencionado distrito, por lo que se le reconoce una puntuación de 6,66 (seis con sesenta y seis centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no menciona. **PUNTUACIÓN: 6,66 (seis con sesenta y seis centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito, al resolver el caso realiza un dictamen con las formas pertinentes, expresa que en la acción de filiación se admite toda clase de pruebas, incluso la biológica, y que la prueba de ADN es de fundamental importancia, entiende que corresponde hacer lugar al recurso de apelación, teniendo en cuenta las disposiciones legales en vigencia. El desarrollo teórico lo realiza de manera correcta. En el coloquio, refirió a la presunción de la prueba biológica, explicó que cualquier relación sentimental confesa puede implicar presunción de la filiación, pero corroborado con otras pruebas, salvo que el demandado acreditara que no puede ser el padre. Refirió a la constitucionalidad de los derechos del padre y del menor en relación a la prueba biológica y dio su opinión en este aspecto. Respondió qué es recurso de inaplicabilidad de la ley y señaló que lo resuelve la Cámara de Apelaciones en pleno. Explicó de manera detallada cuáles son las funciones del asesor y en qué casos actúa, aseguró que el asesor debe visitar a los menores y destacó que tiene legitimación recursiva. Opinó sobre la realidad actual en cuanto a su participación en las causas de los juzgados civiles. Refirió a actividad extrajudicial del asesor de incapaces e individualizó casos en la ciudad de Metán; destacó que el rol es muy amplio y activo. Contestó cómo dictaminaría en una acción de amparo en que el padre de un menor solicita la cobertura de un tratamiento que no está en el vademécum, destacó que dictaminaría a favor de la cobertura y porque se haga lugar al amparo; al preguntársele si sería conveniente demandar o citar al Ministerio de Salud, respondió que sí debe hacerse y por qué. Señaló en qué

casos se puede ordenar la internación de personas declaradas incapaces, en especial cuando estén en riesgo su salud o bienes, refirió a la nueva Ley de Salud Mental y a los casos de internaciones voluntarias o pedidas y quiénes pueden pedir las, e indicó que la actuación del asesor no culmina con la internación, porque debe llevar un control y seguimiento. Respondió cómo actuaría si la Asesora General le indica cómo debe dictaminar en un caso concreto. Contestó con poca seguridad qué es el Principio de Unidad del Ministerio Público. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 38 (treinta y ocho) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 60,44 (SESENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS)**.

LEAVY GARCIA, MARÍA JULIANA – Legajo N° 506: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: lo que menciona será evaluado en el ítem correspondiente; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no menciona; 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,37 (treinta y siete centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0,37 (treinta y siete centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en noviembre de 2003, acreditando inscripción en la matrícula desde abril de 2004. En julio de 2005 es designada Secretaria Letrada en el ámbito del Ministerio Público, cumple funciones en la Fiscalía Civil, Comercial, Penal y Laboral N° 2 del Distrito Judicial del Sur, por lo que se le reconoce una puntuación de 3,54 (tres con cincuenta y cuatro centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público,

conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no menciona. **PUNTUACIÓN: 3,54 (tres con cincuenta y cuatro centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito realiza un dictamen en base a los Tratados Internacionales y a jurisprudencia que refieren al derecho a la identidad del menor, y concluye expidiéndose a favor de la acción de amparo. No desarrolla el tema propuesto. En el coloquio, dijo que la falta de intervención del asesor en una causa donde hay un incapaz acarrea una nulidad relativa. Contestó qué es nulidad relativa y citó normas del Código Civil en cuanto a la intervención del asesor. Expresó cuál es la vía procesal que usaría para atacar el acto viciado al momento en que le llevan el expediente, y aseguró que plantearía nulidad si le causó un perjuicio, pero no mostró seguridad al decir por qué vías deben plantearse las nulidades. Respondió por qué se dice que la representación es dual y conjunta, señaló que por la situación del menor se trata de una representación necesaria y promiscua. Dijo qué es la acción de amparo e indicó que la sentencia es apelable ante la Corte, pero no mostró precisión en relación a los actos contra los cuales procede ni acerca del trámite procesal de esa acción y quién es juez competente, y qué resolución es apelable en ese proceso. Respondió cómo se cuentan los intervalos de plazos en el derecho. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 32 (treinta y dos) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 50,91 (CINCUENTA CON NOVENTA Y UN CENTÉSIMOS).**

PARODI, ELSA ESTHER – Legajo N° 214: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince)** puntos previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,40 (cuarenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no menciona; 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,98 (noventa y ocho centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes:

tes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en la terna de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro por Resolución N° 288; en las de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2da. y 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur, según Resoluciones N° 369 y N° 379 respectivamente, en las de Fiscal de Primera Instancia y Defensor Oficial Público del Distrito Judicial del Centro, con actuación en el Juzgado de Cafayate y con asiento en la referida ciudad, según Resoluciones N° 535 y N° 537, por lo que se le asigna 2,30 (dos con treinta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 4,68 (cuatro con sesenta y ocho centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: terminó los estudios correspondientes para obtener el título de abogado en mayo de 1988. Desde esa fecha ejerce la profesión en forma liberal. También acredita haber sido Juez Subrogante en la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, por lo que se le reconoce una puntuación de 11,59 (once con cincuenta y nueve centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursó a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos). **PUNTUACIÓN: 11,84 (once con ochenta y cuatro centésimos).** **ENTREVISTA:** en el examen escrito, realiza el dictamen con las formalidades pertinentes, considera que la negativa del padre a realizarse el examen de ADN no puede constituir una prueba determinante de la filiación y que el emplazamiento del menor en un estado de familia en base a simples presunciones no lo beneficia; expone los fundamentos por los cuales se expide por el rechazo del recurso de apelación. Al desarrollar el tema propuesto refiere a los avances históricos de los derechos del niño a la identidad biológica. En el coloquio, demostró buena motivación para el cargo concursado. Expuso que el asesor en su función debe priorizar el derecho a la identidad del menor frente al derecho a la intimidad del padre; aseguró que en el caso de filiación, hacer lugar a la misma sólo en virtud de la negativa del padre demandado a realizarse la prueba de ADN, perjudicaría al menor y que dictaminaría a favor de la acción si existiera cualquier otra prueba al momento de la gestación, e insistió en la necesidad de

que los indicios sean corroborados con otras pruebas, entre ellas la posesión de estado, y explicó en qué consiste. De manera certera respondió qué es patria potestad, dijo cómo es el matrimonio, en el divorcio, en caso de inhabilitación o insania de uno de los progenitores y expresó que cesa con la mayoría de edad, que se puede suspender y en qué casos. Con claridad contestó cuál es la intervención que le cabe al asesor en el juicio de alimentos y qué elementos considera importantes en la determinación de ellos. En cuanto a la obligación alimentaria de los abuelos, citó la norma pertinente, dijo que es subsidiaria y dio su opinión de que no es necesario acreditar acabadamente que el obligado principal no puede cumplir con la obligación alimentaria, sino que se debe realizar una acreditación sumaria de ello. Preguntada si un superior le indica cómo debe actuar en un caso concreto, dijo que dejaría a salvo su opinión. Refirió a las reformas al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, señaló cómo es en cuanto a recusaciones, notificaciones y explicó que el asesor debe ser notificado con remisión del expediente en su público despacho. Por lo que se reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 38 (treinta y ocho) puntos**. Por las consideraciones efectuadas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 69,52 (SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTÉSIMOS)**.

PAZ, CARMELO EDUARDO – Legajo N° 194: a) Concepto Ético Profesional: de los informes requeridos en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,03 (tres centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le confiere una puntuación de 0,35 (treinta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga 1,46 (uno con cuarenta y seis centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró la terna para cubrir el cargo de Juez Correccional y de Garantías y de Menores de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur, según Resolución N° 394 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,50 (cincuenta centésimos); 7. Antigüedad y

experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 4,24 (cuatro con veinticuatro centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en agosto de 1995, acreditando inscripción en la matrícula desde octubre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En el año 2001, ingresó al Poder Judicial como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur. Desde agosto de 2005, se desempeñó como Secretario en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 2, habiéndosele asignado, desde julio de 2006, funciones atinentes a la Secretaría de Derechos Humanos. Entre octubre de 2008 y octubre de 2009 es designado, con carácter temporario, Juez Correccional y de Garantías y de Menores en el mencionado distrito. Desde entonces, se desempeña como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 1, por lo que se le reconoce una puntuación de 8,32 (ocho con treinta y dos centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: mediante Decreto N° 4412/08 del Poder Ejecutivo Provincial, fue designado Juez Correccional y de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Sur, por lo que se le asigna 0,24 (veinticuatro centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa: por lo acreditado se le asigna 0,20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,76 (ocho con setenta y seis centésimos).** **ENTREVISTA:** en el examen escrito, al resolver el caso plantea en su dictamen la nulidad del procedimiento por no habersele dado intervención como asesor en ninguna de las etapas del proceso; indica que para demostrar la filiación el juez puede basarse en presunciones; refiere a la verdad real y a la limitación de la prueba en el tribunal de apelación; concluye que debe hacerse lugar a la nulidad y a la apelación. Desarrolla el tema indicado de manera correcta. En el coloquio, señaló que en el caso de la filiación la verdad real es llegar a encontrar la identidad del menor. Explicó qué es la carga dinámica de la prueba. Contestó sobre la diferencia entre los procesos de familia y civil y refirió a la urgencia y al activismo del juez de familia en todo el proceso; explicó que el principio de preclusión cede ante la verdad biológica. Respondió qué son medidas autosatisfactivas, destacó sus características, dio ejemplos y opinó sobre su eficacia; no fue claro al contestar sobre la provisionalidad o no de ellas. Al

preguntársele sobre acciones de reclamación de estado, explicó en qué consisten y su vinculación con la de impugnación de estado, dijo que deben interponerse conjuntamente y se refirió a su prescripción. Contestó cómo es la realidad social de Metán, indicó que existen grupos de riesgo y la ausencia de algún centro de rehabilitación para adictos. Opinó sobre el régimen de imputabilidad de los menores y dijo que no se debe bajar la edad porque son muy vulnerables. Señaló cuál es la obligación del asesor en casos de contraposición de intereses entre los padres y el menor, y destacó que debe prevalecer el interés del niño. Respondió cómo actuaría en caso de que se estuviera por producir la caducidad de instancia en un expediente, dependiendo de que perjudicara o no al menor, y si estuviera la causa penal por prescribir en perjuicio del menor víctima, aseguró que ofrecería pruebas e impulsaría el proceso; contestó cuáles son los actos procesales que en el proceso penal interrumpen la prescripción. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 38 (treinta y ocho) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 66,00 (SESENTA Y SEIS) PUNTOS**.

SALINAS ODORISIO, JUAN MANUEL – Legajo N° 337: a) Concepto Ético Profesional: de los informes requeridos en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y habiéndose tenido a la vista las actuaciones que originaron la sanción, luego de su tratamiento se resuelve mantener la calificación oportunamente fijada por el Consejo, por lo que se le asigna 12 (doce) puntos previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le otorga 0,08 (ocho centésimos); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,15 (quince centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,21 (uno con veintidós centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró la terna para cubrir el cargo de Juez Correccional y de Garantías y de Menores de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur, según Resolución N° 394 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,50 (cincuenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,94 (uno con noventa y cuatro centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempe-

ñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: Obtuvo el título de abogado en diciembre de 1994, acreditando inscripción en la matrícula desde ese año. En diciembre de 1996 ingresó al Poder Judicial como Prosecretario Letrado en la Cámara del Crimen del Distrito Judicial del Centro, permaneciendo en ese cargo hasta agosto de 1999, en que fue designado Secretario de Primera Instancia en el Distrito Judicial del Sur. Entre mayo de 2002 y mayo de 2006 se desempeñó como Secretario Administrativo. En esa fecha y hasta mayo de 2007, por Decreto N° 855 del Poder Ejecutivo Provincial, fue designado en carácter temporario Juez Correccional y de Garantías y de Menores de 1ra. Nominación en el referido distrito, fecha en la que regresa a sus funciones de Secretario de Primera Instancia. Actualmente cumple funciones en ese cargo en el Juzgado de Instrucción Formal de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, por lo que se le reconoce 8,89 (ocho con ochenta y nueve centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: acredita haberse desempeñado como Juez Correccional y de Garantías y de Menores de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur -en carácter temporario- desde el 02 de mayo de 2006 y por el término de un año, por lo que se le otorga 0,25 (veinticinco centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concurra a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,27 (veintisiete centésimos). **PUNTUACIÓN: 9,41 (nueve con cuarenta y un centésimos).** **ENTREVISTA:** en el examen escrito, al resolver el caso precisa la presunción legal que pesa sobre el padre del menor en someterse a la prueba de ADN, pero hace un desarrollo insuficiente en relación a los datos que brinda el caso a analizar. El tema indicado lo desarrolla con cita de artículos pertinentes de la Convención de los Derechos del Niño, sobre el derecho a la identidad; refiere al trámite de inscripción por medio del Registro Civil y Capacidad de las Personas y también señala qué actos en relación a este derecho pueden tipificar delitos previstos por el Código Penal. En el coloquio, dijo que la posesión de estado es una cuestión de hecho, y explicó cuál es la importancia, en carácter de indicio, de demostrar la relación entre la madre del menor y el demandado, refirió al tiempo de concepción. En cuanto a procesos constitucionales, refirió al amparo, a su reglamentación en el orden nacional y provincial, y dijo que según la Constitución Provincial procede contra actos u omisiones de la autoridad privada, expresó que no necesita el escrito llevar firma de abogado y que puede ser presentado ante cualquier juez, con excepción de los jueces de la Corte; no fue claro al responder

en qué casos el amparo es de competencia originaria de la Corte y si procede contra resoluciones judiciales. Respondió cómo actuaría en su función de asesor en un caso en que una familia que viene del exterior solicita que el hijo ingrese en el sistema educativo en un colegio y el Ministerio de Educación lo niega, señaló que en el amparo interpuesto por los padres indicaría que se debe hacer lugar a la acción y fundaría su dictamen en la Convención de los Derechos del Niño, en la Constitución y en las leyes sobre educación. Expresó cuál es la intervención del asesor en el proceso de insanía, señaló que es obligatoria y citó normas aplicables. Dijo que en el Distrito Sur el asesor cumple la función de curador y explicó cómo es su actuación. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 35 (treinta y cinco) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 58,35 (CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTÉSIMOS)**.

SINGH, KARINA PATRICIA – Legajo N° 385: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de 15 (quince) puntos previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo, en este caso atendiendo al índice académico obtenido, se asigna una puntuación de 0,02 (dos centésimos); Títulos universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,20 (veinte centésimos); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,20 (veinte centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0,40 (cuarenta centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0,82 (ochenta y dos centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en septiembre de 1996,

acreditando inscripción en la matrícula desde noviembre de ese año. En octubre de 1998 fue designada Secretaria en el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de la ciudad de San José de Metán, cargo en el que permaneció hasta octubre de 2001, fecha a partir de la cual pasó a desempeñarse como Juez del mencionado Tribunal. En septiembre de 2005 ingresó al Poder Judicial como Secretaria de Primera Instancia. Cumple funciones en el Juzgado de Instrucción Formal 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur. Desde septiembre de 2010, se desempeña también como Secretaria Administrativa en el mencionado distrito, por lo que se le reconoce 8,10 (ocho con diez centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa: no menciona. **PUNTUACIÓN: 8,10 (ocho con diez centésimos).** **ENTREVISTA:** en el examen escrito, al resolver el caso realiza un dictamen fundado, en el que analiza las constancias de la causa y las pruebas producidas y refiere a la posibilidad de resolver la acción de filiación en base a presunciones; cita las normas legales aplicables y jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Corte de Justicia de Salta; señala que el tribunal inferior omitió valorar pruebas que conducen a hacer lugar a la acción y se expide por la procedencia del recurso de apelación. El tema lo desarrolla en profundidad y demuestra conocimiento. En el coloquio, reveló muy buena motivación para el cargo. Contestó con seguridad cómo es la internación de personas incapaces, según la ley vigente, la que demostró conocer en profundidad y dijo quienes pueden pedir la internación. Fue certera al responder qué participación tiene el asesor o curador en el caso de que la persona se internara, y aclaró que en los distritos del interior sólo existe el asesor de incapaces. Dio su punto de vista sobre la necesidad de que se creen más cargos de curador y señaló que la Ley de Salud Mental es importante en el tema. Demostró conocer la cantidad de incapaces en la ciudad de Metán, dijo que no hay un lugar de internación, que son derivados a Salta. Respondió con solvencia preguntas sobre la Ley de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, señaló que existe una norma en la provincia y aseguró que no existen diferencias sustanciales con la nacional. Demostró seguridad al responder sobre la legitimación del asesor para recurrir en casación, indicó que debe velar por los derechos de los incapaces y que no hay obstáculos para ello, refirió a los intereses contrapuestos del padre con el menor. Respondió con claridad cómo actuaría si un menor se fuga de la casa y es encontrado por la policía, y señaló que también puede intervenir el asesor si está interviniendo el defensor de incapaces, porque se trata de una intervención obligatoria. En relación a la legitimación del asesor

en cuestiones laborales y previsionales, indicó que existe jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Dio su opinión sobre la Ley de Violencia Familiar, destacó la importancia de la actuación de la policía y dijo cuál es la intervención del asesor de incapaces y el trámite a seguir, opinó sobre la importancia de la Cámara Gesell y expresó que en esos casos es necesario solucionar en primer lugar la situación de violencia familiar. Respondió cuál es el trámite si se presenta un menor denunciando un acto de abuso sexual del padre. Dio su punto de vista sobre bajar la edad de imputabilidad de los menores. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 49 (cuarenta y nueve) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 72,92 (SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMOS)**.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Sur – Metán, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en el considerando de la presente, a los siguientes postulantes (por orden alfabético): BOSERNITZAN, Frida Lía; PARODI, Elsa Esther y SING, Karina Patricia.

II. EXCLUIR a la Dra. Mariela de los Ángeles Ortega por las razones expuestas precedentemente.

III. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo Ferraris -Presidente-; Dres.: Pedro Mellado, José Gerardo Ruiz, Sergio Osvaldo Petersen, Cristóbal Cornejo, Adriana Mabel Arellano, Gisela Laura Mariana Centeno y Lic. Cristina del Valle Lobo; Dra. Adriana Inés Galli -Secretaria- Consejo de la Magistratura.”

VACANTE: Asesor de Incapaces

JURISDICCIÓN: Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán

APERTURA DEL CONCURSO: 15 de febrero de 2011

ORIGINADO por: Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta

PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO: 18,21 y 22/02/11

POSTULANTES INSCRIPTOS: 6 (seis)

POSTULANTES ADMITIDOS: 5 (cinco)

FECHA DE ENTREVISTAS: Escrita: 16/05/11; Oral: 23/05/11

RESOLUCIONES: N° 541 de convocatoria (confrontar ficha técnica de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Sur, Metán); N° 552 de admisibilidad (confrontar ficha técnica de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Sur, Metán); N° 557 designación de terna

TERNA REMITIDA: Postulantes: Babicz, Cristian Adrián; Maidana Vega, Adriana y Murúa Alda Daniela

FECHA DE REMISIÓN AL PODER EJECUTIVO: 8 de junio de 2011

Ref. Expte. N° 80/11

Resolución N° 557

Salta, 30 de mayo de 2011.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir los cargos de: un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Sur – Metán; un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán y un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal”, Expte. N° 80/11 del Consejo de la Magistratura y,

CONSIDERANDO:

1º) Que en el concurso de referencia, respecto de la categoría de **Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán**, el que fue creado por Ley N° 7612, para cubrir el cargo convocado mediante Resolución N° 541, se ha cumplido la totalidad del procedimiento indicado en las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que corresponde la emisión del dictamen previsto en el art. 19 de la Ley N° 7016.

2º) Que las Dras. Mariela de los Ángeles Ortega y Mariana Cristina Torres no se presentaron a la primera etapa de la entrevista, por lo que corresponde excluirlas del presente concurso.

3º) Que, en razón de la valoración establecida en el art. 18 de la referida ley, y aplicando los parámetros de calificación que surgen de ella y de la tabla de evaluación de antecedentes adoptada para este concurso, se ha decidido en forma unánime asignar a los postulantes los siguientes puntajes.

BABICZ, CRISTIAN ADRIÁN – Legajo N° 491: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,05 (cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,59 (cincuenta y nueve centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido

en la Ley N° 7016: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0,64 (sesenta y cuatro centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: teniendo en cuenta lo acreditado se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en julio de 2002, acreditando inscripción en la matrícula desde septiembre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal hasta diciembre de 2006 en que ingresa al Poder Judicial de la Nación como Prosecretario Administrativo en el Juzgado Federal de Orán hasta octubre de 2009. En octubre de 2007 fue designado Secretario Interino de Derechos Humanos y en octubre de 2009 Secretario en el fuero Civil en el mencionado Juzgado, desempeñándose en ambos cargos hasta la actualidad, por lo que se le reconoce 3,88 (tres con ochenta y ocho centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,02 (dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 4,30 (cuatro con treinta centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito, realizó un dictamen en el que evidenció conocimientos y expuso su criterio sobre la situación presentada. Consideró lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño que establece el derecho intrínseco a la vida y el disfrute del más alto nivel de salud. Destacó la obligación del Estado de asegurar que ningún niño sea privado de su derecho. Partió de la premisa de que los medicamentos alternativos que propuso el médico en la audiencia resultan idóneos a los fines de lograr resultados positivos, y que esa propuesta no fue oportunamente cuestionada por la accionante. Señaló que el contradictorio se circunscribiría a la prestación de un medicamento determinado, expidiéndose en forma favorable a la pretensión del amparo, con la aclaración que la resolución a dictarse deberá asegurar la provisión por parte del demandado de la medicación idónea que se encuentre en plaza. Desarrolló correctamente el tema propuesto. En la entrevista reveló buena motivación para el cargo; explicó cuál fue su razonamiento ante el caso planteado en el examen escrito, y refirió a la urgencia y a la necesidad de tutelar el derecho a la salud. Destacó que para resolverlo y por tratarse de una enfermedad crónica era necesario asegurar la continuidad del tratamiento. Evidenció tener claros conocimientos sobre adopción, y señaló que requiere el dictado de una sentencia previa que la disponga.

Indicó sus requisitos y las características de la adopción simple y plena, y cuáles son los efectos; expuso sobre guarda preadoptiva y opinó que la manera en que está estipulado el régimen de adopción en la actualidad fomenta situaciones irregulares. Demostró conocimientos efectivos sobre cual es la realidad de la minoridad en la ciudad de Orán, a la que consideró conflictiva debido a la falta de recursos, los casos de abandono, y el flagelo de la droga. Contestó con seguridad cuál es la diferencia de rol entre el Defensor Penal y el Asesor de Incapaces, citó el art. 57 de la Ley de Ministerio Público, y señaló por qué la representación es dual y conjunta. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 48 (cuarenta y ocho) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 67,94 (SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTESIMOS)**.

MAIDANA VEGA, ADRIANA – Legajo N° 493: a) Concepto Ético Profesional: de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo, en este caso atendiendo al índice académico obtenido se le asigna una puntuación de 0,05 (cinco centésimos); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,63 (sesenta y tres centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0,78 (setenta y ocho centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en abril de 1997, acreditando inscripción en la matrícula en mayo de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En abril de 1998 ingresa al Poder Judicial como Prosecretaria hasta febrero de

2007. Cumplió numerosos reemplazos como Secretaria de Primera Instancia, hasta febrero de 2007, fecha en la que fue designada Secretaria Letrada. Actualmente se desempeña en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, por lo que se le reconoce una puntuación de 6,34 (seis con treinta y cuatro centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos). **PUNTUACIÓN: 6,44 (seis con cuarenta y cuatro centésimos). ENTREVISTA:** En el examen escrito, analizó que la vida y consecuentemente la salud son derechos fundamentales reconocidos en los distintos Tratados y Convenciones Internacionales, y se expidió en el sentido de que a los fines del ejercicio de la defensa de los intereses de menores e incapaces y anteponiendo el interés superior del niño nada obsta a que se dicte sentencia haciendo lugar al amparo deducido, dejando expresamente determinada la obligación por parte de la Obra Social de cumplir en tiempo y forma con la provisión de la medicación alternativa a los fines de resguardar el derecho esencial a la salud y de hacer operativo el sistema de protección integral del menor. Redactó de manera completa el tema propuesto. En el coloquio refirió con claridad que en el caso del amparo en que la obra social se niega a la prestación del medicamento, su dictamen como asesora tendería a que quede expresada la obligación de otorgar la prestación alternativa, con más razón si existiera un incumplimiento parcial al momento de la promoción de la acción porque a la actora no se le suministraba lo que había sido prescripto. Contestó con seguridad cuántas clases de tutela existen, señaló que las tutelas dativas pueden ser expresas o tácitas, y refirió a la forma. Mostró conocimiento al responder cuál es la intervención del Asesor de Incapaces en el juicio de insanía, y explicó que esa intervención la hace en representación durante todo el trámite, pudiendo iniciar el proceso y también actuar como curador “ad litem”. Indicó que en la Provincia de Salta se ha creado recientemente el cargo de curador oficial, el que aún no existe en el interior en donde esas funciones son cumplidas por el asesor. Señaló que este funcionario desarrolla también actuaciones extrajudiciales para evitar que se judicialice el caso y exployó en consideraciones en este aspecto. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 44 (cuarenta y cuatro) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 66,22 (SESENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTESIMOS)**.

MURÚA, ALDA DANIELA – Legajo N° 408: a) Concepto Ético Profesional: de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo

que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otro aspecto que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo, en este aspecto atendiendo al índice académico obtenido se le asigna 0,05 (cinco centésimos); Títulos universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le otorga 0,78 (setenta y ocho centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna una puntuación de 0,40 (cuarenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le otorga 0,95 (noventa y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 0,84 (ochenta y cuatro centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en la terna de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, según Resolución N° 294 de este Consejo y en la de Fiscal Civil, Comercial y Laboral, según Resolución N° 461 de este Consejo, ambas del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, por lo que se le reconoce 0,90 (noventa centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 5,42 (cinco con cuarenta y dos centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita matrícula profesional desde septiembre de 1996. A partir de esta fecha ejerció la profesión en forma liberal, desempeñándose desde abril de 1999 hasta abril del año 2000 en el Ministerio Público en el marco del Programa de práctica rentada para jóvenes abogados. En febrero de 2001 ingresa al Poder Judicial como Prosecretaria Letrada, cargo que desempeñó hasta marzo de 2004 cuando fue designada Secretaria de Juzgado. Desde agosto de 2005 a abril de 2008 trabajó como asistente en la Secretaría de Transición. Actualmente cumple funciones en el Juzgado de Instrucción Formal de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, asignándosele, además, funciones atinentes a la Secretaría de Derechos Humanos, desde septiembre de 2008 a la actualidad, por lo que se le reconoce 7,38 (siete con treinta y ocho centésimos); 3. a) Haber ejercido la

magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,46 (cuarenta y seis centésimos). **PUNTUACIÓN: 7,84 (siete con ochenta y cuatro centésimos).**

ENTREVISTA: En el examen escrito, al resolver el caso planteado, realizó un dictamen en el que señaló el carácter excepcional de la acción de amparo y los presupuestos necesarios para su procedencia. Indicó que el derecho a la salud ha sido protegido constitucionalmente, tanto en la Constitución de nuestra Provincia como a nivel nacional con la incorporación al contenido de la Constitución de los Tratados de Derechos Humanos, conforme lo normado por el art. 75 inc. 22, entre los que se incluye a la Convención de los Derechos del Niño. Mencionó lo dispuesto por la ley 26061 de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes en el art. 14, y mediante un análisis en el que expuso su criterio sobre el caso, concluyó que se debe ordenar al Instituto Provincial de Salud a proveer de la medicación solicitada en las dosis habituales hasta que el menor cumpla dieciocho años de edad o exista otra medicación de igual calidad por la que pueda ser reemplazada. Desarrolló el tema correctamente. En el coloquio, demostró muy buena motivación para el cargo concursado. Contestó con seguridad cómo es el rol extrajudicial del asesor, en relación con los organismos estatales y los intermedios, y dijo que se puede realizar un seguimiento sin necesidad de judicializar. Expresó que existen expedientes administrativos y analizó la organización existente en Orán, demostrando conocimientos sobre la realidad de la zona y los lugares de internación. Dijo que se pueden tomar medidas sin llegar a la protección de personas, y opinó sobre la situación de menores detenidos, sosteniendo que las instalaciones no cumplen con las necesidades que requieren los allí alojados, que no tienen apoyo psicológico ni están contenidos. Destacó que es ardua la tarea del asesor de menores en materia penal, dio su punto de vista para solucionar esta situación, y señaló que en su función de asesora la vía del amparo es pertinente pero que no siempre es así. Realizó consideraciones sobre las necesidades de los menores, y expuso con solvencia su opinión sobre la situación de ellos. Señaló que tiene obligación de hacer visitas a los niños y que en caso que advirtiera que es necesario hacer una petición urgente interpondría un amparo. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 46 (cuarenta y seis) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 74,26 (SETENTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS CENTESIMOS).**

TEJERINA, ANGÉLICA MARCELA – Legajo N° 548: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N°

7016 y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de 15 (quince) puntos previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le otorga 0,50 (cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,89 (ochenta y nueve centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,64 (uno con sesenta y cuatro centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: Obtuvo el título de abogado en agosto de 2002, acreditando inscripción en la matrícula en noviembre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. Desde noviembre de 2009 a julio de 2010 cumplió funciones en el Ministerio Público como Abogado del S.A.VIC en Orán, fecha a partir de la cual es designada Secretaria Letrada en la Defensoría Civil N° 1 del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, cargo en el que continúa, por lo que se le reconoce una puntuación de 4,23 (cuatro con veintitrés centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 3,71 (tres con setenta y un centésimos). **PUNTUACIÓN: 7,94 (siete con noventa y cuatro centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito, no utilizó la forma de un dictamen para el desarrollo del caso, y señaló que el derecho a la salud goza de protección conforme a los tratados internacionales. Destacó que la enfermedad padecida por el menor requiere urgentemente la provisión de medicamentos adecuados para su tratamiento y re-

habilitación, y sin analizar en profundidad la cuestión planteada en el caso, concluyó que corresponde dictar sentencia acogiendo la pretensión del amparista, y condenar al demandado a arbitrar los medios para proveer el medicamento solicitado o los enunciados por la médica tratante. Desarrolló el tema asignado. En el coloquio indicó lo que la llevó a dictaminar en el amparo, y dijo que la composición de la droga es la misma y que se debe satisfacer la necesidad del derecho del niño mediante la provisión del medicamento adecuado. Expresó cuáles son las funciones del asesor. Indicó que cuando hay intereses contrapuestos se nombra un tutor especial, y que en el proceso penal interviene en todas las causas, tanto en la etapa de investigación como en el juicio y el debate. No respondió con certeza sobre recurso de casación. Mencionó los recursos existentes en el proceso civil, analizó el de aclaratoria; expuso sobre recurso de reposición o revocatoria y queja. No precisó algunas cuestiones en cuanto a la forma y los efectos del recurso de apelación; no indicó con precisión qué es el recurso de inaplicabilidad de la ley, y no fue clara al responder quien lo resuelve. Contestó preguntas sobre filiación y filiación post mortem, y refirió a la prueba de ADN y cual sería su dictamen si hubiera negativa para someterse a ella. Dio su opinión sobre si les cabe a los parientes la obligación solidaria de someterse a la realización de esa prueba. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 41 (cuarenta y un) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 65,58 (SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTESIMOS)**.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en el considerando de la presente, a los siguientes postulantes (por orden alfabético): BABICZ, Cristian Adrián; MAIDANA VEGA, Adriana y MURÚA, Alda Daniela.

II. EXCLUIR a las Dras. Mariela de los Ángeles Ortega y Mariana Cristina Torres por las razones expuestas precedentemente.

III. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris -Presidente-; Dres.: Pedro Mellado, Adriana Mabel Arellano, Sergio Eduardo Choque, José Gerardo Ruiz y Gisela Laura Mariana Centeno; Dra. María Teresita Arias de Arias -Secretaria- Consejo de la Magistratura”

VACANTE: Asesor de Incapaces

JURISDICCIÓN: Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal

APERTURA DEL CONCURSO: 15 de febrero de 2011

ORIGINADO por: Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta

PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO: 18,21 y 22/02/11

POSTULANTES INSCRIPTOS: 4 (cuatro)

POSTULANTES ADMITIDOS: 3 (tres)

FECHA DE ENTREVISTAS: Escrita: 16/05/11; Oral: 23/05/11

RESOLUCIONES: N° 541 de convocatoria (confrontar ficha técnica de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Sur, Metán); N° 552 de admisibilidad (confrontar ficha técnica de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Sur, Metán); N° 556 Se declaró fracasado el concurso

FECHA DE REMISIÓN AL PODER EJECUTIVO: 8 de junio de 2011

Ref. Expte. N° 80/11

Resolución N° 556

Salta, 30 de mayo de 2011.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir los cargos de: un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Sur – Metán; un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán y un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal”, Expte. N° 80/11 del Consejo de la Magistratura y,

CONSIDERANDO:

1º) Que en el concurso de referencia, respecto de la categoría de **Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal**, el que fue creado por Ley N° 7612, para cubrir el cargo convocado mediante Resolución N° 541, se ha cumplido la totalidad del procedimiento indicado en las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que corresponde la emisión del dictamen previsto en el art. 19 de la Ley N° 7016.

2º) Que la Dra. Mariela de los Ángeles Ortega no se presentó a la primera etapa de la entrevista, por lo que corresponde excluirla del presente concurso.

VÉLEZ ROMÁN, ROSA GRACIELA – Legajo N° 550: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,08 (ocho centésimos); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,40 (cuarenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,71 (setenta y un centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,19 (uno con diecinueve centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o

funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en mayo de 2004. Entre los años 2004 y 2007 se desempeñó como pasante rentada en materia Civil en el Ministerio Público en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal. En abril de 2007 fue contratada como abogada colaboradora en la Defensoría Oficial Civil N° 1. Desde febrero de 2008 cumple funciones como Secretaria Letrada del Ministerio Público en la Defensoría Civil N° 2 del mencionado distrito, por lo que se le reconoce una puntuación de 3,54 (tres con cincuenta y cuatro centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,05 (cinco centésimos). **PUNTUACIÓN: 3,59 (tres con cincuenta y nueve centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito, resuelve el caso planteado con poca claridad al referirse a la actuación del asesor de incapaces. El tema es desarrollado de modo impreciso. En el coloquio, dijo que es necesaria la intervención del asesor de menores en los desalojos, incluso de oficio, por el sólo hecho de que hayan menores e indicó que en esas situaciones tomaría las medidas necesarias para evitar que se perjudique la integridad de los niños; no fue clara al responder cuál es límite que tiene la parte para plantear una nulidad; expresó que se debe declarar la nulidad de la sentencia cuando el vicio se configura por la ausencia del asesor de incapaces, y que se trata de una nulidad relativa; señaló que al haber menores se deben tomar medidas de resguardo y dijo que hay precedentes sobre el caso. Refirió a las nulidades procesales y a los casos de internación de menores. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 20 (veinte) puntos. Por las consideraciones formuladas se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 39,78 (TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTÉSIMOS).**

YANCE, CLAUDIA VIVIANA – Legajo N° 461: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño

de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,96 (noventa y seis centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,06 (uno con seis centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en junio de 1997, acreditando inscripción en la matrícula desde julio de ese año. Ejerció la profesión en forma liberal hasta febrero de 2007, fecha en la que ingresa al Poder Judicial en el cargo de Secretaria de Primera Instancia. Actualmente cumple funciones en el Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal. Desde marzo de este año, se le asigna la función de Secretaria del Centro de Mediación en el mencionado distrito, por lo que se le reconoce 6,91 (seis con noventa y un centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,60 (sesenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 7,51 (siete con cincuenta y un centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito, hace un análisis de un caso que no refiere en exactitud a la consigna dada; expresa de manera escueta la actuación que le cabe al asesor ante la orden de desalojo, en resguardo y protección de los menores y de su grupo familiar. Desarrolla el tema propuesto de manera correcta. En la entrevista, señaló que existen diferencias en los roles del defensor de menores y el asesor; explicó que en el caso de desalojo donde hay menores si no intervino el asesor plantea la nulidad, que le sirve para ganar tiempo y paliar la situación de desprotección, pudiendo solicitar paralelamente la protección de los niños; no fue clara al contestar qué defensas se vio privada de oponer como fundamento de la petición de nulidad. Refirió a la despenalización del consumo de sustancias

psicoactivas, a la actuación del asesor y a la realidad del consumo de drogas en los pueblos originarios. Contestó qué es la tutela pero no mostró seguridad en cuanto a quien la otorga y cuáles son las formas de otorgarla. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 18 (dieciocho) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 41,57 (CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTÉSIMOS)**.

4º) Que la actuación de este Consejo se encuentra esencialmente orientada a lograr los máximos niveles de excelencia en el nombramiento de los magistrados del Poder Judicial y funcionarios del Ministerio Público, razón por la cual no se encuentra obligado a incluir en la nómina a quienes no alcancen, en opinión del Cuerpo, las aptitudes que se requieren para el desempeño del cargo.

Siendo ello así, y no reuniendo los postulantes presentados las condiciones necesarias para cubrir el cargo concursado, corresponde declarar fracasado el presente concurso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 19 apartado 4º de la Ley N° 7016.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. DECLARAR FRACASADO el concurso para la cobertura del cargo de Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, conforme considerandos.

II. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris -Presidente-; Dres.: Pedro Mellado, Adriana Mabel Arellano, Sergio Eduardo Choque, José Gerardo Ruiz, Gisela Laura Mariana Centeno y Lic. Cristina del Valle Lobo ; Dra. María Teresita Arias de Arias -Secretaria- Consejo de la Magistratura”

Nº 3 – EXPEDIENTE Nº 82/11

**“INVENTARIO Y DOCUMENTACIÓN DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA”**

N° 4 – EXPEDIENTE N° 83/11

“CONCURSO CONVOCADO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR EL CARGO DE: UN (1) ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL, PREVISTO EN LA LEY N° 7612”

VACANTE: Asesor de Incapaces

JURISDICCIÓN: Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal

APERTURA DEL CONCURSO: 22 de junio de 2011

ORIGINADO por: Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta

PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO: 1,4 y 5/07/11

POSTULANTES INSCRIPTOS: 4 (cuatro)

POSTULANTES ADMITIDOS: 4 (cuatro)

FECHA DE ENTREVISTAS: Escrita: 03/10/11; Oral: 13/10/11

RESOLUCIONES: N° 609 de convocatoria; N° 612 de admisibilidad; N° 617 designación de terna

TERNA REMITIDA: Postulantes: Adad, Gustavo José; Dip, Torres, María Tatiana y Yance, Claudia Viviana

FECHA DE REMISIÓN AL PODER EJECUTIVO: 20 de octubre de 2011

Ref. Expte. N° 83/11

Resolución N° 609

Salta, 29 de junio de 2011.

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 83/11, y

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 22 de junio del corriente año, el señor Gobernador de la Provincia, solicita se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo un nuevo proceso de selección de postulantes para cubrir el cargo de un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, el que fue creado por Ley N° 7612.

2°) Que, en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, previsto en la Ley N° 7612.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 28 (veintiocho) de julio al 10 (diez) de agosto de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas.

III. ADJUNTAR a la presente la Tabla de Puntaje que registrá para el concurso convocado.

IV. FIJAR las entrevistas a partir del 03 (tres) de octubre de 2011, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

V. ORDENAR la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris -Presidente-; Dres.: Pablo López Viñals, José Gerardo Ruiz, Gonzalo Mariño, Pedro Mellado, Humberto Federico Ríos, Sergio Eduardo Choque, Cristóbal Cornejo y Lic. Cristina del Valle Lobo ; Dra. Adriana Inés Galli -Secretaria- Consejo de la Magistratura”

Ref. Expte. N° 83/11

Resolución N° 612

Salta, 25 de agosto de 2011.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1), Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, previsto en la Ley N° 7612”, Expte. N° 83/11, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que, vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 609, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación: ADAD, Gustavo José; DIP TORRES, María Tatiana; YANCE, Claudia Viviana y MAGADÁN, Andrea Valeria.

2°) Que conforme lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en los arts. 154, 2do. párrafo y 165, 2do. párrafo de la Constitución Provincial y 19 de la Ley N° 7328, para el cargo al que aspiran.

3°) Que analizados los antecedentes presentados, se advierte que algunos de los postulantes no han dado cumplimiento a la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos en la última parte del 3er. párrafo del art. 13 del reglamento, toda vez que las Dras.: Claudia Viviana Yance y Andrea Valeria Magadán, no aportaron los certificados definitivos de antecedentes penales y policiales expedidos por la Policía de la Provincia, por lo que corresponde intimar a dichas postulantes para que en el término de cinco (5) días hábiles de notificados presenten las certificaciones faltantes, bajo apercibimiento de exclusión, sin perjuicio de que se deja establecido que la admisibilidad que por la presente se dispone, lo será en tanto acrediten los requisitos necesarios para el desempeño del cargo.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ADMITIR como postulantes para el cargo de: ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL a los Dres. ADAD, Gustavo José; DIP TORRES, María Tatiana; YANCE, Claudia Viviana y MAGADÁN, Andrea Valeria.

II. INTIMAR a las Dras. Claudia Viviana Yance y Andrea Valeria Magadán a que acompañen los certificados definitivos de antecedentes penales y policiales

expedidos por la Policía de la Provincia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, con el apercibimiento de exclusión.

III.- DISPONER se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris -Presidente-; Dres.: Pablo López Viñals, José Gerardo Ruiz, Gonzalo Mariño, Pedro Mellado, Humberto Federico Ríos, Sergio Osvaldo Petersen y Cristóbal Cornejo; Dra. María Teresita Arias de Arias -Secretaria- Consejo de la Magis-tratura”

Ref. Expte. N° 83/11

Resolución N° 617

Salta, 17 de octubre de 2011.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1) Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, previsto en la Ley N° 7612”, Expte. N° 83/11 del Consejo de la Magistratura y,

CONSIDERANDO:

1º) Que en el concurso de referencia, respecto de la categoría de **Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal**, el que fue creado por Ley N° 7612, para cubrir el cargo convocado mediante Resolución N° 609, se ha cumplido la totalidad del procedimiento indicado en las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que corresponde la emisión del dictamen previsto en el art. 19 de la Ley N° 7016.

2º) Que en razón de la valoración establecida en el art. 18 de la referida ley, y aplicando los parámetros de calificación que surgen de ella y de la tabla de evaluación de antecedentes adoptada para este concurso, se ha decidido en forma unánime asignar a los postulantes los siguientes puntajes.

ADAD, GUSTAVO JOSÉ – Legajo N° 546: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,15 (quince centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,62 (sesenta y dos centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0,77 (setenta y siete centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o acti-

vidades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en agosto de 2002, acreditando inscripción en la matrícula desde noviembre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En febrero de 2005, ingresa al Poder Judicial de la Nación como Prosecretario Administrativo en el Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán. Entre los meses de mayo y junio cumplió funciones de Secretario Interino. Desde julio de 2005 se desempeña como Secretario en el mencionado Juzgado, por lo que se le reconoce una puntuación de 4,78 (cuatro con setenta y ocho centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,19 (diecinueve centésimos). **PUNTUACIÓN: 4,97 (cuatro con noventa y siete centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito, planteó la nulidad de todo lo actuado en el juicio de división de condominio en el que fue parte demandada el incapaz, destacando que la falta de su intervención como representante promiscuo del insano afectó los derechos de defensa en juicio, el debido proceso y de igualdad ante la ley; citó el art. 59 del C.C., la Constitución Nacional y los tratados internacionales; destacó la existencia de intereses contrapuestos entre su asistido con uno de los co actores que era curador del incapaz. En el desarrollo de los temas propuestos refirió a las nulidades de manera general y expresó que la internación no voluntaria no puede ser ordenada de oficio por el juez salvo cuando la persona corra un riesgo cierto. En el coloquio reveló buena motivación para el cargo. Señaló que al resolver el caso planteado en el escrito pudo promover una acción autónoma de nulidad porque había cosa juzgada írrita y explicó en qué consiste. Demostró conocer en profundidad cómo es la situación social y judicial de los menores en la ciudad de Tartagal y el lugar de internación, que es el hogar de niños que existe en el lugar. Al preguntársele si las nulidades procesales son absolutas o relativas respondió con seguridad, refirió a la doctrina tradicional y a las nuevas corrientes doctrinarias; dijo que las nulidades pueden ser convalidadas, incluso por consentimiento tácito, y que es necesario expresar el perjuicio y el interés. Respondió qué es la tutela, quienes pueden otorgarla, en qué formas, y señaló cuál es la excepción que marca la ley. Indicó de manera certera las actividades extrajudiciales que puede desarrollar el asesor de incapaces; explicó cómo debe actuar frente a un caso en el que se debe solicitar protección de personas. Citó el art. 56 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y

detalló las facultades - deber del asesor de incapaces. Respondió una pregunta que se le formuló en relación a la Ley 26061, norma que mostró conocer; expuso en consideraciones sobre el interés superior del niño y la necesidad de que sea considerado sujeto de derecho; señaló que la ley faculta al asesor a efectuar las acciones pertinentes y también a dirigirse contra el Estado en sus peticiones. Explicó que el concepto de grupo familiar en la Ley de Violencia Familiar es muy amplio. Respondió cómo es el procedimiento de declaración de los menores en la cámara Gessel, indicó que el marco normativo es una Acordada de la Corte y que en la ciudad de Orán ya se ha implementado; dio su opinión sobre el carácter de irreproducible de la declaración del menor. Dijo que de plantearse el caso de un menor que se intenta hacer declarar en cámara Gessel y se resiste a ello, pediría que se suspenda el acto y se realice un informe psicológico del niño. Dio su punto de vista al preguntársele si considera que un menor tiene más vulnerabilidad a medida que avanza la causa. Refirió a las medidas que tienden a la protección del niño para que no sea separado del grupo familiar. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 42 (cuarenta y dos) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 62,74 (SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS)**.

DIP TORRES, MARÍA TATIANA – Legajo N° 547: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,15 (quince centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,30 (treinta centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0,45 (cuarenta y cinco centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el aparta-

do 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogada en noviembre de 2004, acreditando inscripción en la matrícula desde junio de 2005, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal hasta marzo de 2008, en que ingresa al Ministerio Público como abogada contratada en la fiscalía de causas policiales y penitenciaria de la ciudad de Tartagal. En agosto de 2008 es designada Secretaria Letrada en la Asesoría de Menores e Incapaces en el Distrito Judicial del Norte - Tartagal, por lo que se le reconoce una puntuación de 3,03 (tres con tres centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,13 (trece centésimos). **PUNTUACIÓN: 3,16 (tres con dieciséis centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito, al resolver el caso plantea la ausencia de la intervención del asesor de incapaces, la que era esencial y necesaria porque se encuentran involucrados los derechos del incapaz cuyo curador era su hermano al momento de solicitar la división del condominio; pide que se declare la nulidad de todo lo actuado, con más razón porque los intereses del incapaz se encuentran en pugna con los intereses del curador designado; menciona la necesidad de remoción del cargo de curador, sin indicar el perjuicio y el interés que se procura subsanar. Desarrolló el tema referido a las formas de alegar las nulidades de manera general. Señaló de manera correcta que el juez no puede ordenar de oficio internaciones no voluntarias y refirió a las facultades del equipo interdisciplinario en este aspecto. En el coloquio demostró buena motivación para el cargo concursado. Contestó de manera certera que el marco normativo de la cámara Gessel es una Acordada de la Corte de Justicia; explicó cómo se desarrolla la declaración de los menores en los lugares donde no hay cámara Gessel y explicó cómo es el procedimiento y la forma de las preguntas según lo dispone la Acordada para que se lleve a cabo la declaración; señaló que existe un planteo de inconstitucionalidad de la declaración por este medio alegándose vulneración del derecho de defensa del defensor, aunque no refirió al carácter irreproducible de la declaración. Expresó con claridad cuáles son las atribuciones del asesor de incapaces en casos de menores en conflicto con la ley penal y dijo que es su deber, según la Ley Orgánica del Ministerio Público, de asistir a los lugares de internación o detención de los incapaces. Señaló que el rol del asesor de incapaces en el juicio de adopción es fundamental, para la evaluación en forma conjunta con el equipo técnico pertinente y que debe tener un contacto con el menor.

Mostró seguridad al responder un caso que se le planteó en que se denunciaron condiciones desfavorables de internación de un menor; dijo que se debe plantear una acción de habeas corpus. Expresó que en el proceso penal, el asesor debe asistir bajo pena de nulidad en la etapa del debate. Opinó sobre la importancia de la prueba de ADN para resolver, siempre en conjunto con las restantes pruebas y destacó la necesidad de que el menor sea oído. Refirió de modo somero a la posesión de estado. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 41 (cuarenta y un) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 59,61 (CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTÉSIMOS)**.

MAGADÁN, ANDREA VALERIA – Legajo N° 552: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le reconoce una puntuación de 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,86 (ochenta y seis centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 2,46 (dos con cuarenta y seis centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en febrero de 1999, acreditando inscripción en la matrícula desde mayo de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En mayo de 2011 ingresa al Poder Judicial de la Provincia de Salta, como Prosecretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán,

por lo que se le reconoce una puntuación de 5,91 (cinco con noventa y un centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursó a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,59 (cincuenta y nueve centésimos). **PUNTUACIÓN: 6,50 (seis con cincuenta centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito, al resolver el caso propuesto plantea como medida precautoria una prohibición de innovar y la nulidad de lo resuelto en el procedimiento de división de condominio, sin guardar las formas de un escrito judicial ni concretar el pedido como parte legítima en el proceso. Al desarrollar el tema indicado, refiere al incidente de nulidad y al recurso federal; no expresa de manera concreta si el juez puede en la actualidad, ordenar de oficio la internación no voluntaria del incapaz. En el coloquio, expresó cómo fue su razonamiento al plantear la medida de no innovar y el desarrollo del tema teórico. Al preguntársele cuándo procede la acción autónoma de nulidad no fue clara al responder; refirió qué entiende por cosa juzgada írrita. Contestó en qué consiste el interés superior del niño; explicó que se busca que el niño sea sujeto y no objeto del derecho, que se recomienda a todas las instituciones su protección, a fin de quede logren un desarrollo amplio a partir de una protección fundamental de sus derechos constitucionales. Expresó que la cámara Gessel tiene como objetivo fundamental evitar que el menor sea revictimizado, y que en la ciudad de Orán está funcionando, explicó cuál es el procedimiento y los técnicos que asisten a esa declaración. Respondió en qué consiste la representación promiscua del menor. En cuanto a la consecuencia que traería la ausencia del asesor de incapaces en el proceso penal donde se resuelve la situación del menor, no mostró seguridad al responder qué plantearía, ni señaló jurisprudencia de la CJS. Refirió al régimen alimentario de los mayores de 18 años y a juzgados que reconocieron ese derecho aún a mayores de 25 años, pero exigiéndoles ciertos avances en el desarrollo de la carrera. Dio su opinión sobre la implementación de la mayoría de edad en 18 años. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 34 (treinta y cuatro) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 57,96, (CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTÉSIMOS).**

YANCE, CLAUDIA VIVIANA – Legajo N° 461: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por

lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,07 (uno con siete centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,17 (uno con diecisiete centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogada en junio de 1997, acreditando inscripción en la matrícula desde julio de ese año. Ejerció la profesión en forma liberal hasta febrero de 2007, fecha en la que ingresa al Poder Judicial en el cargo de Secretaria de Primera Instancia. Actualmente cumple funciones en el Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal. Desde marzo de este año, además se le asigna la función de Secretaria del Centro de Mediación en el mencionado distrito, por lo que se le reconoce 7,27 (siete con veintisiete centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursó a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,60 (sesenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 7,87 (siete con ochenta y siete centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito, al resolver el caso plantea incidente de nulidad de todo lo actuado, guarda las formas de un escrito judicial; indica que la falta de su intervención en la causa donde se dictó la división de condominio contra un incapaz declarado insano vulnera los derechos del debido proceso y contraviene los arts. 59 y 494 del C.C., las normas supra legales que invoca y la ley de discapacidad 6036; destaca que el hermano

del insano, que era su curador y actor en la causa, no mostró interés en evitar los perjuicios que derivarían de la acción, por lo que debió haber sido notificada para que tomara intervención. Al desarrollar los temas propuestos, indicó cuáles son las formas de alegar la nulidad; desarrolló con amplitud el tema referido a la posibilidad o no de que el juez ordene de oficio internaciones no voluntarias en la actualidad. En el coloquio, demostró muy buena motivación para el cargo concursado. Refirió cuál fue su razonamiento al realizar el examen escrito, explicó cuándo se puede promover una acción autónoma de nulidad, en qué consiste y cuál es el efecto, y señaló que el recurso de nulidad está incluido en la apelación. Mostró solvencia al responder sobre acciones de reclamación de estado, citó el art. 263 del C.C. y contestó acerca de distintos supuestos de estas acciones que se le plantearon; explicó que en caso de haber fallecido el padre se puede accionar contra los sucesores, dijo cómo es el procedimiento y citó jurisprudencia; explicó que por una medida auto satisfactiva se puede impugnar la maternidad, destruyendo el estado previo para probar la filiación; precisó que la medida autosatisfactiva se resuelve “inaudita parte”. Demostró conocer cómo está constituida la estructura del Ministerio Público en la ciudad de Tartagal; con seguridad expresó que el jefe de los asesores es la Asesora General de Incapaces y también indicó que el asesor interviene en todas las instancias y fueros. Señaló que la importancia de la cámara Gessel es que impide que se revictimice a los menores, y que en la ciudad de Tartagal aún no se implementó. Con claridad refirió al interés superior del niño, tema que demostró conocer en profundidad. Dijo cuáles son las facultades que tienen los asesores respecto de los centros de atención de los menores y cuál es el procedimiento que llevan a cabo en este aspecto; expresó que frente a un caso en que las condiciones de alojamiento son muy graves plantearía un hábeas corpus para lograr que estuviera el menor en condiciones dignas. Fue clara al indicar que el asesor y el defensor tienen facultades que se complementan. Al plantearse el caso del menor que trabaja en las calles limpiando parabrisas de autos estando la madre cerca de él, contestó que sí intervendría en su carácter de asesora planteando que existe explotación laboral infantil. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 43 (cuarenta y tres)** puntos. Por las consideraciones formuladas se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 67,04 (SESENTA Y SIETE CON CUATRO CENTÉSIMOS).

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, previsto en la Ley N° 7612,

atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en el considerando de la presente, a los siguientes postulantes (por orden alfabético): ADAD, Gustavo José; DIP TORRES, María Tatiana y YANCE, Claudia Viviana.

II. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris -Presidente-; Dres.: Pablo López Viñals, José Gerardo Ruiz, Gonzalo Mariño, Pedro Mellado, Sergio Osvaldo Petersen y Gisela Laura Mariana Centeno; Dra. Adiriana Inés Galli -Secretaria- Consejo de la Magistratura”

Nº 5 – EXPEDIENTE Nº 84/11

“PRESUPUESTOS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA”

Nº 6 – EXPEDIENTE Nº 85/11

“CONCURSO CONVOCADO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR EL CARGO DE: UN (1) ASESOR DE INCAPACES Nº 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO”

VACANTE: Asesor de Incapaces N° 2

JURISDICCIÓN: Distrito Judicial del Centro

APERTURA DEL CONCURSO: 21 de septiembre de 2011

ORIGINADO por: Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta

PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO: 27,28 y 29/09/11

POSTULANTES INSCRIPTOS: 16 (dieciséis)

POSTULANTES ADMITIDOS: 16 (dieciséis)

FECHA DE ENTREVISTAS: Escrita: 30/11/11; Oral: 13/12/11

RESOLUCIONES: N° 613 de convocatoria; N° 618 de admisibilidad; N° 624 designación de terna

TERNA REMITIDA: Postulantes: Flores Larsen, Claudia Mariela; Méndez, Gabriela del Valle y Ximena Zárate, Claudina

FECHA DE REMISIÓN AL PODER EJECUTIVO: 27 de diciembre de 2011

Ref. Expte. N° 85/11

Resolución N° 613

Salta, 23 de septiembre de 2011.

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 85/11, y

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 19 de septiembre del corriente año, el señor Gobernador de la Provincia, solicita se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir el cargo de un (1) Asesor de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial del Centro.

2°) Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1) Asesor de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial del Centro.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 07 (siete) al 21 (veintiuno) de octubre de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas.

III. ADJUNTAR a la presente la Tabla de Puntaje que regirá para el concurso convocado.

IV. FIJAR las entrevistas a partir del 30 (treinta) de noviembre de 2011, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

V. ORDENAR la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris -Presidente-; Dres.: Pablo López Viñals, José Gerardo Ruiz, Gonzalo Mariño, Pedro Mellado, Humberto Federico Ríos y Cristina del Valle Lobo; Dra. María Teresita Arias de Arias -Secretaria- Consejo de la Magistratura”

Ref. Expte. N° 85/11

Resolución N° 618

Salta, 28 de octubre de 2011.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1), Asesor de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial del Centro, Expte. N° 85/11”, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 613 se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación: FLORES LARSEN Claudia Mariela, ADAD Gustavo José, OCAMPO Olga Estela, ALVAREZ Luis Eduardo Cayetano, AGUIRRE BAREY Griselda, CLARK Víctor Walter, FERNANDEZ VIERA Claudio, XAMENA ZARATE Claudina, CARDÓN María Gabriela, MENDEZ Gabriela, SAR Patricia Cristina, COLQUE Mabel Adriana, BARRIONUEVO Andrea Verónica, SARAVIA Claudia Rosana, PARODI Elsa Esther y SPAVENTA Verónica.

2°) Que conforme lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en los arts. 165, 2do. párrafo de la Constitución Provincial y 19 de la Ley N° 7328, para el cargo al que aspiran.

3°) Que analizados los antecedentes presentados, se advierte que algunos de los postulantes no han dado cumplimiento a la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos en la última parte del 3er. párrafo del art. 13 del reglamento, toda vez que los Dres. OCAMPO, Olga Estela, CLARK, Víctor Walter, FERNANDEZ VIERA Claudio Javier y BARRIONUEVO Andrea Verónica no aportaron el certificado definitivo de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia, por lo que corresponde intimar a dichos postulantes para que en el término de cinco (5) días hábiles de notificados presenten las certificaciones faltantes, bajo apercibimiento de exclusión.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I.- ADMITIR como postulantes para el cargo de ASESOR DE INCAPACES N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO a los Dres. FLORES LARSEN, Claudia Mariela, ADAD, Gustavo José, OCAMPO Olga Estela, ALVAREZ, Luis Eduardo Cayetano, AGUIRRE BAREY, Griselda, CLARK,

Víctor Walter, FERNANDEZ VIERA, Claudio Javier, XAMENA ZARATE, Claudina, CARDÓN, María Gabriela, MENDEZ, Gabriela, SAR, Patricia Cristina, COLQUE, Mabel Adriana, BARRIONUEVO, Andrea Verónica, SARAVIA, Claudia Rosana, PARODI, Elsa Esther y SPAVENTA, Verónica.

II.- INTIMAR a los Dres. OCAMPO, Olga Estela, CLARK, Víctor Walter, FERNANDEZ VIERA, Claudio Javier y BARRIONUEVO, Andrea Verónica a presentar certificados definitivos de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, con el apercibimiento de exclusión.

III.- DISPONER se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

IV.- MANDAR que se registre y notifique.

Ref. Expte. N° 85/11

Resolución N° 624

Salta, de diciembre de 2011.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1) Asesor de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial del Centro”, Expte. N° 85/11 del Consejo de la Magistratura y,

CONSIDERANDO:

1°) Que en el concurso de referencia, respecto de la categoría de **Asesor de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial del Centro** para cubrir el cargo convocado mediante Resolución N° 613, se ha cumplido la totalidad del procedimiento indicado en las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que corresponde la emisión del dictamen previsto en el art. 19 de la Ley N° 7016.

2°) Que los Dres. Claudio Fernández Viera (fs. 95) y Patricia Sar (fs. 96), presentaron su dimisión para concursar en este cargo.

3°) Que las Dras. Ocampo, Olga Estela y Spaventa, Verónica no se presentaron al examen escrito por lo que corresponde excluirlas del presente concurso.

4°) Que en razón de la valoración establecida en el art. 18 de la referida ley, y aplicando los parámetros de calificación que surgen de ella y de la tabla de evaluación de antecedentes adoptada para este concurso, se ha decidido en forma unánime asignar a los postulantes los siguientes puntajes.

ADAD, GUSTAVO JOSÉ – Legajo N° 546: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,15 (quince centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,77 (setenta y siete centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, según Resolución N° 617 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y

experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,32 (uno con treinta y dos centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en agosto de 2002, acreditando inscripción en la matrícula desde noviembre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En febrero de 2005, ingresa al Poder Judicial de la Nación como Prosecretario Administrativo en el Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán. Entre los meses de mayo y junio cumplió funciones de Secretario Interino. Desde julio de 2005 se desempeña como Secretario en el mencionado Juzgado, por lo que se le reconoce una puntuación de 4,78 (cuatro con setenta y ocho centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,19 (diecinueve centésimos). **PUNTUACIÓN: 5,05 (cinco con cinco centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito, respecto al caso propuesto, señala en primer lugar correctamente las acciones a entablar y sus legitimados. No obstante, resulta confusa la ampliación que efectúa al respecto, especialmente teniendo en cuenta que la pregunta se circunscribía a las acciones que podrá entablar María. Indica, fundamentando su posición, que el asesor de incapaces asume la representación de la menor. Efectúa un adecuado desarrollo del tema propuesto en relación a la ley 26657 de Protección de la Salud Mental. No concreta la intervención de los asesores de incapaces en los procesos establecidos en la consigna. En el coloquio, expresó que la Ley de Violencia Familiar amplía lo que se entiende por grupo familiar y que en las uniones de hecho no resulta necesario que convivan bajo el mismo techo para encontrar protección en la ley; indicó las medidas que el asesor de incapaces debe pedir en esos casos y dijo que si la víctima es un incapaz, cualquier persona que tenga conocimiento de un hecho de violencia familiar está legitimada para denunciar; respondió cómo es el procedimiento si del hecho se desprende la existencia de un delito, dijo que entiende el juez de familia tomando las medidas de protección necesarias y que corresponde luego poner en conocimiento del juez penal; considera que hay una duplicidad de actuaciones; también refirió a otras medidas que surgen del art. 8 de la Ley. Dio su punto de vista sobre la mejor percepción del

juez civil que el penal en los casos de violencia familiar. Opinó sobre el espíritu de la nueva Ley de Salud Mental, que tiende a que no se prive de libertad a las personas declaradas insanas, refirió con amplitud a su contenido y dijo que la regla es la capacidad de las personas. Expresó que en los casos de insanía y curatela interviene un solo asesor y que el art. 22 de la Ley prevé la designación de un defensor; agregó que si el incapaz tiene bienes, intervienen el curador y el asesor. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 38 (treinta y ocho) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 59,37 (CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTÉSIMOS)**.

AGUIRRE BAREY, GRISELDA NOEMÍ – Legajo N° 414: a) Concepto Ético Profesional: de los informes indicados en los arts. 16 inc. a de la ley 7016, y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la ley 7016. b) **Preparación Científica**: 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 2 (dos) puntos; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,57 (cincuenta y siete centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la ley 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,90 (uno con noventa centésimos)**. c) **Otros antecedentes**: 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en octubre de 1998, acreditando inscripción en la matrícula desde febrero del año 1999, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. Desde abril del año 2000 y por el término de un año se desempeñó en la Defensoría de Menores e Incapaces N° 2 en el marco del programa de Práctica Rentada para Jóvenes Abogados. En octubre de 2008 ingresa al

Poder Judicial en el cargo de Secretaria de Primera Instancia, por lo que se le reconoce 5,59 (cinco con cincuenta y nueve centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos). **PUNTUACIÓN: 6,65 (seis con sesenta y cinco centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito, al tratar el caso presentado señala correctamente las acciones a entablar. Advierte que existen intereses contrapuestos entre los actuales progenitores, los supuestos progenitores y la menor. Desarrolla el tema propuesto de conformidad con la Ley 26657 de Salud Mental; refiere al control del asesor en las internaciones involuntarias y a sus facultades y obligaciones en acciones de insanía e inhabilitación. En el coloquio, refirió que el asesor de incapaces tiene como importante rol la protección de los niños y adolescentes. Respondió en qué consiste la autorización judicial para contraer matrimonio, cuál es el procedimiento a seguir, a quiénes se corre vista y cuál es la intervención del asesor de incapaces; dijo que el dictamen psicológico es fundamental y qué parámetros se tendrán en cuenta en estos casos, a la luz de los derechos constitucionales del menor; indicó que el dictamen del asesor no es vinculante para el juez, pero que siempre se lo tiene muy en cuenta para resolver. Explicó qué son medidas autosatisfactivas y dijo que se agotan con la sentencia; al preguntársele sobre la diferencia con el amparo, no fue claro al responder; opinó sobre la constitucionalidad de la falta de sustanciación en las medidas autosatisfactivas; también señaló que dichas medidas son apelables por los asesores, con efecto devolutivo si se hubiera hecho lugar. Contestó cómo es el recurso con elevación diferida. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 35 (treinta y cinco) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 58,55 (CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTÉSIMOS).**

ALVAREZ, EDUARDO LUIS CAYETANO – Legajo N° 410: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 0,50 (cincuenta centésimos); 2. De-sempañeo de cátedras o docencia

universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en las ternas de Defensor Oficial Civil N° 1 y N° 2 y en la de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, todas del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, según Resoluciones N° 350 y N° 370 respectivamente, por lo que se le reconoce 1,30 (uno con treinta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 3,45 (tres con cuarenta y cinco centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en octubre de 2001, acreditando inscripción en la matrícula en diciembre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En marzo de 2006, es designado en el Ministerio Público como abogado del Servicio de Asistencia a la Víctima del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán. Desde junio de 2009 se desempeña como Secretario Letrado de Primera Instancia en el Juzgado Civil de Personas y Familia de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, por lo que se le reconoce una puntuación de 4,69 (cuatro con sesenta y nueve centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos). **PUNTUACIÓN: 5,13 (cinco con trece centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito, al tratar el caso señala correctamente las acciones a entablar, pero resulta confusa su exposición en relación a la legitimación y al rol que le cabe al asesor de incapaces. No resulta clara su exposición respecto al nuevo paradigma propuesto por la Ley de Salud Mental. En el coloquio, explicó que en los casos de familia lo que los jueces deben valorar son los principios, a la luz de los tratados internacionales. Contestó qué es la patria potestad de conformidad con las normas del C.C., señaló que el padre representa al menor en la

vida en sociedad, impone reglas de conducta, dijo cuáles son las obligaciones y deberes, también refirió a intereses contrapuestos. Al preguntársele si el asesor de incapaces tiene legitimación para interponer el recurso de casación, respondió que de conformidad con las normas que citó, como el art. 59 del C.C. y el art. 75 inc. 22 de la C.N., en caso de no estar bien representado el incapaz por los padres, dado que suple la misma, sí puede hacerlo, habilitado por el principio de legalidad y la Ley nacional de Protección de Menores, expresó que se tiende a protegerlos en casos de abusos de menores aún contra los padres, sobre todo porque hay intereses contrapuestos. Dijo que la Ley del Ministerio Público establece los límites entre las facultades de los asesores y defensores. Señaló que en la actualidad, en diversos institutos la aplicación de los tratados internacionales dejó sin vigencia práctica algunas normas de fondo. Expresó en qué consiste el instituto de la tenencia compartida, y dijo que el juez puede expedirse respecto a la misma sin perjuicio de que generalmente trata de que las partes lleguen a un acuerdo. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 27 (veintisiete) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 50,58, (CINCUENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTÉSIMOS)**.

BARRIONUEVO, ANDREA VERONICA – Legajo N° 554: a) Concepto Ético Profesional: de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no menciona; 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,80 (ochenta centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0,80 (ochenta centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes;

2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogada en mayo de 2003, acreditando inscripción en la matrícula desde junio de ese año. Ejerció la profesión en forma liberal hasta julio de 2008. En agosto de 2008 ingresa al Ministerio Público como Secretaria Letrada. Actualmente cumple funciones en la Fiscalía Civil, Comercial y Laboral N° 2, por lo que se le reconoce 5,63 (cinco con sesenta y tres centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura, no menciona. **PUNTUACIÓN: 5,63 (cinco con sesenta y tres centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito efectúa un correcto análisis del caso presentado, en relación a las acciones que puede entablar la menor, tal como se solicitara. Amplía su exposición refiriendo supuestos que no fueron contemplados en la consigna. Indica que el asesor de incapaces sustituirá a los representantes legales y señala también que tendrá una intervención promiscua como asesor de menores, de conformidad con los nuevos paradigmas de la Ley de Salud Mental. Realiza una adecuada y completa exposición del tema propuesto. En el coloquio refirió a la importancia de la función del asesor de incapaces, la que considera comprometida, dinámica y extensa en cuanto a actividad judicial y administrativa. Al preguntársele sobre la participación del asesor y el defensor en los juicios fue clara al destacar que si no interviene el asesor en los casos que manda la ley no lo suple el defensor, porque su intervención es obligatoria en virtud de lo dispuesto por el art. 59 C.P., y que si no participa es causal de nulidad. Explicó que en la indagatoria es necesaria la participación del asesor y que su ausencia en el debate es causal de nulidad absoluta. Sobre la legitimación del asesor para interponer recursos en el ámbito penal, refirió a fallos de la CJS donde se le reconoce la facultad de interponer recurso de casación, y dio su punto de vista al respecto, en el sentido de que la legitimación correspondería al fiscal y al defensor, pero a la luz de los tratados internacionales, tendría la posibilidad de deducir ese recurso. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 39 (treinta y nueve) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 60,43 (SESENTA CON CUARENTA Y TRES CENTÉSIMOS).**

CARDÓN, MARIA GABRIELA – Legajo N° 123: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro,

razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo. Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,41 (cuarenta y un centésimos); 3. Publicaciones: lo mencionado será evaluado en el ítem correspondiente; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le confiere una puntuación de 0,32 (treinta y dos centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la ley 7016: fue incluida en la terna de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 288 de este Consejo, por lo que se le reconoce 0,50 (cincuenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 2,62 (dos con sesenta y dos centésimos); c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: terminó los estudios correspondientes para obtener el título de abogado en mayo de 1989. En esa fecha ingresa al Poder Judicial como Secretaria Interina cargo en el que permaneció hasta enero de 1991, fecha a partir de la cual acredita ejercicio libre de la profesión. En diciembre de 1998 reingresa al Poder Judicial como abogada auxiliar, función en la que permaneció hasta febrero del año 2001 en que es designada Prosecretaria. Desde septiembre del año 2005 se desempeña como Secretaria de Primera Instancia, por lo que se le reconoce 10,11 (diez con once centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concurra a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 1,05 (uno con cinco centésimos). **PUNTUACIÓN: 11,55 (once con cincuenta y cinco centésimos) ENTREVISTA:** En el examen escrito efectúa una correcta y completa exposición respecto al caso propuesto. Aborda el tema con claridad. Su desarrollo responde correctamente a la consigna dada, señalando la interven-

ción de los asesores de incapaces, conforme al nuevo paradigma establecido en la Ley de Salud Mental. En el coloquio dio su punto de vista sobre el rol del asesor de incapaces, dijo que en lo esencial trata de acercar a las partes y de defender a los niños e incapaces. Señaló que tiene actividades judiciales y de mucha importancia extrajudiciales, que es requirente, recibe denuncias cuando los menores están en riesgo como por ejemplo en los casos de adicción a las drogas. Refirió al contenido de la nueva Ley de Salud Mental; en cuanto a las internaciones no voluntarias dijo que las califica de excepcionales y explicó cuál es el procedimiento que se sigue en estos casos. Al preguntársele si el consentimiento informado es una prueba “iure et de iure”, explicó como es la posición del enfermo y la importancia de la intervención de los familiares en estos casos. Dio su opinión acerca de que la ley 7328 expresa que el Colegio de Gobierno marcará pautas de funciones del asesor y explicó que la Asesoría General impartió directivas sobre sus funciones. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 38 (treinta y ocho) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 67,17 (SESENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTÉSIMOS)**.

CLARK, VICTOR WALTER – Legajo N° 156: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, y del legajo personal que se tiene a la vista y Conforme surge del informe indicado en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 (oficio de fs. 123/125 vta. del Expte N° 78/10), teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la última sanción y que no se han registrado nuevas sanciones, se resuelve hacer lugar parcialmente al planteo y restituir dos (2) puntos al puntaje valorado por ese concepto, por lo que se le asigna **12 (doce) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 2 (dos) puntos; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,50 (cincuenta centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le otorga 2,30 (dos con treinta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le otorga 0,85 (ochenta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró las ternas para los cargos de Juez Correccional y de Garantías de 4ta., 6ta., 7ma. y 8va. Nominación del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 212 y en la de De-

fensor Penal con competencia ante los Juzgados Correccionales y de Garantías del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 371 - Terna N° 2 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,90 (noventa centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 8,20 (ocho con veinte centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en febrero de 1993, acreditando inscripción en la matrícula desde agosto de ese año. Ejerció la profesión libre hasta abril de 1998, fecha en la que ingresó al Poder Judicial como Prosecretario del Tribunal Electoral de la Provincia. En septiembre de 2005 fue designado Secretario Letrado de Primera Instancia, actualmente cumple funciones en el Juzgado Correccional y de Garantías de 8va. Nominación, por lo que se le reconoce 8,09 (ocho con nueve centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no menciona; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,48 (cuarenta y ocho centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,86 (ocho con ochenta y seis centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito aborda el caso efectuando la redacción de lo que sería la demanda a presentar. De ella surge la participación del asesor de incapaces, pero no es precisa respecto a las acciones a entablar considerando la legitimación pasiva que allí indica. Resulta adecuado el tratamiento del tema propuesto. En el coloquio señaló que la función del asesor de incapaces no se puede confundir con la del defensor oficial. Refirió a la importancia de la función extrajudicial del asesor en cuanto a las expectativas que dichos funcionarios han tenido siempre ante los organismos administrativos en relación a las diligencias que podrían realizar ante ellos en beneficio de las personas, siempre tratando de velar por los intereses de los niños, todo ello a la luz de las leyes de protección integral de los menores, que se pusieron a tono con los tratados internacionales y tratando de evitar la judicialización en los temas que involucran a los menores y el grupo familiar. Dijo que por el art. 59 del C.C. el ministerio pupilar tiene intervención promiscua. Respondió qué es filiación y no fue preciso al indicar las presunciones. Contestó qué es la curaduría en el ámbito del Ministerio Público, en qué casos intervine y su relación con el asesor de incapaces. Dijo que el asesor tiene obligación de hacer visitas periódicas a las personas que está representando y de efectuar

informes al Asesor General; indicó que en el caso de una persona internada que esté en una situación de necesidad, presentaría una medida autosatisfactiva y contestó preguntas sobre esas medidas. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 23 (veintitrés) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 52,06 (CINCUENTA Y DOS CON SEIS CENTÉSIMOS)**.

COLQUE, MABEL ADRIANA – Legajo N° 411: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: lo que menciona será evaluado en el ítem correspondiente; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,02 (dos centésimos); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,45 (cuarenta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en la terna para cubrir el cargo de Defensor Oficial Público, con actuación en el Juzgado de Joaquín V. González, con asiento en la referida ciudad, dependiente del Distrito Judicial del Sur, según Resolución N° 550, de este Consejo, por lo que se le reconoce 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 3,37 (tres con treinta y siete centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: por lo acreditado se le otorga 1 (un) punto; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en abril de 2001, acreditando inscripción en la matrícula desde julio de ese año, fecha a partir de la cual, ejerció la profesión en forma liberal. En noviembre de 2007 ingresa en el Ministerio Público como Secretaria Letrada de la Asesoría de Incapaces en el Distrito Judicial del Sur, cargo en el que continúa, por lo que se le reconoce 4,90 (cuatro con noventa centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros

cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concurra a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,19 (diecinueve centésimos). **PUNTUACIÓN: 6,43 (seis con cuarenta y tres centésimos).. ENTREVISTA:** En el exámen escrito, frente al caso planteado cumple con la consigna; explica qué acciones deberá intentar la menor para ser emplazada como hija de sus verdaderos padres, indica quienes son los legitimados en la existencia de intereses contrapuestos y que el asesor es parte legítima y esencial. Al desarrollar el tema indicado, refirió a la Ley 26657 de Salud Mental, y a las internaciones no voluntarias y sus características. Señala cuales son las atribuciones de los asesores de incapaces respecto a insanos e inhabilitados. En el coloquio definió qué es filiación, explicó que clases de filiación existen y cómo se determinan; dijo que existen acciones de reclamación y de impugnación y que el procedimiento es ordinario; contestó cuál es el tiempo de prescripción en estos casos, destacó que para el niño es imprescriptible. Explicó que el menor tiene el derecho de conocer su realidad biológica; dijo que en un mismo juicio se interponen ambas acciones y cómo es el procedimiento. Explicó cómo es en el caso de filiación post mortem y expresó que también es imprescriptible y se debe accionar contra los herederos, dijo cuáles son las pruebas, refirió a la posesión de estado, expresó en qué consiste y que es concluyente frente a la imposibilidad de realizar la prueba biológica, explicó el valor probatorio de los indicios o presunciones. Contestó cuándo se pierde la patria potestad y dijo que se tramita por proceso ordinario. Respondió qué es la Cámara Gesell y dijo que está regulada por Acordada de la CJS, en qué distritos existe y que surgió en protección de los derechos del niño, para evitar la revictimización, indicó cómo está constituida la cámara, quiénes están facultados para observar y cómo es el procedimiento previo para verificar si el niño está preparado para la entrevista. Dijo con certeza que no se puede llevar varias veces al niño a esta entrevista y dio el fundamento. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 43 (cuarenta y tres) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 67,80 (SESENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTÉSIMOS)**.

FLORES LARSEN, CLAUDIA MARIELA – Legajo N° 370: a) Concepto Ético Profesional: de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo, en este caso, atendiendo al índice académico obtenido, se le asigna una puntuación de 0,15 (quince centésimos); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especia-

lidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 0,50 (cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna una puntuación de 1,25 (uno con veinticinco) ; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna una puntuación de 0,55 (cincuenta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,39 (uno con treinta y nueve centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna por este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 3,91 (tres con noventa y un centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en octubre de 1999, acreditando inscripción en la matrícula desde el mes de febrero de 2000. En abril de ese año, resultó seleccionada por el Colegio de Abogados para prestar servicios en el Ministerio Público en el marco del Programa de práctica rentada para jóvenes abogados. Desde julio de 2001 a febrero de 2004, se desempeñó como personal contratada en el Ministerio Público. En marzo de ese año es designada Secretaria Letrada cumpliendo funciones en la Asesoría de Incapaces N° 5, por lo que se le asigna una puntuación de 5,60 (cinco con sesenta centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursó a criterio del Consejo de la Magistratura: por los antecedentes acreditados se le asigna una puntuación de 0,46 (cuarenta y seis centésimos). **PUNTUACIÓN: 6,35 (seis con treinta y cinco centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito responde las preguntas referidas al caso propuesto con claridad expositiva y corrección conceptual. Amplía las respuestas demostrando acabado conocimiento sobre la actuación que le cabe a los asesores. Expone con solvencia sobre el tema propuesto, concretando la actuación de los asesores de incapaces a la luz del paradigma impuesto por la ley 26657 de Salud Mental. En el coloquio, mostró muy buena motivación para el cargo de asesor. Refirió con claridad al instituto de la adopción, dijo que es un sistema protectorio a favor de

un niño y que es principio rector el interés superior del menor, indicó qué tipos de adopción existen y con seguridad refirió a los caracteres de las adopciones plenas y simples, incluso en relación a las variantes en el apellido. Dijo cómo está regulado en ellas y los matrimonios igualitarios. Al preguntársele sobre la Cámara Gesell mostró conocer el tema en profundidad, señaló que está regulado por Acordada de la CJS, para qué casos, cómo es el procedimiento que se sigue, indicó que se debe citar a todas las partes porque es un acto irreproducible; refirió a un precedente en que se planteó la inconstitucionalidad contra la Cámara Gesell y dio su opinión personal. En cuanto a la ley de bancos de embriones, tema que abordó con seguridad, expresó que hay dos posturas en relación al anonimato, que es un tema complejo y preocupante y dijo que su opinión es que toda persona tiene derecho a conocer su origen, el que se estaría vulnerando. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 45 (cuarenta y cinco) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 70,26 (SETENTA CON VEINTISEIS CENTÉSIMOS)**.

MÉNDEZ, GABRIELA DEL VALLE – Legajo N° 516: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo, en este caso, atendiendo el índice académico obtenido se le asigna 0,12 (doce centésimos); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: lo que menciona será evaluado en el ítem correspondiente; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no menciona; 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN:** 1,05 (uno con cinco centésimos). **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públi-

cas de carácter profesional: obtuvo el título de abogada en agosto de 2001, acreditando inscripción en la matrícula desde febrero de 2002, En esa fecha ingresa al Ministerio Público como pasante Ad Honorem, con función de Prosecretario Letrado. Desde el mes de marzo de 2004 se desempeña como Secretaria Letrada, por lo que se le reconoce 4,61 (cuatro con sesenta y un centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursaba a criterio del Consejo de la Magistratura: no menciona. **PUNTUACIÓN: 4,90 (cuatro con noventa centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito, al tratar el caso dado cumple con la consigna de manera correcta, señala con claridad las acciones que se deben entablar y los legitimados en ellas, mostrando un profundo conocimiento del tema. Advierte la existencia de intereses contrapuestos entre los padres y la menor y la necesidad de intervención del ministerio pupilar. Indica con certeza cuál es el rol del asesor en este caso. Aborda acabadamente el tema consignado, demostrando conocer la ley 26657 de Derecho a la Protección de la Salud Men-tal y el rol de los asesores de incapaces frente al paradigma impuesto por esta norma. En el coloquio, revelo muy buena motivación para el cargo concursado. Desarrolló con claridad las funciones del asesor de incapaces. Mostró un conocimiento profundo de la nueva Ley de Salud Mental y explicó cuál es su finalidad, dijo que modificó la estructura del trato de los incapaces y que la regla es la capacidad; en cuanto a las internaciones destacó que la ley trata de que la hospitalización sea lo excepcional, de acuerdo con los tratados internacionales que tratan de dar mayor integración a los incapaces en la sociedad; refirió a la existencia de equipos interdisciplinarios y al consentimiento informado en cuanto a las internaciones no voluntarias, medidas excepcionalísimas; explicó cómo es el procedimiento a seguir y refirió a la intervención del juez de familia en estos casos. Respondió acerca del Curador creado en el ámbito del Ministerio Público, señaló cuáles son sus funciones y actividad procesal; indicó que podría plantear un amparo si advierte alguna afectación de derechos del incapaz, al igual que el asesor. Explicó mostrando solvencia, cuál es la función de cada uno de dichos funcionarios. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 48 (cuarenta y ocho) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 68,95 (SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTÉSIMOS).**

PARODI, ELSA ESTHER – Legajo N° 214: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni

otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,40 (cuarenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no menciona; 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,16 (uno con dieciséis centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en la terna de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro por Resolución N° 288; en las de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2da. y 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur, según Resoluciones N° 369 y N° 379 respectivamente, en las de Fiscal de Primera Instancia y Defensor Oficial Público del Distrito Judicial del Centro, con actuación en el Juzgado de Cafayate y con asiento en la referida ciudad, según Resoluciones N° 535 y N° 537 y en la de asesor de Incapaces Distrito Judicial del Sur-Metán- según Resolución N° 555, por lo que se le asigna 2,70 (dos con setenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 5,26 (cinco con veintiséis centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: terminó los estudios correspondientes para obtener el título de abogado en mayo de 1988. Desde esa fecha ejerce la profesión en forma liberal. También acredita haber sido Juez Subrogante en la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, por lo que se le reconoce una puntuación de 11,88 (once con ochenta y ocho centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concurra a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos). **PUNTUACIÓN: 12,33 (doce con treinta y tres**

centésimos). **ENTREVISTA:** En el examen escrito, al abordar el caso presentado individualiza correctamente las acciones a entablar, la legitimación y el rol que le cabe al asesor de Incapaces. Demuestra conocer el tema propuesto, aunque lo desarrolla escuetamente. En el coloquio refirió a las funciones del asesor de incapaces, dijo que interviene como parte necesaria en conflictos de intereses de los menores con sus padres, en causas judiciales, extrajudiciales y administrativas. Contestó cómo es la estructura del Colegio de Gobierno del Ministerio Público, señaló que los asesores dependen del Asesor General de Incapaces. Indicó que la falta de intervención de los asesores de incapaces en los actos en que debe actuar es bajo pena de nulidad, pero que ante el cúmulo de trabajo puede suplirse con una vista que se le corre después. Indicó que si el asesor constata una situación de violación de derechos de personas internadas tiene que pedir una medida de protección de personas ante el juez de familia; refirió a las acciones de clase y al amparo colectivo. Contestó qué diferencia existe entre los intereses colectivos y las acciones de clase y no fue precisa al indicar si hay forma de sustraerse a los efectos de la sentencia. Refirió al instituto de la filiación y a la caducidad. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 25 (veinticinco) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 57,59 (CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÉSIMOS)**.

SARAVIA, CLAUDIA ROSANA – Legajo N° 379: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley 7016, y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le otorga 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,45 (cuarenta y cinco centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna por este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0,55 (cincuenta y cinco centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o fun-

ciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en octubre de 1995, acreditando inscripción en la matrícula en diciembre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En febrero de 2007 ingresó al Poder Judicial de Salta como Secretaria de Primera Instancia. Cumple funciones en el Juzgado de Personas y Familia de 2da. Nominación, por lo que se le reconoce una puntuación de 7,68 (siete con sesenta y ocho centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,70 (setenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,67 (ocho con sesenta y siete centésimos).** **ENTREVISTA:** En el examen escrito contesta las preguntas fijadas en la consigna. Señala qué acciones debe entablar la menor para quedar emplazada como hija de sus verdaderos padres, por el procedimiento ordinario, indica que ella es la legitimada activa, representada por el asesor de incapaces debido al conflicto de intereses existente con sus padres y que debe darse intervención a otro asesor de incapaces para dictaminar. Desarrolla el tema propuesto de conformidad con la Ley 26657 de Salud Mental y expone cuál es el rol del asesor de incapaces en las acciones de insanía, inhabilitación y el control de internaciones involuntarias. En el coloquio expresó su conocimiento sobre el rol del asesor de incapaces en casos de insanías, protección de personas, de menores, y explicó la importancia de profundizar la relación con el Estado, Secretaría de Promoción, Derechos Humanos, por lo que el asesor debe efectuar una labor conjunta con ellos. Indicó que se deben llevar a cabo políticas preventivas y que en determinados casos el asesor puede interponer acción de amparo cuando se han afectado derechos constitucionales. En cuanto a la diferencia entre el amparo y las medidas autosatisfactivas, explicó en qué consiste cada uno y dónde están regulados. Señaló cómo debe actuar el asesor para evitar que en un procedimiento de declaración de menor en cámara Gesell se le cause perjuicios, acotó que si se intenta llevarlo al menor a reiteradas declaraciones debería recurrir por vulneración de sus derechos. **ENTREVISTA: 28 (veintiocho) puntos.** Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 52,22 (CINCUENTA Y DOS CON VEINTIDÓS CENTÉSIMOS).**

XAMENA ZÁRATE, CLAUDINA – Legajo N° 388: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a de la Ley 7016, y

del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le otorga 1,50 (uno con cincuenta centésimos 9); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: lo que menciona se evaluará en el ítem correspondiente; 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,50 (cincuenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,70 (setenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7016: fue incluida en la terna de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, según Resolución N° 295 de este Consejo, por lo que se le asigna 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 4,60 (cuatro con sesenta centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en diciembre de 1999, acreditando matrícula profesional desde abril del año 2000. Durante el año 2002 cumplió funciones, ad honorem, en el Programa de Defensorías Itinerantes en el ámbito del Ministerio Público. En enero de 2003, es contratada como coordinadora del Plan de Acción “Asesorías Itinerantes” en el mencionado Ministerio. En diciembre de 2004, es designada secretaria letrada coordinadora de asesorías itinerantes, cargo al que accedió por concurso. Desde octubre de 2006 reemplazó, con carácter interino, al asesor itinerante del Distrito Judicial del Norte Tartagal, hasta su designación como Secretaria en el Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de Sexta Nominación del Distrito Judicial del Centro. Actualmente se desempeña como Secretaria General de la Escuela de la Magistratura por lo que se le asigna una puntuación de 6,35 (seis con treinta y cinco centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley

7347: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le reconoce 1,06 (uno con seis centésimos). **PUNTUACIÓN: 7,41 (siete con cuarenta y un centésimos)** **ENTREVISTA:** En el examen escrito resuelve el caso planteado demostrando conocimiento; advierte que la menor deberá interponer en forma conjunta las acciones de impugnación contra los presuntos abuelos y la reclamación de hija extramatrimonial de los presuntos padres, más la prueba de ADN. Señala quiénes son legitimados activos y pasivos, cuál es el rol del asesor de incapaces en estos procesos, y la existencia de intereses contrapuestos, por lo que considera que debe designarse un tutor especial a la menor. Desarrolla el tema propuesto con claridad, refiere al rol del asesor de incapaces en los procesos de insanía, inhabilitación y al control de internaciones no voluntarias; refiere a la Resolución 55 de la Asesoría General de Incapaces que indica la función que desempeñan y destaca la creación del Curador Oficial en la órbita del Ministerio Público. En el coloquio demostró muy buena motivación para el cargo concursado. Explicó cuáles son las funciones del asesor surgidas de la ley del Ministerio Público, tomadas del art. 59 del C.C. Contestó con seguridad acerca de las funciones del Curador Oficial creado en el Ministerio Público, explicó con claridad en qué etapas procesales actúa, dijo que también debe atender las quejas formales y de oficio ante situaciones de riesgo de menores e incapaces. Al plantearse un caso de maltrato a un conjunto de personas refirió a antecedentes jurisprudenciales locales sobre la procedencia del amparo colectivo; explicó el contenido del fallo “Halabi” de la CSJN que considera el más importante en cuanto a acción de clases, indicó en qué consiste esta acción y especificó cuál es el procedimiento, mostrando solvencia y conocimiento. Por lo que se le reconoce en el rubro **ENTREVISTA: 41 (cuarenta y un) puntos**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 68,01 (SESENTA Y OCHO Y UN CENTESIMO)**.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **Asesor de Incapaces n° 2 del Distrito Judicial del Centro**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en el considerando de la presente, a los siguientes postulantes (por orden alfabético): **FLORES LARSEN, CLAUDIA MARIELA; MÉNDEZ, GABRIELA DEL VALLE Y XAMENA ZÁRATE, CLAUDINA**

II. EXCLUIR a las Dras. **OCAMPO, OLGA ESTELA y SPAVENTA, VERÓNICA** por las razones expuestas precedentemente.

III. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris -Presidente-; Dres.: Pablo López Viñals, Ricardo Humberto Barbarán, Raúl Román, Pedro Mellado, Humberto Federico Ríos, Sergio Eduardo Choque y Cristóbal Cornejo; Dra. Adriana Inés Galli -Secretaria- Consejo de la Magistratura”

Nº 7 – EXPEDIENTE Nº 86/11

“MEMORIA AÑO 2011”

CAPÍTULO IV

**CONCURSOS Y ACTUACIONES INICIADAS DURANTE
EL AÑO 2011 Y NO CONCLUÍDAS EN ESE PERÍODO
(LEY N° 7016)**

Nº 1 – EXPEDIENTE Nº 81/11

“INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PERÍODO
2011-2015”

Resolución N° 551

Salta, 15 de abril de 2011.

Y VISTO: estos autos caratulados “Integración del Consejo de la Magistratura Período 2011-2015”, y

CONSIDERANDO:

1°) Que atento a la renovación de las autoridades del Consejo de la Magistratura y sometido a deliberación en reunión de este Consejo del día de la fecha la elección del Consejero que ejercerá la Vicepresidencia del Cuerpo por el término de dos años, de conformidad a lo dispuesto por el art. 3 de la Ley N° 7016, se resuelve designar para ejercer dicha función al Dr. Pedro Mellado, conforme consta en Acta N° 1689.

2°) Que en virtud de que este Órgano Constitucional integra el Comité Ejecutivo del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), se ha resuelto mediante Acta N° 1689 del día de la fecha elegir al Dr. Gonzalo Mariño, en carácter de Vocal Titular y al Dr. José Gerardo Ruiz, como Vocal Suplente para representar a este Consejo ante el mencionado Comité.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. DESIGNAR al Dr. Pedro Mellado como Vicepresidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta.

II. DESIGNAR al Dr. Gonzalo Mariño, en carácter de Vocal Titular y al Dr. José Gerardo Ruiz, como Vocal Suplente para integrar el Comité Ejecutivo de FOFECMA, en representación de este Consejo.

III. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris -Presidente-; Dres.: María Rosa I. Ayala, Pablo López Viñals, José Gerardo Ruiz, Gonzalo Mariño, Pedro Mellado, Sergio Osvaldo Petersen, Cristóbal Cornejo y Cristina del Valle Lobo; Dra. María Teresita Arias de Arias -Secretaria- Consejo de la Magistratura”

N° 2 – EXPEDIENTE N° 87/11

“CONCURSO CONVOCADO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR EL CARGO DE: UN (1), JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PREVISTO EN LA LEY N° 7016”

VACANTE: Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial JURIS-
DICCIÓN: Distrito Judicial del Centro

APERTURA DEL CONCURSO: 7 de octubre de 2011

ORIGINADO por: Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta

PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO: 14,18 y 19/10/11

POSTULANTES INSCRIPTOS: 9 (nueve)

POSTULANTES ADMITIDOS: 9 (nueve)

FECHA DE ENTREVISTAS: Escrita: 10/02/12; Oral: 17/02/12

RESOLUCIONES: N° 614 de convocatoria; N° 621 de admisibilidad; N° 627
designación de terna

TERNA REMITIDA: Postulantes: Villada Valdez, Nelda del Milagro; Villagra,
Daniel Pedro y Von Fischer, Marcela Susana

FECHA DE REMISIÓN AL PODER EJECUTIVO: 5 de marzo de 2012

Ref. Expte. N° 87/11

Resolución N° 614

Salta, 13 de octubre de 2011.

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 87/11, y

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 07 de octubre del corriente año, el señor Gobernador de la Provincia, solicita se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir el cargo de un (1) Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro.

2°) Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1) Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 24 (veinticuatro) de octubre al 04 (cuatro) de noviembre de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas.

III. ADJUNTAR a la presente la Tabla de Puntaje que regirá para el concurso convocado.

IV. FIJAR las entrevistas a partir del 10 (diez) de febrero de 2012, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

V. ORDENAR la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris -Presidente-; Dres.: Pablo López Viñals, José Gerardo Ruiz, Gonzalo Mariño, Pedro Mellado, Sergio Osvaldo Petersen y Gisela Laura Mariana Centeno; Dra. María Teresita Arias de Arias -Secretaria- Consejo de la Magistratura”

Ref. Expte. N° 87/11

Resolución N° 621

Salta, 18 de noviembre de 2011.

Y VISTOS: estos autos caratulados «Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1), Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, previsto en la Ley N° 7016», Expte. N° 87/11, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que, vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 614, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación: VON FISCHER, Marcela Susana, DAVID, Sergio Miguel Ángel, VILLADA VALDEZ, Nelda del Milagro, VILLAGRA, Daniel Pedro, MARTORELL, Adriana Lucrecia, DOMÍNGUEZ, María Silvina, IBÁÑEZ, Claudia María del Milagro, SORIA, Víctor Raúl y ARANIBAR, Leonardo Rubén.

2°) Que conforme lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en los arts. 154, 2do. párrafo y 165, 2do. párrafo de la Constitución Provincial, para el cargo al que aspiran.

3°) Que analizados los antecedentes presentados, se advierte que un postulante no ha dado cumplimiento a la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos en la última parte del 3er. párrafo del art. 13 del reglamento, toda vez que el Dr. Leonardo Rubén Aranibar, no aportó el certificado definitivo de antecedentes penales y policiales expedido por la Policía de la Provincia, por lo que corresponde intimar a dicho postulante para que en el término de cinco (5) días hábiles de notificado presente las certificaciones faltantes, bajo apercibimiento de exclusión.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ADMITIR como postulantes para el cargo de: **JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL** a los Dres. ARANIBAR, Leonardo Rubén, DAVID, Sergio Miguel Ángel, DOMÍNGUEZ, María Silvina, IBÁÑEZ, Claudia María del Milagro, MARTORELL, Adriana Lucrecia, SORIA, Víctor Raúl, VILLADA VALDEZ, Nelda del Milagro, VILLAGRA, Daniel Pedro y VON FISCHER, Marcela Susana.

II. INTIMAR al Dr. Leonardo Rubén Aranibar a que acompañe el certificado definitivo de antecedentes penales y policiales expedido por la Policía de la

Provincia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado, con el apercibimiento de exclusión.

III. DISPONER se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

“Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris -Presidente-; Dres.: Pablo López Viñals, José Gerardo Ruiz, Ricardo Humberto Barbarán, Pedro Mellado, Humberto Federico Ríos; Cristóbal Cornejo y Lic. Cristina del Valle Lobo; Dra. María Teresita Arias de Arias -Secretaria- Consejo de la Magistratura”

Nº 3 – EXPEDIENTE Nº 89/11

“PRESENTACIÓN EFECTUADA POR EL DR. SERGIO MIGUEL A. DAVID EN REFERENCIA AL CARGO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA II (EXPTE. Nº 13/02)”.

CAPÍTULO V

**CONCURSOS Y ACTUACIONES INICIADAS
CON ANTERIORIDAD AL AÑO 2011 Y FINALIZADAS
DURANTE ESE PERIODO
(LEY N° 7347)**

N° 1 – EXPEDIENTE N° 78/10

“CONCURSO CONVOCADO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A INTEGRAR LAS LISTAS DE REEMPLAZANTES DE JUECES, FISCALES, DEFENSORES OFICIALES Y ASESORES DE INCAPACES, DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, DE TODOS LOS DISTRITOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA (LISTA AÑO 2011 – LEY N° 7347 Y MODIFICATORIA)”

SUBROGANCIAS: Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces- Año 2011

JURISDICCIÓN: Distrito Judicial del Centro, Distrito Judicial del Norte, Circunscripciones Tartagal y Orán y Distrito Judicial del Sur

APERTURA DEL CONCURSO: 2 de diciembre de 2010

ORIGINADO por: Ley 7347

POSTULANTES INSCRIPTOS POR CATEGORÍAS: (ver Anexo 1)

POSTULANTES ADMITIDOS POR CATEGORÍAS: (ver Anexo 2)

RESOLUCIONES: de convocatoria: N° 532, de admisibilidad: N° 544; de integración de listas de postulantes: **Cargos del Poder Judicial-** Distrito Judicial del Centro: Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial: N° 558; Cámara de Apelaciones del Trabajo: N° 559; Juez de Cámara de Acusación: N° 560; Juez de Cámara en lo Criminal: N° 561; Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades: N° 562; Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial; de Procesos Ejecutivos; de Personas y Familia y de Minas y en lo Comercial de Registro: N° 563; Juzgado del Trabajo: N° 564; Juez en lo Contencioso Administrativo: N° 565; Juez de Instrucción Formal; Correccional y de Garantías; de Ejecución y de Detenidos y Garantías: N° 566 y Juez de Menores: N° 567; **Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán:** Juez de Cámara en lo Criminal: N° 568; Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial y de Personas y Familia: N° 569; Juez del Trabajo: N° 570 y Juez de Instrucción, Correccional y de Garantías y de Menores: N° 571; **Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal:** Juez de Cámara en lo Criminal: N° 572; Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial y de Personas y Familia: N° 573; Juzgado del Trabajo: N° 574 y Juez de Instrucción y Correccional y de Garantías y de Menores: N° 575; Distrito Judicial del Sur: Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial y de Personas. y Familia: N° 576; Juez del Trabajo: N° 577; Juez de Instrucción y Correccional y de Garantías y de Menores: N° 578

Cargos del Ministerio Público- Distrito Judicial del Centro: Fiscal ante la Corte: N° 579; Fiscal de Cámara Civil, Comercial y del Trabajo: N° 580; Fiscal de Cámara de Acusación: N° 581; Fiscal de Cámara en lo Criminal: N° 582; Defensor de Cámara en lo Criminal: N° 583; Fiscal Correccional; de causas Policiales y Penitenciarias y Agente Fiscal: N° 584; Defensor Oficial Penal: N° 585; Defensor Penal con competencia ante los Juzgados de Menores: N° 586; Defensor Penal con competencia ante los Juzgados Correccionales y de Garantías: N° 587; Fiscal Civil, Comercial y Laboral y Contencioso Administrativo: N° 588; Asesor de Incapaces: N° 589 y Defensor Oficial Civil: N° 590; **Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán:** Fiscal de Cámara en lo Criminal: N° 591; Defensor de Cámara en lo Criminal: N° 592; Agente Fiscal: N° 593; Fiscal Civil, Comercial y Laboral: N° 594; Defensor Penal: N° 595; Defensor

Civil: N° 596 y Asesor de Incapaces: N° 597; **Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal:** Fiscal de Cámara en lo Criminal: N° 598; Defensor de Cámara en lo Criminal: N° 599; Agente Fiscal: N° 600; Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo: N° 601; Defensor Penal: N° 602; Defensor Oficial Civil: N° 603 y Asesor de Incapaces: N° 604; **Distrito Judicial del Sur:** Defensor Penal: N° 605; Fiscal Civil, Comercial, Penal y del Trabajo: N° 606; Defensor Civil: N° 607 y Asesor de Incapaces: N° 608.

ANEXO I
CANTIDAD DE POSTULANTES INSCRIPTOS
POR CATEGORÍAS - LISTAS AÑO 2011

PODER JUDICIAL DE SALTA

Distrito Judicial del Centro

SEGUNDA INSTANCIA

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial: 8 (ocho)

Cámara de Apelaciones del Trabajo: 7 (siete)

Cámara de Acusación: 2 (dos)

PRIMERA INSTANCIA

Cámara en lo Criminal: 5 (cinco)

Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades: 7 (siete)

Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial; de Procesos Ejecutivos; de Personas y Familia y de Minas y en lo Comercial de Registro: 22 (veintidós)

Juzgado del Trabajo: 10 (diez)

Juzgado en lo Contencioso Administrativo: 4 (uatro)

Juzgado de Instrucción formal; Correccional y de Garantías; de Ejecución y de Detenidos y Garantías: 15 (quince)

Juzgado de Menores: 12 (doce)

Distrito Judicial Norte – Circunscripción Orán

Cámara en lo Criminal: 1 (uno)

Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial y de Personas y Familia: 3 (tres)

Juzgado del Trabajo: 2 (dos)

Juzgado de Instrucción; Correccional y de Garantías y de Menores: 6 (seis)

Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal

Cámara en lo Criminal: 2 (dos)

Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial y de Personas y Familia: 4 (cuatro)

Juzgado del Trabajo: 2 (dos)

Juzgado de Instrucción y Correccional y de Garantías y de Menores: 7 (siete)

Distrito Judicial Sur

Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial y de Personas. y Familia: 7 (siete)

Juzgado del Trabajo: 3 (tres)

Juzgado de Instrucción y Correccional y de Garantías y de Menores: 6 (seis)

Ministerio Público**Distrito Judicial Centro**

Fiscal ante la Corte: 2 (dos)

Fiscal de Cámara Civil, Comercial y del Trabajo: 12 (doce)

Fiscal de Cámara de Acusación: 2 (dos)

Fiscal de Cámara en lo Criminal: 4 (cuatro)

Defensor de Cámara en lo Criminal: 9 (nueve)

Fiscal Correccional; de Causas Policiales y Penitenciarias y Agente Fiscal: 9 (nueve)

Defensor Oficial Penal: 14 (catorce)

Defensor Penal con competencia ante los Juzgados de Menores: 12 (doce)

Defensor Penal con competencia ante los Juzgados Correc. y de Garantías: 12 (doce)

Fiscal Civil, Comercial y Laboral y Contencioso Administrativo: 21 (veintiún)

Asesor de Incapaces : 16 (dieciséis)

Defensor Oficial Civil: 18 (dieciocho)

Distrito Judicial Norte – Circunscripción Orán

Fiscal de Cámara en lo Criminal: 1 (uno)

Defensor de Cámara en lo Criminal: 1 (uno)

Agente Fiscal: 5 (cinco)

Fiscal Civil, Comercial y Laboral: 2 (dos)

Defensor Penal: 5 (cinco)

Defensor Civil : 2 (dos)

Asesor de Incapaces: 3 (tres)

Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal

Fiscal de Cámara en lo Criminal: 2 (dos)

Defensor de Cámara en lo Criminal: 2 (dos)

Agente Fiscal: 4 (cuatro)

Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo: 3 (tres)

Defensor Penal: 4 (cuatro)

Defensor Oficial Civil: 3 (tres)

Asesor de Incapaces: 3 (tres)

Distrito Judicial Sur

Defensor Penal: 7 (siete)

Fiscal Civil, Comercial, Penal y del Trabajo: 6 (seis)

Defensor Civil: 3 (tres)

Asesor de Incapaces: 3 (tres)

ANEXO 2
CANTIDAD DE POSTULANTES ADMITIDOS POR
CATEGORÍAS- LISTAS AÑO 2011

PODER JUDICIAL DE SALTA

Distrito Judicial del Centro

SEGUNDA INSTANCIA

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial: 8 (ocho)

Cámara de Apelaciones del Trabajo: 7 (siete)

Cámara de Acusación: 2 (dos)

PRIMERA INSTANCIA

Cámara en lo Criminal: 5 (cinco)

Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades: 7 (siete)

Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial; de Procesos Ejecutivos; de Personas y Familia y de Minas y en lo Comercial de Registro: 22 (veintidós)

Juzgado del Trabajo: 10 (diez)

Juzgado en lo Contencioso Administrativo: 4 (uatro)

Juzgado de Instrucción formal; Correccional y de Garantías; de Ejecución y de Detenidos y Garantías: 15 (quince)

Juzgado de Menores: 12 (doce)

Distrito Judicial Norte – Circunscripción Orán

Cámara en lo Criminal: 1 (uno)

Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial y de Personas y Familia: 3 (tres)

Juzgado del Trabajo: 2 (dos)

Juzgado de Instrucción; Correccional y de Garantías y de Menores: 6 (seis)

Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal

Cámara en lo Criminal: 2 (dos)

Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial y de Personas y Familia: 4 (cuatro)

Juzgado del Trabajo: 2 (dos)

Juzgado de Instrucción y Correccional y de Garantías y de Menores: 7 (siete)

Distrito Judicial Sur

Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial y de Personas. y Familia: 7 (siete)

Juzgado del Trabajo: 3 (tres)

Juzgado de Instrucción y Correccional y de Garantías y de Menores: 6 (seis)

Ministerio Público
Distrito Judicial Centro

Fiscal ante la Corte: 2 (dos)
Fiscal de Cámara Civil, Comercial y del Trabajo: 12 (doce)
Fiscal de Cámara de Acusación: 2 (dos)
Fiscal de Cámara en lo Criminal: 4 (cuatro)
Defensor de Cámara en lo Criminal: 9 (nueve)
Fiscal Correccional; de Causas Policiales y Penitenciarias y Agente Fiscal: 9 (nueve)
Defensor Oficial Penal: 14 (catorce)
Defensor Penal con competencia ante los Juzgados de Menores: 12 (doce)
Defensor Penal con competencia ante los Juzgados Correc. y de Garantías: 12 (doce)
Fiscal Civil, Comercial y Laboral y Contencioso Administrativo: 21 (veintiún)
Asesor de Incapaces : 16 (dieciséis)
Defensor Oficial Civil: 18 (dieciocho)

Distrito Judicial Norte – Circunscripción Orán

Fiscal de Cámara en lo Criminal: 1 (uno)
Defensor de Cámara en lo Criminal: 1 (uno)
Agente Fiscal: 5 (cinco)
Fiscal Civil, Comercial y Laboral: 2 (dos)
Defensor Penal: 5 (cinco)
Defensor Civil : 2 (dos)
Asesor de Incapaces: 3 (tres)

Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal

Fiscal de Cámara en lo Criminal: 2 (dos)
Defensor de Cámara en lo Criminal: 2 (dos)
Agente Fiscal: 4 (cuatro)
Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo: 3 (tres)
Defensor Penal: 4 (cuatro)
Defensor Oficial Civil: 3 (tres)
Asesor de Incapaces: 3 (tres)

Distrito Judicial Sur

Defensor Penal: 7 (siete)
Fiscal Civil, Comercial, Penal y del Trabajo: 6 (seis)
Defensor Civil: 3 (tres)
Asesor de Incapaces: 3 (tres)

Ref. Expte. N° 78/10

Resolución N° 532

Salta, 02 de diciembre de 2010.

Y VISTA: La Ley N° 7347 y modificatoria que estatuye el Procedimiento Abreviado para la designación de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3° de la citada Ley, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de postulantes a integrar las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de primera y segunda instancia, de todos los Distritos Judiciales de la Provincia.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a integrar las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de primera y segunda instancia, de todos los Distritos Judiciales de la Provincia.

II. APROBAR el formulario de inscripción y la tabla de puntaje que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria y arts. 16 y 18 de la Ley N° 7016, que integra el mismo y se adjunta a la presente.

III. COMUNICAR que la solicitud de inscripción, deberá ser descargada de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es “www.cmagistraturasalta.gov.ar” y que las inscripciones se recibirán exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 1 (uno) hasta el 14 (catorce) de febrero de 2011, en el horario de 8 a 13 y de 14.30 a 17.30 horas.

IV. ORDENAR la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

V. MANDAR que se registre y notifique.

Fdo. Dr. Guillermo Alberto Catalano - Presidente; Dres.: Clara Estela Castañares de Belmont, María Cristina Montalbeti, Federico Gabriel Kosiner, Natalia Edith Godoy, Darío Francisco Palmier y Lic. Mariano San Millán, Dras. Patricia S. Castelli y Adriana Inés Galli - Secretarias – Consejo de la Magistratura”

Ref. Expte. N° 78/10

Resolución N° 544

Salta, 25 de febrero de 2011.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso para seleccionar postulantes a integrar las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia de todos los Distritos Judiciales de la Provincia (Lista Año 2011- Ley N° 7347 y modificatoria)”, Expte. N° 78/10, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, habiendo vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 532, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación en las categorías que a continuación se detallan:

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO:

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL, los Dres.: GÁLVEZ, María Ana; IBÁÑEZ, Claudia María del Milagro; PAZ, Carmelo Eduardo; CARDÓN, María Gabriela; DEZA, Adán Saturnino; SALTO, Ángel Ramón; VALLE, José Luis y GÓMEZ BELLO, Alfredo.

CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; VARELA, Ana María Guadalupe; DEZA, Adán Saturnino; SALTO, Ángel Ramón; VALLE, José Luis; GIMÉNEZ, Dora del Valle y GÓMEZ DE COLLADO, María Graciela.

CÁMARA DE ACUSACIÓN, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo y FLORES, Carlos Eugenio.

CÁMARA EN LO CRIMINAL, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; CARRIZO REYES, Ana Laura; LAURENCI, Edgardo Osvaldo; FLORES, Carlos Eugenio y CLARK, Víctor Walter.

JUZGADO DE 1ra INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES, los Dres.: GÁLVEZ, María Ana; IBÁÑEZ, Claudia María del Milagro; PAZ, Carmelo Eduardo; JUNCOSA, María Cristina; SÁNCHEZ OSADCIA, Teresita Isabel; DEZA, Adán Saturnino y SALTO, Ángel Ramón.

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL; DE PROCESOS EJECUTIVOS; DE PERSONAS Y FAMILIA Y DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO, los Dres.: GÁLVEZ, María Ana; IBÁÑEZ, Claudia María del Milagro; PAZ, Carmelo Eduardo; CARDÓN, María Gabriela; HARO, Martín Gustavo; JUNCOSA, María Cristina; SAN MIGUEL, Jacqueline; RAMALLO, Sara del Carmen; DIEZ BARRANTES, María

Fernanda; SÁNCHEZ OSADCIA, Teresita Isabel; GUTIERREZ, Irene Beatriz; DEZA, Adán Saturnino; BRANDAN VALY, Lucía; SALTO, Ángel Ramón; SARAVIA, Claudia Rosana; VALLE, José Luis; GÓMEZ BELLO, Alfredo; WAYAR RADA, Karina Andrea; CHAMALE, Ivanna Mary; MOLINA, Claudia Pamela; GARCÍA, Adriana María y CARRIQUIRY, Ana María.

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA DEL TRABAJO, los Dres.: GÁLVEZ, María Ana; PAZ, Carmelo Eduardo; LÓPEZ IBARRA, Oscar Alfredo; VARELA, Ana María Guadalupe; SALIM, Alejandra Inés; DEZA, Adán Saturnino; BRANDAN VALY, Lucía; SALTO, Ángel Ramón; GIMÉNEZ, Dora del Valle y GÓMEZ DE COLLADO, María Graciela.

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, los Dres.: GÁLVEZ, María Ana; PAZ, Carmelo Eduardo; LÓPEZ IBARRA, Oscar Alfredo y SALTO, Ángel Ramón.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN FORMAL; CORRECCIONAL Y DE GARANTÍAS; DE EJECUCIÓN Y DE DETENIDOS Y GARANTÍAS, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; MORALES, Patricia Marina; HARO, Martín Gustavo; CARRIZO REYES, Ana Laura; SAR, Patricia Cristina; OCAMPO, Olga Estela; FLORES, Carlos Eugenio; MUSAIIME, Erica Marimé; GONZÁLEZ MIRALPEIX, Rodrigo Sebastián; DI PAULI, Valeria Soledad; CLARK, Víctor Walter; MONTOYA QUIROGA, María Victoria, GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro; ARANÍBAR, Javier Francisco y ALEJO, Enrique Alfredo.

JUZGADO DE MENORES, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; LIZARRAGA DE MIY, Lucrecia Susana; CARRIZO REYES, Ana Laura; SAR, Patricia Cristina; OCAMPO, Olga Estela; FLORES, Carlos Eugenio; COLQUE, Jorge Rolando; LÓPEZ CABADA LEONARDI, Ramiro Hernán; CLARK, Víctor Walter; GÓMEZ DE PISANI, Marta Esther, GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro y ALEJO, Enrique Alfredo.

DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE - CIRCUNSCRIPCIÓN ORÁN: CÁMARA EN LO CRIMINAL, al Dr.: LAURENCI, Edgardo Osvaldo.

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Y DE PERSONAS Y FAMILIA, los Dres.: HARO, Martín Gustavo; CARRIZO, Eduardo Daniel y DEZA, Adán Saturnino.

JUZGADO DEL TRABAJO, los Dres.: CARRIZO, Eduardo Daniel y DEZA, Adán Saturnino.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN; CORRECCIONAL Y DE GARANTÍAS Y DE MENORES, los Dres.: HARO, Martín Gustavo; LAURENCI, Edgardo Osvaldo; CARRIZO, Eduardo Daniel; SUAREZ RODRÍGUEZ, Paola Liliana; PARISI, Claudio Alejandro y GONZÁLEZ MIRALPEIX, Rodrigo Sebastián.

**DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE - CIRCUNSCRIPCIÓN
TARTAGAL:**

CÁMARA EN LO CRIMINAL, los Dres.: LAURENCI, Edgardo Osvaldo y CLARK, Víctor Walter.

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Y DE PERSONAS Y FAMILIA, los Dres.: YANCE, Claudia Viviana; HARO, Martín Gustavo; JULIÁ, Carmen Elena e ILLESCAS, Estela Isabel.

JUZGADO DEL TRABAJO, las Dras.: YANCE, Claudia Viviana; JULIÁ, Carmen Elena.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL Y DE GARANTÍAS Y DE MENORES, los Dres.: MEDINA, Rafael José; HARO, Martín Gustavo; LAURENCI, Edgardo Osvaldo; SUAREZ RODRÍGUEZ, Paola Liliana; CLARK, Víctor Walter; GÓMEZ DE PISANI, Marta Esther y GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro.

DISTRITO JUDICIAL DEL SUR:

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Y DE PERSONAS Y FAMILIA, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; COLQUE, Mabel Adriana; HARO, Martín Gustavo; GARCIA, Nelly Elizabeth; LÓPEZ IBARRA, Oscar Alfredo; DEZA, Adán Saturnino y CHAMALE, Ivanna Mary.

JUZGADO DEL TRABAJO, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; LÓPEZ IBARRA, Oscar Alfredo y DEZA, Adán Saturnino.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL Y DE GARANTÍAS Y DE MENORES, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; HARO, Martín Gustavo; SINGH, Karina Patricia; OCAMPO, Olga Estela MUSAIME, Erica Marimé y CLARK, Víctor Walter.

MINISTERIO PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO:

FISCAL ANTE LA CORTE, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo y SALTO, Ángel Ramón.

FISCAL DE CÁMARA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO, los Dres.: IBÁÑEZ, Claudia María del Milagro; PAZ, Carmelo Eduardo; DÁVALOS, Marcela Verónica; ALONSO, Matilde Sonia; LÓPEZ IBARRA, Oscar Alfredo; RAMALLO, Sara del Carmen; DEZA, Adán Saturnino; BRANDAN VALY, Lucía; SALTO, Ángel Ramón; VALLE, José Luis; GÓMEZ BELLO, Alfredo y PEÑARANDA, Julia Raquel.

FISCAL DE CÁMARA DE ACUSACIÓN, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo y FLORES, Carlos Eugenio.

FISCAL DE CÁMARA EN LO CRIMINAL, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; LAURENCI, Edgardo Osvaldo; FLORES, Carlos Eugenio y CLARK, Víctor Walter.

DEFENSOR DE CÁMARA EN LO CRIMINAL, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; CARRIZO REYES, Ana Laura; LAURENCI, Edgardo Osvaldo; FLORES, Carlos Eugenio; MUSAIIME, Erica Marimé; COLQUE, Jorge Rolando; CLARK, Víctor Walter; LINARES MORÓN, Nieves Liliana y ORTIZ, Sandra Elizabeth.

FISCAL CORRECCIONAL; DE CAUSAS POLICIALES Y PENITENCIARIAS Y AGENTE FISCAL, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; MORALES, Patricia Marina; HARO, Martín Gustavo; OCAMPO, Olga Estela; FLORES, Carlos Eugenio; BRIONES, Analía Graciela; GONZÁLEZ MIRALPEIX, Rodrigo Sebastián; CLARK, Víctor Walter y MONTOYA QUIROGA, María Victoria.

DEFENSOR OFICIAL PENAL, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; CARRIZO REYES, Ana Laura; OCAMPO, Olga Estela; FLORES, Carlos Eugenio; MUSAIIME, Erica Marimé; COLQUE, Jorge Rolando; CLARK, Víctor Walter; LINARES MORÓN, Paola Alejandra; MONTOYA QUIROGA, María Victoria, LINARES MORÓN, Nieves Liliana, GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro; ORTIZ, Sandra Elizabeth; ARANÍBAR, Javier Francisco y ALEJO, Enrique Alfredo.

DEFENSOR PENAL CON COMPETENCIA ANTE LOS JUZGADOS DE MENORES, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; CARRIZO REYES, Ana Laura; OCAMPO, Olga Estela; FLORES, Carlos Eugenio; COLQUE, Jorge Rolando; LÓPEZ DE CABADA LEONARDI, Ramiro Hernán; CLARK, Víctor Walter; LINARES MORÓN, Paola Alejandra; LINARES MORÓN, Nieves Liliana, GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro; ORTIZ, Sandra Elizabeth y ALEJO, Enrique Alfredo.

DEFENSOR PENAL CON COMPETENCIA ANTE LOS JUGADOS CORRECCIONALES Y DE GARANTÍAS, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; HARO, Martín Gustavo; CARRIZO REYES, Ana Laura; OCAMPO, Olga Estela; FLORES, Carlos Eugenio; COLQUE, Jorge Rolando; CLARK, Víctor Walter; LINARES MORÓN, Paola Alejandra; LINARES MORÓN, Nieves Liliana; ORTIZ, Sandra Elizabeth; ARANÍBAR, Javier Francisco y ALEJO, Enrique Alfredo.

FISCAL CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, los Dres.: GÁLVEZ, María Ana; IBÁÑEZ, Claudia María del Milagro; PAZ, Carmelo Eduardo; FLORES LARSEN, Claudia Mariela, COLQUE, Mabel Adriana; CARDÓN, María Gabriela; DÁVALOS, Marcela Verónica; MENDEZ DE IBAÑEZ, Gabriela del Valle; ALONSO, Matilde Sonia; SAN MIGUEL, Jacqueline; LÓPEZ IBARRA, Oscar Alfredo; RAMALLO, Sara del Carmen; DIEZ BARRANTES, María Fernanda; SÁNCHEZ OSADCIA,

Teresita Isabel; BRANDAN VALY, Lucía; SALTO, Ángel Ramón; VALLE, José Luis; GÓMEZ BELLO, Alfredo; PEÑARANDA, Julia Raquel; ILLESCAS, Estela Isabel y GÓMEZ DE COLLADO, María Graciela.

ASESOR DE INCAPACES, los Dres.: GÁLVEZ, María Ana; PAZ, Carmelo Eduardo; FLORES LARSEN, Claudia Mariela; COLQUE, Mabel Adriana; CARDÓN, María Gabriela; DÁVALOS, Marcela Verónica; MENDEZ DE IBAÑEZ, Gabriela del Valle; ALONSO, Matilde Sonia; FLORES, Carlos Eugenio; RAMALLO, Sara del Carmen; DIEZ BARRANTES, María Fernanda; DI PAULI, Valeria Soledad; LINARES MORÓN, Nieves Liliana; ORTIZ, Sandra Elizabeth; SARAVIA, Claudia Rosana y GÓMEZ DE COLLADO, María Graciela.

DEFENSOR OFICIAL CIVIL, los Dres.: GÁLVEZ, María Ana; IBAÑEZ, Claudia María del Milagro; PAZ, Carmelo Eduardo; FLORES LARSEN, Claudia Mariela; COLQUE, Mabel Adriana; CARDÓN, María Gabriela; HARO, Martín Gustavo; DÁVALOS, Marcela Verónica; MENDEZ DE IBAÑEZ, Gabriela del Valle; SAN MIGUEL, Jacqueline; RAMALLO, Sara del Carmen; DIEZ BARRANTES, María Fernanda; SÁNCHEZ OSADCIA, Teresita Isabel; BRANDAN VALY, Lucía; SALTO, Ángel Ramón; SARAVIA, Claudia Rosana; GÓMEZ BELLO, Alfredo y WAYAR RADA, Karina Andrea.

DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE - CIRCUNSCRIPCIÓN ORÁN:
FISCAL DE CAMARA EN LO CRIMINAL, el Dr.: LAURENCI, Edgardo Osvaldo.

DEFENSOR DE CÁMARA EN LO CRIMINAL, el Dr.: LAURENCI, Edgardo Osvaldo.

AGENTE FISCAL, los Dres.: HARO, Martín Gustavo; CARRIZO, Eduardo Daniel; PARISI, Claudio Alejandro; BRIONES, Analía Graciela y GONZÁLEZ MIRALPEIX, Rodrigo Sebastián.

FISCAL CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, los Dres.: HARO, Martín Gustavo y CARRIZO, Eduardo Daniel.

DEFENSOR PENAL, los Dres.: HARO, Martín Gustavo; CARRIZO, Eduardo Daniel; SUAREZ RODRÍGUEZ, Paola Liliana; PARISI, Claudio Alejandro y LINARES MORÓN, Paola Alejandra.

DEFENSOR CIVIL, los Dres.: HARO, Martín Gustavo y CARRIZO, Eduardo Daniel.

ASESOR DE INCAPACES, los Dres.: CARRIZO, Eduardo Daniel; SUAREZ RODRÍGUEZ, Paola Liliana y LINARES MORÓN, Paola Alejandra.

DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL:
FISCAL DE CAMARA EN LO CRIMINAL, los Dres.: LAURENCI, Edgardo Osvaldo y CLARK, Víctor Walter.

DEFENSOR DE CÁMARA EN LO CRIMINAL, los Dres.: LAURENCI, Edgardo Osvaldo y CLARK, Víctor Walter.

AGENTE FISCAL, los Dres.: MEDINA, Rafael José; HARO, Martín Gustavo; CLARK, Víctor Walter y GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro.

FISCAL CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO, los Dres.: YANCE, Claudia Viviana; HARO, Martín Gustavo e ILLESCAS, Estela Isabel.

DEFENSOR PENAL, los Dres.: MEDINA, Rafael José; HARO, Martín Gustavo; CLARK, Víctor Walter y GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro.

DEFENSOR OFICIAL CIVIL, los Dres.: YANCE, Claudia Viviana; HARO, Martín Gustavo; JULIÁ, Carmen Elena.

ASESOR DE INCAPACES, los Dres.: YANCE, Claudia Viviana; JULIÁ, Carmen Elena; SUAREZ RODRÍGUEZ, Paola Liliana.

DISTRITO JUDICIAL DEL SUR:

DEFENSOR PENAL, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; HARO, Martín Gustavo; SINGH, Karina Patricia; MUSAIME, Erica Marimé; COLQUE, Jorge Rolando; CLARK, Víctor Walter y LINARES MORÓN, Paola Alejandra.

FISCAL CIVIL, COMERCIAL, PENAL Y DEL TRABAJO, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; COLQUE, Mabel Adriana; HARO, Martín Gustavo; SINGH, Karina Patricia; LÓPEZ IBARRA, Oscar Alfredo y CLARK, Víctor Walter.

DEFENSOR CIVIL, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; COLQUE, Mabel Adriana y HARO, Martín Gustavo.

ASESOR DE INCAPACES, los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; COLQUE, Mabel Adriana y SINGH, Karina Patricia.

2°) Que la Dra. María Cristina Juncosa cumple un reemplazo desde el 17 de mayo de 2010 en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Novena Nominación, conforme Decreto N° 1868 del Poder Ejecutivo, cuya constancia obra a fs. 33 del Expte. N° 59-VI/10 de este Consejo, continuando hasta la actualidad, por lo cual la finalización de esta subrogancia ocurrirá en el presente año. En razón de que el reemplazo se efectúa en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 7347 y modificatoria, y en atención a la interpretación efectuada por este Cuerpo en casos similares al presente en relación al plazo dispuesto en el art. 2°, párrafo segundo de la mencionada ley, corresponde declarar su admisibilidad para cubrir eventuales reemplazos a producirse en el período comprendido entre el 1° de enero del año 2012 y hasta que quede firme la lista correspondiente a ese año.

3°) Que el Dr. César Augusto Rodríguez de la ciudad de Tartagal, ha solicitado mediante nota -ingresada vía fax- el día 14 de febrero del corriente año a hs. 17.40, la concesión de una prórroga de siete días hábiles para la inscripción en las

listas de reemplazantes – año 2011, argumentando razones de distancia, personales y laborales que le impidieron dar cumplimiento en término con la misma. Cabe señalar que el pedido fue recibido cuando el plazo de inscripción había expirado, por lo cual corresponde su rechazo.

4º) Se hace constar que los Dres.: Nieves Liliana Linares Morón, Marcela Verónica Dávalos, Sara del Carmen Ramallo, Enrique Al-fredo Alejo, Alfredo Gómez Bello, María Victoria Montoya Quiroga, Olga Estela Ocampo, Teresita Isabel Sánchez Osadcia, Claudia Pamela Molina, José Luis Valle y Rodrigo Sebastián González Miralpeix, no acompañaron los certificados definitivos de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia, en tanto los Dres.: Paola Alejandra Linares Morón, Adriana García, Irene Beatriz Gutiérrez, Adán Saturnino Deza y Julia Raquel Peñaranda no acompañaron los certificados definitivos de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia, por lo que cabe disponer su admisibilidad formal en el presente concurso y requerirles su presentación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, con el apercibimiento de exclusión.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,
RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para la categoría de **CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los Dres.: GÁLVEZ, María Ana; IBÁÑEZ, Claudia María del Milagro; PAZ, Carmelo Eduardo; CARDÓN, María Gabriela; DEZA, Adán Saturnino; SALTO, Ángel Ramón; VALLE, José Luis y GÓMEZ BELLO, Alfredo.

II. ADMITIR como postulantes para la categoría de **CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; VARELA, Ana María Guadalupe; DEZA, Adán Saturnino; SALTO, Ángel Ramón; VALLE, José Luis; GIMÉNEZ, Dora del Valle y GÓMEZ DE COLLADO, María Graciela.

III. ADMITIR como postulantes para la categoría de **CÁMARA DE ACUSACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo y FLORES, Carlos Eugenio.

IV. ADMITIR como postulantes para la categoría de **CÁMARA EN LO CRIMINAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; CARRIZO REYES, Ana Laura; LAURENCI, Edgardo Osvaldo; FLORES, Carlos Eugenio y CLARK, Víctor Walter.

V. ADMITIR como postulantes para la categoría de **JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES, DEL DIS-**

TRITO JUDICIAL DEL CENTRO, a los Dres.: GÁLVEZ, María Ana; IBÁÑEZ, Claudia María del Milagro; PAZ, Carmelo Eduardo; JUNCOSA, María Cristina; SÁNCHEZ OSADCIA, Teresita Isabel; DEZA, Adán Saturnino y SALTO, Ángel Ramón.

VI. ADMITIR como postulantes para la categoría de **JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL; DE PROCESOS EJECUTIVOS; DE PERSONAS Y FAMILIA Y DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a los Dres.: GÁLVEZ, María Ana; IBÁÑEZ, Claudia María del Milagro; PAZ, Carmelo Eduardo; CARDÓN, María Gabriela; HARO, Martín Gustavo; JUNCOSA, María Cristina; SAN MIGUEL, Jacqueline; RAMALLO, Sara del Carmen; DIEZ BARRANTES, María Fernanda; SÁNCHEZ OSADCIA, Teresita Isabel; GUTIERREZ, Irene Beatriz; DEZA, Adán Saturnino; BRANDAN VALY, Lucía; SALTO, Ángel Ramón; SARAVIA, Claudia Rosana; VALLE, José Luis; GÓMEZ BELLO, Alfredo; WAYAR RADA, Karina Andrea; CHAMALE, Ivanna Mary; MOLINA, Claudia Pamela; GARCÍA, Adriana María y CARRIQUIRY, Ana María.

VII. ADMITIR como postulante para la categoría de **JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a los Dres.: GÁLVEZ, María Ana; PAZ, Carmelo Eduardo; LÓPEZ IBARRA, Oscar Alfredo; VARELA, Ana María Guadalupe; SALIM, Alejandra Inés; DEZA, Adán Saturnino; BRANDAN VALY, Lucía; SALTO, Ángel Ramón; GIMÉNEZ, Dora del Valle y GÓMEZ DE COLLADO, María Graciela.

VIII. ADMITIR como postulantes para la categoría de **JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a los Dres.: GÁLVEZ, María Ana; PAZ, Carmelo Eduardo; LÓPEZ IBARRA, Oscar Alfredo y SALTO, Ángel Ramón.

IX. ADMITIR como postulantes para la categoría de **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN FORMAL; CORRECCIONAL Y DE GARANTÍAS; DE EJECUCIÓN Y DE DETENIDOS Y GARANTÍAS DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; MORALES, Patricia Marina; HARO, Martín Gustavo; CARRIZO REYES, Ana Laura; SAR, Patricia Cristina; OCAMPO, Olga Estela; FLORES, Carlos Eugenio; MUSAIME, Erica Marimé; GONZÁLEZ MIRALPEIX, Rodrigo Sebastián; DI PAULI, Valeria Soledad; CLARK, Víctor Walter; MONTOYA QUIROGA, María Victoria, GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro; ARANÍBAR, Javier Francisco y ALEJO, Enrique Alfredo.

X. ADMITIR como postulantes para la categoría de **JUZGADO DE MENORES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a los Dres.: PAZ,

Carmelo Eduardo; LIZARRAGA DE MIY, Lucrecia Susana; CARRIZO REYES, Ana Laura; SAR, Patricia Cristina; OCAMPO, Olga Estela; FLORES, Carlos Eugenio; COLQUE, Jorge Rolando; LÓPEZ CABADA LEONARDI, Ramiro Hernán; CLARK, Víctor Walter; GÓMEZ DE PISANI, Marta Esther, GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro y ALEJO, Enrique Alfredo.

XI. ADMITIR como postulante para la categoría de **CÁMARA EN LO CRIMINAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN ORAN**, al Dr. LAURENCI, Edgardo Osvaldo.

XII. ADMITIR como postulantes para la categoría de **JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Y DE PERSONAS Y FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN ORÁN**, a los Dres.: HARO, Martín Gustavo; CARRIZO, Eduardo Daniel y DEZA, Adán Saturnino.

XIII. ADMITIR como postulantes para la categoría de **JUZGADO DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN ORÁN**, a los Dres.: CARRIZO, Eduardo Daniel y DEZA, Adán Saturnino.

XIV. ADMITIR como postulantes para la categoría de **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN; CORRECCIONAL y DE GARANTÍAS y DE MENORES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN ORÁN**, a los Dres.: HARO, Martín Gustavo; LAURENCI, Edgardo Osvaldo; CARRIZO, Eduardo Daniel; SUAREZ RODRÍGUEZ, Paola Liliana; PARISI, Claudio Alejandro y GONZÁLEZ MIRALPEIX, Rodrigo Sebastián.

XV. ADMITIR como postulantes para la categoría de **CAMARA EN LO CRIMINAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL**, a los Dres.: LAURENCI, Edgardo Osvaldo y CLARK, Víctor Walter.

XVI. ADMITIR como postulantes para la categoría de **JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA CIVIL y COMERCIAL Y DE PERSONAS y FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL**, a los Dres.: YANCE, Claudia Viviana; HARO, Martín Gustavo; JULIÁ, Carmen Elena e ILLESCAS, Estela Isabel.

XVII. ADMITIR como postulantes para la categoría de **JUZGADO DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL**, a las Dras.: YANCE, Claudia Viviana y JULIÁ, Carmen Elena.

XVIII. ADMITIR como postulantes para la categoría de **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL y DE GARANTÍAS y DE MENORES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL**, a los Dres.: MEDINA, Rafael José; HARO, Martín Gustavo; LAURENCI, Edgardo Osvaldo; SUAREZ RODRÍGUEZ, Paola Liliana;

CLARK, Víctor Walter; GÓMEZ DE PISANI, Marta Esther y GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro.

XIX. ADMITIR como postulantes para la categoría **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Y DE PERSONAS Y FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR**, a los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; COLQUE, Mabel Adriana; HARO, Martín Gustavo; GARCIA, Nelly Elizabeth; LÓPEZ IBARRA, Oscar Alfredo; DEZA, Adán Saturnino y CHAMALE, Ivanna Mary.

XX. ADMITIR como postulantes para la categoría de **JUZGADO DEL TRABAJO, DISTRITO JUDICIAL DEL SUR**, a los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; LÓPEZ IBARRA, Oscar Alfredo y DEZA, Adán Saturnino.

XXI. ADMITIR como postulantes para la categoría de **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL Y DE GARANTÍAS Y DE MENORES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR**, a los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; HARO, Martín Gustavo; SINGH, Karina Patricia; OCAMPO, Olga Estela MUSAIME, Erica Marimé y CLARK, Víctor Walter.

XXII. ADMITIR como postulante para la categoría de **FISCAL ANTE LA CORTE DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo y SALTO, Ángel Ramón.

XXIII. ADMITIR como postulantes para la categoría de **FISCAL DE CÁMARA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a los Dres.: IBÁÑEZ, Claudia María del Milagro; PAZ, Carmelo Eduardo; DÁVALOS, Marcela Verónica; ALONSO, Matilde Sonia; LÓPEZ IBARRA, Oscar Alfredo; RAMALLO, Sara del Carmen; DEZA, Adán Saturnino; BRANDAN VALY, Lucía; SALTO, Ángel Ramón; VALLE, José Luis; GÓMEZ BELLO, Alfredo y PEÑARANDA, Julia Raquel.

XXIV. ADMITIR como postulantes para la categoría de **FISCAL DE CÁMARA DE ACUSACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo y FLORES, Carlos Eugenio.

XXV. ADMITIR como postulantes para la categoría de **FISCAL DE CÁMARA EN LO CRIMINAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; LAURENCI, Edgardo Osvaldo; FLORES, Carlos Eugenio y CLARK, Víctor Walter.

XXVI. ADMITIR como postulantes para la categoría de **DEFENSOR DE CÁMARA EN LO CRIMINAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; CARRIZO REYES, Ana Laura; LAURENCI, Edgardo Osvaldo; FLORES, Carlos Eugenio; MUSAIME, Erica Marimé; COLQUE, Jorge Rolando; CLARK, Víctor Walter; LINARES MORÓN, Nieves Liliana y ORTIZ, Sandra Elizabeth.

XXVII. ADMITIR como postulantes para la categoría de **FISCAL CORRECCIONAL, DE CAUSAS POLICIALES Y PENITENCIARIAS Y AGENTE FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; MORALES, Patricia Marina; HARO, Martín Gustavo; OCAMPO, Olga Estela; FLORES, Carlos Eugenio; BRIONES, Analía Graciela; GONZÁLEZ MIRALPEIX, Rodrigo Sebastián; CLARK, Víctor Walter y MONTOYA QUIROGA, María Victoria.

XXVIII. ADMITIR como postulantes para la categoría de **DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; CARRIZO REYES, Ana Laura; OCAMPO, Olga Estela; FLORES, Carlos Eugenio; MUSAIIME, Erica Marimé; COLQUE, Jorge Rolando; CLARK, Víctor Walter; LINARES MORÓN, Paola Alejandra; MONTOYA QUIROGA, María Victoria, LINARES MORÓN, Nieves Liliana, GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro; ORTIZ, Sandra Elizabeth; ARANÍBAR, Javier Francisco y ALEJO, Enrique Alfredo.

XXIX. ADMITIR como postulantes para la categoría de **DEFENSOR PENAL CON COMPETENCIA ANTE LOS JUZGADOS DE MENORES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; CARRIZO REYES, Ana Laura; OCAMPO, Olga Estela; FLORES, Carlos Eugenio; COLQUE, Jorge Rolando; LÓPEZ DE CABADA LEONARDI, Ramiro Hernán; CLARK, Víctor Walter; LINARES MORÓN, Paola Alejandra; LINARES MORÓN, Nieves Liliana, GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro; ORTIZ, Sandra Elizabeth y ALEJO, Enrique Alfredo.

XXX. ADMITIR como postulantes para la categoría de **DEFENSOR PENAL CON COMPETENCIA ANTE LOS JUZGADOS CORRECCIONALES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; HARO, Martín Gustavo; CARRIZO REYES, Ana Laura; OCAMPO, Olga Estela; FLORES, Carlos Eugenio; COLQUE, Jorge Rolando; CLARK, Víctor Walter; LINARES MORÓN, Paola Alejandra; LINARES MORÓN, Nieves Liliana; ORTIZ, Sandra Elizabeth; ARANÍBAR, Javier Francisco y ALEJO, Enrique Alfredo.

XXXI. ADMITIR como postulantes para la categoría de **FISCAL CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a los Dres.: GÁLVEZ, María Ana; IBÁÑEZ, Claudia María del Milagro; PAZ, Carmelo Eduardo; FLORES LARSEN, Claudia Mariela, COLQUE, Mabel Adriana; CARDÓN, María Gabriela; DÁVALOS, Marcela Verónica; MENDEZ DE IBAÑEZ, Gabriela del Valle; ALONSO, Matilde Sonia; SAN MIGUEL, Jacqueline; LÓPEZ IBARRA, Oscar Alfredo; RAMALLO, Sara del Carmen; DIEZ BARRANTES, María

Fernanda; SÁNCHEZ OSADCIA, Teresita Isabel; BRANDAN VALY, Lucía; SALTO, Ángel Ramón; VALLE, José Luis; GÓMEZ BELLO, Alfredo; PEÑARANDA, Julia Raquel; ILLESCAS, Estela Isabel y GÓMEZ DE COLLADO, María Graciela.

XXXII. ADMITIR como postulantes para la categoría de **ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a los Dres.: GÁLVEZ, María Ana; PAZ, Carmelo Eduardo; FLORES LARSEN, Claudia Mariela; COLQUE, Mabel Adriana; CARDÓN, María Gabriela; DÁVALOS, Marcela Verónica; MENDEZ DE IBAÑEZ, Gabriela del Valle; ALONSO, Matilde Sonia; FLORES, Carlos Eugenio; RAMALLO, Sara del Carmen; DIEZ BARRANTES, María Fernanda; DI PAULI, Valeria Soledad; LINARES MORÓN, Nieves Liliana; ORTIZ, Sandra Elizabeth; SARAVIA, Claudia Rosana y GÓMEZ DE COLLADO, María Graciela.

XXXIII. ADMITIR como postulantes para la categoría de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a los Dres.: GÁLVEZ, María Ana; IBAÑEZ, Claudia María del Milagro; PAZ, Carmelo Eduardo; FLORES LARSEN, Claudia Mariela; COLQUE, Mabel Adriana; CARDÓN, María Gabriela; HARO, Martín Gustavo; DÁVALOS, Marcela Verónica; MENDEZ DE IBAÑEZ, Gabriela del Valle; SAN MIGUEL, Jacqueline; RAMALLO, Sara del Carmen; DIEZ BARRANTES, María Fernanda; SÁNCHEZ OSADCIA, Teresita Isabel; BRANDAN VALY, Lucía; SALTO, Ángel Ramón; SARAVIA, Claudia Rosana; GÓMEZ BELLO, Alfredo y WAYAR RADA, Karina Andrea.

XXXIV. ADMITIR como postulante para la categoría de **FISCAL DE CÁMARA EN LO CRIMINAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN ORÁN**, al Dr. LAURENCI, Edgardo Osvaldo.

XXXV. ADMITIR como postulante para la categoría de **DEFENSOR DE CAMARA EN LO CRIMINAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN ORÁN**, al Dr. LAURENCI, Edgardo Osvaldo.

XXXVI. ADMITIR como postulantes para la categoría de **AGENTE FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN ORÁN**, a los Dres.: HARO, Martín Gustavo; CARRIZO, Eduardo Daniel; PARISI, Claudio Alejandro; BRIONES, Analía Graciela y GONZÁLEZ MIRALPEIX, Rodrigo Sebastián.

XXXVII. ADMITIR como postulantes para la categoría de **FISCAL CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN ORÁN**, a los Dres.: HARO, Martín Gustavo y CARRIZO, Eduardo Daniel.

XXXVIII. ADMITIR como postulantes para la categoría de **DEFENSOR PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIP-**

CIÓN ORÁN, a los Dres.: HARO, Martín Gustavo; CARRIZO, Eduardo Daniel; SUAREZ RODRÍGUEZ, Paola Liliana; PARISI, Claudio Alejandro y LINARES MORÓN, Paola Alejandra.

XXXIX. ADMITIR como postulantes para el cargo de **DEFENSOR CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN ORÁN**, a los Dres.: HARO, Martín Gustavo y CARRIZO, Eduardo Daniel..

XL. ADMITIR como postulantes para el cargo de **ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN ORÁN**, a los Dres.: CARRIZO, Eduardo Daniel; SUAREZ RODRÍGUEZ, Paola Liliana y LINARES MORÓN, Paola Alejandra.

XLI. ADMITIR como postulantes para el cargo de **FISCAL DE CAMARA EN LO CRIMINAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL**, a los Dres.: LAURENCI, Edgardo Osvaldo y CLARK, Víctor Walter.

XLII. ADMITIR como postulantes para el cargo de **DEFENSOR DE CÁMARA EN LO CRIMINAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL**, a los Dres.: LAURENCI, Edgardo Osvaldo y CLARK, Víctor Walter.

XLIII. ADMITIR como postulantes para el cargo de **AGENTE FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL**, a los Dres.: MEDINA, Rafael José; HARO, Martín Gustavo; CLARK, Víctor Walter y GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro.

XLIV. ADMITIR como postulantes para el cargo de **FISCAL CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL**, a los Dres.: YANCE, Claudia Viviana; HARO, Martín Gustavo e ILLESCAS, Estela Isabel.

XLV. ADMITIR como postulantes para el cargo de **DEFENSOR PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL**, a los Dres.: MEDINA, Rafael José; HARO, Martín Gustavo; CLARK, Víctor Walter y GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro.

XLVI. ADMITIR como postulantes para la categoría de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL**, a los Dres.: YANCE, Claudia Viviana; HARO, Martín Gustavo y JULIÁ, Carmen Elena.

XLVII. ADMITIR como postulantes para la categoría de **ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NORTE, CIRCUNSCRIPCIÓN TARTAGAL**, a los Drs. YANCE, Claudia Viviana; JULIÁ, Carmen Elena y SUAREZ RODRÍGUEZ, Paola Liliana.

XLVIII. ADMITIR como postulantes para la categoría de **DEFENSOR PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR**, a los Dres.: PAZ, Carmelo

Eduardo; HARO, Martín Gustavo; SINGH, Karina Patricia; MUSAIIME, Erica Marimé; COLQUE, Jorge Rolando; CLARK, Víctor Walter y LINARES MORÓN, Paola Alejandra.

XLIX. ADMITIR como postulantes para la categoría de **FISCAL CIVIL, COMERCIAL, PENAL Y DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR**, a los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; COLQUE, Mabel Adriana; HARO, Martín Gustavo; SINGH, Karina Patricia; LÓPEZ IBARRA, Oscar Alfredo y CLARK, Víctor Walter.

L. ADMITIR como postulantes para la categoría de **DEFENSOR CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR**, a los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; COLQUE, Mabel Adriana y HARO, Martín Gustavo.

LI. ADMITIR como postulantes para la categoría de **ASESOR DE INCAPACES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR**, a los Dres.: PAZ, Carmelo Eduardo; COLQUE, Mabel Adriana y SINGH, Karina Patricia.

LII. INTIMAR a los Dres.: Nieves Liliana Linares Morón, Marcela Verónica Dávalos, Sara del Carmen Ramallo, Enrique Alfredo Alejo, Alfredo Gómez Bello, María Victoria Montoya Quiroga, Olga Estela Ocampo, Teresita Isabel Sánchez Osadcia, Claudia Pamela Molina, José Luis Valle, Rodrigo Sebastián Gonzalez Miralpeix, Paola Alejandra Linares Morón, Adriana García de Escudero, Irene Beatriz Gutierrez, Adan Saturnino Deza y Julia Raquel Peñaranda a acompañar, en cada caso, los certificados definitivos de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y antecedentes penales y policiales emitidos por la Policía de la Provincia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, con el apercibimiento de exclusión.

LIII. DISPONER la admisibilidad de la Dra.: María Cristina Juncosa para cubrir eventuales reemplazos a producirse en el período comprendido entre el 1º de enero del año 2012 y hasta que quede firme la lista correspondiente a ese año, conforme considerandos.

LIV NO HACER LUGAR a la prórroga solicitada por el Dr. César Augusto Rodríguez, conforme considerandos.

LV. DISPONER se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

LVI. MANDAR se registre y notifique.

Fdo. Dr. Guillermo Alberto Catalano - Presidente; Dres.: Clara Estela Castañares de Belmont, María Cristina Montalbetti, Natalia Edith Godoy, Darío Francisco Palmier y Lic. Mariano San Millán, Dras. Patricia S. Castelli - Secretaria - Consejo de la Magistratura”

RESOLUCIONES
(LEY N° 7347)

PODER JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Ref. Expte. N° 78/10

Resolución N° 558

Salta, 29 de junio de 2011.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso para seleccionar postulantes a integrar las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia de todos los Distritos Judiciales de la Provincia (Lista Año 2011 – Ley N° 7347), Expte. N° 78/10, y;

CONSIDERANDO:

Que en el concurso de referencia, respecto de la categoría de **Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro** convocado mediante Resolución N° 532, se ha concluido el proceso de evaluación de antecedentes, por lo que corresponde emitir la resolución que califica a los postulantes formalmente admitidos y conformar la respectiva lista.

CARDÓN, MARIA GABRIELA – Legajo N° 123: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo. Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,41 (cuarenta y un centésimos); 3. Publicaciones: lo mencionado será evaluado en el ítem correspondiente; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le confiere una puntuación de 0,30 (treinta centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en la terna de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Sexta Nominación del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 288 de este Consejo, por lo que se le reconoce 0,30 (treinta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 2,51 (dos con cincuenta y un centésimos); c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el

rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: terminó los estudios correspondientes para obtener el título de abogado en mayo de 1989. En esa fecha ingresa al Poder Judicial como Secretaria Interina cargo en el que permaneció hasta enero de 1991, fecha a partir de la cual acredita ejercicio libre de la profesión. En diciembre de 1998 reingresa al Poder Judicial como abogada auxiliar, función en la que permaneció hasta febrero del año 2001 en que es designada Prosecretaria. Desde septiembre del año 2005 se desempeña como Secretaria de Primera Instancia, por lo que se le reconoce 10,11 (diez con once centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 1,05 (uno con cinco centésimos). **PUNTUACIÓN: 11,16** (once con dieciséis centésimos). Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 28,67 (VEINTIOCHO CON SESENTA Y SIETE CENTÉSIMOS)**.

DEZA, ADAN SATURNINO – Legajo N° 138: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, surge que el Dr. Adán Saturnino Deza, registra sanción de apercibimiento dispuesta por la Corte de Justicia en Expte N° CJS 25.105/03, por lo que se le asigna **12 (doce) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,57 (cincuenta y siete centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,35 (treinta y cinco centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,30 (treinta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 2,72 (dos con setenta y dos centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Des-

empeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en noviembre de 1977. En octubre de 1979 ingresó al Poder Judicial como Secretario de Primera Instancia cargo en el que permaneció hasta septiembre de 1980, en que fue designado Fiscal de Primera Instancia. Desde febrero de 1984 es Secretario de Primera Instancia y cumple funciones en el Juzgado del Trabajo N° 5, por lo que se le reconoce 13 (trece) puntos; 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursó a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 13,20 (trece con veinte centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,92 (VEINTISIETE CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMOS)**.

GÁLVEZ, MARÍA ANA – Legajo N° 294: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,49 (cuarenta y nueve centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0,32 (treinta y dos centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna por este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,46 (uno con cuarenta y seis centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funcio-

nes públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de Abogada en diciembre de 1984, mes en que acredita inscripción en la matrícula, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En mayo de 1989 ingresó al Poder Judicial como Secretaria de Primera Instancia. Actualmente cumple funciones en el Juzgado Civil y Comercial de 9na. Nominación, por lo que se le reconoce una puntuación de 13 (trece) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,57 (cincuenta y siete centésimos). **PUNTUACIÓN: 13,57 (trece con cincuenta y siete centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE 30,03 (TREINTA CON TRES CENTÉSIMOS).**

GÓMEZ BELLO, ALFREDO – Legajo N° 268: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,06 (seis centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0,86 (ochenta y seis centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluido en ninguna terna por este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,27 (uno con veintisiete centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no

menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en octubre de 1997, acreditando matrícula profesional desde febrero de 1998. A partir de esta fecha y hasta septiembre del año 2000, ejerció la profesión en forma liberal. Se desempeñó en el ámbito del Ministerio Público, como Secretario Letrado “ad honorem” desde septiembre de 2000 a febrero de 2001, fecha a partir de la cual es designado como personal contratado en el mismo cargo. En junio de 2001 ingresa en planta permanente como Prosecretario Letrado, cargo en el que permaneció hasta marzo de 2004, en que es designado Secretario Letrado. Desde el mes de marzo de 2006 hasta agosto de 2008 se desempeñó como Secretario de Primera Instancia. Actualmente cumple funciones como Secretario en la Sala III de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, por lo que se le reconoce una puntuación de 6,84 (seis con ochenta y cuatro centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por los antecedentes acreditados se le asigna una puntuación de 2,10 (dos con diez centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,94 (ocho con noventa y cuatro centésimos). Por lo que se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE 25,21 (VEINTICINCO CON VEINTIÚN CENTÉSIMOS).**

IBÁÑEZ, CLAUDIA MARIA DEL MILAGRO – Legajo N° 308: a) Concepto Ético Profesional: de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de 15 (quince) puntos previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) Preparación Científica: 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 2,50 (dos con cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,50 (cincuenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación

de 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna por este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 4,50 (cuatro con cincuenta centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en diciembre de 1987. Efectuó reemplazos como Secretaria Interina. En octubre de 1988 es designada Secretaria de Primera Instancia permaneciendo en ese cargo hasta mayo de 2006 en que pasa a cumplir funciones como Secretaria en la Sala I de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, por lo que se le reconoce 12,55 (doce con cincuenta y cinco centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,69 (sesenta y nueve centésimos). **PUNTUACIÓN: 13,24 (trece con veinticuatro centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE 32,74 (TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS).**

PAZ, CARMELO EDUARDO – Legajo N° 194: a) Concepto Ético Profesional: de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,03 (tres centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le confiere una puntuación de 0,35 (treinta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesio-

nal: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga 1,29 (uno con veintinueve centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró la terna para cubrir el cargo de Juez Correccional y de Garantías y de Menores de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur, según Resolución N° 394 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,30 (treinta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 3,37 (tres con treinta y siete centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en agosto de 1995, acreditando inscripción en la matrícula desde octubre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En el año 2001, ingresó al Poder Judicial como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur. Desde agosto de 2005, se desempeñó en el mencionado distrito, como Secretario en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 2, habiéndosele asignado, desde julio de 2006, funciones atinentes a la Secretaría de Derechos Humanos. Entre octubre de 2008 y octubre de 2009 es designado, con carácter temporario, Juez Correccional y de Garantías y de Menores en el mencionado distrito. Desde entonces, se desempeña como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 1, por lo que se le reconoce una puntuación de 8,32 (ocho con treinta y dos centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: mediante Decreto N° 4412/08 del Poder Ejecutivo Provincial, fue designado Juez Correccional y de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Sur, por lo que se le asigna 0,24 (veinticuatro centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursó a criterio del Consejo de la Magistratura, por lo acreditado se le asigna 0,20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,76 (ocho con setenta y seis centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,13 (VEINTISIETE CON TRECE CENTÉSIMOS).**

SALTO, ANGEL RAMÓN - Legajo N° 494: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y atento al hecho que origina la sanción impuesta en Expte. N° 203/97 del Colegio de Abogados y al tiempo transcurrido, este

Consejo estima que la misma no significa ningún disvalor a su idoneidad, moral y buen nombre, por lo que se dispone asignarle una puntuación de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo. En este caso y atendiendo el índice académico obtenido, se le asigna 0,01 (un centésimo); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,43 (cuarenta y tres centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Defensor Oficial Público del Distrito Judicial de Centro con asiento en la ciudad de Cafayate, según Resolución N° 537 de este Consejo; por lo que se le otorga 0,30 (treinta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0,99 (noventa y nueve centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en mayo de 1996, acreditando inscripción en la matrícula en julio de ese año, fecha a partir de la cual ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce una puntuación de 7,38 (siete con treinta y ocho centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,02 (dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 7,40 (siete con cuarenta centésimos).** **Por lo que se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 23,39 (VEINTITRÉS CON TREINTA Y NUEVE CENTÉSIMOS).**

VALLE, JOSÉ LUIS - Legajo N° 540: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación

de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,05 (cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,02 (dos centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0,07 (siete centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: fue Senador Provincial por el Dpto. de General Güemes por los periodos 2001-2005 y 2005-2009. En noviembre de 2001 fue designado Miembro del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados continuando como Miembro Titular en carácter de Senador por la primera minoría en los periodos 2003-2005 y 2007-2009, por lo acreditado se le otorga 2 (dos) puntos; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en noviembre de 1986, fecha a partir de la cual ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce 7,22 (siete con veintidós centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no menciona. **PUNTUACIÓN: 9,22 (nueve con veintidós centésimos).** **Por lo que se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 24,29 (VEINTICUATRO CON VEINTINUEVE CENTÉSIMOS).**

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,
RESUELVE:

I. FORMAR la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 78/10, en la categoría de Juez de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial del

Distrito Judicial del Centro, en el siguiente orden de mérito: IBÁÑEZ, Claudia María del Milagro (32,74 puntos); GÁLVEZ, María Ana (30,03 puntos); CAR-

DÓN, María Gabriela (28,67puntos); DEZA, Adán Saturnino (27,92 puntos); PAZ, Carmelo Eduardo (27,13 puntos); GÓMEZ BELLO, Alfredo (25,21 puntos); VALLE, José Luis (24,29.puntos) y SALTO, Ángel Ramón (23,39 puntos).

II. MANDAR se registre y notifique.

Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris – Presidente; Dres.: Pedro Mellado, José Gerardo Ruiz, Pablo López Viñals, Sergio Eduardo Choque, Humberto Federico Ríos, Gonzalo Mariño, Cristóbal Cornejo y Lic. Cristina del Valle Lobo; Dra. M. Teresita Arias de Arias - Secretaria- Consejo de la Magistratura”

Ref. Expte. N° 78/10

Resolución N° 559

Salta, 29 de junio de 2011.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso para seleccionar postulantes a integrar las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia de todos los Distritos Judiciales de la Provincia (Lista Año 2011-Ley N° 7347), Expte. N° 78/10, y

CONSIDERANDO:

Que en el concurso de referencia, respecto de la categoría de **Juez de Cámara de Apelaciones del Trabajo del Distrito Judicial del Centro** convocado mediante Resolución N° 532, se ha concluido el proceso de evaluación de antecedentes, por lo que corresponde emitir la resolución que califica a los postulantes formalmente admitidos y conformar la respectiva lista.

DEZA, ADAN SATURNINO - Legajo N° 138: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, surge que el Dr. Adán Saturnino Deza, registra sanción de apercibimiento dispuesta por la Corte de Justicia en Expte N° CJS 25.105/03, por lo que se le asigna **12 (doce) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,57 (cincuenta y siete centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,35 (treinta y cinco centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,30 (treinta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 2,72 (dos con setenta y dos centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el

título de abogado en noviembre de 1977. En octubre de 1979 ingresó al Poder Judicial como Secretario de Primera Instancia cargo en el que permaneció hasta septiembre de 1980, en que fue designado Fiscal de Primera Instancia. Desde febrero de 1984 es Secretario de Primera Instancia y cumple funciones en el Juzgado del Trabajo N° 5, por lo que se le reconoce 13 (trece) puntos; 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concurra a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 13,20 (trece con veinte centésimos).** **Por lo que se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,92 (VEINTISIETE CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMOS).**

GIMÉNEZ, DORA DEL VALLE - Legajo N° 497: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: lo que menciona será evaluado en el ítem correspondiente; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no menciona; 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1,04 (uno con cuatro centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en la terna para Juez del Trabajo del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 474 de este Consejo, por lo que se le reconoce 0,30 (treinta centésimos) ; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,34 (uno con treinta y cuatro centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado

en diciembre de 1986. Desde esa fecha ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce 12,16 (doce con dieciséis centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le reconoce 1,25 (uno con veinticinco centésimos). **PUNTUACIÓN: 13,41 (trece con cuarenta y un centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 29,75 (VEINTINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTÉSIMOS)**.

GÓMEZ, MARIA GRACIELA - Legajo N° 154: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,87 (ochenta y siete centésimos); 3. Publicaciones: lo que menciona se evalúa en el ítem correspondiente; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,15 (quince centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0,80 (ochenta centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en las ternas para Defensor Civil N° 5 y para Defensor de Incapaces N° 4, ambas del Distrito Judicial del Centro, según Acordada N° 10 de este Consejo, por lo que se le reconoce 0,60 (sesenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 3,42 (tres con cuarenta y dos centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogada en diciembre de 1986, acreditando inscripción en la matrícula

en Febrero de 1987. A partir de esa fecha ejerció la profesión en forma liberal hasta mayo de 2002. En junio de ese año ingresa al Poder Judicial de Salta como Prosecretaria Letrada. Desde el 30 de septiembre de 2005 se desempeña como Secretaria de Primera Instancia. Actualmente cumple funciones con carácter de reemplazante como Juez de Primera Instancia del Trabajo de 5ta. Nominación en el Distrito Judicial del Centro, por lo que se le reconoce 11,77 (once con setenta y siete centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: mediante Decreto N° 2007 del Poder Ejecutivo Provincial, fue designada Juez de Primera Instancia del Trabajo de 5ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, por lo que se le asigna 0,02 (dos centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 1,08 (uno con ocho centésimos). **PUNTUACIÓN: 12,87 (doce con ochenta y siete centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE 31,29 (TREINTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTÉSIMOS)**.

PAZ, CARMELO EDUARDO – Legajo N° 194: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,03 (tres centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le confiere una puntuación de 0,35 (treinta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga 1,29 (uno con veintinueve centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró la terna para cubrir el cargo de Juez Correccional y de Garantías y de Menores de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur, según Resolución N° 394 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,30 (treinta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación

específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 3,37 (tres con treinta y siete centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1º del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en agosto de 1995, acreditando inscripción en la matrícula desde octubre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En el año 2001, ingresó al Poder Judicial como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur. Desde agosto de 2005, se desempeñó en el mencionado distrito, como Secretario en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 2, habiéndosele asignado, desde julio de 2006, funciones atinentes a la Secretaría de Derechos Humanos. Entre octubre de 2008 y octubre de 2009 es designado, con carácter temporario, Juez Correccional y de Garantías y de Menores en el mencionado distrito. Desde entonces, se desempeña como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 1, por lo que se le reconoce una puntuación de 8,32 (ocho con treinta y dos centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: mediante Decreto N° 4412/08 del Poder Ejecutivo Provincial, fue designado Juez Correccional y de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Sur, por lo que se le asigna 0,24 (veinticuatro centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura : por lo acreditado se le asigna 0,20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,76 (ocho con setenta y seis centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,13 (VEINTISIETE CON TRECE CENTÉSIMOS).**

SALTO, ANGEL RAMÓN - Legajo N° 494: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5º de la Ley 7347 y modificatoria y atento al hecho que origina la sanción impuesta en Expte. N° 203/97 del Colegio de Abogados y al tiempo transcurrido, este Consejo estima que la misma no significa ningún disvalor a su idoneidad, moral y buen nombre, por lo que se dispone asignarle una puntuación de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo. En este caso y atendiendo el índice académico obtenido, se le asigna 0,01 (un centésimo); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o

secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,44 (cuarenta y cuatro centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Defensor Oficial Público del Distrito Judicial de Centro con asiento en la ciudad de Cafayate, según Resolución N° 537 de este Consejo; por lo que se le otorga 0,30 (treinta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1 (un) punto. c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en mayo de 1996, acreditando inscripción en la matrícula en julio de ese año, fecha a partir de la cual ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce una puntuación de 7,38 (siete con treinta y ocho centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,02 (dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 7,40 (siete con cuarenta centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 23,40 (VEINTITRÉS CON CUARENTA CENTÉSIMOS).**

VALLE, JOSÉ LUIS - Legajo N° 540: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo

acreditado se le asigna 0,05 (cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,01 (un centésimo); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0,06 (seis centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: Fue Senador Provincial por el Dpto. de General Güemes por los periodos 2001-2005 y 2005-2009. En noviembre de 2001 fue designado Miembro del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados continuando como Miembro Titular en carácter de Senador por la primera minoría en los períodos 2003/2005 y 2007-2009, por lo acreditado se le otorga 2 (dos) puntos; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en noviembre de 1986, fecha a partir de la cual ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce 7,22 (siete con veintidós centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no menciona. **PUNTUACIÓN: 9,22 (nueve con veintidós centésimos).** **Por lo que se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 24,28 (VEINTICUATRO CON VEINTIOCHO CENTÉSIMOS).**

VARELA, ANA MARIA GUADALUPE - Legajo N° 510 a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otro aspecto que incida en la asignación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo. En este caso y atendiendo el índice académico obtenido se le asigna 0,04 (cuatro centésimos); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 1,20 (uno con veinte centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,30 (treinta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,30 (treinta centésimos); 6. Haber sido ternada

en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna por este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación.

PUNTUACIÓN: 1,84 (uno con ochenta y cuatro centésimos). c) **Otros**

antecedentes: 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: Ingresó al Poder Judicial en marzo de 1986. En diciembre de 1990 obtuvo el título de abogado, desempeñándose en el cargo de Prosecretaria Letrada desde junio de 1991 a septiembre de 1997, fecha en que es designada Secretaria de Primera Instancia. Esta misma función la cumplió interinamente en el período comprendido entre octubre de 1993 a diciembre del mismo año, por lo que se le reconoce una puntuación de 9,25 (nueve con veinticinco centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,60 (sesenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 9,85 (nueve con ochenta y cinco centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 26,69 (VEINTISÉIS CON SESENTA Y NUEVE CENTÉSIMOS).**

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,
RESUELVE:

I. FORMAR la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 78/10, en la categoría de **Juez de Cámara de Apelaciones del Trabajo del Distrito Judicial del Centro**, en el siguiente orden de mérito: GOMEZ, María Graciela (31,29 puntos); GIMÉNEZ, Dora del Valle (29,75 puntos); DEZA, Adán Saturnino (27,92 puntos); PAZ, Carmelo Eduardo (27,13 puntos); VARELA, Ana María Guadalupe (26,69 puntos); VALLE, José Luis (24,28 puntos) y SALTO, Ángel Ramón (23,40 puntos).

II. MANDAR se registre y notifique.

Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris – Presidente; Dres.: Pedro Mellado, José Gerardo Ruiz, Pablo López Viñals, Sergio Eduardo Choque, Humberto Federico Ríos, Gonzalo Mariño, Cristóbal Cornejo y Lic. Cristina del Valle Lobo; Dra. M. Teresita Arias de Arias - Secretaria - Consejo de la Magistratura”

Ref. Expte. N° 76/10

Resolución N° 560

Salta, 29 de junio de 2011.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso para seleccionar postulantes a integrar las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Distritos Judiciales de la Provincia (Lista Año 2011 – Ley N° 7347)”, Expte. N° 78/10 del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

1º) Que en el concurso público de referencia, respecto de la categoría de **Juez de Cámara de Acusación del Distrito Judicial del Centro**, convocado mediante Resolución N° 532, se ha concluido el proceso de evaluación de antecedentes, por lo que corresponde emitir la resolución que califica a los postulantes formalmente admitidos y conformar la respectiva lista.

FLORES, CARLOS EUGENIO - Legajo N° 277: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5º de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, surge que el Dr. Flores registra sanción de apercibimiento dispuesta por la Corte de Justicia en Expte. N° 26229/04, por lo que se le asigna **12 (doce) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016; **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le reconoce 0,50 (cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le otorga 0,37 (treinta y siete centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado en este rubro se le otorga 3 (tres) puntos; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le reconoce 0,80 (ochenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 0,82 (ochenta y dos centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró las ternas para cubrir los cargos de: Juez de Instrucción Formal de 4ta. Nominación, según Resolución N° 46; Agente Fiscal Penal N° 1 del Distrito Judicial del Centro, conforme Resolución N° 214 y Defensor Oficial Penal N° 1 del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, según Resolución N° 215 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,90 (noventa centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de

evaluación. **PUNTUACIÓN: 6,39 (seis con treinta y nueve centésimos).**

c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en junio de 1995, acreditando inscripción en la matrícula desde agosto de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión libre. En junio de 1997 ingresó al Poder Judicial como Prosecretario Letrado del Juzgado de Instrucción Formal 4ta. Nominación. Entre abril de 1998 a noviembre de 2006, se desempeñó como Secretario de Primera Instancia. Desde noviembre de 2006, es Secretario de Cámara. Entre julio y diciembre de 2007, cumplió funciones, con carácter transitorio, como Defensor Penal N° 6 del Distrito Judicial del Centro, por lo que se le reconoce 8,62 (ocho con sesenta y dos centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: acredita desempeño como Defensor Penal N° 6 del Distrito Judicial del Centro desde el 23/07/07 hasta el 31/12/07, según Decreto N° 1838/07 de fecha 4/07/07, por lo que se le asigna 0,11 (once centésimos). b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado en este rubro se le asigna 0,22 (veintidós centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,95 (ocho con noventa y cinco centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,34 (VEINTISIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTÉSIMOS).**

PAZ, CARMELO EDUARDO – Legajo N° 194: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,03 (tres centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le confiere una puntuación de 0,35 (treinta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: te-

niendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga 1,29 (uno con veintinueve centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró la terna para cubrir el cargo de Juez Correccional y de Garantías y de Menores de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur, según Resolución N° 394 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,30 (treinta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 3,87 (tres con ochenta y siete centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en agosto de 1995, acreditando inscripción en la matrícula desde octubre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En el año 2001, ingresó al Poder Judicial como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur. Desde agosto de 2005, se desempeñó en el mencionado distrito, como Secretario en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 2, habiéndosele asignado, desde julio de 2006, funciones atinentes a la Secretaría de Derechos Humanos. Entre octubre de 2008 y octubre de 2009 es designado, con carácter temporario, Juez Correccional y de Garantías y de Menores en el mencionado distrito. Desde entonces, se desempeña como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 1, por lo que se le reconoce una puntuación de 8,32 (ocho con treinta y dos centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: mediante Decreto N° 4412/08 del Poder Ejecutivo Provincial, fue designado Juez Correccional y de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Sur, por lo que se le asigna 0,24 (veinticuatro centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura : por lo acreditado se le asigna 0,20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,76 (ocho con setenta y seis centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,63 (VEINTISIETE CON SESENTA Y TRES CENTÉSIMOS).**

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,
RESUELVE:

I. FORMAR la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 78/10, en la categoría de Juez de Cámara de Acusación del Distrito Judicial del Centro, en el siguiente orden de mérito: PAZ, Carmelo Eduardo (27,63 puntos) y FLORES, Carlos Eugenio (27,34 puntos).

II. MANDAR se registre y notifique.

Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris – Presidente; Dres.: Pedro Mellado, José Gerardo Ruiz, Pablo López Viñals, Sergio Eduardo Choque, Humberto Federico Ríos, Gonzalo Mariño, Cristóbal Cornejo y Lic. Cristina del Valle Lobo; Dra. M. Teresita Arias de Arias - Secretaria – Consejo de la Magistratura”.

Ref. Expte. N° 78/10

Resolución N° 561

Salta, 29 de junio de 2011.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso para seleccionar postulantes a integrar las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Distritos Judiciales de la Provincia (Lista Año 2011 – Ley N° 7347)”, Expte. N° 78/10 del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

1º) Que en el concurso público de referencia, respecto de la categoría de **Juez de Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro**, convocado mediante Resolución N° 532, se ha concluido el proceso de evaluación de antecedentes, por lo que corresponde emitir la resolución que califica a los postulantes formalmente admitidos y conformar la respectiva lista.

CARRIZO REYES, ANA LAURA – Legajo N° 350: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5º de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo, en este caso atendiendo al índice académico obtenido se le asigna una puntuación de 0,02 (dos centésimos); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le otorga 2 (dos) puntos; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: lo que menciona se evaluará en el ítem correspondiente; 3. Publicaciones: lo que menciona no puede ponderarse a los fines de la asignación de puntaje en este rubro; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,30 (treinta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,76 (setenta y seis centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en las ternas para cubrir los cargos de: Defensor Oficial Penal N° 5, según Resolución N° 279 y en la de Defensor Penal con competencia ante los Juzgados Correccionales y de Garantías, según Resolución N° 371 – Terna N° 1 de este Consejo, ambas del Distrito Judicial del Centro, por lo que se le otorga 0,60 (sesenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún an-

tecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 3,68 (tres con sesenta y ocho centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en septiembre de 1993, acreditando desde ese mismo mes inscripción en la matrícula. Entre los años 1993 y 2000 ejerció la profesión en forma liberal. En esa fecha ingresó al Poder Judicial como Abogado Auxiliar Judicial, permaneciendo en ese cargo hasta febrero del año 2001 en que fue designada Prosecretaria Letrada. Entre agosto de ese año y agosto de 2005, se desempeñó como Secretaria de Primera Instancia. A partir de esa fecha es designada Secretaria de la Cámara Cuarta en lo Criminal, cargo en el que continúa, por lo que se le reconoce 9,85 (nueve con ochenta y cinco centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,35 (treinta y cinco centésimos). **PUNTUACIÓN: 10,20** (diez con veinte centésimos). **Por lo que se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 28,88 (VEINTIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTÉSIMOS).**

CLARK, VÍCTOR WALTER – Legajo N° 156: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista y Conforme surge del informe indicado en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 (oficio de fs. 123/125 vta. del Expte N° 78/10), teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la última sanción y que no se han registrado nuevas sanciones, se resuelve hacer lugar parcialmente al planteo y restituir dos **(2) puntos al puntaje** valorado por ese concepto, por lo que se le asigna 12 (doce) puntos previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 2 (dos) puntos; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,50 (cincuenta centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le otorga 2,30 (dos con treinta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se

le otorga 0,85 (ochenta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró las ternas para los cargos de Juez Correccional y de Garantías de 4ta., 6ta., 7ma. y 8va. Nominación del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 212 y en la de Defensor Penal con competencia ante los Juzgados Correccionales y de Garantías del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 371 – Terna N° 2 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,70 (setenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 7,85 (siete con ochenta y cinco centésimos).** c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en febrero de 1993, acreditando inscripción en la matrícula desde agosto de ese año. Ejerció la profesión libre hasta abril de 1998, fecha en la que ingresó al Poder Judicial como Prosecretario del Tribunal Electoral de la Provincia. En septiembre de 2005 fue designado Secretario Letrado de Primera Instancia, actualmente cumple funciones en el Juzgado Correccional y de Garantías de 8va. Nominación, por lo que se le reconoce 8,09 (ocho con nueve centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no menciona; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,48 (cuarenta y ocho centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,57 (ocho con cincuenta y siete centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 28,42 (VEINTIOCHO CON CUARENTA Y DOS CENTÉSIMOS).**

FLORES, CARLOS EUGENIO – Legajo N° 277: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, surge que el Dr. Flores registra sanción de apercibimiento dispuesta por la Corte de Justicia en Expte. N° 26229/04, por lo que se le asigna **12 (doce) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016; **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le reconoce 0,50 (cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secun-

daria: por lo acreditado se le otorga 0,37 (treinta y siete centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado en este rubro se le otorga 3 (tres) puntos; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le reconoce 0,80 (ochenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 0,82 (ochenta y dos centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró las ternas para cubrir los cargos de: Juez de Instrucción Formal de 4ta. Nominación, según Resolución N° 46; Agente Fiscal Penal N° 1 del Distrito Judicial del Centro, conforme Resolución N° 214 y Defensor Oficial Penal N° 1 del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, según Resolución N° 215 de este Consejo, por lo que se le otorga 1 (un) punto; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 6,49 (seis con cuarenta y nueve centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en junio de 1995, acreditando inscripción en la matrícula desde agosto de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión libre. En junio de 1997 ingresó al Poder Judicial como Prosecretario Letrado del Juzgado de Instrucción Formal 4ta. Nominación. Entre abril de 1998 a noviembre de 2006, se desempeñó como Secretario de Primera Instancia. Desde noviembre de 2006, es Secretario de Cámara. Entre julio y diciembre de 2007, cumplió funciones, con carácter transitorio, como Defensor Penal N° 6 del Distrito Judicial del Centro, por lo que se le reconoce 8,62 (ocho con sesenta y dos centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: acredita desempeño como Defensor Penal N° 6 del Distrito Judicial del Centro desde el 23/07/07 hasta el 31/12/07, según Decreto N° 1838/07 de fecha 4/07/07, por lo que se le asigna 0,11 (once centésimos). b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado en este rubro se le asigna 0,22 (veintidós centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,95 (ocho con noventa y cinco centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,44 (VEINTISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS).**

LAURENCI, EDGARDO OSVALDO – Legajo N° 28: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N°

7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le otorga 0,05 (cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,29 (veintinueve centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en las ternas para cubrir los cargos de Agente Fiscal Penal N° 1 del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, según Acordada N° 13; en la de Agente Fiscal N° 3, según Resolución N° 296; en la de Juez de Cámara en lo Criminal, según Resolución N° 349, ambas del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán y en la de Juez de Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal - Vocalía N° 3, según Resolución N° 356 de este Consejo, por lo que se le otorga 1,40 (uno con cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,74 (uno con setenta y cuatro centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en diciembre de 1988, acreditando desde ese año inscripción en la matrícula. Ejerció la profesión en forma liberal hasta febrero de 1989, fecha en la que ingresa al Poder Judicial como Secretario de Juzgado, permaneciendo en ese cargo hasta mayo de 1994. En ese año es designado Secretario de la Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán. En el período 2006 a 2007 se desempeñó -en carácter temporario- como Juez de Cámara en lo Criminal en el mencionado distrito, fecha a partir de la cual se reintegra su función de Secretario de Cámara, por lo que se le reconoce una puntuación de 13 (trece) puntos; 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: fue designado, en carácter temporario, Juez de la Cámara

en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, mediante Decreto N° 2386/05, por lo que se le otorga 0,25 (veinticinco centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no menciona. **PUNTUACIÓN: 13,25 (trece con veinticinco centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 29,99 (VEINTINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTÉSIMOS)**.

PAZ, CARMELO EDUARDO – Legajo N° 194: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,03 (tres centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le confiere una puntuación de 0,35 (treinta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga 1,29 (uno con veintinueve centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró la terna para cubrir el cargo de Juez Correccional y de Garantías y de Menores de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur, según Resolución N° 394 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 3,97 (tres con noventa y siete centésimos)**. c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en agosto de 1995, acreditando inscripción en la matrícula desde octubre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En el año 2001, ingresó al Poder Judicial como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de 1ra.

Nominación del Distrito Judicial del Sur. Desde agosto de 2005, se desempeñó en el mencionado distrito, como Secretario en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 2, habiéndosele asignado, desde julio de 2006, funciones atinentes a la Secretaría de Derechos Humanos. Entre octubre de 2008 y octubre de 2009 es designado, con carácter temporario, Juez Correccional y de Garantías y de Menores en el mencionado distrito. Desde entonces, se desempeña como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 1, por lo que se le reconoce una puntuación de 8,32 (ocho con treinta y dos centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: mediante Decreto N° 4412/08 del Poder Ejecutivo Provincial, fue designado Juez Correccional y de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Sur, por lo que se le asigna 0,24 (veinticuatro centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura : por lo acreditado se le asigna 0,20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,76 (ocho con setenta y seis centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,73 (VEINTISIETE CON SETENTAY TRES CENTÉSIMOS)**.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,
RESUELVE:

I. FORMAR la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 78/10, en la categoría de **Juez de Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro**, en el siguiente orden de mérito: LAURENCI, Edgardo Osvaldo (29,99 puntos); CARRIZO REYES, Ana Laura (28,88 puntos); CLARK, Víctor Walter (28,42 puntos); PAZ, Carmelo Eduardo (27,73 puntos); y FLORES, Carlos Eugenio (27,44 puntos).

II. MANDAR se registre y notifique.

Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris – Presidente; Dres.: Pedro Mellado, José Gerardo Ruiz, Pablo López Viñals, Sergio Eduardo Choque, Humberto Federico Ríos, Gonzalo Mariño, Cristóbal Cornejo y Lic. Cristina del Valle Lobo; Dra. M. Teresita Arias de Arias - Secretaria – Consejo de la Magistratura”.

Ref. Expte. N° 78/10

Resolución N° 562

Salta, 29 de junio de 2011.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso para seleccionar postulantes a integrar las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia de todos los Distritos Judiciales de la Provincia (Lista Año 2011-Ley N° 7347), Expte. N° 78/10, y

CONSIDERANDO:

1°) Que en el concurso de referencia, respecto de la categoría de **Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades del Distrito Judicial del Centro**, convocado mediante Resolución N° 532, se ha concluido el proceso de evaluación de antecedentes, por lo que corresponde emitir la resolución que califica a los postulantes formalmente admitidos y conformar la respectiva lista.

DEZA, ADÁN SATURNINO – Legajo N° 138: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, surge que el Dr. Adán Saturnino Deza, registra sanción de apercibimiento dispuesta por la Corte de Justicia en Expte. N° CJS 25.105/03, por lo que se le asigna **12 (doce) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,57 (cincuenta y siete centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,35 (treinta y cinco centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,30 (treinta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 2,72 (dos con setenta y dos centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión,

desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en noviembre de 1977. En octubre de 1979 ingresó al Poder Judicial como Secretario de Primera Instancia cargo en el que permaneció hasta septiembre de 1980, en que fue designado Fiscal de Primera Instancia. Desde febrero de 1984 es Secretario de Primera Instancia y cumple funciones en el Juzgado del Trabajo N° 5, por lo que se le reconoce 13 (trece) puntos; 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 13,20 (trece con veinte centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,92 (VEINTISIETE CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMOS).**

GÁLVEZ, MARÍA ANA – Legajo N° 294: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,49 (cuarenta y nueve centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0,25 (veinticinco centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna por este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,39 (uno con treinta y nueve centésimos).** c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de fun-

ciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de Abogado en diciembre de 1984, mes en que acredita inscripción en la matrícula, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En mayo de 1989 ingresó al Poder Judicial como Secretaria de Primera Instancia. Actualmente cumple funciones en el Juzgado Civil y Comercial de 9na. Nominación, por lo que se le reconoce una puntuación 13 (trece) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,57 (cincuenta y siete centésimos). **PUNTUACIÓN: 13,57 (trece con cincuenta y siete centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE 29,96 (VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTÉSIMOS).**

IBÁÑEZ, CLAUDIA MARIA DEL MILAGRO – Legajo N° 308: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 2,50 (dos con cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,50 (cincuenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna por este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 4,50 (cuatro con cincuenta centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de

carácter profesional: obtuvo el título de abogado en diciembre de 1987. Efectuó reemplazos como Secretaria interina. En octubre de 1988 es designada Secretaria de Primera Instancia permaneciendo en ese cargo hasta mayo de 2006 en que pasa a cumplir funciones como Secretaria en la Sala I de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, por lo que se le reconoce 12,55 (doce con cincuenta y cinco centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,69 (sesenta y nueve centésimos). **PUNTUACIÓN: 13,24 (trece con veinticuatro centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE 32,74 (TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS)**.

JUNCOSA, MARIA CRISTINA – Legajo N° 454: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria, y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo. En este caso, atendiendo el índice académico, se le asigna 0,03 (tres centésimos); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: lo que menciona será evaluado en el rubro correspondiente; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,22 (veintidós centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,40 (cuarenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,75 (setenta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,62 (sesenta y dos centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró la terna para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 472 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 2,02 (dos con dos centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones

públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en agosto de 1992, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En julio de 1996 ingresó al Poder Judicial como Prosecretaria permaneciendo en ese cargo hasta mayo de 2002, fecha a partir de la cual cumple funciones como Secretaria de Primera Instancia, por lo que se le reconoce una puntuación de 9,17 (nueve con diecisiete centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: fue designada, en carácter temporario, Juez Civil y Comercial de 9na. Nominación del Distrito Judicial del Centro, mediante Decreto N° 1868/10, por lo que se le otorga 0,25 (veinticinco centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,61 (sesenta y un centésimos). **PUNTUACIÓN: 10,03 (diez con tres centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,05 (VEINTISIETE CON CINCO CENTÉSIMOS).**

PAZ, CARMELO EDUARDO – Legajo N° 194: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,03 (tres centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le confiere una puntuación de 0,35 (treinta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga 1,29 (uno con veintinueve centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró la terna para cubrir el cargo de Juez Correccional y de Garantías y de Menores de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur, según Resolución N° 394 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Anti-

güedad y experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. PUNTUACIÓN: 3,47 (tres con cuarenta y siete centésimos). c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en agosto de 1995, acreditando inscripción en la matrícula desde octubre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En el año 2001, ingresó al Poder Judicial como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur. Desde agosto de 2005, se desempeñó en el mencionado distrito, como Secretario en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 2, habiéndosele asignado, desde julio de 2006, funciones atinentes a la Secretaría de Derechos Humanos. Entre octubre de 2008 y octubre de 2009 es designado, con carácter temporario, Juez Correccional y de Garantías y de Menores en el mencionado distrito. Desde entonces, se desempeña como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 1, por lo que se le reconoce una puntuación de 8,32 (ocho con treinta y dos centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: mediante Decreto N° 4412/08 del Poder Ejecutivo Provincial, fue designado Juez Correccional y de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Sur, por lo que se le asigna 0,24 (veinticuatro centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursó a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,76 (ocho con setenta y seis centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,23 (VEINTISIETE CON VEINTITRÉS CENTÉSIMOS).**

SALTO, ANGEL RAMÓN – Legajo N° 494: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley 7347 y modificatoria y atento al hecho que origina la sanción impuesta en Expte. N° 203/97 del Colegio de Abogados y al tiempo transcurrido, este Consejo estima que la misma no significa ningún disvalor a su idoneidad, moral y buen nombre, por lo que se dispone asignarle una puntuación de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo. En este caso y atendiendo el índice académico obtenido, se le asigna 0,01 (un centésimo); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con espe-

cialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,44 (cuarenta y cuatro centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Defensor Oficial Público del Distrito Judicial del Centro con asiento en la ciudad de Cafayate, según Resolución N° 537 de este Consejo; por lo que se le otorga 0,30 (treinta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN:** 1 (un) punto. c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en mayo de 1996, acreditando inscripción en la matrícula en julio de ese año, fecha a partir de la cual ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce una puntuación de 7,38 (siete con treinta y ocho centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) De-sempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,02 (dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 7,40 (siete con cuarenta centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 23,40 (VEINTITRÉS CON CUARENTA CENTÉSIMOS).**

SÁNCHEZ OSADCIA, TERESITA ISABEL – Legajo N° 463: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: lo que menciona será evaluado en el ítem co-

respondiente; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,32 (uno con treinta y dos centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo, 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,42 (uno con cuarenta y dos centésimos).** c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: Acredita inscripción en la matrícula de Abogado en abril de 1995. A partir de esa fecha ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce una puntuación de 8,02 (ocho con dos centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,14 (catorce centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,16 (ocho con dieciséis centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 24,58 (VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTÉSIMOS).**

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,
RESUELVE:**

I. FORMAR la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 78/10, en la categoría de Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades del Distrito Judicial del Centro, en el siguiente orden de mérito: IBÁÑEZ, Claudia María del Milagro (32,74 puntos); GÁLVEZ, María Ana (29,96 puntos); DEZA, Adán Saturnino (27,92 puntos); PAZ, Carmelo Eduardo (27,23 puntos), JUNCOSA, María Cristina (27,05 puntos); SANCHEZ OSADCIA, Teresita Isabel (24,58 puntos) y SALTO, Ángel Ramón (23,40 puntos).

II. MANDAR se registre y notifique.

Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris – Presidente; Dres.: Pedro Mellado, José Gerardo Ruiz, Pablo López Viñals, Sergio Eduardo Choque, Humberto Federico Ríos, Gonzalo Mariño, Cristóbal Cornejo y Lic. Cristina del Valle Lobo; Dra. M. Teresita Arias de Arias - Secretaria – Consejo de la Magistratura”

Ref. Expte. N° 78/10

Resolución N° 563

Salta, 29 de junio de 2011.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso para seleccionar postulantes a integrar las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia de todos los Distritos Judiciales de la Provincia (Lista Año 2011-Ley N° 7347), Expte. N° 78/10, y

CONSIDERANDO:

Que en el concurso de referencia, respecto de la categoría de **Juez de Primera Instancia Civil y Comercial; de Procesos Ejecutivos; de Personas y Familia y de Minas y en lo Comercial de Registro del Distrito Judicial del Centro**, convocado mediante Resolución N° 532, se ha concluido el proceso de evaluación de antecedentes, por lo que corresponde emitir la resolución que califica a los postulantes formalmente admitidos y conformar la respectiva lista.

BRANDÁN VALY, LUCÍA - Legajo N° 518: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo. En este caso, atendiendo el índice académico obtenido, se le asigna 0,01 (un centésimo); Títulos universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado, se le asigna 1,20 (uno con veinte centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,80 (ochenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,40 (cuarenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1,41 (uno con cuarenta y un centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN:** 3,82 (tres con ochenta y dos centésimos). **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser califica-

das en el rubro previsto en el apartado 1º del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en mayo de 1994, acreditando inscripción en la matrícula en julio de ese año, ejerciendo la profesión en forma liberal hasta junio de 2006. En esa fecha ingresa al Poder Judicial con el cargo de Secretaria de Primera Instancia, por lo que se le reconoce 8,37 (ocho con treinta y siete centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le reconoce 0,72 (setenta y dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 9,09 (nueve con nueve centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,91 (VEINTISIETE CON NOVENTA Y UN CENTÉSIMOS)**.

CARDÓN, MARIA GABRIELA – Legajo N° 123: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5º de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo. Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,41 (cuarenta y un centésimos); 3. Publicaciones: lo mencionado será evaluado en el ítem correspondiente; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le confiere una puntuación de 0,31 (treinta y un centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en la terna de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 288 de este Consejo, por lo que se le reconoce 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 2,62 (dos con sesenta y dos centésimos)**; c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos públicos: no ha

desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: terminó los estudios correspondientes para obtener el título de abogado en mayo de 1989. En esa fecha ingresa al Poder Judicial como Secretaria Interina cargo en el que permaneció hasta enero de 1991, fecha a partir de la cual acredita ejercicio libre de la profesión. En diciembre de 1998 reingresa al Poder Judicial como abogada auxiliar, función en la que permaneció hasta febrero del año 2001 en que es designada Prosecretaria. Desde septiembre del año 2005 se desempeña como Secretaria de Primera Instancia, por lo que se le reconoce 10,11 (diez con once centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 1,05 (uno con cinco centésimos). **PUNTUACIÓN: 11,16 (once con dieciséis centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 28,78 (VEINTIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTÉSIMOS).**

CARRIQUIRY, ANA MARÍA - Legajo N° 541: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: 0,50 (cincuenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no menciona; 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga 0,46 (cuarenta y seis centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACION: 0,96 (noventa y seis centésimos).** c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro

previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en diciembre de 1996, acreditando matrícula profesional desde abril de 2000, fecha a partir de la cual ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le asigna una puntuación de 5,52 (cinco con cincuenta y dos centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna una puntuación de 1,12 (uno con doce centésimos). **PUNTUACIÓN: 6,64 (seis con sesenta y cuatro centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 22,60 (VEINTIDÓS CON SESENTA CENTÉSIMOS).**

CHAMALE, IVANNA MARY – Legajo N° 539: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 0,50 (cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le otorga 0,97 (noventa y siete centésimos); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le otorga 0,90 (noventa centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado en este rubro se le otorga 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la presente ley: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica, conforme a las pautas establecidas en la tabla de calificación. **PUNTUACIÓN: 3,87 (tres con ochenta y siete centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profe-

sional: terminó los estudios correspondientes para obtener el título de abogado en agosto de 1993, acreditando desde ese año inscripción en la matrícula. En julio de 2003 ingresó al Poder Judicial como Prosecretaria Letrada. Cumplió reemplazos como Secretaria de Primera Instancia, hasta que en febrero de 2007 es designada en ese cargo. Actualmente cumple funciones en el Juzgado en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2da. Nominación, por lo que se le reconoce 8,46 (ocho con cuarenta y seis centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le otorga 1,20 (uno con veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 9,66 (nueve con sesenta y seis centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 28,53 (VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTÉSIMOS)**

DEZA, ADAN SATURNINO - Legajo N° 138: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, surge que el Dr. Adán Saturnino Deza, registra sanción de apercibimiento dispuesta por la Corte de Justicia en Expte N° CJS 25.105/03, por lo que se le asigna **12 (doce) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,57 (cincuenta y siete centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,35 (treinta y cinco centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,30 (treinta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 2,72 (dos con setenta y dos centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión,

desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en noviembre de 1977. En octubre de 1979 ingresó al Poder Judicial como Secretario de Primera Instancia cargo en el que permaneció hasta septiembre de 1980, en que fue designado Fiscal de Primera Instancia. Desde febrero de 1984 es Secretario de Primera Instancia y cumple funciones en el Juzgado del Trabajo N° 5, por lo que se le reconoce 13 (trece) puntos; 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concurra a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 13,20 (trece con veinte centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,92 (VEINTISIETE CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMOS).**

DIEZ BARRANTES, MARIA FERNANDA - Legajo N° 293: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no menciona; 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,07 (uno con siete centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,07 (uno con siete centésimos).** c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogada en junio de 1993. En ese año ingresa al Poder Judicial como Prosecretaria Letrada cargo en el que permaneció hasta

mayo de 1994 en que es designada Secretaria de Primera Instancia. Actualmente cumple funciones en el Juzgado Civil y Comercial de 9na. Nominación, por lo que se le reconoce una puntuación de 8,69 (ocho con sesenta y nueve centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursaba a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,77 (setenta y siete centésimos). **PUNTUACIÓN: 9,46 (nueve con cuarenta y seis centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 25,53 (VEINTICINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTÉSIMOS)**.

GÁLVEZ, MARÍA ANA - Legajo N° 294: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,49 (cuarenta y nueve centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0,32 (treinta y dos centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna por este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,46 (uno con cuarenta y seis centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de Abogada en diciembre de 1984, mes en que acredita inscripción en la matrícula, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En mayo de 1989 ingresó al

Poder Judicial como Secretaria de Primera Instancia. Actualmente cumple funciones en el Juzgado Civil y Comercial de 9na. Nominación, por lo que se le reconoce una puntuación de 13 (trece) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,57 (cincuenta y siete centésimos). **PUNTUACIÓN: 13,57 (trece con cincuenta y siete centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE 30,03 (TREINTA CON TRES CENTÉSIMOS)**.

GARCIA, ADRIANA MARÍA - Legajo n° 193: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo, en este aspecto, atendiendo al índice académico obtenido se asigna una puntuación de 0,20 (veinte centésimos); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no menciona; 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 0,53 (cincuenta y tres centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en la terna de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 383 de este Consejo, por lo que se le reconoce 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,13 (uno con trece centésimos)**. c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en agosto de 1977. En septiembre de 1979 ingresó al Poder Judicial como Secretaria de Juzga-

do; actualmente cumple funciones en el Juzgado Civil y Comercial de 10ma. Nominación, por lo que se le reconoce una puntuación de 13 (trece) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le otorga 0,10 (diez centésimos). **PUNTUACIÓN: 13,10 (trece con diez centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE 29,23 (VEINTINUEVE CON VEINTITRÉS CENTÉSIMOS)**.

GÓMEZ BELLO, ALFREDO - Legajo N° 268: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,06 (seis centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0,85 (ochenta y cinco centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluido en ninguna terna por este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,26 (uno con veintiséis centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en octubre de 1997, acreditando matrícula profesional desde febrero de 1998. A partir de esta fecha y hasta septiembre del año 2000, ejerció la profesión en forma liberal. Se desempeñó en el ámbito del Ministerio Público, como Secretario Letrado “ad honorem” desde

septiembre de 2000 a febrero de 2001, fecha a partir de la cual es designado como personal contratado en el mismo cargo. En junio de 2001 ingresa en planta permanente como Prosecretario Letrado, cargo en el que permaneció hasta marzo de 2004, en que es designado Secretario Letrado. Desde el mes de marzo de 2006 hasta agosto de 2008 se desempeñó como Secretario de Primera Instancia. Actualmente cumple funciones como Secretario en la Sala III de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, por lo que se le reconoce una puntuación de 6,84 (seis con ochenta y cuatro centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por los antecedentes acreditados se le asigna una puntuación de 2,10 (dos con diez centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,94 (ocho con noventa y cuatro centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE 25,20 (VEINTICINCO CON VEINTE CENTÉSIMOS)**.

GUTIERREZ, IRENE BEATRIZ - Legajo N° 199: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art.18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo. En este caso y atendiendo el índice académico obtenido, se le asigna 0,04 (cuatro centésimos); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 1,40 (uno con cuarenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0,37 (treinta y siete centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en la terna de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1ra, 2da, 3ra. y 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro según Resolución N° 65 de este Consejo, por lo que se le asigna 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evalua-

ción. PUNTUACIÓN: 2,21 (dos con veintiún centésimos). c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: entre 1993 y 1994 ejerció la profesión en forma liberal, en agosto de este último año ingresó al Poder Judicial como Prosecretaria Letrada. En junio de 1996 fue designada Secretaria de Primera Instancia, cargo en el que continúa a la fecha, desempeñándose en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, por lo que se le reconoce una puntuación de 8,75 (ocho con setenta y cinco centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,53 cincuenta y tres centésimos). **PUNTUACIÓN: 9,28 (nueve con veintiocho centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE 26,49 (VEINTISÉIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÉSIMOS).**

HARO, MARTÍN GUSTAVO - Legajo N° 364: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,34 (treinta y cuatro centésimos); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,05 (cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0,33 (treinta y tres centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Juez Correccional y de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, según Resolución N° 401 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos);

7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN:** 1,12 (uno con doce centésimos). c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en febrero de 1998, acreditando inscripción en la matrícula desde marzo de ese año. Desde abril de 1999 a septiembre de 2005 ejerció la profesión en forma liberal. En esa fecha, ingresa al Poder Judicial de la Provincia de Salta como Prosecretario Letrado en el Juzgado de Instrucción Formal 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal. En el año 2005 asistió en la Secretaría de Transición, y desde mayo de 2008 es Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del mencionado distrito, por lo que se le reconoce una puntuación de 6,33 (seis con treinta y tres centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursaba a criterio del Consejo de la Magistratura: por el conjunto de antecedentes acreditados se le otorga 0,52 (cincuenta y dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 6,85 (seis con ochenta y cinco centésimos)** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 22,97 (VEINTIDOS CON NOVENTA Y SIETE CENTÉSIMOS)**.

IBÁÑEZ, CLAUDIA MARIA DEL MILAGRO - Legajo N° 308: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 2,50 (dos con cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,50 (cincuenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1,50 (uno con cincuen-

ta centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna por este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. PUNTUACIÓN: 4,50 (cuatro con cincuenta centésimos). c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en diciembre de 1987. Efectuó reemplazos como Secretaria interina. En octubre de 1988 es designada Secretaria de Primera Instancia permaneciendo en ese cargo hasta mayo de 2006 en que pasa a cumplir funciones como Secretaria en la Sala I de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, por lo que se le reconoce 12,55 (doce con cincuenta y cinco centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,69 (sesenta y nueve centésimos). **PUNTUACIÓN: 13,24 (trece con veinticuatro centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE 32,74 (TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS)**.

JUNCOSA, MARIA CRISTINA - Legajo N° 454: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria, y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo. En este caso, atendiendo el índice académico, se le asigna 0,03 (tres centésimos); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: lo que menciona será evaluado en el rubro correspondiente; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,22 (veintidós centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,40 (cuarenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,75 (setenta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profe-

sional: por lo acreditado se le otorga 0,54 (cincuenta y cuatro centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró la terna para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 472 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,94** (uno con noventa y cuatro centésimos). c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en agosto de 1992, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En julio de 1996 ingresó al Poder Judicial como Prosecretaria permaneciendo en ese cargo hasta mayo de 2002 fecha a partir de la cual cumple funciones como Secretaria de Primera Instancia, por lo que se le reconoce una puntuación de 9,17 (nueve con diecisiete centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: fue designada, en carácter temporario, Juez Civil y Comercial de 9na. Nominación del Distrito Judicial del Centro, mediante Decreto N° 1868/10, por lo que se le otorga 0,25 (veinticinco centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursó a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,61 (sesenta y un centésimos). **PUNTUACIÓN: 10,03 (diez con tres centésimos). Por lo que se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 26,97 (VEINTISÉIS CON NOVENTA Y SIETE CENTÉSIMOS).**

MOLINA, CLAUDIA PAMELA - Legajo N° 544: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la espe-

cialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no menciona; 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0,39 (treinta y nueve centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna por este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,89 (uno con ochenta y nueve centésimos).** c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en agosto de 1996, acreditando inscripción en la matrícula el día 19 de febrero de 1997, fecha a partir de la cual ejerce la profesión en forma liberal hasta febrero de 2007. En ese mismo año ingresa al Poder Judicial como Secretaria de Primera Instancia en el Distrito Judicial del Sur. A partir de mayo de 2008 se desempeña en el Juzgado Civil y Comercial 4° Nominación del Distrito Judicial del Centro por lo que se le reconoce una puntuación de 6,58 (seis con cincuenta y ocho centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,24 (veinticuatro centésimos). **PUNTUACIÓN: 6,82 (seis con ochenta y dos centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 23,71 (VEINTITRÉS CON SETENTA Y UN CENTÉSIMOS).**

PAZ, CARMELO EDUARDO – Legajo N° 194: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,03 (tres centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le otorga 0,40 (cua-

renta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le confiere una puntuación de 0,35 (treinta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga 1,29 (uno con veintinueve centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró la terna para cubrir el cargo de Juez Correccional y de Garantías y de Menores de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, según Resolución N° 394 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 3,47 (tres con cuarenta y siete centésimos).** c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en agosto de 1995, acreditando inscripción en la matrícula desde octubre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En el año 2001, ingresó al Poder Judicial como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur. Desde agosto de 2005, se desempeñó en el mencionado distrito, como Secretario en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 2, habiéndosele asignado, desde julio de 2006, funciones atinentes a la Secretaría de Derechos Humanos. Entre octubre de 2008 y octubre de 2009 es designado, con carácter temporario, Juez Correccional y de Garantías y de Menores en el mencionado distrito. Desde entonces, se desempeña como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 1, por lo que se le reconoce una puntuación de 8,32 (ocho con treinta y dos centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: mediante Decreto N° 4412/08 del Poder Ejecutivo Provincial, fue designado Juez Correccional y de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Sur, por lo que se le asigna 0,24 (veinticuatro centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,76 (ocho con setenta y seis centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,23 (VEINTISIETE CON VEINTITRÉS CENTÉSIMOS).**

RAMALLO, SARA DEL CARMEN - Legajo N° 298: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 1,15 (uno con quince centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en la terna Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1ra. 2da, 3ra y 4ta. Nominación y en la de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, todos del distrito Judicial del Centro, según Resoluciones N° 65 y 383 respectivamente, de este Consejo, por lo que se le reconoce 0,80 (ochenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN:** 3,45 (tres con cuarenta y cinco centésimos). **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en diciembre de 1980. En mayo de 1984 ingresa al Poder Judicial de Salta en el cargo de Secretaria de Primera Instancia, cargo que desempeña actualmente en el Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación. Asimismo, en el período comprendido entre mayo de 2003 a noviembre del mismo año, se le asignaron funciones de conducción y reorganización de la Oficina de Notificaciones del Distrito Judicial del Centro, por lo que se le reconoce una puntuación de 13 (trece) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,55 (cincuenta y cinco centésimos). **PUNTUACIÓN:**

13,55 (trece con cincuenta y cinco centésimos). Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 32 (TREINTA Y DOS PUNTOS).**

SALTO, ANGEL RAMÓN - Legajo N° 494: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y atento al hecho que origina la sanción impuesta en Expte. N° 203/97 del Colegio de Abogados y al tiempo transcurrido, este Consejo estima que la misma no significa ningún disvalor a su idoneidad, moral y buen nombre, por lo que se dispone asignarle una puntuación de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo. En este caso y atendiendo el índice académico obtenido, se le asigna 0,01 (un centésimo); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,49 (cuarenta y nueve centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Defensor Oficial Público del Distrito Judicial de Centro con asiento en la ciudad de Cafayate, según Resolución N° 537 de este Consejo; por lo que se le otorga 0,30 (treinta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,05 (uno con cinco centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en mayo de 1996, acreditando inscripción en la matrícula en julio de ese año, fecha a partir de la cual ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce una puntuación de 7,38 (siete con treinta y ocho centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursó a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,02 (dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 7,40 (siete con cuarenta cen-**

tésimos). Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 23,45 (VEINTITRÉS CON CUARENTA Y CINCO CENTÉSIMOS).**

SANCHEZ OSADCIA, TERESITA ISABEL- Legajo N° 463: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: lo que menciona será evaluado en el ítem correspondiente; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,32 (uno con treinta y dos centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo, 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,42 (uno con cuarenta y dos centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: Acredita inscripción en la matrícula de Abogado en abril de 1995. A partir de esa fecha ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce una puntuación de 8,02 (ocho con dos centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,14 (catorce centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,16 (ocho con dieciséis centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 24,58 (VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTÉSIMOS).**

SAN MIGUEL, JACQUELINE - Legajo N° 470: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de

la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto; 3. Publicaciones: por lo acreditado se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,35 (treinta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,45 (cuarenta y cinco centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo, 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN:** 2,20 (dos con veinte centésimos). **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: acredita inscripción en la matrícula en septiembre de 1989. A partir de esa fecha ejerció la profesión en forma liberal hasta agosto del año 2001 cuando es designada en el Poder Judicial de Salta en el cargo de Prosecretaria. Cumplió funciones de Secretaria de Primera Instancia desde junio de 2003. En octubre de 2009 fue designada en el Ministerio Público, en carácter de reemplazante, en el cargo de Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo. Actualmente se desempeña como Secretaria en el Juzgado Civil y Comercial de 7ma. Nominación, por lo que se le reconoce una puntuación de 10,79 (diez con setenta y nueve centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: fue designada Fiscal Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial del Centro, por lo que se le reconoce 0,15 (quince centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,92 (noventa y dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 11,86 (once con ochenta y seis centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 29,06 (VEINTINUEVE CON SEIS CENTÉSIMOS).**

SARAVIA, CLAUDIA ROSANA - Legajo N° 379: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le otorga 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,45 (cuarenta y cinco centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna por este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0,55 (cincuenta y cinco centésimos).** c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en octubre de 1995, acreditando inscripción en la matrícula en diciembre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En febrero de 2007 ingresó al Poder Judicial de Salta como Secretaria de Primera Instancia. Cumple funciones en el Juzgado de Personas y Familia de 2da. Nominación, por lo que se le reconoce una puntuación de 7,68 (siete con sesenta y ocho centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,70 (setenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,38 (ocho con treinta y ocho centésimos).** **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 23,93 (VEINTITRÉS CON NOVENTA Y TRES CENTÉSIMOS).**

VALLE, JOSÉ LUIS - Legajo N° 540: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la

comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,05 (cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,02 (dos centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 0,07** (siete centésimos). **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: Fue Senador Provincial por el Dpto. de General Güemes por los periodos 2001-2005 y 2005-2009. En noviembre de 2001 fue designado Miembro del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados continuando como Miembro Titular en carácter de Senador por la primera minoría en los períodos 2003/2005 y 2007-2009, por lo acreditado se le otorga 2 (dos) puntos; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en noviembre de 1986, fecha a partir de la cual ejerce la profesión en forma liberal. por lo que se le reconoce 7,22 (siete con veintidós centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: no menciona. **PUNTUACIÓN: 9,22 (nueve con veintidós centésimos).** **Por lo que se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 24,29 (VEINTICUATRO CON VEINTINUEVE CENTÉSIMOS).**

WAYAR RADA, KARINA ANDREA - Legajo N° 477: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Cien-**

tífica: 1. Títulos universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,60 (sesenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,15 (quince centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0,77 (setenta y siete centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. PUNTUACIÓN: 1,52 (uno con cincuenta y dos centésimos). c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en agosto de 1996. En septiembre de ese año es designada en Prosecretaría Letrada, cargo que mantiene hasta la actualidad, desempeñándose en distintos períodos en el cargo de Secretaria. Actualmente cumple esta función en el Juzgado del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial del Centro, por lo que se le reconoce 6,04 (seis con cuatro centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,32 (treinta y dos centésimos). PUNTUACIÓN: 6,36 (seis con treinta y seis centésimos). Por lo que se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 22,88 (VEINTIDÓS CON OCHENTA Y OCHO CENTÉSIMOS).

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. FORMAR la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 78/10, en la categoría de Juez de Primera Instancia Civil y Comercial; de Procesos Ejecutivos; de Personas y Familia y de Minas y en lo Comercial de Registro del Distrito Judicial del Centro, en el siguiente orden de mérito: IBÁÑEZ, Claudia María del Milagro

(32,74 puntos); RAMALLO, Sara del Carmen (32 puntos); GÁLVEZ, María Ana (30,03 puntos);); GARCÍA, Adriana María (29,23 puntos); SAN MIGUEL, Jacqueline (29,06 puntos); CARDÓN, María Gabriela (28,78 puntos); CHAMALE, Ivanna Mary (28,53 puntos); DEZA, Adán Saturnino (27,92 puntos); BRANDAN VALY, Lucía (27,91 puntos); PAZ, Carmelo Eduardo (27,23 puntos); JUNCOSA, María Cristina (26,97 puntos); GUTIERREZ, Irene Beatriz (26,49 puntos); DIEZ BARRANTES, María Fernanda (25,53 puntos); GÓMEZ BELLO, Alfredo (25,20 puntos); SÁNCHEZ OSADCIA, Teresita Isabel (24,58 puntos); VALLE, José Luis (24,29 puntos); SARAVIA, Claudia Rosana (23,93 puntos); MOLINA, Claudia Pamela (23,71 puntos); SALTO, Ángel Ramón (23,45 puntos); HARO, Martín Gustavo (22,97 puntos); WAYAR RADA, Karina Andrea (22,88 puntos) y CARRIQUIRY, Ana María (22,60 puntos).

II. MANDAR se registre y notifique.

Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris - Presidente; Dres.: Pedro Mellado, Pablo López Viñals, Sergio Eduardo Choque, Humberto Federico Ríos, Cristóbal Cornejo y Lic. Cristina del Valle Lobo; Dra. M. Teresita Arias de Arias - Secretaria – Consejo de la Magistratura”

Ref. Expte. N° 78/10

Resolución N° 564

Salta, 29 de junio de 2011.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso para seleccionar postulantes a integrar las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia de todos los Distritos Judiciales de la Provincia (Lista Año 2011-Ley N° 7347), Expte. N° 78/10, y

CONSIDERANDO:

Que en el concurso de referencia, respecto de la categoría de **Juez de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial del Centro**, convocado mediante Resolución N° 532, se ha concluido el proceso de evaluación de antecedentes, por lo que corresponde emitir la resolución que califica a los postulantes formalmente admitidos y conformar la respectiva lista.

BRANDÁN VALY, LUCÍA - Legajo N° 518: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo. En este caso, atendiendo el índice académico obtenido, se le asigna 0,01 (un centésimo); Títulos universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado, se le asigna 1,20 (uno con veinte centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,80 (ochenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,40 (cuarenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1,37 (uno con treinta y siete centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN:** 3,78 (tres con setenta y ocho centésimos). **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes;

2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en mayo de 1994, acreditando inscripción en la matrícula en julio de ese año, ejerciendo la profesión en forma liberal hasta junio de 2006. En esa fecha ingresa al Poder Judicial con el cargo de Secretaria de Primera Instancia, por lo que se le reconoce 8,37 (ocho con treinta y siete centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le reconoce 0,72 (setenta y dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 9,09 (nueve con nueve centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,87 (VEINTISIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTÉSIMOS)**

DEZA, ADAN SATURNINO - Legajo N° 138: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, surge que el Dr. Adán Saturnino Deza, registra sanción de apercibimiento dispuesta por la Corte de Justicia en Expte N° CJS 25.105/03, por lo que se le asigna **12 (doce) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,57 (cincuenta y siete centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,35 (treinta y cinco centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,30 (treinta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 2,72 (dos con setenta y dos centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el

título de abogado en noviembre de 1977. En octubre de 1979 ingresó al Poder Judicial como Secretario de Primera Instancia cargo en el que permaneció hasta septiembre de 1980, en que fue designado Fiscal de Primera Instancia. Desde febrero de 1984 es Secretario de Primera Instancia y cumple funciones en el Juzgado del Trabajo N° 5, por lo que se le reconoce 13 (trece) puntos; 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concurra a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 13,20 (trece con veinte centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,92 (VEINTISIETE CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMOS)**.

GÁLVEZ, MARÍA ANA - Legajo N° 294: a) **Concepto Ético Profesional**: de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la ley 7016. b) **Preparación Científica**: 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,49 (cuarenta y nueve centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0,27 (veintisiete centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna por este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,41 (uno con cuarenta y un centésimos)**. c) **Otros antecedentes**: 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de Abogada en di-

ciembre de 1984, mes en que acredita inscripción en la matrícula, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En mayo de 1989 ingresó al Poder Judicial como Secretaria de Primera Instancia. Actualmente cumple funciones en el Juzgado Civil y Comercial de 9na. Nominación, por lo que se le reconoce una puntuación de 13 (trece) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,57 (cincuenta y siete centésimos). **PUNTUACIÓN: 13,57 (trece con cincuenta y siete centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE 29,98 (VEINTINUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTÉSIMOS)**.

GIMÉNEZ, DORA DEL VALLE - Legajo N° 497: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: lo que menciona será evaluado en el ítem correspondiente; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no menciona; 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 1,04 (uno con cuatro centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en la terna para Juez del Trabajo del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 474 de este Consejo, por lo que se le reconoce 0,40 (cuarenta centésimos) ; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,44 (uno con cuarenta y cuatro centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtu-

vo el título de abogado en diciembre de 1986. Desde esa fecha ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce 12,16 (doce con dieciséis centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le reconoce 1,25 (uno con veinticinco centésimos). **PUNTUACIÓN: 13,41 (trece con cuarenta y un centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 29,85 (VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTÉSIMOS)**.

GÓMEZ, MARIA GRACIELA - Legajo N° 154: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,87 (ochenta y siete centésimos); 3. Publicaciones: lo que menciona se evalúa en el ítem correspondiente; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,15 (quince centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0,80 (ochenta centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en las ternas para Defensor Civil N° 5 y para Defensor de Incapaces N° 4, ambas del Distrito Judicial del Centro, según Acordada N° 10 de este Consejo, por lo que se le reconoce 0,60 (sesenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 3,42 (tres con cuarenta y dos centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el

título de abogado en diciembre de 1986, acreditando inscripción en la matrícula en Febrero de 1987. A partir de esa fecha ejerció la profesión en forma liberal hasta mayo de 2002. En junio de ese año ingresa al Poder Judicial de Salta como Prosecretaria Letrada. Desde el 30 de septiembre de 2005 se desempeña como Secretaria de Primera Instancia. Actualmente cumple funciones con carácter de reemplazante como Juez de Primera Instancia del Trabajo de 5ta. Nominación en el Distrito Judicial del Centro, por lo que se le reconoce 11,77 (once con setenta y siete centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: mediante Decreto N° 2007 del Poder Ejecutivo Provincial, fue designada Juez de Primera Instancia del Trabajo de 5ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, por lo que se le asigna 0,02 (dos centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 1,08 (uno con ocho centésimos). **PUNTUACIÓN: 12,87 (doce con ochenta y siete centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE 31,29 (TREINTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTÉSIMOS)**.

LÓPEZ IBARRA, OSCAR ALFREDO - Legajo N° 509: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,18 (dieciocho centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 1,30 (uno con treinta centésimos) punto; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,46 (cuarenta y seis centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en la terna de Fiscal de Primera Instancia, con actuación en el Juzgado de Joaquín V. González, con asiento en la referida ciudad, dependiente del Distrito Judicial del Sur, según Resolución N° 536 de este Consejo, por lo que se le reconoce 0,30 (treinta centésimos); 7. Antigüedad y experien-

cia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 2,34 (dos con treinta y cuatro centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en diciembre de 1999, acreditando inscripción en la matrícula del Colegio de Abogados de Tucumán, desde junio de 2000. Desde esa fecha ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce 5,44 (cinco con cuarenta y cuatro centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura : por lo acreditado se le asigna 0,68 (sesenta y ocho centésimos). **PUNTUACIÓN: 6,12 (seis con doce centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 23,46 (VEINTITRÉS CON CUARENTA Y SEIS CENTÉSIMOS).**

PAZ, CARMELO EDUARDO – Legajo N° 194: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,03 (tres centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le confiere una puntuación de 0,35 (treinta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga 1,29 (uno con veintinueve centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró la terna para cubrir el cargo de Juez Correccional y de Garantías y de Menores de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, según Resolu-

ción N° 394 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 3,47 (tres con cuarenta y siete centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en agosto de 1995, acreditando inscripción en la matrícula desde octubre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En el año 2001, ingresó al Poder Judicial como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur. Desde agosto de 2005, se desempeñó en el mencionado distrito, como Secretario en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 2, habiéndosele asignado, desde julio de 2006, funciones atinentes a la Secretaría de Derechos Humanos. Entre octubre de 2008 y octubre de 2009 es designado, con carácter temporario, Juez Correccional y de Garantías y de Menores en el mencionado distrito. Desde entonces, se desempeña como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 1, por lo que se le reconoce una puntuación de 8,32 (ocho con treinta y dos centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: mediante Decreto N° 4412/08 del Poder Ejecutivo Provincial, fue designado Juez Correccional y de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Sur, por lo que se le asigna 0,24 (veinticuatro centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concurra a criterio del Consejo de la Magistratura : por lo acreditado se le asigna 0,20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,76 (ocho con setenta y seis centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,23 (VEINTISIETE CON VEINTITRÉS CENTÉSIMOS).**

SALIM, ALEJANDRA INÉS - Legajo N° 351: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otro aspecto que incida en la asignación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 2 (dos) puntos; 2. Desempeño de cátedras o

docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,55 (cincuenta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,08 (uno con ocho centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en la terna de Juez del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 474 de este Consejo, por lo que se le reconoce 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 4,03 (cuatro con tres centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en abril de 1990, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En el año 1991 ingresa al Poder Judicial en el cargo de Prosecretaria Letrada, siendo designada en el mes de septiembre de 1997 Secretaria de Primera Instancia. Entre los años 2008 y 2011 se desempeñó como Secretaria Auxiliar en la Secretaría de Superintendencia, y desde mayo de ese año cumple funciones como Secretaria en la Cámara del Trabajo Sala II, por lo que se le reconoce una puntuación de 10,51 (diez con cincuenta y un centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura : por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto. **PUNTUACIÓN: 11,51 (once con cincuenta y un centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 30,54 (TREINTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS).**

SALTO, ANGEL RAMÓN - Legajo N° 494: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley 7347 y modificatoria y atento al hecho que origina la sanción impuesta en Expte. N° 203/97 del Colegio de Abogados y al tiempo transcurrido, este Consejo estima que la misma no significa ningún disvalor a su idoneidad, moral y buen nombre, por lo que se dispone asignarle una puntuación de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos

Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo. En este caso y atendiendo el índice académico obtenido, se le asigna 0,01 (un centésimo); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,44 (cuarenta y cuatro centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Defensor Oficial Público del Distrito Judicial de Centro con asiento en la ciudad de Cafayate, según Resolución N° 537 de este Consejo; por lo que se le otorga 0,30 (treinta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1 (un) punto. c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en mayo de 1996, acreditando inscripción en la matrícula en julio de ese año, fecha a partir de la cual ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce una puntuación de 7,38 (siete con treinta y ocho centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursó a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,02 (dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 7,40 (siete con cuarenta centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 23,40 (VEINTITRÉS CON CUARENTA CENTÉSIMOS).**

VARELA, ANA MARIA GUADALUPE - Legajo N° 510 **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otro aspecto que incida en la asignación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el

desempeño del cargo. En este caso y atendiendo el índice académico obtenido se le asigna 0,04 (cuatro centésimos); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 1,20 (uno con veinte centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,30 (treinta centésimos); 5. Concurencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,30 (treinta centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna por este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,84 (uno con ochenta y cuatro centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: Ingresó al Poder Judicial en marzo de 1986. En diciembre de 1990 obtuvo el título de abogado, desempeñándose en el cargo de Prosecretaria Letrada desde junio de 1991 a septiembre de 1997, fecha en que es designada Secretaria de Primera Instancia. Esta misma función la cumplió interinamente en el período comprendido entre octubre de 1993 a diciembre del mismo año, por lo que se le reconoce una puntuación de 9,25 (nueve con veinticinco centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura : por lo acreditado se le asigna 0,60 (sesenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 9,85 (nueve con ochenta y cinco centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 26,69 (VEINTISÉIS CON SESENTA Y NUEVE CENTÉSIMOS).**

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I FORMAR la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 78/10, en la categoría de Juez de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial del Centro, en el si-

guiente orden de mérito: GÓMEZ, María Graciela (31,29 puntos); SALIM, Alejandra Inés (30,54 puntos); GÁLVEZ, María Ana (29,98 puntos); GIMÉNEZ, Dora del Valle (29,85 puntos); DEZA, Adán Saturnino (27,92 puntos); BRANDÁN VALY, Lucía (27,87 puntos); PAZ, Carmelo Eduardo (27,23 puntos); VARELA, Ana María Guadalupe (26,69 puntos); LÓPEZ IBARRA, Oscar Alfredo (23,46 puntos) y SALTO, Ángel Ramón (23,40 puntos).

II. MANDAR se registre y notifique.

Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris – Presidente; Dres.: Pedro Mellado, José Gerardo Ruiz, Pablo López Viñals, Sergio Eduardo Choque, Humberto Federico Ríos, Gonzalo Mariño, Cristóbal Cornejo y Lic. Cristina del Valle Lobo; Dra. M. Teresita Arias de Arias - Secretaria – Consejo de la Magistratura”.

Ref. Expte. N° 76/10

Resolución N° 565

Salta, 29 de junio de 2011.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso para seleccionar postulantes a integrar las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia de todos los Distritos Judiciales de la Provincia (Lista Año 2011-Ley N° 7347), Expte. N° 78/10, y

CONSIDERANDO:

Que en el concurso de referencia, respecto de la categoría de **Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial del Centro**, convocado mediante Resolución N° 532, se ha concluido el proceso de evaluación de antecedentes, por lo que corresponde emitir la resolución que califica a los postulantes formalmente admitidos y conformar la respectiva lista.

GÁLVEZ, MARÍA ANA - Legajo N° 294: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por lo que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,49 (cuarenta y nueve centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0,28 (veintiocho centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna por este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,42 (uno con cuarenta y dos centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla

de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de Abogada en diciembre de 1984, mes en que acredita inscripción en la matrícula, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En mayo de 1989 ingresó al Poder Judicial como Secretaria de Primera Instancia. Actualmente cumple funciones en el Juzgado Civil y Comercial de 9na. Nominación, por lo que se le reconoce una puntuación de 13 (trece) puntos; 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,57 (cincuenta y siete centésimos). **PUNTUACIÓN: 13,57 (trece con cincuenta y siete centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE 29,99 (VEINTINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTÉSIMOS).**

LÓPEZ IBARRA, OSCAR ALFREDO - Legajo N° 509: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,18 (dieciocho centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 1,30 (uno con treinta centésimos) punto; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,49 (cuarenta y nueve centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en la terna de Fiscal de Primera Instancia, con actuación en el Juzgado de J.V. González, con asiento en la referida ciudad, dependiente del Distrito Judicial del Sur, según Resolución N° 536 de este Consejo, por lo que se le reconoce 0,30 (treinta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 2,37 (dos con treinta y siete centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona

haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en diciembre de 1999, acreditando inscripción en la matrícula del Colegio de Abogados de Tucumán, desde junio de 2000. Desde esa fecha ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce 5,44 (cinco con cuarenta y cuatro centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura : por lo acreditado se le asigna 0,68 (sesenta y ocho centésimos). **PUNTUACIÓN: 6,12 (seis con doce centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 23,49 (VEINTITRÉS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÉSIMOS)**.

PAZ, CARMELO EDUARDO – Legajo N° 194: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,03 (tres centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le confiere una puntuación de 0,35 (treinta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga 1,29 (uno con veintinueve centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró la terna para cubrir el cargo de Juez Correccional y de Garantías y de Menores de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur, según Resolución N° 394 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 3,47 (tres con cuarenta y siete centésimos)**. c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro

previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en agosto de 1995, acreditando inscripción en la matrícula desde octubre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En el año 2001, ingresó al Poder Judicial como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur. Desde agosto de 2005, se desempeñó en el mencionado distrito, como Secretario en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 2, habiéndosele asignado, desde julio de 2006, funciones atinentes a la Secretaría de Derechos Humanos. Entre octubre de 2008 y octubre de 2009 es designado, con carácter temporario, Juez Correccional y de Garantías y de Menores en el mencionado distrito. Desde entonces, se desempeña como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 1, por lo que se le reconoce una puntuación de 8,32 (ocho con treinta y dos centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: mediante Decreto N° 4412/08 del Poder Ejecutivo Provincial, fue designado Juez Correccional y de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Sur, por lo que se le asigna 0,24 (veinticuatro centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura : por lo acreditado se le asigna 0,20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,76 (ocho con setenta y seis centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,23 (VEINTISIETE CON VEINTITRÉS CENTÉSIMOS)**.

SALTO, ANGEL RAMÓN - Legajo N° 494: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley 7347 y modificatoria y atento al hecho que origina la sanción impuesta en Expte. N° 203/97 del Colegio de Abogados y al tiempo transcurrido, este Consejo estima que la misma no significa ningún disvalor a su idoneidad, moral y buen nombre, por lo que se dispone asignarle una puntuación de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo. En este caso y atendiendo el índice académico obtenido, se le asigna 0,01 (un centésimo); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,25 (veinticinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le

otorga 0,44 (cuarenta y cuatro centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Defensor Oficial Público del Distrito Judicial de Centro con asiento en la ciudad de Cafayate, según Resolución N° 537 de este Consejo; por lo que se le otorga 0,30 (treinta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN:** 1 (un) punto. c) Otros antecedentes: 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en mayo de 1996, acreditando inscripción en la matrícula en julio de ese año, fecha a partir de la cual ejerce la profesión en forma liberal, por lo que se le reconoce una puntuación de 7,38 (siete con treinta y ocho centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no registra antecedentes que sean evaluables en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,02 (dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 7,40 (siete con cuarenta centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 23,40 (VEINTITRÉS CON CUARENTA CENTÉSIMOS).**

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I.-FORMAR la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley 7347y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 78/10, en la categoría de Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial del Centro, en el siguiente orden de mérito: GÁLVEZ, María Ana (29,99 puntos); PAZ, Carmelo Eduardo (27,23 puntos); LÓPEZ IBARRA, Oscar Alfredo (23,49 puntos) y SALTO, Ángel Ramón (23,40 puntos).

II. MANDAR se registre y notifique.

Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris - Presidente; Dres.: Pedro Mellado, José Gerardo Ruiz, Pablo López Viñals, Sergio Eduardo Choque, Humberto Federico Ríos, Gonzalo Mariño, Cristóbal Cornejo y Lic. Cristina del Valle Lobo; Dra. M. Teresita Arias de Arias - Secretaria – Consejo de la Magistratura”.

Ref. Expte. N° 78/10

Resolución N° 566

Salta, 29 junio de 2011.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso para seleccionar postulantes a integrar las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Distritos Judiciales de la Provincia (Lista Año 2011 – Ley N° 7347)”, Expte. N° 78/10 del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

1º) Que en el concurso público de referencia, respecto de la categoría de **Juez de Instrucción Formal; Correccional y de Garantías; de Ejecución y de Detenidos y Garantías del Distrito Judicial del Centro**, convocado mediante Resolución N° 532, se ha concluido el proceso de evaluación de antecedentes, por lo que corresponde emitir la resolución que califica a los postulantes formalmente admitidos y conformar la respectiva lista.

ALEJO, ENRIQUE ALFREDO - Legajo N° 115: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a de la Ley N° 7016, 5º de la Ley N° 7347 y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otro aspecto que incida en la asignación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por los antecedentes acreditados se le asigna una puntuación de 0,50 (cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado, se le asigna 0,06 (seis centésimos); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado, se le asigna una puntuación de 0,30 (treinta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de: 0,70 (setenta centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la respectiva ley: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Defensor Civil N° 1 del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Oran - según Acordada N° 13 de este Consejo; por lo que se le asignan 0,30 (treinta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia en el ejercicio de la Profesión: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación.

PUNTUACIÓN: 1,86 (uno con ochenta y seis centésimos). c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en julio de 1995, acreditando inscripción en la matrícula desde octubre de 1997. Hasta enero del año 2004, ejerció la profesión en forma liberal. En esa fecha y hasta mayo de ese año, se desempeñó como Asesor Itinerante en el ámbito del Ministerio Público de la Provincia. En septiembre de 2005, ingresó al Poder Judicial como Prosecretario Letrado y cumple funciones en el Juzgado de Instrucción Formal 8va Nominación del Distrito Judicial del Centro. Realizó reemplazos en el cargo de Secretario de 1ra. Instancia, por lo que se le reconoce una puntuación de 6,14 (seis con catorce centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concurra a criterio del Consejo de la Magistratura:, por lo acreditado se le asignan 0,50 (cincuenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 6,64 (seis con sesenta y cuatro centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 23,50 (VEINTITRÉS CON CINCUENTACENTÉSIMOS).**

ARANIBAR, JAVIER FRANCISCO - Legajo N° 514: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le otorga 0,09 (nueve centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le asigna 1 (un) punto; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le reconoce 1,20 (uno con veinte centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado en este rubro se le otorga 1,02 (uno con dos centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluido en

ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica, conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 4,81 (cuatro con ochenta y un centésimo).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1º del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en mayo de 2003, acreditando desde esa fecha inscripción en la matrícula profesional. Entre los años 2003 y 2004, cumplió funciones como pasante “ad honorem” en el ámbito del Ministerio Público. Desde enero de 2005 hasta octubre de ese año, se desempeñó como Mediador-Prejudicial en el Centro de Mediación en ese mismo ámbito. En noviembre de 2005 ingresó al Poder Judicial como Abogado Auxiliar en el Juzgado de Instrucción Formal de Primera Nominación, cargo en el que permaneció hasta mayo de 2006, fecha en la que es designado Secretario de 1ra. Instancia en el mencionado juzgado. Desde septiembre de 2008, cumple funciones como Secretario de la Cámara Segunda en lo Criminal, por lo que se le reconoce 4,46 (cuatro con cuarenta y seis centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,70 (setenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 5,16 (cinco con dieciséis centésimos).** **Por lo que se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 24,97 (VEINTICUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTÉSIMOS).**

CARRIZO REYES, ANA LAURA - Legajo N° 350: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5º de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo, en este caso atendiendo al índice académico obtenido se le asigna una puntuación de 0,02 (dos centésimos); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le otorga 2 (dos) puntos; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: lo que menciona se evaluará en el ítem correspondiente; 3. Publicaciones: lo que menciona no puede ponderarse a los fines de la asignación de puntaje en este

rubro; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,30 (treinta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,76 (setenta y seis centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluida en las ternas para cubrir los cargos de: Defensor Oficial Penal N° 5, según Resolución N° 279 y en la de Defensor Penal con competencia ante los Juzgados Correccionales y de Garantías, según Resolución N° 371 – Terna N° 1 de este Consejo, ambas del Distrito Judicial del Centro, por lo que se le otorga 0,60 (sesenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 3,68 (tres con sesenta y ocho centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en septiembre de 1993, acreditando desde ese mismo mes inscripción en la matrícula. Entre los años 1993 y 2000 ejerció la profesión en forma liberal, año en que ingresa al Poder Judicial como Abogado Auxiliar Judicial, permaneciendo en ese cargo hasta febrero del año 2001 en que fue designada Prosecretaria Letrada. Entre agosto de ese año y agosto de 2005, se desempeñó como Secretaria de Primera Instancia. A partir de esa fecha es designada Secretaria de la Cámara 4ta. en lo Criminal, cargo en el que continúa, por lo que se le reconoce 9,85 (nueve con ochenta y cinco centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,35 (treinta y cinco centésimos). **PUNTUACIÓN: 10,20 (diez con veinte centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 28,88 (VEINTIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTÉSIMOS).**

CLARK, VÍCTOR WALTER - Legajo N° 156: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista y conforme surge del informe indicado en el art. 16 inc. a) de la Ley N° 7016 (oficio de fs. 123/125 vta. del Expte N° 78/10), teniendo en cuenta el tiempo transcurrido

entre la última sanción y que no se han registrado nuevas sanciones, se resuelve hacer lugar parcialmente al planteo y restituir dos (2) puntos al puntaje valorado por ese concepto, por lo que se le asigna **12 (doce) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 2 (dos) puntos; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,50 (cincuenta centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le otorga 2,30 (dos con treinta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le otorga 0,85 (ochenta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró las ternas para los cargos de Juez Correccional y de Garantías de 4ta., 6ta., 7ma. y 8va. Nominación del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 212 y en la de Defensor Penal con competencia ante los Juzgados Correccionales y de Garantías del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 371 – Terna N° 2 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,70 (setenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 7,85 (siete con ochenta y cinco centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en febrero de 1993, acreditando inscripción en la matrícula desde agosto de ese año. Ejerció la profesión libre hasta abril de 1998, fecha en la que ingresó al Poder Judicial como Prosecretario del Tribunal Electoral de la Provincia. En septiembre de 2005 fue designado Secretario Letrado de 1ra. Instancia, actualmente cumple funciones en el Juzgado Correccional y de Garantías de 8va. Nominación, por lo que se le reconoce 8,09 (ocho con nueve centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no menciona; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursó a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,48 (cuarenta y ocho centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,57 (ocho con cincuenta y siete centésimos).**

mos). **Por lo que se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 28,42 (VEINTIOCHO CON CUARENTA Y DOS CENTÉSIMOS).**

DI PAULI, VALERIA SOLEDAD –Legajo N° 538: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,63 (sesenta y tres centésimos); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no menciona; 5. Concurencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,43 (uno con cuarenta y tres centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 3,56 (tres con cincuenta y seis centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en julio de 2001, acreditando inscripción en la matrícula desde febrero del año 2002. Entre abril de 2003 y abril de 2005 se desempeñó como pasante ad honorem y practicante en el Ministerio Público, con las funciones similares a un Prosecretario Letrado en la Defensoría de Menores e Incapaces N° 3 y desde mayo de 2005 a agosto de ese mismo año en la Defensoría Penal N° 5. En septiembre de 2005 ingresa al Poder Judicial como Prosecretaria Letrada hasta agosto de 2008, fecha a partir de la cual se desempeña como Secretaria de Primera Instancia, por lo que se le reconoce 3,75 (tres con setenta y cinco centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursó a crite-

rio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,45 (cuarenta y cinco centésimos). **PUNTUACIÓN: 4,20 (cuatro con veinte centésimos).** **Por lo que se le confiere una PUNTUACIÓN TOTAL DE: 22,76 (VEINTIDÓS CON SETENTA Y SEIS CENTÉSIMOS).**

FLORES, CARLOS EUGENIO - Legajo n° 277: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo que se tiene a la vista, surge que el Dr. Flores registra sanción de apercibimiento dispuesta por la Corte de Justicia en Expte. N° 26229/04, por lo que se le asigna **12 (doce) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016; **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le reconoce 0,50 (cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le otorga 0,37 (treinta y siete centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado en este rubro se le otorga 3 (tres) puntos; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le reconoce 0,80 (ochenta centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 0,82 (ochenta y dos centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró las ternas para cubrir los cargos de: Juez de Instrucción Formal de 4ta. Nominación, según Resolución n° 46; Agente Fiscal Penal n° 1 del Distrito Judicial del Centro, conforme Resolución N° 214 y Defensor Oficial Penal N° 1 del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, según Resolución N° 215 de este Consejo, por lo que se le otorga 1 (un) punto; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 6,49 (seis con cuarenta y nueve centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en junio de 1995, acreditando inscripción en la matrícula desde agosto de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión libre. En junio de 1997 ingresó al Poder Judicial como Prosecretario letrado del Juzgado de Instrucción Formal 4ta. Nominación. Entre abril de 1998 a noviembre de 2006, se desempeñó como Secretario de 1ra. Instancia. Desde noviembre de 2006, es Secretario de Cámara. Entre julio y diciembre de 2007, cumplió funcio-

nes, con carácter transitorio, como Defensor Penal N° 6 del Distrito Judicial del Centro, por lo que se le reconoce 8,62 (ocho con sesenta y dos centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: acredita desempeño como Defensor Penal N° 6 del Distrito Judicial del Centro desde el 23/07/07 hasta el 31/12/07, según Decreto N° 1838/07 de fecha 4/07/07, por lo que se le asigna 0,11 (once centésimos). b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado en este rubro se le asigna 0,22 (veintidós centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,95 (ocho con noventa y cinco centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,44 (VEINTISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS)**.

GONZÁLEZ, GABRIEL ALEJANDRO – Legajo N° 486: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,20 (veinte centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le otorga 0,60 (sesenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le otorga 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 0,36 (treinta y seis centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Defensor Oficial Penal N° 1 del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, según Resolución N° 455 de este Consejo, por lo que se le asigna 0,30 (treinta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,56 (uno con cincuenta y seis centésimos)**. c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional:

obtuvo el título de abogado en agosto de 2002, acreditando inscripción en la matrícula desde diciembre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En noviembre de 2008 ingresó al Poder Judicial como Secretario Letrado de 1ra Instancia, cumple funciones en el Juzgado de Instrucción Formal de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, por lo que se le reconoce 4,19 (cuatro con diecinueve centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado en este rubro se le asigna 0,94 (noventa y cuatro centésimos). **PUNTUACIÓN: 5,13 (cinco con trece centésimos)**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 21,69 (VEINTIUNO CON SESENTA Y NUEVE CENTÉSIMOS)**.

GONZÁLEZ MIRALPEIX, RODRIGO SEBASTIÁN – Legajo N° 508:
a) Concepto Ético Profesional: de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo, en este caso atendiendo al índice académico obtenido se le asigna una puntuación de 0,07 (siete centésimos); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1,50 (uno con cincuenta centésimos) 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: lo que menciona no fue debidamente acreditado; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: no menciona; 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le asigna 0,54 (cincuenta y cuatro centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluido en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 2,11 (dos con once centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del

inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en mayo de 2003, acreditando desde esa fecha inscripción en la matrícula. Entre los años 2004 y 2005 se desempeñó como Pasante en la Fiscalía Penal N° 3 del Distrito Judicial del Centro. En julio de 2005 es designado Secretario Letrado en la Fiscalía Correccional N° 6 del mencionado distrito. En Febrero de 2011 es designado Secretario Letrado de Segunda Instancia para desempeñarse en el área de la Unidad de Atención Temprana del Ministerio Público, por lo que se le reconoce una puntuación de 4 (cuatro) puntos; 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado en este rubro se le asigna 0,03 (tres centésimos). **PUNTUACIÓN: 4,03 (cuatro con tres centésimos)**. Por las consideraciones formuladas se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 21,14 (VEINTIUNO CON CATORCE CENTÉSIMOS)**.

HARO, MARTÍN GUSTAVO - Legajo N° 364: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: no menciona; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,34 (treinta y cuatro centésimos); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,05 (cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por los antecedentes acreditados, se le otorga una puntuación de 0,34 (treinta y cuatro centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: fue incluido en la terna para cubrir el cargo de Juez Correccional y de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, según Resolución N° 401 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de

evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,13 (uno con trece centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos o funciones públicas: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en febrero de 1998, acreditando inscripción en la matrícula desde marzo de ese año. Desde abril de 1999 a septiembre de 2005 ejerció la profesión en forma liberal. En esa fecha, ingresa al Poder Judicial de la Provincia de Salta como Prosecretario Letrado en el Juzgado de Instrucción Formal Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal. En el año 2005 asistió en la Secretaría de Transición, y desde mayo de 2008 es Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del mencionado distrito, por lo que se le reconoce una puntuación de 6,33 (seis con treinta y tres centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursó a criterio del Consejo de la Magistratura: por el conjunto de antecedentes acreditados se le otorga 0,52 (cincuenta y dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 6,85 (seis con ochenta y cinco centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 22,98 (VEINTIDÓS CON NOVENTA Y OCHO CENTÉSIMOS).**

MONTOYA QUIROGA, MARÍA VICTORIA - Legajo N° 484: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo, en este caso atendiendo al índice académico obtenido se le asigna una puntuación de 0,08 (ocho centésimos); Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le otorga 1 (un) punto; 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le otorga 0,76 (setenta y seis centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le otorga 0,25 (veinticinco centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,53 (cin-

cuenta y tres centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 2,72 (dos con setenta y dos centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en febrero de 2003, acreditando desde abril de ese año inscripción en la matrícula. Ejerció la profesión en forma liberal hasta mayo de 2006. En esa fecha ingresó al Poder Judicial como Prosecretaria Letrada del fuero penal en el Distrito Judicial del Centro. En abril de 2007 es designada Secretaria Letrada de 1ra. Instancia y cumple funciones en el Juzgado de Instrucción Formal de 5ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, por lo que se le reconoce 3,95 (tres con noventa y cinco centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,80 (ochenta centésimos). **PUNTUACIÓN: 4,75 (cuatro con setenta y cinco centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 22,47 (VEINTIDÓS CON CUARENTA Y SIETE CENTÉSIMOS).**

MORALES, PATRICIA MARINA - Legajo N° 81: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) **Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 0,50 (cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,48 (cuarenta y ocho centésimos); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le reconoce 0,10 (diez centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o

cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado en este rubro se le otorga 1,16 (uno con dieciséis centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró la terna para cubrir el cargo de Fiscal Correccional, según Resolución N° 76 de este Consejo, por lo que se le asigna 0,30 (treinta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica, conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 2,54 (dos con cincuenta y cuatro centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en mayo de 1988, acreditando inscripción en la matrícula desde ese año. Hasta septiembre de 1998 ejerció la profesión en forma liberal. En esa fecha ingresó al Poder Judicial como Secretaria Letrada de 1ra. Instancia, permaneciendo en ese cargo hasta el mes de agosto de 2005, en que fue designada Secretaria en la Cámara Tercera en lo Criminal, cargo en el que continúa, por lo que se le reconoce 12,80 (doce con ochenta centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursó a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le otorga 0,62 (sesenta y dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 13,42 (trece con cuarenta y dos centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 30,96 (TREINTA CON NOVENTA Y SEIS CENTÉSIMOS).**

MUSAIME, ERICA MARIMÉ - Legajo N° 366: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita título universitario exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 0,50 (cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesio-

nales: no menciona; 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado en este rubro, se le otorga 0,76 (setenta y seis centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró la terna para cubrir los cargos de Juez Correccional y de Garantías de 4ta., 6ta., 7ma. y 8va. Nominación del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 212 y la de Defensor Oficial Penal N° 5 del Distrito Judicial del Centro, según Resolución N° 279 de este Consejo, por lo que se le asigna 0,70 (setenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica, conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 1,96 (uno con noventa y seis centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en agosto de 1998, acreditando inscripción en la matrícula desde septiembre de ese año. Ejerció la profesión en forma liberal hasta abril de 2000, en que resultó seleccionada para desempeñarse en el ámbito del Ministerio Público, en la Defensoría Oficial Civil N° 3 del Distrito Judicial del Centro. En diciembre de 2004, fue designada Secretaria Letrada en dicho Ministerio, con asignación de funciones en la Defensoría Penal N° 5. Entre diciembre de 2009 hasta abril de 2010 cumplió funciones con carácter interino como Defensora Penal N° 2 del Distrito Judicial del Sur. Actualmente se desempeña como Secretaria en la Defensoría Penal N° 5 del Distrito Judicial del Centro, por lo que se le reconoce 6,45 (seis con cuarenta y cinco centésimos); 3. a) Ejercicio de la magistratura o función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: desde diciembre de 2009 se desempeña en carácter de reemplazante, como Defensor Penal N° 2 en el Distrito Judicial del Sur, mediante Decreto N° 5175/09 del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que se le otorga 0,08 (ocho centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa: por lo acreditado se le asigna 0,11 (once centésimos). **PUNTUACIÓN: 6,64 (seis con sesenta y cuatro centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 23,60 (VEINTITRÉS CON SESENTA CENTÉSIMOS).**

OCAMPO, OLGA ESTELA - Legajo N° 398: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adju-

dicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de 15 (quince) puntos previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. b) Preparación Científica: 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 0,50 (cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,93 (noventa y tres centésimos); 3. Publicaciones: no menciona; 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le reconoce 0,20 (veinte centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 0,87 (ochenta y siete centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró la terna para cubrir el cargo de Juez de Menores N° 1, según Resolución N° 546 del Distrito Judicial del Centro de este Consejo, por lo que se le asignan 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 2,90 (dos con noventa centésimos).** c) **Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en julio de 1984, acreditando inscripción en la matrícula desde septiembre de ese año. Hasta febrero del 2001 ejerció la profesión en forma liberal. En esa fecha, ingresa al Poder Judicial de la Provincia de Salta como Prosecretaria Letrada cargo en el que permaneció hasta julio de 2001 en que es designada Secretaria de Primera Instancia. Cumple funciones en el Juzgado de Instrucción Formal 4ta. Nominación, por lo que se le reconoce una puntuación de 13 (trece) puntos; 3. a). Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: no acredita desempeño que deba ser evaluado en este ítem; b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,92 (noventa y dos centésimos). **PUNTUACIÓN: 13,92 (trece con noventa y dos centésimos).** Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 31,82 (TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTÉSIMOS).**

PAZ, CARMELO EDUARDO – Legajo N° 194: a) **Concepto Ético Profesional:** de los informes requeridos en el art. 16 inc. a de la Ley N° 7016, 5° de

la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 1,50 (uno con cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: por lo acreditado se le asigna 0,03 (tres centésimos); 3. Publicaciones: por lo acreditado se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le confiere una puntuación de 0,35 (treinta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: teniendo en cuenta los antecedentes acreditados, se le otorga 1,29 (uno con veintinueve centésimos); 6. Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: integró la terna para cubrir el cargo de Juez Correccional y de Garantías y de Menores de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, según Resolución N° 394 de este Consejo, por lo que se le otorga 0,40 (cuarenta centésimos); 7. Antigüedad y experiencia: no acredita ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 3,97 (tres con noventa y siete centésimos).** **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no ha desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en agosto de 1995, acreditando inscripción en la matrícula desde octubre de ese año, fecha a partir de la cual ejerció la profesión en forma liberal. En el año 2001, ingresó al Poder Judicial como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur. Desde agosto de 2005, se desempeñó en el mencionado distrito, como Secretario en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 2, habiéndosele asignado, desde julio de 2006, funciones atinentes a la Secretaría de Derechos Humanos. Entre octubre de 2008 y octubre de 2009 es designado, con carácter temporario, Juez Correccional y de Garantías y de Menores en el mencionado distrito. Desde entonces, se desempeña como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Correccional y de Garantías y de Menores N° 1, por lo que se le reconoce una puntuación de 8,32 (ocho con treinta y dos centésimos); 3. a). Haber ejercido la magistratura o

una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: mediante Decreto N° 4412/08 del Poder Ejecutivo Provincial, fue designado Juez Correccional y de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Sur, por lo que se le asigna 0,24 (veinticuatro centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursó a criterio del Consejo de la Magistratura, por lo acreditado se le asigna 0,20 (veinte centésimos). **PUNTUACIÓN: 8,76 (ocho con setenta y seis centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 27,73 (VEINTISIETE CON SETENTA Y TRES CENTÉSIMOS)**.

SAR, PATRICIA CRISTINA - Legajo N° 348: **a) Concepto Ético Profesional:** de los informes indicados en los arts. 16 inc. a) de la Ley N° 7016, 5° de la Ley N° 7347 y modificatoria y del legajo personal que se tiene a la vista, no surge la comisión de falta disciplinaria ni otra particularidad que incida en la adjudicación de puntaje en este rubro, razón por la que se le asigna el máximo de **15 (quince) puntos** previstos en el art. 18 de la Ley N° 7016. **b) Preparación Científica:** 1. Títulos Universitarios de grado: acredita el título exigido para el desempeño del cargo; Títulos Universitarios de postgrado vinculados con especialidades jurídicas: por lo acreditado se le asigna 0,50 (cincuenta centésimos); 2. Desempeño de cátedras o docencia universitaria y/o secundaria: no menciona; 3. Publicaciones: por lo acreditado se le reconoce 0,40 (cuarenta centésimos); 4. Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales: por lo acreditado se le reconoce 0,45 (cuarenta y cinco centésimos); 5. Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional: por lo acreditado se le otorga 1,19 (uno con diecinueve centésimos); 6. Haber sido ternada en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7016: no fue incluida en ninguna terna de este Consejo; 7. Antigüedad y experiencia: no menciona ningún antecedente que sea objeto de puntuación específica conforme a las pautas establecidas en la tabla de evaluación. **PUNTUACIÓN: 2,54 (dos con cincuenta y cuatro centésimos)**. **c) Otros antecedentes:** 1. Desempeño de cargos públicos: no menciona haber desempeñado cargos o actividades públicas que deban ser calificadas en el rubro previsto en el apartado 1° del inc. c) de la tabla de antecedentes; 2. Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional: obtuvo el título de abogado en junio de 1991, acreditando desde esa fecha inscripción en la matrícula. Entre los años 1991 y 2001, ejerció la profesión en forma liberal. En agosto de 2001, ingresó al Poder Judicial como Secretaria de Primera Instancia. En febrero de 2006 por Decreto N° 114 del Poder Ejecutivo

Provincial fue designada -en carácter temporario- Juez Correccional y de Garantías de 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro. Actualmente cumple funciones como Secretaria, en el Juzgado Correccional y de Garantías de 2da. Nominación, por lo que se le reconoce una puntuación de 10,25 (diez con veinticinco centésimos); 3. a) Haber ejercido la magistratura o una función en el Ministerio Público, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 7347 y modificatoria: fue designada en carácter temporario, en el cargo de Juez Correccional y de Garantías de 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, por lo que se le reconoce 0,19 (diecinueve centésimos); b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursó a criterio del Consejo de la Magistratura: por lo acreditado se le asigna 0,10 (diez centésimos). **PUNTUACIÓN: 10,54 (diez con cincuenta y cuatro centésimos)**. Por lo que se le confiere una **PUNTUACIÓN TOTAL DE: 28,08 (VEINTIOCHO CON OCHO CENTÉSIMOS)**.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,
RESUELVE:**

I. FORMAR la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 78/10, en la categoría de Juez de Instrucción Formal; Correccional y de Garantías; de Ejecución y de Detenidos y Garantías del Distrito Judicial del Centro, en el siguiente orden de mérito: OCAMPO, Olga Estela (31,82 puntos); MORALES, Patricia Marina (30,96 puntos); CARRIZO REYES, Ana Laura (28,88 puntos); CLARK, Víctor Walter (28,42 puntos); SAR, Patricia Cristina (28,08 puntos); PAZ, Carmelo Eduardo (27,73 puntos); FLORES, Carlos Eugenio (27,44 puntos); ARANIBAR, Javier Francisco (24,97 puntos); MUSAIME, Erica Marimé (23,60 puntos); ALEJO, Enrique Alfredo (23,50 puntos); HARO, Martín Gustavo (22,98 puntos); DI PAULI, Valeria Soledad (22,76 puntos); MONTOYA QUIROGA, María Victoria (22,47 puntos); GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro (21,69 puntos) y GONZÁLEZ MIRALPEIX, Rodrigo Sebastián (21,14 puntos).

II. MANDAR se registre y notifique.

Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Ferraris – Presidente; Dres.: Pedro Mellado, José Gerardo Ruiz, Pablo López Viñals, Sergio Eduardo Choque, Humberto Federico Ríos, Gonzalo Mariño, Cristóbal Cornejo y Lic. Cristina del Valle Lobo; Dra. M. Teresita Arias de Arias - Secretaria – Consejo de la Magistratura”.

Este libro se terminó de imprimir
en el mes de Diciembre de 2012,
en los talleres de



Córdoba 714 · 4400 Salta · Tel/fax 54 387 - 4234572
administracion@mundograficosa.com.ar